

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

48ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR RUBEN CORREA FREITAS
(Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI Y LAS PROSECRETARIAS SEÑORAS EMMA ABDALA Y QUENA CARAMBULA

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 11 de setiembre de 2002.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 12, a la hora 10, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2001.
Carp. Nº 884/02 - Rep. Nº 503/02

2º) Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de sus cargos a:

- un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Se incluye en el Orden del Día en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento del Senado) -el plazo Constitucional vence el 25 de setiembre de 2002.
Carp. Nº 826/02 - Rep. Nº 508/02

- una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Se incluye en el Orden del Día en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento del Senado) -el plazo Constitucional vence el 30 de setiembre de 2002.
Carp. Nº 830/02 - Rep. Nº 509/02

Emma Abdala Prosecretaria

Hugo Rodríguez Filippini Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abelenda, Arismendi, Astori, Barrios Tassano, Brause, Cid, de Boismenu, Fau, Gallinal, Garat, García Costa, Gargano, Goiriena, Heber, Korzeniak, Larrañaga, Lescano, Michelini, Millor, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Singer, Topolansky, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Couriel, Fernández Huidobro, Mujica** y **Nin Novoa.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 27 minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes comunicando:

- la promulgación del proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por un plazo de hasta 120 días la cobertura que brinda el seguro por desempleo a los trabajadores de las empresas Hisud S.A. y Fibratex S.A.

- *TENGASE PRESENTE Y ARCHIVESE.*

- la entrega de la "Medalla de la República Oriental del Uruguay" al Director de la Organización Panamericana de la Salud, doctor George Alleyne.

- *TENGASE PRESENTE.*"

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Francisco Gallinal presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley referente a la Ley de Warrants y certificados de depósito."

- *A LA COMISION DE HACIENDA.*

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Para la preparación del presente proyecto, se tomó como base el presentado sobre el mismo tema a la Cámara de Senadores por el Senador Jorge Gandini en el año 1998. La necesidad de contar con un instrumento legislativo que regulara los certificados de depósito y los *warrants*, se ha acrecentado desde entonces, siendo constante el reclamo

de los operadores privados en tal sentido.

Dada la vigencia de la mayoría de las soluciones incorporadas en el referido proyecto, se ha decidido mantener lo esencial de su texto, al que se introdujeron no obstante algunas modificaciones.

La aguda crisis económica y bancaria que atraviesa nuestro país exige echar mano a todas las iniciativas que puedan contribuir a la extensión del crédito y por ende a la dinamización del comercio y de la inversión en actividades productivas. En ese marco, se vuelve impostergable la tarea de actualizar y modernizar el elenco de instrumentos financieros disponibles.

Dentro de éstos, los *warrants* son medios de crédito de intensa utilización en la economía contemporánea, por las distintas ventajas que presentan para facilitar las operaciones crediticias de corto plazo.

Nuestro derecho positivo ha recogido la figura de los *warrants* a través de referencias expresas, aunque de alcance restringido. Por otra parte, resultan aplicables a los mismos diversas normas de carácter general relativas a los títulos valores y al derecho real de prenda que al mismo tiempo que proporcionan sustento al instituto, permiten su adecuación flexible a las necesidades prácticas de cada operación, sobre la base del principio de autonomía de la voluntad.

Pese a ello, la utilización de dichos documentos comerciales en nuestro país, ha sido hasta el momento muy limitada.

Representantes y asesores de algunas instituciones financieras interesadas en otorgar financiamiento bajo esta modalidad, han manifestado que perciben como un obstáculo la inexistencia de un estatuto legal específico y completo sobre el tema.

De allí que se haya considerado conveniente presentar este proyecto de ley, con la intención de dar una base jurídica indiscutible a la operativa mediante *warrants*.

2.- Se trata de un proyecto breve, que apunta a resolver las principales cuestiones que plantea la utilización de los *warrants*.

La idea no fue innovar sino adaptar el instituto a los principios y reglas generales existentes en nuestro país sobre los títulos valores.

Hemos resistido entonces la tentación de introducir regulaciones que podían haber significado un paso adelante en relación al régimen general, pero que hubieran hecho perder coherencia y unidad al sistema.

Conforme a la tradición nacional en materia de títulos valores, y en sintonía con una fuerte tendencia nacional e internacional a la desregulación de la economía, hemos otorgado en el régimen de los *warrants* un importante papel al principio de autonomía de la voluntad, por considerar que la emisión y circulación de estos instrumentos, al igual que la de otros títulos tales como los vales, letras de cambio, cheques y conocimientos de transporte, es una cuestión de índole predominantemente privada.

No se advierte la existencia de razones de peso para establecer respecto de los *warrants*, requisitos más estrictos que los existentes en relación a los demás títulos valores, que en definitiva conspirarían contra el cumplimiento por aquello de su importante función económica.

A nuestro juicio debe ser la confianza que despierte el depositario de los bienes a los que los *warrants* se refieren y la credibilidad que merezcan sus libradores, endosantes y avalistas, los factores que deberán tener en cuenta las personas físicas o jurídicas que los acepten, a su exclusivo riesgo.

A diferencia de gran parte de la legislación comparada sobre certificados de depósito y *warrants*, se ha optado asimismo por no incluir en el proyecto una reglamentación de las actividades de los Almacenes Generales de Depósito, por entender preferible que la profesión de depositario, en todas sus variantes, continúe rigiéndose en nuestro país por las normas generales y particulares vigentes en la materia. Solamente se establece que los depositarios que expidan dichos instrumentos, serán fiscalizados por el Poder Ejecutivo, el que podrá aplicarles, en su caso, determinadas sanciones.

Se asegura la protección de la fe pública a través de la creación de figuras penales adecuadas.

La responsabilidad civil de los depositarios y de los firmantes de los *warrants* será la que surja de las normas generales. Sin embargo, se extiende la responsabilidad de las sociedades comerciales depositarias que expidan estos documentos, a sus administradores o directores.

Será de resorte exclusivo de los interesados verificar si existen seguros que cubran los principales riesgos a que se encuentran sometidos los bienes prendados mediante los *warrants*, así como controlar los antecedentes, referencias y solvencia tanto de los deudores del importe de dichos instrumentos como de los depositarios que los expiden.

3.- Como se expresó más arriba, en el derecho uruguayo no existen normas legales que regulen en detalle y de manera general la figura del *warrant* aunque se han aprobado algunas disposiciones reglamentarias o legales de alcance limitado de las que se desprende que no se pretendió abarcar otras situaciones que las expresamente indicadas

en las mismas (Ley Nº 8.292, actualmente derogada, y su Decreto Reglamentario; Ley Nº 9.808; Decretos del 20 de diciembre de 1879 y del 15 de marzo de 1933). Cabe mencionar también, el sustento legal proporcionado a dichos documentos por el Decreto-Ley Nº 1.396 de 10 de junio de 1878, que autoriza la ejecución extrajudicial de las prendas. Encontramos asimismo normas relativas a los *warrants* en las leyes de Zonas Francas Nº 11.392, y Nº 15.921, aunque las mismas alcanzan exclusivamente a los usuarios de dichas zonas.

Finalmente, el Decreto-Ley Nº 14.701, regulador de los títulos valores, contiene en su parte general disposiciones aplicables a todos estos títulos, lo que incluye a los *warrants*. Por otra parte, del Art. 3º de dicho Decreto-Ley se desprende que el mismo admite, al lado de los títulos valores creados por la ley, los originados por los usos, los cuales se regirán por las mismas reglas que los anteriores.

El Decreto-Ley Nº 14.701, establece que los títulos valores representativos de mercaderías, atribuyen a su tenedor el derecho exclusivo de disponer de las mercaderías que en ellos se especifiquen (Art. 28). La exclusividad de ese derecho determina, en relación a los certificados de depósito y los *warrants*, que el depositario tiene en principio vedado entregar los bienes a persona distinta del tenedor de ambos. Por otra parte, una vez que los mismos hubieren entrado en circulación, ni la reivindicación, ni el secuestro ni el gravamen de los derechos a que ellos se refieren o de las mercancías por ellos representadas surtirán efecto, si no comprenden materialmente a los títulos mismos. (Art. 11).

Más recientemente, el Banco Central del Uruguay ha decidido admitir, siempre que se cumplan ciertas condiciones, la deducción de las garantías constituidas en virtud de estos instrumentos, a los efectos de la determinación de las previsiones por riesgos crediticios.

4.- Nos referiremos ahora a algunos de los artículos del proyecto.

El Art. 1º autoriza de manera general a todo depositario, sea este persona física o jurídica, a expedir certificados de depósito y *warrants*. Dichos documentos pueden ser expedidos en relación a todo tipo de bienes muebles corporales, con la condición de que el expedidor los tenga bajo su guarda o custodia en virtud de una operación de depósito.

La mayor parte de las legislaciones relativas al tema vigentes en el derecho comparado, establecen severos requisitos de instalación y funcionamiento, así como un régimen de controles y sanciones relativo a los empresarios de depósitos que expiden certificados de depósito y *warrants*.

Dichas legislaciones expresan las concepciones dominantes en la época en la que fueron aprobadas, y no son por tanto acorde con las políticas económicas prevalecientes en la actualidad. Tampoco son coherentes con el régimen nacional, tradicionalmente liberal, relativo tanto a las empresas de depósitos como a los títulos valores.

Se entendió preferible por tanto hacer reposar al sistema sobre la credibilidad que merezcan al acreedor que acepta el *warrant*, tanto la persona física o jurídica depositaria, como las personas físicas o jurídicas firmantes de dicho documento (ya sea como libradores, endosantes o avalistas).

En el Art. 7º se establece que los documentos a que se refiere la ley podrán ser a la orden o nominativos. Se excluye la modalidad "al portador" por entenderse que el sistema ganará en seguridad si en ambos títulos aparece identificada la persona del depositante, y en el caso de warrant, la persona del beneficiario.

Si los títulos fueren nominativos, y a diferencia de lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 32 del Decreto-Ley Nº 14.701 en relación con las letras de cambio, vales y cheques,se deberá llevar un libro de registro.

El mismo será llevado por el depositario. Esta solución, que es conforme a los principios generales en relación a los certificados de depósito, no lo es respecto de los *warrants*, que, según lo dispuesto en el Art. 8º del proyecto, no son librados por aquél. El fundamento de esta solución es el de concentrar todas las operaciones de registro en la persona que desempeña el papel central en el funcionamiento del sistema.

El Art. 8º introduce una solución que si bien es la única acorde con los principios generales en materia de títulos valores, no es la reconocida por la legislación comparada.

En efecto, en la mayoría de las legislaciones se considera que tanto el certificado de depósito como el warrant son emitidos por el depositario, denominándose el acto por el cual el depositante suscribe el *warrant* y lo entrega al primer acreedor como "primer endoso".

En nuestra opinión, y dado que el endoso es por definición el acto por el cual el tenedor legítimo de un título valor lo transfiere, conjuntamente con el derecho principal incorporado, al endosatario, la denominación otorgada al acto mencionado es equivocada. En realidad, se trata de la emisión del *warrant* y no de su primer endoso. El primer endoso tendrá lugar recién en el caso eventual de que el primer tenedor del documento, esto es, el primer acreedor de la suma consignada en el *warrant*, lo transfiera a un tercero.

Podría sostenerse que, en rigor, el *warrant* es un título con dos libradores: el depositario y la persona física o jurídica que se obliga al pago de su importe, los que asumirían de manera sucesiva obligaciones diferentes. El segun-

do librador sería el depositante o quien lo hubiera sucedido en la tenencia de ambos títulos, antes de la separación de éstos.

Pero siendo la función principal del *warrant* la de constituir y documentar una obligación dineraria garantizada con una prenda, debe entenderse que su emisión o libramiento tiene lugar en el momento en que el título nace como tal, con la plenitud de sus características y efectos, y no en la etapa preparatoria en la cual el depositario entrega el warrant al depositante (operación a la que, a falta de una expresión mejor, hemos denominado como “expedición”). Este último es, por otra parte, el término utilizado por el Legislador cuando se refiere a la entrega por el depositario usuario de zona franca, de ambos documentos (Art. 37 inc. 2º de la Ley Nº 15.921).

En el Art. 9º, concordantemente con lo dispuesto en el Art. 6º literal i), se establece que, antes de la emisión del warrant el depositario deberá dejar constancia, bajo su firma, en el certificado de depósito y en un libro especial, del importe, intereses y vencimiento del *warrant* correlativo, así como del nombre del beneficiario del mismo, y en el *warrant*, de haber cumplido con lo anterior.

De esa forma, se dota de seguridad y transparencia al sistema, haciendo posible, en su caso, la determinación de las responsabilidades originadas ya sea por efectuar anotaciones incorrectas, o por omitir su realización.

En el proyecto, a diferencia de lo que ocurre en otras legislaciones como es el caso de la brasileña, no se impone a los endosantes del certificado de depósito la obligación de pagar el *warrant* y el precio del depósito. Tampoco tendrán obligación alguna en virtud de su calidad de tales, los demás tenedores de dicho documento (sean o no endosantes individualizados en el título). Sin embargo, el tenedor actual del mismo, para retirar los bienes del depósito, deberá entregar al depositario, conjuntamente con el certificado, el *warrant* correlativo con la constancia de su cancelación, y pagarle el precio del depósito así como lo que se le deba por otros conceptos (Arts. 10 y 11). Se trata pues de una carga y no de una obligación.

Conforme al Art. 18, están en cambio obligados a pagar el importe del *warrant* y los intereses consignados en el mismo tanto su librador (llamado en otras obligaciones primer endosante), como los endosantes y avalistas del mismo. La responsabilidad de todos ellos es solidaria.

Se discute en doctrina si el *warrant* puede ser avalado; en la doctrina nacional, se ha aceptado la posibilidad del aval (Xavier de Mello, Eugenio. “Certificados de Depósito y *Warrants* en el Derecho Uruguayo. Anales del Foro. Año XI. 105-106. Enero-Febrero 1992). En la doctrina argentina, Héctor Alegría, que había negado inicialmente su admisibilidad, (El Aval. Buenos Aires 1982 pág. 422), la admitió luego, en posición que es compartida por Segal (Ruben Segal, “*Warrants* y Certificados de Depósito”, Buenos Aires 1994 pág. 102). En este proyecto, se ha optado por la posición afirmativa, que es la que se entiende más acorde con los principios generales aplicables a los títulos que, como el *warrant*, son emitidos individualmente y contienen obligación de pagar incondicionalmente sumas de dinero.

En el artículo 12 se confiere una opción al tenedor del warrant que no existe en otras legislaciones. En efecto, es común en ellas encontrar, como condición para el inicio de la acción ejecutiva contra los endosantes del *warrant* (incluyendo al librador, al que denominan “primer endosante”) haber solicitado y obtenido la venta de los bienes depositados. En el proyecto, nos hemos inclinado por la solución según la cual el tenedor legítimo del *warrant* puede optar entre solicitar al depositario que venda los bienes prendados y le pague con su producido, o iniciar juicio ejecutivo cambiario contra cualquiera de los firmantes del título o contra todos ellos. La misma opción tendrá el firmante que hubiera pagado el *warrant*. No se exige entonces, como en otros ordenamientos jurídicos, la venta de la mercadería por el depositario en forma previa a la ejecución dirigida contra los firmantes del título por el eventual saldo impago.

En consecuencia, el acreedor prendario tenedor del *warrant* podrá, en el caso de que no se le pague y de conformidad con los principios generales, hacer valer (en este caso extrajudicialmente) la garantía prendaria, o bien accionar directamente contra el librador, los endosantes o los avalistas, los que responderán de manera solidaria y con todos sus bienes.

El que paga, tendrá a su vez la opción de solicitar al depositario la venta de los bienes para cobrarse con su producido, o demandar judicialmente el reembolso.

En cualquier caso, si el producido de la venta no fuera suficiente para, una vez descontados los gastos del remate y lo que se le deba al depositario, abonar al tenedor del *warrant* la totalidad del importe del mismo y sus intereses, el depositario efectuará el pago parcial que será anotado por el tenedor en el título mismo, pudiendo éste accionar luego contra los obligados al pago de éste, ya sea en vía directa, o de regreso si correspondiere, por el saldo.

En el artículo 19, se extiende a los *warrants* la presunción de autenticidad de que gozan en nuestro derecho los vales, pagarés o conformes (Art. 124 del Decreto-Ley Nº 14.701 de 12 de setiembre de 1977), reconociéndoseles además el carácter de títulos ejecutivos contra el librador, y contra los demás firmantes que hubieran dejado constancia de su domicilio, sin necesidad de protesto ni de diligencia judicial de reconocimiento de firma. Concordantemente con lo establecido en el Art. 354.5 del Código General del Proceso, se dispone que para que se decrete la ejecución se deberá efectuar previamente intimación de pago al deudor, con plazo de tres días, la que podrá efectuarse por telegrama colacionado.

En el Art. 24, se establece la aplicabilidad a los certificados de depósito y a los *warrants*, de las normas generales sobre títulos valores, así como la aplicabilidad de los *warrants* de las normas especiales sobre letras de cambio.

Sin embargo, en el Art. 26 se fijaron iguales términos de prescripción que los establecidos en relación a los vales.

Por su parte, tal como se desprende del Art. 25, la falta de reglamentación de la ley no obstará a la emisión y circulación de los documentos a los que la misma se refiere, los que se regularán en los aspectos no tratados en la misma, por las "condiciones generales" impresas en dichos títulos. Se busca de esta manera hacer posible la utilización de estos valiosos instrumentos de manera inmediata, sin necesidad de esperar una reglamentación que se estima conveniente pero no imprescindible para la aplicación de la ley.

En el Art. 29 se establece que el Poder Ejecutivo fiscalizará a los depositarios que expidan *warrants* y certificados de depósitos pudiendo aplicarles, en su caso, las sanciones que en el mismo se especifican. Con esta norma se busca reforzar la credibilidad de dichos títulos, sometiendo a quienes los expiden a un régimen permanente de contralor y sancionatorio que se entiende, contribuirá a asegurar la seriedad del sistema.

5.- Por último, se deja constancia de que, en forma previa a la redacción final del proyecto que el presente tomó como base, se consultó a las principales gremiales empresariales, a las diversas entidades financieras que operan en el país y a importantes empresas privadas que operan en el ramo de los depósitos, recogiéndose, junto a una valoración global muy positiva del mismo, algunas sugerencias que fueron en su mayoría atendidas mediante la incorporación de diversas modificaciones al texto proyectado. Dichas modificaciones, si bien no alteraron lo esencial del proyecto, constituyeron un valioso aporte que contribuirá seguramente a la obtención de los consensos necesarios para la rápida aprobación del mismo.

6.- Por las razones expuestas, así como por las demás que se desprenden de la simple lectura de su articulado, se entiende que la aprobación del proyecto adjunto representaría un avance considerable en la tarea de perfeccionar y completar el repertorio de instrumentos comerciales y financieros disponibles en nuestro país.

Francisco Gallinal, Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Todo depositario podrá expedir certificados de depósito y *warrants* en relación a los bienes muebles de cualquier naturaleza que reciba o hubiere recibido para su guarda o custodia. Los depositarios deberán registrar la expedición de dichos documentos en un libro especial de certificados de depósito y *warrants* que llevarán al efecto, así como conservar copia de dichos documentos, por el plazo que determine la reglamentación.

Artículo 2º.- Ambos títulos valores son representativos de los bienes que en ellos se especifican, con el alcance que esta ley establece.

Artículo 3º.- Los certificados de depósito atribuyen a su legítimo tenedor el derecho exclusivo de retirar los bienes del depósito y de disponer de los mismos, y los *warrants*, un derecho de crédito sobre una suma de dinero, garantizado mediante la prenda de los referidos bienes consignada en el título.

Artículo 4º.- Dichos documentos deberán contener:

a) La denominación.

b) Serie y número, que será el mismo en los certificados de depósito y *warrants* expedidos en relación a los mismos bienes y a una misma operación de depósito.

c) La fecha de expedición por el depositario.

d) El nombre y domicilio del depositario. Las expresiones "nombre" y "domicilio" utilizadas en la presente ley se entenderán referidas a la "denominación social" y a la "sede" si el sujeto al que la norma se refiere es una sociedad comercial.

e) La descripción precisa de los bienes recibidos en depósito, con expresión de su clase, cantidad, peso, clase y número de envases, calidad, estado, marcas, y toda otra indicación que sirva para individualizarlos, con arreglo a las prácticas establecidas en comercio de los productos de que se trate.

f) El monto del seguro, y el nombre y domicilio o sede del asegurador.

g) El plazo del depósito.

h) El precio del depósito, y en su caso, el de otros servicios y gastos del depositario.

i) El nombre y domicilio del depositante.

j) La declaración del depositante de ser propietario de los bienes depositados, y de no encontrarse los mismos afectados por embargos, gravámenes o cualquier otra afectación.

k) El lugar en el que se tendrán los bienes en depósito.

l) La firma del depositario.

Artículo 5º.- El certificado de depósito deberá contener asimismo la constancia de si se expide, en relación a los mismos bienes y a la misma operación de depósito, un warrant.

Artículo 6º.- Además de las menciones enumeradas en el Art. 4º, el *warrant* deberá contener.

a) El lugar y fecha de la emisión.

b) La promesa incondicional de pagar una suma de dinero, expresada en números y en letras, especificando la clase de moneda, y en su caso, la tasa de interés.

c) La constitución de una prenda sobre los bienes depositados, en garantía del cumplimiento de la obligación a que se refiere el literal anterior.

d) El nombre y domicilio del beneficiario.

e) El lugar y fecha del pago.

f) El nombre y domicilio del creador.

g) La firma del creador.

h) La constancia firmada por el depositario de que se han efectuado las anotaciones previstas en el Art. 9º.

Artículo 7º.- Los certificados de depósito y los *warrants* podrán ser a la orden o nominativos. En el segundo caso, el libro de registro será llevado por el depositario.

Artículo 8º.- La emisión o libramiento del certificado de depósito tendrá lugar cuando el mismo sea expedido por el depositario. La emisión o libramiento del warrant tendrá lugar en el momento en el cual su creador, luego de anotar su importe y de firmarlo, lo entregue al beneficiario.

Artículo 9º.- Antes de la emisión del *warrant*, éste, conjuntamente con el certificado de depósito correlativo, deberá ser presentado al depositario, el cual anotará en dicho certificado y en un libro especial que llevará al efecto, el importe, intereses y vencimiento del primero de los referidos títulos, así como el nombre y domicilio del beneficiario de éste. Posteriormente, el depositario deberá dejar constancia en el warrant de haber efectuado ambas anotaciones. Las anotaciones y constancias que realizare el depositario en los documentos antedichos, deberán ser firmadas por éste.

Artículo 10.- El tenedor legítimo del certificado de depósito podrá en cualquier momento retirar los bienes depositados, contra la entrega de dicho instrumento al depositario. Si conjuntamente con el mismo se hubiere expedido un warrant, el depositario deberá exigir, como condición para la entrega de los bienes, ambos documentos.

Aunque el tenedor del certificado de depósito no tuviera en su poder el *warrant,* podrá igualmente retirar la mercadería entregando el primero de los referidos documentos al depositario, y consignando en manos de éste la suma que según la constancia efectuada en el mismo, se le daba al tenedor legítimo del segundo. Dicha suma quedará a la orden del tenedor del *warrant,* no generando intereses ni reajustes de especie alguna por el período en que la misma permanezca en poder del depositario. Si el tenedor del certificado efectuara la consignación antes referida con anterioridad al vencimiento de la obligación consignada en el *warrant,* no podrá exigir que se le efectúe descuento alguno por pago anticipado.

Artículo 11.- En todos los casos, el tenedor del certificado de depósito deberá pagar al depositario, en forma previa al retiro de los bienes, el precio pactado por todo el plazo del depósito, y cualquier otra cantidad que se le deba conforme lo establecido en ese instrumento.

Artículo 12.- El tenedor legítimo de un *warrant* podrá optar, una vez producido su vencimiento sin que el mismo haya sido cancelado, entre reclamar el pago judicialmente contra uno o más de los firmantes de dicho título, o solicitar al depositario que haga vender en remate público con o sin base, a elección del tenedor, la mercadería en el mismo mencionada. Podrá requerir asimismo al depositario que venda en forma directa, previa tasación, la referida mercadería, siempre que dicha posibilidad se encuentre expresamente prevista en el texto tanto del *warrant* como del certificado de depósito correlativo. La designación del rematador se realizará por el procedimiento que establezca el Poder Ejecutivo, o en su defecto, por el que surja del texto de ambos documentos. Si tampoco éstos resolvieran el punto, será designado por el tenedor del *warrant* solicitante de la subasta.

Artículo 13.- El depositario que fuere requerido en los términos del artículo anterior, previo aviso al depositante y al último tenedor del certificado de depósito que le hubiera comunicado por escrito su domicilio, procederá de inmediato en la forma indicada. Si se tratare de vehículos automotores para cuya venta se requiera título, el rematador podrá firmarlo en representación del propietario del bien.

Verificada la venta, el depositario deducirá de la suma recibida por concepto de precio, los gastos de la venta o remate, los gastos eventuales de tasación y lo que se le deba por concepto de almacenaje, de otros servicios y de gastos, conforme lo establecido en el *warrant.* Luego pagará al tenedor de dicho documento el importe consignado en el mismo. El resto lo conservará a la orden del legítimo tenedor del certificado de depósito correlativo.

Artículo 14.- Al vencimiento del término del depósito fijado en el certificado, el depositario podrá intimar al depositante, o en su caso, al último tenedor del certificado de depósito cuyo domicilio le hubiere sido comunicado por escrito, al retiro de los bienes dentro del plazo indicado en dicho documento, o en su defecto, dentro del plazo de 30 días corridos.

Si vencido dicho plazo los bienes no hubieran sido retirados, el depositario podrá venderlos en remate público, o directamente previa tasación si esa posibilidad hubiere sido prevista en ambos títulos, procediendo respecto del producido conforme lo establecido en el artículo anterior.

En caso de que verificada la venta, se presentara primero el tenedor legítimo del certificado de depósito, el depositario le entregará el producido de la venta, previa deducción de los gastos del remate, de lo que le deba por concepto de almacenaje y otros conceptos, y de la suma necesaria para cancelar el *warrant* más sus intereses. Esta última suma será la que resulte de la constancia puesta en el certificado de depósito y será entregada al legítimo tenedor del *warrant* contra la restitución de dicho documento, sin intereses ni reajustes.

En este caso, al igual que en el del artículo anterior, el depositario comunicará con la debida anticipación al depositante o al último tenedor del certificado de depósito que le hubiera dado cuenta por escrito de su domicilio, el lugar, día y hora del remate, o la puesta de los bienes en venta directa, si la misma correspondiere.

El Poder Ejecutivo determinará el procedimiento a seguir para la destrucción por el depositario, de los bienes no retirados en el plazo señalado en el inciso primero de este artículo que carecieran de valor de cambio, o de los que representaran un peligro cierto para las personas, o para los bienes del depositario o de terceros.

Artículo 15.- En caso de que el producido de la venta directa o remate de la mercadería fuere insuficiente para la cancelación total del importe consignado en el warrant, el depositario restituirá dicho instrumento a su tenedor para que el mismo pueda ejercitar las acciones directa o de regreso, previa anotación por éste en el título del pago parcial, y contra la entrega del recibo correspondiente.

Artículo 16.- Contra el procedimiento establecido en los artículos anteriores, no se admitirá recurso alguno judicial de efecto suspensivo. En consecuencia, los tribunales no darán curso a ninguna solicitud dirigida a suspender la venta o remate de los bienes mencionados en el *warrant* o a impedir el pago de su importe al tenedor legítimo del mismo. El referido procedimiento tampoco se suspenderá en virtud de la moratoria, concordato, quiebra, liquidación judicial o concurso del deudor. La persona que algo tuviese que reclamar, sólo podrá hacerlo por la vía ordinaria.

La realización de la venta o remate podrá evitarse si se consigna en manos del depositario los gastos de los mismos ya verificados, así como el importe del *warrant*, y sus intereses. Si la venta o remate hubieran sido dispuestos por iniciativa del depositario, para evitar su realización se deberá además pagar a éste lo que se le deba por el depósito u otros conceptos.

Artículo 17.- En caso de producirse un siniestro que afecte a los bienes depositados, el depositario recibirá del asegurador la indemnización correspondiente, con independencia de quien haya contratado el seguro. El depositario tendrá respecto de dicha indemnización las mismas facultades que se le atribuyen en esta ley sobre el producido de la venta o remate de dichos bienes, debiendo proceder en relación a las sumas recibidas por tal concepto en la forma establecida en los artículos anteriores.

Artículo 18.- Los firmantes del warrant sea como libradores, endosantes o avalistas, quedarán obligados solidariamente al pago del importe de éste y de sus intereses, no pudiendo oponer a su tenedor legítimo ninguna excepción que no sea de las admitidas a los firmantes de una letra de cambio.

Artículo 19.- Los *warrants*, incluyendo su fecha, se presumirán auténticos, sin perjuicio de la prueba contraria, y constituirán títulos ejecutivos contra el librador y contra los endosantes o avalistas, sin necesidad de protesto ni de diligencia judicial de reconocimiento de firma. La ejecución no podrá decretarse sin previa intimación de pago al deudor, con plazo de tres días, la que podrá efectuarse por telegrama colacionado.

Artículo 20.- El firmante que pague el warrant podrá optar entre iniciar las acciones a que hubiere lugar contra los demás firmantes del título, o solicitar al depositario la venta de los bienes prendados, en forma directa si correspondiere o en remate público, si dicha venta no se hubiere ya verificado.

Artículo 21.- Será castigado con pena de seis meses de prisión a cutro años de penitenciaría:

1º) El depositario o el depositante que falsearan cualquiera de las enunciaciones de los artículos 4º, 5º y 6º de la presente ley y las personas que hicieran circular certificados de depósito o *warrants* con conocimiento de que los mismos contienen enunciaciones falsas.

2º) El depositario que se apropiare, destruyere, deteriorare o rehusare entregar a quien por derecho corresponda, las cosas puestas por el depositante bajo su custodia en las condiciones previstas en la presente ley, o las entregara a personas distintas de las legitimadas conforme la misma.

3º) El depositario que se apropiare del dinero que se le hubiere entregado para la cancelación de un *warrant*, o del recibido, conforme esta ley, del asegurador de los bienes depositados o del adquirente de los mismos en el remate, o le diera un destino distinto del establecido.

Artículo 22.- Los administradores y directores de las sociedades comerciales que expidan certificados de depósito y/o *warrants*, serán solidariamente responsables entre sí y con la sociedad en virtud del incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta ley, del decreto reglamentario y de las condiciones generales incluidas en los referidos documentos.

Artículo 23.- Sustitúyese el Inc. 2º del Art. 37 de la Ley Nº 15.921 por el siguiente: "Los usuarios de zonas francas podrán expedir certificados de depósito y *warrants* relativos a los bienes depositados en los espacios físicos que les hubiesen sido asignados, siempre que los referidos documentos sean refrendados previamente por el explotador de la zona franca respectiva. Este no autorizará la salida de la zona franca de dichos bienes si previamente no se le exhiben los instrumentos mencionados con la constancia de su anulación, o se le acredita, en la forma que determine la reglamentación, el cumplimiento de cualquier otra circunstancia habilitante del retiro de los bienes. Los explotadores privados de zonas francas deberán llevar un adecuado control de inventarios, conforme el régimen que se establezca en la reglamentación".

Artículo 24.- Los certificados de depósito y los *warrants* se regirán por las normas generales sobre Títulos Valores, y los *warrants* por las normas especiales sobre Letras de Cambio, en cuanto sea pertinente y en lo que no se opongan a lo establecido en la presente ley.

Artículo 25.- La falta de reglamentación de la presente ley no obstará a la emisión y circulación de los documentos a los que la misma se refiere, los que se regularán en los aspectos no tratados en ésta, por las condiciones generales impresas en dichos títulos.

Artículo 26.- Las acciones contra los libradores de los *warrants* prescribirán a los cuatro años y las acciones contra los endosantes y avalistas al año, a contar en ambos casos desde la fecha de vencimiento del título.

Artículo 27.- Los tenedores de certificados de depósito o de *warrants* tendrán derecho a inspeccionar la mercadería mencionada en los mismos así como a retirar muestras de ésta si ello fuera posible en razón de su naturaleza, en la proporción y forma que determine el decreto reglamentario o, en su defecto, en la establecida por las condiciones generales incluidas en dichos títulos.

Artículo 28.- El tenedor legítimo de ambos documentos tendrá derecho a que el depositario, contra la entrega conjunta de éstos para su anulación, le expida nuevos certificados de depósito y *warrants* referidos a cantidades parciales o a partidas o lotes menores a las consideradas en la operación de depósito original.

Artículo 29.- El Poder Ejecutivo fiscalizará a los depositarios que expidan *warrants* y certificados de depósitos, pudiendo aplicarles, en caso de constatarse infracciones a la presente ley, a su reglamentación o a las condiciones generales incluidas en los títulos, y según la gravedad de la infracción, las sanciones de observación, apercibimiento, multas de hasta U$ 3:000.000 (pesos uruguayos tres millones) reajustables en la forma que determine la reglamentación, intervención con o sin sustitución de autoridades, suspensión total o parcial de actividades y clausura del establecimiento.

Artículo 30.- Comuníquese, etc.

Francisco Gallinal, Senador.**"**

5) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Mujica solicita licencia por los días 12 y 13 de los corrientes."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 11 de setiembre de 2002.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De mi consideración:

Por la presente solicito se dé trámite a licencia por los días 12 y 13 de setiembre por motivos particulares y que se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

José Mujica, Senador"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 12 en 12. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde convocar al suplente respectivo, la señora Senadora Topolansky, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrare en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala la señora Senadora Topolansky.)

- Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Fernández Huidobro solicita licencia por los días 12 y 13 de los corrientes."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 12 de setiembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted tenga a bien gestionar licencia por razones personales desde el día 12 de setiembre al día 13 de setiembre de 2002 inclusive.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Eleuterio Fernández Huidobro,Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 12 en 12. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde convocar al suplente respectivo, señor Senador Abelenda, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrare en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Abelenda.)

- Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Couriel solicita licencia por el día de la fecha."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 12 de setiembre de 2002.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia por el día de la fecha. Solicito también se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Alberto Couriel, Senador ."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 12 en 12. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de varias notas de desistimiento.

(Se da de las siguientes:)

"La señora Representante Percovich y los señores Representantes Bayardi, Bentancor y Ponce de León comunican que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto.

Corresponde convocar al suplente respectivo, señor Senador Goiriena, quien ya ha prestado el juramento de estilo, por lo que si se encontrare en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Goiriena.)

7) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL EJERCICIO 2001

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer

término: "Proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. (Carp. Nº 884/02 - Rep. Nº 503/02)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 884/02
Rep. Nº 503/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

SECCION I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2001, con un resultado deficitario de ejecución presupuestaria de $ 12.963.443.000 (doce mil novecientos sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos uruguayos), según los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley y que forman parte de la misma.

Redúcense los créditos correspondientes a gastos de funcionamiento por toda financiación, de los grupos 1 a 7 de los Incisos 02 a 19 y 25 a 27, en un 8% (ocho por ciento) anual para los Ejercicios 2002 a 2004, excepto aquellos que, por su carácter, el Poder Ejecutivo declare no abatibles, con comunicación a la Asamblea General dentro de un plazo máximo de 10 días.

Redúcense los créditos correspondientes a inversiones, por toda fuente de financiamiento, en un 19% (diecinueve por ciento) adicional a la reducción dispuesta por el artículo 619 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para el Ejercicio 2002 y en un 28% (veintiocho por ciento) anual para los Ejercicios 2003 y 2004, en todos los Incisos del Presupuesto Nacional. Facúltase al Poder Ejecutivo a declarar proyectos prioritarios en función de su impacto social, para los cuales la reducción para los Ejercicios 2003 y 2004 será menor.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2003, excepto en aquellas disposiciones en que, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

SECCION II

RACIONALIZACION DE LA ESTRUCTURA POLITICA DEL ESTADO

Artículo 3º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley, estableciendo, en el marco de la racionalización y reducción del gasto del Estado, la fusión, supresión o reorganización de los Ministerios de la Administración Central, siempre y cuando ello no implique costos presupuestales asociados al grupo 0 "Servicios Personales".

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la fusión, supresión o reorganización de las diversas unidades ejecutoras de la Administración Central. De lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General, la que dispondrá de un plazo de 45 días para su consideración, teniéndose por aprobado si ésta no se expidiese en el término referido.

En ningún caso la ejecución de lo proyectado podrá causar lesión de derechos, ni implicar costos presupuestales ni de caja asociados al grupo 0 "Servicios Personales".

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo proyectará y pondrá a consideración del Poder Legislativo la reestructuración, conformación y funcionamiento o la supresión de las diversas Comisiones, Juntas, Delegaciones, Direcciones y toda entidad que se financie total o parcialmente con recursos del Presupuesto Nacional y que funcionan en el ámbito de la Administración Central, aun cuando tengan carácter de persona de derecho público no estatal, asegurando el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 6º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento preceptivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la realización de los estudios necesarios a los efectos de determinar la procedencia y conveniencia de la eventual modificación de las disposiciones normativas referentes al número de integrantes de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Estado.

De concluir tal estudio en la conveniencia de operar modificaciones en las normas respectivas, el Poder Ejecutivo deberá proceder a la elaboración y remisión del correspondiente proyecto de ley.

Artículo 7º.- Cométese al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 230 de la Constitución de la República, la elaboración de un proyecto de ley estableciendo la descentralización a nivel departamental y regional, de los procesos de gestión de la Administración Central, así como de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Asimismo, encomiéndase al Poder Ejecutivo la reglamentación e implementación de lo dispuesto por el artículo 643 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo constituirá, en un plazo máximo de 180 días contados a partir de la vigencia de la presente ley, una Comisión Consultiva con el cometido de coordinar e impulsar las actividades complementarias y

competitivas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de manera de racionalizar y optimizar su gestión y sus recursos.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

A) El Ministro de Industria, Energía y Minería que la presidirá.

B) El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

C) Los Presidentes de ambos organismos.

SECCION III

RACIONALIZACION DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO

CAPITULO I

RETIROS INCENTIVADOS

Artículo 9º.- El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con quienes, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieren acogido como tales al beneficio jubilatorio.

Exceptúanse de esta prohibición aquellas contrataciones que tengan por objeto la prestación de servicios de docencia directa en organismos de enseñanza pública.

Derógase el inciso quinto del artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Artículo 10. (Retiro incentivado de funcionarios).- Los funcionarios públicos que a la entrada en vigencia de la presente ley tuvieren entre 60 y 69 años de edad y que se acojan al beneficio jubilatorio dentro de los 60 días de la entrada en vigencia de la presente ley, percibirán mensualmente del organismo al cual pertenecían con cargo a su presupuesto, hasta que cumplan los 70 años de edad, una prestación de hasta el 15% (quince por ciento) de sus retribuciones.

Dicho porcentaje variará hasta el límite señalado en base a una escala relacionada con la edad del funcionario, según la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

El concepto “retribuciones”incluye todas las prestaciones permanentes sujetas a montepío; aquellas que son permanentes pero de monto variable, se determinarán por el promedio de lo percibido en los últimos 12 meses anteriores a la aceptación de la renuncia.

La opción a que refiere el inciso primero, una vez realizada será irrevocable.

Artículo 11. (Retiro con reserva de cargo).- Facúltase a la Administración Central y organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República a reservar por dos años el cargo público de aquellos funcionarios que opten por incorporarse a empresas regidas por estatutos de derecho privado. La reserva no tendrá lugar en caso de cesación de empleo en la empresa privada por notoria mala conducta debidamente comprobada o si se configura causal jubilatoria dentro del período de reserva.

Artículo 12. (Retiro con tercerización).- Facúltase a la Administración Central y a los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, a contratar la prestación de actividades, servicios y cometidos comprendidos en su giro con las empresas formadas por funcionarios, a condición de que éstos se retiren de la función pública previa o simultáneamente a la firma del contrato.

Exceptúanse a dichos funcionarios de la prohibición establecida en el numeral 1) del artículo 487 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 524 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a efectos de su presentación al procedimiento de contratación respectivo.

Dicha contratación podrá efectuarse en forma directa por un plazo máximo de dos años o mediante procedimientos competitivos en los que podrá otorgarse preferencia a dichas empresas en los pliegos respectivos. El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de aplicación y los requisitos a cumplir por las empresas formadas por funcionarios para obtener los beneficios previstos en el presente artículo.

Artículo 13. (Ambito de aplicación).- El régimen de incentivo para el retiro de la función pública que se establece por la presente ley, alcanza a los funcionarios públicos pertenecientes a la Administración Central que, por tal calidad, estén afiliados al Banco de Previsión Social.

El régimen de incentivo para el retiro de la función pública será aplicable a los funcionarios de los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, siempre que se ajusten a las disposiciones del presente capítulo.

Artículo 14. (Aceptación del retiro incentivado).- El jerarca máximo del Inciso u organismo podrá no autorizar la

opción de retiro incentivado por razones fundadas de servicio.

Artículo 15. (Ajuste de valores).- Las sumas a abonar por el organismo respectivo, en concepto de retiro incentivado, se ajustarán en las mismas oportunidades y formas que las dispuestas con carácter general para sus funcionarios.

Artículo 16. (Supresión de vacantes).- Las vacantes de cargos presupuestados o funciones contratadas que se generen por aplicación de retiro incentivado serán suprimidas.

En caso de tratarse de cargos imprescindibles dentro de la estructura organizativa o gerencial, según corresponda, se deberán suprimir en sustitución, vacantes por el costo equivalente al de la vacante generada por aplicación de este régimen, que podrán corresponder a otros grados o escalafones. De no cumplirse el extremo anterior, el funcionario no podrá ampararse al régimen previsto.

Artículo 17.- El Estado no podrá celebrar o financiar contratos ni pagar retribuciones de cualquier naturaleza, que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal, con personas que se hayan amparado a las presentes disposiciones, con excepción de las retribuciones que resulten del ejercicio de cargos electivos, políticos, de particular confianza o docentes.

Esta prohibición rige además, para los organismos no estatales que se financian total o parcialmente con fondos públicos, cuando estos representen por lo menos un 20% (veinte por ciento) de su presupuesto.

El incumplimiento de lo preceptuado por parte del jerarca será considerado falta administrativa grave.

Artículo 18. (Destino de economías sobre vacantes).- Las disposiciones legales vigentes que otorgan un destino especial a las economías resultantes de la no provisión de vacantes, no regirán respecto a las que sean consecuencia de la aplicación del presente régimen. Estas economías deberán aplicarse en primera instancia a financiar el fondo que se crea por el artículo siguiente y el remanente deberá verterse a Rentas Generales o destinarse a reducción de tarifas del organismo, según disponga la reglamentación.

Establécese que a los efectos del destino determinado por el artículo 492 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para los créditos definitivos resultantes de la no provisión de vacantes, los mismos no podrán superar el monto correspondiente al Ejercicio 2001 por tal concepto.

Inclúyense en lo establecido en el presente artículo otros casos que pudieren corresponder.

Artículo 19. (Fondo presupuestal para el pago de las compensaciones).- En cada Inciso u organismo deberá constituirse dentro del presupuesto, un fondo con recursos provenientes de la supresión de vacantes generadas por aplicación del régimen de retiros incentivados, para atender hasta la suma concurrente, el pago de las prestaciones previstas en este capítulo.

Artículo 20. (Situaciones excluidas del retiro incentivado).- No tendrán derecho al retiro incentivado:

A) Los funcionarios que ocupen cargos electivos, políticos o de particular confianza, o que se encuentren percibiendo subsidios por haber ocupado dichos cargos.

B) Los funcionarios que tengan limitada la duración de sus mandatos o la edad por la Constitución de la República.

C) Los funcionarios policiales, militares, de servicio exterior o docentes.

D) Los funcionarios integrantes del escalafón "N", Secretarios Letrados de organismos jurisdiccionales, Actuarios y Alguaciles.

E) Los funcionarios contratados al amparo de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y al amparo de lo dispuesto por los artículos 44 y 714 a 718 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

F) Los funcionarios que ocupen cargos o funciones contratadas, comprendidos en el beneficio de reserva del cargo o función, salvo que el retiro corresponda al cargo o función reservada.

G) Los funcionarios que cuenten con menos de cinco años ininterrumpidos en la administración pública, a la fecha de presentación de la solicitud.

H) Los funcionarios que tengan pendiente sumario administrativo. No obstante, éstos podrán acogerse al retiro incentivado si como consecuencia de dicho sumario no recae destitución.

Los funcionarios que se encuentren cumpliendo sanciones de suspensión sin goce total o parcial del sueldo, podrán optar por dicho beneficio una vez cumplida la sanción dispuesta.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

Artículo 21. (Topes retributivos y readecuación sala-

rial).- Ninguna persona física que preste servicios personales al Estado, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República.

Quedan expresamente excluidos de lo dispuesto en el inciso precedente los funcionarios diplomáticos, mientras estén desempeñando funciones en el exterior.

El Poder Ejecutivo instruirá a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República para que, a partir del presupuesto del Ejercicio 2003 y en oportunidad en que se otorguen los incrementos salariales, adopten los mecanismos de ajuste selectivo necesarios para la aplicación del tope establecido precedentemente y para redefinir las escalas salariales a efectos de lograr una adecuada relación entre los diferentes niveles.

Artículo 22.- El Poder Ejecutivo instruirá a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República para que dispongan la supresión de los servicios médicos, asistenciales y odontológicos propios destinados a brindar asistencia a sus funcionarios, ex funcionarios y/o familiares de los funcionarios.

Los beneficios referidos serán contratados con las instituciones de asistencia médica colectiva (IAMC) y con las instituciones de asistencia odontológica. Por la asistencia médica contratada de acuerdo a lo previsto en el Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, modificativos y concordantes, el valor máximo a pagar por el organismo, por cada beneficiario, no podrá superar el importe que paga el Banco de Previsión Social por la asistencia médica contratada para los beneficiarios activos.

Una vez dispuesta la instrucción del Poder Ejecutivo, los organismos dispondrán de un plazo de 180 días para contratar la asistencia y declarar la excedencia de los funcionarios médicos y no médicos aplicados directa o indirectamente a la provisión de servicios asistenciales.

Artículo 23.- Prohíbese a los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación.

Artículo 24.- Declárase por vía de interpretación auténtica que el artículo 7º de la Ley Nº 11.907, de 19 de diciembre de 1952, fue derogado por lo dispuesto en el artículo 643 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 25.- La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social, se determinará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

Artículo 26.- La partida del artículo 46 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, podrá ser incrementada con el monto correspondiente al objeto 064 "Contribución a la Asistencia Médica" del programa 002 Consejo de Educación Primaria del Inciso 25 Administración Nacional de Educación Pública, de los maestros que perciban el beneficio del artículo 14 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, al 31 de mayo de 2002. La Contaduría General de la Nación adecuará los créditos.

CAPITULO III

INGRESO A LA FUNCION PUBLICA

Artículo 27.- Extiéndese hasta el 25 de abril de 2015, el plazo previsto en el inciso primero del artículo 20 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Exceptúase de la prohibición de ingresar a la Administración Pública hasta el año 2015 a las personas con discapacidad, amparadas en el artículo 42 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989.

Artículo 28.- Se requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo para la aplicación del artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, así como toda causal de excepción dispuesta a la aplicación del artículo 1º de la citada ley. Dicha autorización previa no se requerirá para el caso de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y en el artículo 398 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

CAPITULO IV

REGIMEN DE CONTRATOS A TERMINO

Artículo 29. (Condiciones de la contratación).- Todos los organismos habilitados para la aplicación del presente régimen de contrato de trabajo a término, previo a la solicitud de contratación, deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, modificativas y concordantes, que establecen la obligación de recurrir en forma imperativa al Registro de Personal a Redistribuir.

En toda propuesta de contratación se deberá adjuntar un informe que indique la cantidad total de personas que se

desempeñan en la unidad ejecutora o gerencia general solicitante, revistan o no la calidad de funcionarios públicos.

Dicha información deberá comprobar que la o las nuevas contrataciones propuestas no incrementan el número de personas que cumplían actividades en dichas unidades al 30 de junio de 2002. En las propuestas de contratación que se efectúen con posterioridad al 30 de junio de 2003, las diferentes unidades ejecutoras o gerencias generales proponentes deberán acreditar una disminución no inferior al 1,5% (uno con cinco por ciento) anual en relación al total del personal que se desempeñaba en la misma, revista o no la calidad de funcionario público, al 30 de junio del año anterior.

Excepcionalmente, podrán autorizarse nuevas contrataciones que no cumplan con la condición establecida en el inciso anterior, en aquellas unidades ejecutoras o gerencias generales que tengan nuevas competencias otorgadas por ley o por convenios internacionales.

En el caso de organismos en los que se aplique un sistema de retiro incentivado posterior al 30 de junio de 2002, se deberá considerar el total de personal que se desempeñaba en la unidad ejecutora o gerencia general, luego de producidos dichos retiros, a los efectos de la comparación y de la reducción dispuesta en el inciso tercero de este artículo.

Artículo 30. (Ambito de aplicación).- Facúltase al Poder Ejecutivo y a los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República a celebrar contratos de trabajo a término con personas físicas a efectos de atender las necesidades que la Administración no pueda cubrir con sus propios funcionarios.

Artículo 31. (Provisión de los contratos).- Las contrataciones previstas en el artículo 30 se realizarán mediante llamado público abierto y la selección se efectuará a través del concurso de méritos y antecedentes y serán publicadas en medios electrónicos adecuados.

Artículo 32. (Calidad del contratado).- El contratado no adquiere la calidad de funcionario público, ni los beneficios que tal calidad conlleva. Su contrato será a término, revocable por parte del organismo contratante cuando lo estime conveniente y renovable, siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron y el rendimiento haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente.

Si se produjeren sucesivas renovaciones del contrato a término, ello no implicará en ningún caso que se adquieran derechos a permanencia e inamovilidad del contratado.

Artículo 33. (Incompatibilidad).- El régimen de contrato a término es incompatible con el desempeño de cualquier cargo o función pública remunerada. Ningún organismo podrá suscribir contratos de esta naturaleza con personas que estén contratadas por ese u otro organismo en igual régimen. Exceptúanse de estas prohibiciones, aquellas situaciones para las cuales la ley autoriza la acumulación de cargos o funciones y la previsión del artículo 147 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. A estos solos efectos, se asimilarán los contratos a término a funciones contratadas.

Artículo 34. (Plazo).- Los contratos de trabajo a término que se otorguen a partir de la vigencia de la presente ley, no podrán tener un plazo inicial superior a los 12 meses.

Al vencimiento del plazo se extingue la relación contractual, excepto que la Administración notifique en forma fehaciente su voluntad de renovación de dicha relación con una anticipación al vencimiento del plazo contractual, no inferior a 30 días. Cada renovación individual no podrá ser por un plazo superior a los 12 meses.

La extinción del plazo contractual inicial o de las sucesivas renovaciones no dará lugar a indemnización por despido ni derecho al beneficio de seguro de desempleo, salvo que el plazo total supere los 24 meses. En este caso, el contratado tendrá derecho a indemnización por despido y seguro de desempleo, conforme los términos de las Leyes Nº 10.489, de 6 de junio de 1944, Nº 10.542, de 20 de octubre de 1944, Nº 10.570, de 15 de diciembre de 1944, Nº 12.597, de 30 de diciembre de 1958, modificativas y concordantes, y del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, respectivamente. La suma de los dos beneficios no podrá superar, en ninguna situación, el equivalente a seis meses de retribución total, por lo que el contratado sólo podrá recibir el beneficio del seguro de desempleo por la eventual diferencia resultante.

Artículo 35. (Provisoriato).- Durante el término de los tres primeros meses del contrato, se podrá poner fin a la relación contractual por voluntad unilateral de la Administración, no generando derecho a indemnización alguna.

Artículo 36. (Rescisión unilateral).- La Administración podrá proceder a la rescisión unilateral de los contratos por los siguientes motivos:

A) Por haber incurrido en cinco o más faltas injustificadas en un período de 12 meses.

B) Por notoria mala conducta debidamente justificada.

Artículo 37. (Derechos).- Las personas físicas contratadas bajo el régimen que se crea por los artículos precedentes, tendrán derecho a beneficios sociales, licencia anual ordinaria (Ley Nº 12.590, de 23 de diciembre de 1958, modificativas y concordantes), indemnización por despido

en las situaciones expresamente previstas en el inciso final del artículo 34 y literal A) del artículo 36, así como al amparo al beneficio del seguro por desempleo previsto por el Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, con aplicación de los importes máximos establecidos en el artículo 34 de la presente ley. Los contratados tendrán también derecho al beneficio de los seguros sociales de enfermedad previsto por el Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes.

Artículo 38. (Suscripción de contratos).- En los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional los contratos a celebrarse deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo actuando en acuerdo, el Presidente de la República con el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro respectivo, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación. Los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República para celebrar contratos bajo este régimen deberán contar previamente con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

Los contratos que celebren los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo y contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 39. (Financiamiento).- Las erogaciones resultantes de los contratos que se autorizan a celebrar por el régimen que se crea, podrán ser financiadas con cargo al Fondo de Contrataciones que a dichos efectos se creará en cada unidad ejecutora de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional, con los créditos resultantes de la supresión de vacantes de cargos presupuestados o funciones contratadas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

Los créditos resultantes de la supresión de vacantes por reestructuras, podrán acrecentar el Fondo, el que también podrá integrarse con hasta el 100% (cien por ciento) del crédito previsto actualmente para la contratación de becarios y pasantes, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

En el ámbito de los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República, el Fondo de Contrataciones se financiará con los créditos resultantes de la supresión de vacantes de cargos presupuestados o funciones contratadas así como las que se originen en reformulación de estructuras organizativas.

El crédito disponible de la supresión de vacantes será el resultante luego de la aplicación del artículo 9º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

En todos los casos, los contratos a celebrarse por el presente régimen podrán ser financiados con cargo a convenios celebrados con otros Estados u organismos internacionales o con fondos provenientes de convenios interadministrativos.

También podrán utilizarse para su financiación, las partidas legales autorizadas con el objeto del gasto 581 "Transferencias corrientes a Organismos Internacionales" y en los objetos del gasto correspondientes a impuestos asociados al mismo.

Toda obligación, cualquiera sea su naturaleza, emergente de los contratos, deberá ser atendida con el mismo financiamiento a cuyo cargo se encuentra en contrato celebrado y que da origen a las mismas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar nuevos financiamientos para el presente régimen, sin que ello implique costo presupuestal ni de caja.

Artículo 40. (Responsabilidad).- El no cumplimiento de lo dispuesto en el presente régimen, dará lugar en caso de haber obrado con culpa grave o dolo, a la responsabilidad patrimonial del jerarca contratante, sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan corresponder.

Artículo 41. (Registro).- Créase en el ámbito de la Oficina Nacional del Servicio Civil el Registro de Contratos Personales del Estado. Una vez suscritos los contratos de trabajo a término a que refieren los artículos precedentes, los mismos deberán ser inscriptos dentro de los 10 días hábiles posteriores a su celebración.

Artículo 42. (Reglamentación).- Dentro de los 60 días posteriores a la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará el régimen dispuesto precedentemente y establecerá las escalas retributivas correspondientes, tomando en consideración entre otros elementos la complejidad, especificidad y los conocimientos técnicos requeridos para el desempeño de las tareas a contratar. Las mismas serán publicadas a través de los diversos medios oficiales de difusión electrónica.

Artículo 43. (Regularización de becarios y pasantes a incorporar al nuevo régimen de contratación con el Estado).- Las personas contratadas bajo el régimen de becarios o pasantes con anterioridad al 1º de enero de 2001, que se encuentren cumpliendo funciones por renovaciones sucesivas de sus contratos a la fecha de promulgación de la presente ley, previa evaluación satisfactoria de los jerarcas, podrán hacer uso de la opción de ser contratadas bajo la modalidad prevista en el presente capítulo. Para ello se requerirá su aceptación expresa, en el plazo que establezca la reglamentación. Para estas contrataciones no será de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 31 y 35 de la presente ley. A los efectos del artículo 34, se computará

como antigüedad el tiempo de desempeño de beca o pasantía. Queda comprendido en la modalidad prevista en la presente disposición el personal referido en el artículo 379 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Podrán ser incorporados a este régimen también los actuales Niños Cantores de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, para quienes regirán las condiciones establecidas en los Literales A) y B) del artículo 246 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974. Para ello deberán manifestar por escrito su decisión de ampararse a dicho beneficio dentro del plazo perentorio de 60 días.

Cométese al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la elaboración de un proyecto de ley determinando el régimen jurídico estatutario aplicable a la totalidad de los becarios o pasantes que, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso anterior, no hubieren quedado incluidos en el régimen de contratación a término.

CAPITULO V

REDISTRIBUCION Y ADECUACION

Artículo 44.- El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento preceptivo de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, deberá someter a la consideración del Poder Legislativo, un proyecto de ley destinado a racionalizar y adecuar la estructura escalafonaria y salarial de los Incisos de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Artículo 45. (Redistribución de funcionarios excedentarios registrados en la Oficina Nacional del Servicio Civil a la fecha de promulgación de la presente ley).- Los funcionarios que se encuentren en situación de ser redistribuidos a la fecha de promulgación de la presente ley, hubieran sido o no ofrecidos con anterioridad, serán ofrecidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en un plazo no superior a 60 días.

Si el organismo que recibe el ofrecimiento no se expidiese en 30 días se entenderá aceptada la propuesta, debiendo la Oficina Nacional del Servicio Civil notificar al interesado, promover la redistribución y comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación para proceder al ajuste de los créditos correspondientes.

Una vez perfeccionado el acto de la redistribución y realizada la adecuación presupuestal definitiva, el organismo de destino deberá incorporar al funcionario, en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de esta última.

Si el funcionario no se presentara en un plazo de 30 días a partir de la notificación, se entenderá que se configuró la renuncia tácita, procediendo a la supresión de los cargos o contratos de función pública y a dar la baja los créditos asociados a los mismos en el organismo donde figuren.

Artículo 46. (Redistribución de funcionarios de PLUNA).- Los funcionarios de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea Ente Autónomo que se encuentren percibiendo sus haberes sin contraprestación laboral, podrán ser redistribuidos dentro de la Administración Pública y no podrán negarse a la redistribución cuando el ofrecimiento cumpla con las condiciones del artículo 56 de la presente ley.

Derógase el artículo 24 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Artículo 47. (Nuevo régimen general de redistribución).- Las necesidades de personal de los Incisos que integran el Presupuesto Nacional serán cubiertas con funcionarios presupuestados o contratados de los escalafones civiles declarados excedentes en la Administración Pública, a excepción de los Gobiernos Departamentales.

Artículo 48.- Los Incisos 02 al 15 podrán declarar excedentes a sus funcionarios en razón de reestructura, supresión de servicios o exceso de personal, por resolución fundada del jerarca máximo del Inciso.

Artículo 49.- No podrán ser declarados excedentes los funcionarios de los escalafones docentes y del servicio exterior, en el Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura los cargos del Escalafón "N" y de Secretarios Letrados del Ministerio Público y Fiscal, los funcionarios contratados al amparo de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y al amparo de lo dispuesto por los artículos 44 y 714 a 718 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, como así tampoco aquellos que revistan en cargos políticos o de particular confianza, o que ocupen cargos o funciones contratadas comprendidas en el beneficio de reserva de cargo o función, establecida en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.622, de 24 de diciembre de 1976, modificativas y concordantes.

Artículo 50.- Prohíbese la redistribución de funcionarios provenientes de los Gobiernos Departamentales a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, así como también de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a los Gobiernos Departamentales.

Artículo 51.- Efectuada la notificación al funcionario de la resolución de declaración de excedencia, el organismo deberá comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles, los datos personales del funcionario con información de las características de las tareas que desempeñaba, perfil educativo, sueldo, compensaciones y beneficios, y la evaluación de su comportamiento funcional.

Artículo 52.- La Oficina Nacional del Servicio Civil procederá a redistribuir al funcionario excedente teniendo en cuenta:

A) Las necesidades de recursos humanos que le hubieran sido comunicadas.

B) Las tareas desempeñadas en el organismo de origen.

C) El perfil del funcionario.

La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá resolver la solicitud de personal en un plazo máximo de 10 días hábiles, debiendo notificar al organismo solicitante los datos del funcionario cuyos servicios se ofrecen o la inexistencia en el Registro del perfil laboral demandado.

En función de los criterios señalados y de la estructura de cargos del organismo de destino, el o los funcionarios podrán ser ofrecidos para desempeñarse en un escalafón distinto al de su origen.

Artículo 53.- El jerarca del organismo de destino no podrá rechazar al funcionario cuyos servicios le hubieren sido ofrecidos, salvo por resolución fundada donde se acredite fehacientemente que aquél no cumple con el perfil solicitado o que presenta antecedentes disciplinarios incompatibles con el cargo o función a desempeñar.

Durante el término de los tres primeros meses de la prestación de funciones en el nuevo destino, el jerarca del organismo evaluará el desempeño del funcionario de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia. Cuando éste obtenga una calificación inferior a satisfactoria en su evaluación podrá ser reincorporado al Registro de Funcionarios a Redistribuir.

Artículo 54.- El organismo notificará al funcionario, su destino, en forma fehaciente, en un plazo máximo de tres días hábiles, quien una vez notificado, deberá presentarse en el organismo de destino dentro de los diez días hábiles siguientes. El incumplimiento injustificado de dicha obligación se entenderá como renuncia tácita al cargo o función.

Artículo 55.- En todos los procedimientos de redistribución, la Comisión a que refiere el artículo 27 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, efectuará la adecuación presupuestal correspondiente, determinando el escalafón, grado y la remuneración que corresponda asignar, de conformidad con la aceptación formulada. Para el cumplimiento de dicha actividad dispondrá de un plazo máximo de 90 días corridos contados a partir del día siguiente al de la recepción de las actuaciones remitidas a tales efectos por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 56.- La redistribución del funcionario excedente podrá disponerse dentro del mismo departamento donde reside o desempeñaba su trabajo habitualmente, o fuera de éste, cuando ello no suponga un traslado superior a los 60 kilómetros, siempre que haya transporte público entre ambas localidades. El lugar de residencia del funcionario deberá ser acreditado según disponga la reglamentación.

En el caso de que el funcionario hubiere solicitado la redistribución fundamentada en los artículos 26 y 28 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, y el destino previsto fuera en un lugar distinto a la localidad en la que reside o trabajaba, deberá contarse con la conformidad previa del funcionario.

Artículo 57.- La Oficina Nacional del Servicio Civil publicará por medios electrónicos adecuados el listado del Registro de Funcionarios a Redistribuir indicando perfil laboral, lugar de residencia y de trabajo habitual de cada funcionario en la función pública, resguardando su anonimato.

Artículo 58.- Prohíbese toda designación o contratación de servicios personales, de cualquier naturaleza, que tenga por objeto la prestación de las tareas inherentes a los cargos o funciones contratadas para sustituir a los funcionarios declarados excedentes. Todo acto administrativo dictado en contravención a esta disposición será considerado nulo y hará incurrir en responsabilidad al jerarca que lo haya dictado.

Artículo 59.- Los funcionarios excedentarios quedarán eximidos del deber de asistencia a su lugar de trabajo, salvo en el caso de pase anticipado y en los casos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990. El tiempo transcurrido en esta situación no generará derecho a licencia.

Artículo 60.- La retribución del funcionario redistribuido comprenderá el sueldo y todas las compensaciones de carácter permanente y retributivo, percibidas en el organismo de origen, con excepción de las compensaciones por prestación de funciones específicas de ese organismo o de tareas distintas a las inherentes a su cargo o función y de los beneficios sociales.

Se entiende por compensaciones de carácter permanente, aquellas cuyo derecho al cobro se genera al menos dos veces al año, con excepción del sueldo anual complementario.

Se considera que tienen carácter retributivo aquellas partidas que independientemente de su denominación o financiación se abonen a los funcionarios por prestar efectivamente servicios.

Cuando la retribución se integre con conceptos de monto variable, se tomará el promedio mensual de lo percibido

en los últimos 12 meses previos a la declaración de excedencia.

Las retribuciones en especie se tomarán por su equivalente monetario.

Si la retribución que le corresponde al cargo o función en el organismo de destino fuere menor, la diferencia resultante se mantendrá como compensación personal, la cual será absorbida por futuros ascensos o regularizaciones.

Artículo 61.- Facúltase a la Oficina Nacional del Servicio Civil a realizar convenios con instituciones públicas o privadas para realizar los cursos de capacitación necesarios a efectos de la reconversión, recalificación o especialización de los funcionarios declarados excedentes con el objeto de su reubicación en la función pública.

Artículo 62.- La Oficina Nacional del Servicio Civil apreciará en cada caso, las necesidades de capacitación de los funcionarios declarados excedentes, determinando los cursos de capacitación que deberán realizar obligatoriamente en forma previa a su redistribución.

El funcionario debidamente notificado, que se niegue a recibir la capacitación dispuesta o que incurra en un ausentismo no justificado superior al 20% (veinte por ciento) de las horas de clase dictadas, se considerará incurso en omisión, pasible de destitución.

Artículo 63.- Las normas contenidas en la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, serán de aplicación en todo lo que no se opongan a la presente ley.

Artículo 64.- Las economías resultantes de la supresión de cargos o funciones contratadas como consecuencia de los artículos contenidos en este capítulo se destinarán en su totalidad a Rentas Generales.

CAPITULO VI

NORMAS GENERALES SOBRE FUNCIONARIOS

Artículo 65.- Los Directores de las unidades ejecutoras de la Administración Central deberán suministrar en tiempo y forma la información necesaria para completar los datos de los sistemas informáticos que establezca el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas precedentemente, configurará falta administrativa grave.

Artículo 66.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar convenios de flexibilización de las normas referentes al estatuto de los funcionarios, acordado entre organizaciones de funcionarios y empresas públicas del Estado, atendiendo a razones de mejor servicio.

Artículo 67. (Pases en comisión).- Sustitúyese el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 40 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTICULO 32.- Autorízase el traslado de funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales para desempeñar, en comisión, tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios y Legisladores Nacionales a expresa solicitud.

Los Legisladores no podrán tener más de cinco funcionarios en comisión simultáneamente.

Los Ministros de Estado no podrán tener más de diez funcionarios en comisión simultáneamente.

Los Subsecretarios de Estado no podrán tener más de cinco funcionarios en comisión cada uno. Estas solicitudes deberán ser formuladas por el jerarca del Inciso.

El plazo del traslado en comisión se extenderá por todo el período de ejercicio del cargo por parte de quien formule la solicitud, salvo que éste resolviera dejarlo sin efecto. Al asumir un nuevo jerarca, éste podrá mantener hasta por 90 días los funcionarios que tenía en comisión su predecesor, en tanto transcurra el período procedimental relativo a la renovación o sustitución de los mismos.

Los indicados traslados en comisión no tendrán otro efecto que la prestación de la actividad al servicio y a la orden de quien formula la solicitud. Los funcionarios mantendrán su condición, ya sea de presupuestados o contratados, debiendo considerárseles como si prestaran servicios en su lugar de origen, en particular en cuanto refiera a la carrera administrativa, a la renovación de sus contratos, a la bonificación de sus servicios a los efectos jubilatorios, y a su remuneración, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo aquellas que tengan por condición la prestación efectiva de tareas en el organismo. Lo dispuesto no será de aplicación para aquellas partidas que por norma legal expresa tuviesen un tratamiento diferente.

Cuando los funcionarios provinieren de la Administración Central o de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y cuenten con una antigüedad superior a cinco años en comisión, podrán solicitar su incorporación definitiva al organismo en que vinieren desempeñando funciones, (excluidos los Incisos 01 y 02) mediante el mecanismo de

redistribución dispuesto por la presente ley.

Las cantidades máximas de funcionarios en comisión simultáneamente, dispuestas en este artículo, no se aplicarán respecto de aquellos funcionarios que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encontraren desempeñando tareas en régimen de comisión, sin perjuicio de su derecho a optar por la incorporación definitiva al Inciso correspondiente, con las exclusiones referidas en el inciso precedente".

Artículo 68.- Modifícase el inciso primero del artículo 12 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Al funcionario público que en un período de 12 meses incurra en más de 30 inasistencias o por un período de 24 meses en más de 50 inasistencias, se le instruirá un sumario administrativo".

Artículo 69.- Las inasistencias motivadas por enfermedad que no determinen la imposibilidad permanente para el cumplimiento de las funciones, podrán prolongarse hasta un año. Por resolución fundada de una Junta de Médicos de Salud Pública se podrá extender el plazo por hasta un año más. Vencido dicho plazo, se procederá a la destitución según lo establecido por el artículo 12 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990.

Artículo 70. (Licencia por estudio).- La licencia por estudio establecida en el artículo 33 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, y por el artículo 30 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, será de hasta 20 días anuales hábiles para rendir exámenes o pruebas finales de la asignatura.

No obstante, no se otorgará licencia por estudio a aquel funcionario que no hubiere demostrado, mediante la presentación de la documentación respectiva, el haber aprobado al menos el 33% (treinta y tres por ciento) de las asignaturas correspondientes al año lectivo inmediato anterior o al último año en que hubiere hecho uso de este tipo de licencia, cuando se tratare de carreras universitarias o de nivel de educación terciaria; o bien al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de aquéllas, cuando se tratare de estudios de nivel secundario. No obstante, tal exigencia no será requerida a quienes hicieren uso de la licencia especial por primera vez desde el ingreso a la función pública en el ejercicio precedente.

Artículo 71. (Licencias especiales sin goce de sueldo).- Modifícase el artículo 37 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 592 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se podrá conceder al personal licencia en casos especiales debidamente fundados. Esta licencia se concederá sin goce de sueldo y con un plazo máximo de hasta un año, prorrogable por otro año más.

No obstante, no regirá este límite para:

A) Los funcionarios cuyos cónyuges -también funcionarios públicos- sean destinados a cumplir servicios en el exterior por un período superior a un año y siempre que la concesión de la licencia no ocasione perjuicio al servicio respectivo.

B) Los funcionarios públicos que pasen a prestar servicios en organismos internacionales de los cuales la República forma parte, cuando ellos sean de interés de la Administración y por un plazo que no podrá exceder de los cinco años.

C) Cuando los funcionarios deban residir en el extranjero por motivo de cumplimiento de cursos o realización de investigaciones sobre temas atinentes a su profesión o especialización.

D) Los funcionarios con cargos docentes designados o electos para desempeñar cargos docentes de gobierno universitario.

E) Los funcionarios comprendidos en el artículo 7º del Decreto Nº 158/002, de 30 de abril de 2002, en la redacción dada por el artículo 4º del Decreto Nº 208/002, de 11 de junio de 2002".

Artículo 72. (Actos de comisión de servicio).- Modifícase el artículo 39 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 39.- El cumplimiento de cursos o pasantías de perfeccionamiento o la concurrencia a congresos o simposios, serán reputados actos en comisión de servicio si son declarados previamente por el Ministro o jerarca del servicio de interés para su Ministerio o para el organismo al que pertenece, con resolución fundada.

Para la concurrencia a congresos o simposios que sean reputados actos en comisión de servicio, realizados dentro o fuera del país, se podrá otorgar un máximo de 10 días en el año".

Artículo 73. (Reglamentación de causales de destitución).- A partir de la vigencia de la presente ley, los funcionarios del Estado incurrirán en ineptitud u omisión cuando durante dos años consecutivos obtengan una calificación inferior a satisfactorio en la evaluación correspondiente, acumulen 10 faltas injustificadas al año o efectúen registros en los mecanismos de control de asistencia pertenecientes a otros funcionarios.

Artículo 74. (Inasistencias continuas sin aviso).- Cumplidos tres días hábiles continuos en que el funcionario faltare a sus tareas sin aviso, el organismo deberá en forma inmediata intimar fehacientemente el reintegro al trabajo, bajo apercibimiento de renuncia tácita. Si el funcionario no se reintegrara al día laborable inmediatamente posterior a la notificación, se entenderá que existe renuncia tácita a la función pública, sin perjuicio de lo que establece el artículo 66 de la Constitución de la República.

Artículo 75.- Los jefes o encargados de las reparticiones tienen el cometido de controlar el cumplimiento del deber de asistencia y de permanencia en su área de trabajo de los funcionarios bajo su dependencia. La omisión de este deber será considerada falta administrativa grave.

Artículo 76.- Los funcionarios de la Administración Central que controlan la asistencia serán responsables de que las faltas al servicio queden debidamente documentadas y sean comunicadas a los efectos de su sanción. Su omisión al respecto se considerará falta administrativa grave.

CAPITULO VII

REGIMEN HORARIO

Artículo 77. (Horario único).- La Oficina Nacional del Servicio Civil coordinará con la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral, el establecimiento de un horario único de las oficinas y un horario mínimo de atención al público, salvo situación especial que, para una mejor atención de los usuarios y por razones de mejor servicio, establezca la reglamentación correspondiente.

Los demás Poderes del Estado, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y los Gobiernos Departamentales fijarán horarios únicos de funcionamiento de sus dependencias en coincidencia a los que se establezca para la Administración Pública.

Artículo 78. (Horas extra).- A partir de la vigencia de la presente ley no se autorizará el pago de horas extra dentro del horario de funcionamiento de las oficinas.

Fuera de dicho horario, las horas extra se regirán según lo que establezca la reglamentación respectiva.

SECCION IV

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 79. (Déficit).- Derógase el artículo 28 del Decreto-Ley Nº 14.550, de 10 de agosto de 1976.

Artículo 80. (Partidas pendientes de regularizar).- Modifícase el artículo 8º de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 8º.- A partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de ley de aprobación del Balance de Ejecución Presupuestal, las partidas pendientes de regularización y las modificaciones indispensables a las normas generales sobre ejecución presupuestal, funcionarios y ordenamiento financiero. Simultáneamente se remitirá, para su conocimiento, el informe sobre el estado de la situación económico-financiera de la República, con enunciación de los resultados obtenidos por la política aplicada por el Poder Ejecutivo y su correspondiente evaluación anual. Derógase el Decreto-Ley Nº 14.695, de 26 de agosto de 1977".

Artículo 81.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTICULO 76.- En los Incisos 02 al 27, los déficit que se originen por modificación de la paridad monetaria o por variación de los precios, en gastos de funcionamiento e inversión que se financien con Rentas Generales, serán de cargo del Tesoro Nacional siempre que el ajuste de precios o el pago en moneda extranjera, esté previsto en el respectivo contrato.

Esto será de aplicación en los siguientes casos:

Cuando se trate de reliquidaciones de gastos presentados por el acreedor con posterioridad al cierre del ejercicio.

Por las diferencias producidas entre el momento del compromiso del gasto y su pago, cuando los créditos resultaren insuficientes.

La erogación correspondiente será dispuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación, y se atenderá con cargo a los créditos del Inciso, en el objeto del gasto correspondiente".

Artículo 82. (Sentencias judiciales).- Agrégase el siguiente párrafo al artículo 31 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001:

"En estos casos la erogación resultante se atenderá con cargo al crédito autorizado en el artículo 464 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

Artículo 83.- El Poder Ejecutivo abatirá los créditos de

funcionamiento de los Incisos 02 al 15, para los Ejercicios 2003 y 2004, por los montos de las economías generadas como consecuencia de la reducción de la flota vehicular de los respectivos Incisos, deducida la cuota parte de abatimiento dispuesta por el artículo 1º de la presente ley.

Igual obligación regirá para los jerarcas de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

Artículo 84.- Establécese que la Universidad de la República estará gravada por la contribución especial de seguridad social de aportes patronales al Banco de Previsión Social.

Artículo 85.- Los aportes patronales efectuados por la Universidad de la República, a partir de la vigencia del artículo 429 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, serán imputados a "Asistencia Financiera al Banco de Previsión Social", en cada uno de los períodos en que fueron generados.

Artículo 86.- La contabilidad de los fondos declarados de terceros por la presente ley y por la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, deberá llevarse de la forma y condiciones que determine la Contaduría General de la Nación.

La utilización de dichos fondos deberá acreditarse en estados trimestrales, con informe de revisión limitada, firmado por contador público, que se presentarán ante la Contaduría General de la Nación a los treinta días de vencido el trimestre.

La Auditoría Interna de la Nación, deberá realizar controles periódicos, en especial sobre la información contenida en los estados contables y su documentación respaldante, dando cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas.

SECCION V

INCISOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Artículo 87.- Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, con el asesoramiento del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, la reglamentación y puesta en práctica de un nuevo régimen de evaluación del desempeño, el que se aplicará en sustitución del dispuesto por los artículos 22 a 27 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, para las evaluaciones correspondientes a los Ejercicios 2003 y siguientes.

Artículo 88.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar una reestructura organizativa de la Oficina Nacional del Servicio Civil que incorpore nuevos modelos de gestión y gerenciamiento, previo asesoramiento del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado y del Ministerio de Economía y Finanzas. A tales efectos podrá suprimir, transformar, fusionar y redistribuir cargos y funciones contratadas, establecer un sistema de alta gerencia, alta especialización y prioridad u otro sistema igualmente idóneo, reasignando los créditos presupuestales correspondientes.

La reestructura mencionada no podrá implicar costo presupuestal ni de caja, ni lesión de derechos funcionales.

La Oficina Nacional del Servicio Civil, en un plazo de 180 días a partir de la promulgación de la presente ley, proyectará y remitirá al Poder Ejecutivo la nueva estructura orgánica y escalafonaria para su aprobación, el que dará cuenta a la Asamblea General.

Artículo 89.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Unidad Ejecutora 009, Programa 005, "Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones" del Inciso 02 "Presidencia de la República", dispondrá además de los cometidos y poderes jurídicos establecidos en los artículos 86 y 90 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, los de prevenir conductas anticompetitivas y de abuso de posición dominante en las actividades referidas en el artículo71 de la precitada ley, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas vigentes en materia de servicios públicos y monopolios legalmente establecidos.

Artículo 90.- Decláranse incluidas en las exoneraciones del artículo 1º del Capítulo I del Título 3 del Texto Ordenado 1996 a las radioemisoras de amplitud modulada (AM) y de frecuencia modulada (FM), con exclusión de las siguientes:

A) Las instaladas en el departamento de Montevideo.

B) Las que estando instaladas en el interior del país tengan, de acuerdo a los parámetros técnicos autorizados, un área principal de servicio cuya cobertura comprenda el centro de Montevideo (tomando como tal el kilómetro cero) y que además sean -a su solicitud- trasladadas a este departamento. En ningún caso el hecho del traslado podrá significar disminución de cobertura del área de servicio a su cargo.

Artículo 91.- Dispónese la reducción del número de agregados militares en el exterior, en al menos un 30% (treinta por ciento), respecto al número vigente al 30 de junio de 2001, en un plazo máximo de un año a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 92.- Agrégase al artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.524, de 9 de enero de 1984, el siguiente numeral:

"5) Emanen de los mandos de las Fuerzas Armadas, por medio de las cuales, se aplique cualquier tipo de sanción o pena a sus efectivos, en virtud de la comisión de falta disciplinaria o, en su caso, delitos

militares así como la baja como consecuencia de los mismos".

Artículo 93.- Agrégase al artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, el siguiente literal:

"O) Los cargos presupuestados de los Escalafones "A" Profesional Universitario, Serie Licenciado en Meteorología, "B" Técnico Profesional, Serie Meteorólogo y "D" Especializado, Series Técnico en Meteorología Cuerpo de Observadores y Comunicación, Electrónica y Computación, de la Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" y los cargos de los Escalafones A), B), D) y F) del "Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento" de la Unidad Ejecutora 018 Comando General de la Armada del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Establécese a partir del 1º de enero de 2002, la no supresión de vacantes del último grado de los escalafones y series citadas precedentemente.

Autorízase al Poder Ejeuctivo a reducir las vacantes necesarias dentro del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a los efectos de compensar el costo de las designaciones a que dé lugar la aplicación del inciso anterior".

Artículo 94.- El Poder Ejecutivo tomará las medidas necesarias para lograr una efectiva racionalización y coordinación de los sistemas logísticos existentes en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de reducir los costos y maximizar la eficacia de los recursos empleados en el cumplimiento de los cometidos asignados al Inciso 03.

Establécese, asimismo, la necesidad de adoptar las medidas necesarias para coordinar y racionalizar los sistemas de enseñanza a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de lograr la optimización de los recursos empleados, eliminando la duplicación de áreas de enseñanza, especialmente en los cursos de formación y capacitación correspondientes a las Fuerzas Armadas, propiciando la concentración de cursos afines en los distintos centros de enseñanza, sin perjuicio del empleo de sistemas de control de calidad.

Artículo 95.- Modifícase el artículo 29 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Comando General del Ejército podrá integrar un Comando de Apoyo Logístico del Ejército con la misión de:

A) Dirigir, coordinar, planificar y supervisar las actividades de los servicios del Ejército.

B) Recomendar la política de explotación y empleo de medios.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Comando General del Ejército, reglamentará las organizaciones de los servicios de acuerdo a las necesidades del Ejército y los Reglamentos Técnicos que rigen la materia".

Artículo 96.- Modíficase el literal A) del artículo 45 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A) Asegurar la preparación, actualización, conservación, distribución y evaluación de material cartográfico necesario para el cumplimiento de su misión fundamental asignada al Ejército por la presente ley y en apoyo a la planificación integral de las actividades de Seguridad y Desarrollo Nacional".

Agrégase al artículo 45 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984 el siguiente literal:

"E) Establecer, mantener y operar un Sistema de Información Geográfica para el Apoyo a la Gestión y Toma de Decisiones".

Artículo 97.- Efectúese la trasposición definitiva y permanente en el Programa 002 "Ejército Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", por un importe de $ 13.244.000 (trece millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos uruguayos) dentro del Grupo 0, según el siguiente detalle:

		OBJETO DEL GASTO A DISMINUIR	Importe ($)
042	090	Mayor resp. y esp. Ref. Edo. Literal C del artículo 12 del Decreto Nº 468/997	500.000
041	006	Prima por permanencia en el cargo	100.000
041	008	Dif. de pasividad militar a reincorporado	269.000
042	014	Permanencia a la orden	1:500.000
042	022	Comp. Mensual artículo 53 de la Ley Nº 16.226	100.000
042	067	Comp. Mensual por equipo literal C artículo 36 de la Ley Nº 16.462	3:500.000
043	004	Compensación por dedicación integral	4:000.000
043	005	Retrib. mens. sit. exced. Artículo 82 de la Ley Nº 16.226	1:000.000
048	012	Comp. 5,3% personal esc. K y Eq. artículo 2º de la Ley Nº 16.333	1:000.000
042	012	Comp. al cargo esc. Militar	250.000
047	001	Por equiparación de escalafones	1:000.000
042	063	Compensación mensual INAME artículo 215 de la Ley Nº 16.462	25.000

	OBJETO DEL GASTO A INCREMENTAR	Importe ($)
051	Dietas	13:244.000

Artículo 98.- Efectúase la trasposición definitiva y permanente en el Programa 003 “Armada Nacional”, Unidad Ejecutora 018 “Comando General de la Armada”, por un importe de $ 13.500.000 (trece millones quinientos mil pesos uruguayos), dentro del Grupo 0, según el siguiente detalle:

		OBJETO DEL GASTO A DISMINUIR	Importe ($)
042	004	Comp. Obreros SCRA	4:000.000
042	014	Permanencia a la orden	1:000.000
042	067	Compensación mensual por equipo	500.000
043	004	Dedicación integral	8:000.000

	OBJETO DEL GASTO A INCREMENTAR	Importe ($)
051	Dietas	13:500.000

Artículo 99.- Asígnase al Programa 003 "Armada Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", para el proyecto hidrográfico "Relevamiento de la Traza del Límite Exterior de la Plataforma Continental", declarado de interés nacional por la Ley Nº 17.356, de 22 de junio de 2001, los créditos que se detallan a continuación:

Grupo 1	$	2:620.153
Grupo 2	$	1:500.000
Objeto del Gasto 141	$	2:000.000
Objeto del Gasto 151	$	200.000
PIP 758 Adquisición, Recuperación y Equipamiento de Unidades Flotantes y Aeronavales	$	1:955.000

Artículo 100.- Efectúese una trasposición definitiva y permanente en el Programa 004 "Fuerza Aérea Uruguaya", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", por un importe de $ 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos uruguayos), dentro del Grupo 0, Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

		OBJETO DEL GASTO A DISMINUIR	Importe ($)
043	004	Dedicación integral	2:000.000
048	012	Comp. 5,3% artículo 2º Ley Nº 16.333	250.000
048	015	Aumento artículo 3º Ley Nº 17.296	250.000
092	000	Partidas globales a distribuir	1:700.000

		OBJETO DEL GASTO A INCREMENTAR	Importe ($)
051	000	Dietas	4:200.000

Artículo 101.- Establécese que constituyen fondos de terceros las contraprestaciones percibidas por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la realización respecto de instituciones públicas, privadas y terceros no usuarios, de actos médicos, quirúrgicos, exámenes, estudios y otros servicios.

Artículo 102.- Establécese que la totalidad de los fondos que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas recauda al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 78/994, de 22 de febrero de 1994, y por el artículo 3º de la Ley Nº 16.720, de 13 de octubre de 1995, constituye fondos de terceros.

Artículo 103.- Establécese que, a partir de la vigencia de la presente ley, no será aplicable al personal de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, el artículo 397 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Artículo 104.- Sustitúyese el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.675, de 16 de noviembre de 1984, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- La contribución mensual de cada beneficiario del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas a dicha Institución, calculada, en todos los casos, sobre la contribución básica de Soldado de Segunda, se liquidará sobre el siguiente porcentaje:

A) Personal Superior

Tenientes Generales, en actividad y retiro, 13,20% (trece con 20/100 por ciento).

Oficiales Generales, en actividad y retiro, 11,60% (once con 60/100 por ciento).

Oficiales Superiores, en actividad y retiro, 10,80% (diez con 80/100 por ciento).

Oficiales Jefes, en actividad y retiro, 14,60% (catorce con 60/100 por ciento).

Oficiales Subalternos, en actividad y retiro, 12,40% (doce con 40/100 por ciento).

B) Personal Subalterno

Suboficiales, en actividad y retiro, 10,10% (diez con 10/100 por ciento).

Clases, en actividad y retiro, 6,75% (seis con 75/100 por ciento).

Alistados, en actividad y retiro, 4,50% (cuatro con 50/100 por ciento).

Aprendices, 3,40% (tres con 40/100 por ciento).

C) Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales, 3,40% (tres con 40/100 por ciento).

D) Equiparados: los funcionarios equiparados integrantes del Ministerio de Defensa Nacional, en actividad y retiro, aportarán de acuerdo al respectivo grado de su equiparación.

E) Civiles: Los funcionarios civiles integrantes del Ministerio de Defensa Nacional, en actividad y retiro, 9% (nueve por ciento).

F) Pensionistas: los pensionistas del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, aportarán cada uno de ellos, de acuerdo al grado del respectivo causante que generó el derecho a pensión.

G) Familiares: el aporte del cónyuge o cada familiar con derecho de asistencia según la reglamentación del Poder Ejecutivo, será en el mismo porcentaje que corresponde al titular directo que genera el derecho de asistencia, calculado de acuerdo a lo establecido en los literales anteriores.

En el caso de que en un mismo núcleo familiar existieran dos o más integrantes del Ministerio de Defensa Nacional, el aporte de todos los componentes del grupo familiar se liquidará de acuerdo al aporte del de mayor jeraquía.

H) En ningún caso el aporte total de los señores Oficiales Generales y Oficiales Superiores será inferior al 3,30% (tres con 30/100 por ciento) calculado sobre sus respectivas retribuciones mensuales.

Artículo 105.- Autorízase al Poder Ejecutivo, previa propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, a aumentar o disminuir el porcentaje de aporte de la contribución mensual que abonan los beneficiarios de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Artículo 106.- En las contrataciones de los servicios fúnebres que se realicen con recursos del Fondo Especial de Tutela Social, la Administración podrá aceptar de las empresas oferentes y contratantes garantías personales respecto del mantenimiento de la oferta y cumplimiento de contrato, debiendo acreditarse la solvencia económica mediante documentación fehaciente.

Artículo 107.- El Fondo Especial de Tutela Social (Decreto-Ley Nº 15.569, de 1º de junio de 1984, en la redacción dada por el artículo 116 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992) se integrará con el 1% (uno por ciento) de las asignaciones de todos sus aportantes, en sustitución del 0,75% (cero con 75/100 por ciento) vigente.

Esta norma entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley.

Artículo 108.- Facúltase al Ministerio del Interior, a partir de la promulgación de la presente ley, a efectuar promociones dentro del personal subalterno policial cualquiera sea el subescalafón sin aplicar lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, que determina que los ascensos deben realizarse con fecha 1º de febrero cuando ocurra imposibilidad de ocupar los cargos vacantes, y sea necesario para el normal funcionamiento del servicio, manteniéndose las demás exigencias establecidas en la Ley Orgánica Policial para realizar los ascensos del personal.

Artículo 109.- Prohíbese a los funcionarios policiales que reúnan la doble condición de policías (Personal Superior y Personal Subalterno) y de profesionales del Derecho (Doctor en Derecho, Abogado, Procurador), intervenir en el asesoramiento, defensa o cualquier otro servicio ajeno al específicamente policial, de personas físicas y/o jurídicas que estuvieran directamente involucrados en los procedimientos policiales donde hubieran participado.

Prohíbese, asimismo, a los funcionarios policiales que posean la calidad de Peritos en cualquier área, realizar informes, peritajes, intervenir en procesos judiciales o extrajudiciales, a favor de personas privadas (físicas o jurídicas), donde hubieran participado directamente o tenga participación cualquier unidad ejecutora del Ministerio del Interior realizando idénticas tareas técnicas.

La comprobación de que un funcionario policial hubiera incurrido en las prohibiciones señaladas será causal de baja o cesantía, previa instrucción del sumario administrativo correspondiente.

Artículo 110.- Establécese que constituye fondos de terceros la contribución mensual que aporta preceptivamente cada beneficiario a la Dirección Nacional de Sanidad Policial, instituida por el artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

A partir de la entrada en vigencia de la presente norma, se abatirá en un 93% (noventa y tres por ciento) el crédito de funcionamiento e inversiones con cargo a rentas con afectación especial. El Poder Ejecutivo podrá variar anualmente el porcentaje de abatimiento en la medida que se modifique la relación existente entre los fondos de terceros y el total de recursos con afectación especial.

Artículo 111.- Establécese que constituyen fondos de terceros las contraprestaciones percibidas por la Dirección Nacional de Sanidad Policial por la realización, respecto de instituciones públicas, privadas y terceros no usuarios, de actos médicos, quirúrgicos, exámenes, estudios y otros servicios.

Artículo 112.- Modifícase el artículo 43 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 43.- El Poder Ejecutivo podrá establecer tiques moderadores por la asistencia que presta la Dirección Nacional de Sanidad Policial. El importe de los referidos tiques no podrá exceder el 5% (cinco por ciento) del sueldo básico perteneciente al cargo de Agente de 2da. El producido de los mismos integrará el Fondo creado por el artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967".

Artículo 113.- Transfórmanse transitoriamente los cargos de "Comisario" y equivalentes en el Regimiento Guardia Republicana pertenecientes a la Jefatura de Policía de Montevideo (grado 10) en "Comisario Inspector" y equivalentes respectivamente de los pertenecientes al Subescalafón Ejecutivo, a nivel de todo el país, que reúnan las siguientes condiciones:

A) Tener, al 30 de octubre de 2002, como mínimo 25 años de servicio en el Instituto Policial.

B) Poseer una antigüedad mínima de 10 años en el grado de "Comisario" o equivalente al 1º de febrero de 2002.

C) Haber aprobado el Curso de Pasaje de Grado para Comisario Inspector o equivalente.

D) Que los oficiales involucrados ya perciban emolumentos y/o complementos correspondientes al grado de Comisario Inspector.

E) Que los involucrados hayan manifestado su voluntad de acogerse a la presente disposición dentro del plazo de 60 días a partir de su promulgación.

Los Comisarios o equivalentes, cuyos cargos sean transformados en virtud de haberse acogido al régimen de la presente ley, pasarán a retiro obligatorio a los seis años a contar desde el 1º de febrero de 2002, salvo que ascendieran al grado de Inspector Mayor en dicho período.

Los cargos transformados por la presente ley, quedarán sin efecto una vez que los mismos quedaren vacantes, volviéndose a la denominación original.

Artículo 114.- Dispónese la reducción de los egresos totales del área del Comercio Exterior de la "Dirección General de Comercio", Unidad Ejecutora 014, Programa 014 "Coordinación del Comercio", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por los servicios prestados en el exterior, en al menos un 30% (treinta por ciento), respecto a la situación vigente al 30 de junio de 2001, en un plazo máximo de un año a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 115.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la coordinación, racionalización y, si correspondiere, la unificación o fusión de las diferentes entidades vinculadas a la promoción y fomento del comercio exterior.

De lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General, la que dispondrá de un plazo de 45 días para su consideración, teniéndose por aprobado si ésta no se expidiese en el término referido.

En ningún caso lo dispuesto en los incisos precedentes podrá interpretarse como una excepción a lo preceptuado en los artículos 35 a 39 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, y sus correspondientes sustitutivos y modificativos.

Artículo 116.- Como parte del actual proceso de racionalización y reasignación de recursos, emprendido en el presente período de gobierno por el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", éste deberá obtener en dicho período, una reducción de gastos totales no menor al 15% (quince por ciento) de la ejecución presupuestal del año 1999, medida ésta en dólares estadounidenses corrientes.

La obtención de dicha meta financiera se alcanzará garantizando el cumplimiento de los objetivos programáticos establecidos por la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para el Ministerio de Relaciones Exteriores y con especial consideración por los objetivos y prioridades trazados en materia de comercio exterior.

Sin perjuicio del referido porcentaje del 15% (quince por ciento), el Ministerio de Relaciones Exteriores presentará al Poder Ejecutivo, dentro de los 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente ley, una proyección anual de funcionarios y sus retribuciones que le permita incrementar dicho ajuste.

Artículo 117.- Cométese al Ministerio de Relaciones Exteriores determinar los méritos para el concurso de ingreso a los cursos de formación del Instituto Artigas del

Servicio Exterior establecido por el inciso segundo del artículo 36 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 295 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, a fin de incluirlos oportunamente en el Estatuto del Funcionario del Servicio Exterior. A tales efectos se deberá contemplar los títulos universitarios emitidos por la Universidad de la República y universidades privadas legalmente habilitadas, o por universidades extranjeras, y debidamente revalidados, vinculados a las áreas de Economía, Administración, Derecho, Ciencias Sociales y Relaciones Internacionales.

Artículo 118.- Suprímese en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 006 "Fomento y Desarrollo Regional", la Unidad Ejecutora 007 "Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola". Los cometidos, recursos, atribucions y competencias asignados a la unidad ejecutora que se suprime, serán ejercidos por el Programa 004 "Servicios Agrícolas", Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas". Los funcionarios de la Unidad Ejecutora que se suprime, podrán ser redistribuidos dentro del Inciso 07, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

La presente supresión no abarca la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, creada por la Ley Nº 13.930, de 31 de diciembre de 1970, que seguirá funcionando dentro de la órbita de la Dirección General de Servicios Agrícolas, con todos los cometidos asignados por dicha ley.

Artículo 119.- Sustitúyese el inciso segundo del numeral 2) del artículo 277 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 288 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá transferir directamente la titularidad de los silos, plantas de almacenaje, elevadores zonales, depósitos y equipos administrados por la Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos a sus actuales tenedores legítimos con título habilitante.

A tales efectos los mismos se deberán comprometer a integrar un capital no menor a U$S 40 (cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) y un máximo de U$S 50 (cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) por tonelada de capacidad nominal de los depósitos, en un plazo de hasta 10 años, quedando el Ministerio facultado para contemplar causales de fuerza mayor que justifiquen la ampliación del mismo.

El plazo para acordar las condiciones de integración de capital entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y los actuales tenedores no podrá exceder los 180 días a partir de la vigencia de la presente ley.

Dicho plazo podrá ser extendido en la mitad del anterior y por única vez por razones debidamente fundadas.

Vencidos cualquiera de los plazos dispuestos en el inciso anterior, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá enajenar libremente los bienes, sin limitaciones de ninguna índole.

El capital integrado por los actuales tenedores se destinará a los siguientes fines:

A) En hasta un 20% (veinte por ciento), a atender la deuda del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ante el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) para la construcción de los silos.

B) El remanente, a atender la deuda que tuvieren, al momento del acuerdo, los actuales tenedores ante el BROU. En caso de que el tenedor no tuviere deudas con el BROU, dicha integración se destinará a la cancelación de pasivos, priorizándose las deudas con el Estado y de no existir deudas se constituirá en una efectiva capitalización de la tenedora.

La deuda que tuvieran, al momento del acuerdo, los actuales tenedores con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por concepto del arrendamiento de las plantas deberá ser cancelada independientemente de la capitalización antes mencionada, según forma de pago que se acordará dentro de los plazos ya definidos.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá gravar con hipoteca a favor del BROU, las plantas de su propiedad en respaldo de créditos de los tenedores que ingresen en la operativa que esta ley consagra.

La enajenación en primera venta de los bienes comprendidos en esta operativa, no estará gravada por el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales (ITP).

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de los servicios técnicos correspondientes, realizará el seguimiento y control de las operaciones de mantenimiento del funcionamiento de silos, plantas de almacenaje, elevadores, depósitos y equipos que se transfieren a sus tenedores".

Artículo 120.- El Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" podrá aplicar los créditos autorizados en el grupo 5 "Transferencias", a los destinos previstos por el artículo 284 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 121.- Créase en el Inciso 10 "Ministerio de

Transporte y Obras Públicas", Programa 005 "Servicios para Construcción y Reparación de Edificios", Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Arquitectura", una función contratada permanente (Funcionamiento) de Jefe de Sección, Escalafón A Grado 10, Serie Arquitecto. Dicha función será destinada -conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996- al cumplimiento de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 524, de 13 de agosto de 2001.

Artículo 122.- Las empresas concesionarias nacionales de líneas de transporte de pasajeros sólo atenderán requerimientos de nuevos servicios benévolos o gratuitos, cuando exista financiación extratarifaria predeterminada.

Artículo 123.- Los recursos destinados al financiamiento del Organo de Control de Carga creado por el artículo 272 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, estarán integrados por las multas que se apliquen por infracciones, los precios de placas y guías de carga, con vigencia al 1º de enero de 2002.

La contratación de Agentes de Control Especial autorizada por el artículo 273 de la mencionada ley se hará en el régimen de contrato a término que se crea en la presente ley.

El Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el asesoramiento del Organo de Control de Carga, reglamentará la presente disposición.

Artículo 124.- Encomiéndase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la preparación de los proyectos y la ejecución de las obras de los sistemas hidráulicos (pluviales y aguas servidas) de:

A) El área abarcada por Progreso, Las Villas, Las Piedras y La Paz (Canelones) y Abayubá (Montevideo).

B) Rincón de la Bolsa (San José).

Los proyectos se realizarán en coordinación con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y con la Intendencia Municipal de Montevideo, en lo pertinente, quienes asumirán, luego de ejecutadas las obras, la operación y mantenimiento de las mismas.

Artículo 125.- Encomiéndase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la preparación de los proyectos del sistema hidráulico (pluviales y aguas servidas) de la Ciudad de la Costa (Canelones) y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y a la Intendencia Municipal de Canelones el respaldo que a esos efectos se requiera.

En función del proyecto resultante y de los elementos económicos asociados, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, OSE y la Intendencia Municipal de Canelones propondrán la forma de ejecución de las obras y la distribución de su financiamiento.

Artículo 126.- Créase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales", la Unidad Ejecutora "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional".

Sus cometidos y la estructura administrativa, serán todos los que las disposiciones vigentes le asignen a la Dirección de Televisión Nacional.

El Poder Ejecutivo podrá disponer las modificaciones necesarias y reformular la estructura organizativa y de los puestos de trabajo de la unidad ejecutora que se crea, cuya racionalización deberá contar con el informe favorable del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, dándose cuenta a la Asamblea General.

Artículo 127.- El Poder Ejecutivo reglamentará la asignación de bienes, créditos, proyectos de inversión, recursos y obligaciones que tendrá la Dirección de Televisión Nacional, en base a la distribución efectuada con anterioridad a la presente ley por el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), transfiriéndolos de pleno derecho a la unidad ejecutora que se crea, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia de al menos el 30% (treinta por ciento) de los ingresos generados por la Dirección de Televisión Nacional, al SODRE.

Artículo 128.- El Director de Televisión Nacional será el jerarca de la referida unidad ejecutora, cargo que será de particular confianza y estará comprendido en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 129.- Transfiérese $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos) al objeto 7.4.9. "Otras partidas a reaplicar" de la Unidad Ejecutora 012 "DINACYT" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", provenientes del objeto 559 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del mismo Inciso, al amparo de lo dispuesto por el artículo 309 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. Esta partida se destinará a promover las actividades juveniles en ciencia, tecnología e innovación.

La entrada en vigencia de este artículo tendrá lugar a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 130.- Establécese que en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales", la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" podrá

disponer de la totalidad de los recursos que obtenga como producido por actividad propia, para gastos de funcionamiento (con exclusión de retribuciones personales) e inversión, no siendo de aplicación en este caso, lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 131.- Las actuales unidades ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado designadas como Institutos, pasarán a denominarse Servicios en las especialidades de que se trate, con excepción de la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Reumatología, que, manteniendo su condición, pasará a denominarse “Instituto Nacional de Reumatología Prof. Dr. Moisés Mizraji”, y el Instituto Nacional de Traumatología.

Artículo 132.- Suprímense las siguientes Unidades Ejecutoras del Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública” Programa 006 “Administración de la Red de Establecimientos de Agudos”, y Unidad Ejecutora 003 “Unidad de Atención Cardiorrespiratoria” (Hospital Filtro), Programa 008 “Administración de los Establecimientos de Crónicos y Especializados” Unidad Ejecutora 014 “Hospital Psiquiátrico” (Musto) y Unidad Ejecutora 011 “Instituto Hanseniano”.

Artículo 133.- Suprímese en el Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”, Programa 004 “Situación de la Salud”, la Unidad Ejecutora 065 “Comisión Honoraria de la Lucha contra la Hidatidosis”. Los recursos humanos, materiales y financieros de la citada Unidad Ejecutora serán transferidos a la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis creada por la Ley Nº 13.459, de 9 de diciembre de 1965, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo. Los recursos humanos seguirán revistando en los cuadros funcionales del Ministerio de Salud Pública, cesando los mismos al vacar.

Artículo 134.- Créanse en el Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”, Programa 007 “Administración de la Red de Establecimientos de Agudos del Interior”, las siguientes Unidades Ejecutoras; Centro Auxiliar Chuy, Centro Auxiliar Rincón de la Bolsa y Centro Auxiliar Ciudad de la Costa.

Artículo 135.- Suprímese en el Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”, Programa 005 “Administración del Subsidio para la Atención Médica”, la Unidad Ejecutora 067 “Escuela de Sanidad Dr. José Scoseria”.

Transfiérense al Consejo de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública los cargos y funciones contratadas así como los créditos presupuestales correspondientes a la unidad ejecutora suprimida por el inciso anterior.

Asimismo, transfiérense a dicho organismo los recursos de afectación especial y los créditos financiados con cargo a los mismos, y el inmueble ubicado en Montevideo empadronado con el Nº 3424 perteneciente al Ministerio de Salud Pública.

La presente norma será reglamentada por el Poder Ejecutivo, quedando facultada la Contaduría General de la Nación a efectuar las trasposiciones de créditos necesarias al efecto.

Artículo 136.- El aporte del Estado previsto en el literal A) del artículo 3º de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, en la redacción dada por los artículos 409 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y 366 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, será regulado a opción del Poder Ejecutivo, sea por la cantidad de beneficiarios cuya asistencia médica fuera otorgada por el Ministerio de Salud Pública o por el costo de los actos médicos efectivamente realizados. La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrán hacer uso de la opción establecida por este artículo o mantener la situación actual.

Artículo 137.- Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, el siguiente inciso:

> “Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer los sistemas de percepción de los aportes determinados para las instituciones de asistencia médica colectiva definidas en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, de modo de asegurar el debido y oportuno cumplimiento, por parte de las entidades referidas”.

Artículo 138.- Las instituciones de asistencia médica colectiva sólo podrán ceder, de los créditos que posean respecto del Banco de Previsión Social, aquellas sumas que superen las correspondientes a los aportes que, de acuerdo con lo preceptuado por el literal C) del artículo 3º de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, se encuentran obligadas a efectuar al Fondo Nacional de Recursos. El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo.

Artículo 139.- Transfiérense al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 001 “Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Oficinas Dependientes”, con destino a la Junta Nacional de Drogas, los cargos y contratos de función pública, así como los créditos presupuestales correspondientes al Programa de Hábitos Tóxicos perteneciente al Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”, Programa 003 “Control de Calidad de la Atención Médica”, Unidad Ejecutora 070 “Dirección General de la Salud”.

La presente norma será reglamentada por el Poder Ejecutivo, quedando facultada la Contaduría General de la Nación a efectuar las trasposiciones de créditos necesarias.

Artículo 140.- Extiéndese a las Comisiones de Apoyo y

Honorarias del Ministerio de Salud Pública y al Patronato del Psicópata, lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, para las personas de derecho público no estatal.

Artículo 141.- Declárase en vía interpretativa de las normas que se referirán, que el personal del suprimido Instituto Nacional de Abastecimiento que hizo uso de la opción prevista en el literal B) del artículo 378 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y los empleados de la ex Administración Nacional de los Servicios de Estiba comprendidos en el artículo 33 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, se encuentran excluidos del "Fondo de Participación" creado por el artículo 294 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, modificado por los artículos 113 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, y 430 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y del fondo de participación creado por el artículo 567 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 439 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 142.- Establécese que la competencia que actualmente le corresponde al Ministerio de Deporte y Juventud en la formación de recursos humanos docentes en materia de educación física, será ejercida por la Universidad de la República.

Lo establecido en el inciso precedente se pondrá en vigencia cuando el Poder Ejecutivo y la Universidad de la República acuerden la transferencia de los recursos humanos y materiales a los efectos de desarrollar el ejercicio de dicha competencia.

Artículo 143.- Autorízase al Inciso 15 "Ministerio de Deporte y Juventud" a celebrar convenios de administración y gestión de las plazas de deporte, con los Gobiernos Departamentales.

Artículo 144.- El Fondo de Deporte y Juventud destinado a la organización, gestión, desarrollo y fomento de actividades relacionadas con el deporte y la juventud a que refiere el inciso tercero del artículo 37 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, está constituido por todos los recursos íntegramente considerados, que percibe el Ministerio de Deporte y Juventud.

A tales efectos, dicho fondo se integrará con los ingresos producidos por:

A) La venta, arrendamiento, concesiones, licencias y cualquier otra operación relacionada con activos fijos, bienes, derechos y servicios de cualquier naturaleza.

B) Contribuciones realizadas por particulares u organizaciones nacionales o internacionales, públicas o privadas.

C) Donaciones y legados recibidos de particulares u organizaciones nacionales o internacionales, públicas o privadas. Las que se recibieran bajo una condición modal se afectarán al uso dispuesto en las mismas.

D) Subsidios y transferencias recibidos de particulares u organizaciones nacionales o internacionales, públicas o privadas.

E) Aportes de cualquier naturaleza provenientes del Estado, con excepción de lo dispuesto en el artículo 416 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, que se regirán por la norma vigente.

F) Producido de colocaciones financieras.

G) Participación en eventos, promociones, auspicios, organizaciones públicas o privadas y similares.

H) Tributos que las disposiciones legales o reglamentarias afecten al Ministerio de Deporte y Juventud.

I) Cualquier otro recurso con destino al Ministerio de Deporte y Juventud que no fuere afectado a otros fines.

El Ministerio de Deporte y Juventud podrá realizar los actos necesarios para la obtención de los recursos indicados. En especial, en aquellos casos previstos en el literal A), queda facultado a determinar los precios y las condiciones en que se intercambiarán los bienes y se prestarán los servicios, sin perjuicio de establecer la gratuidad o nivel de subsidio de los mismos en aquellos casos que, por razones de interés social o estratégico, así lo determinen los planes y políticas de desarrollo en materia de deporte y juventud.

El producido de los recursos que el Ministerio de Deporte y Juventud percibe, a través de los servicios que actualmente presta, tales como servicios médicos y de rehabilitación, cursos de educación, de formación de grado y postgrado, venta de pliegos, servicios deportivos y recreativos suministrados en las diferentes plazas de deporte o campamentos, Instituto Nacional de la Juventud, entre otros, se considera integrante del Fondo de referencia.

Artículo 145.- Aquellas personas con capacidades diferentes que concurren para su recuperación al Centro de Recuperación "Casa de Gardel" podrán colaborar en la prestación de los servicios de dicho Centro como parte del proceso de plena integración social.

Dichos servicios se prestarán en el régimen horario y condiciones que los informes médicos aconsejen y percibirán los emolumentos correspondientes a las tareas asignadas las que se financiarán exclusivamente con el producido del Centro, y su monto no excederá a dos salarios mínimos nacionales.

Los contratados no serán considerados funcionarios públicos y sus emolumentos no constituirán materia gravada para la seguridad social y serán compatibles con cualquier asignación o pensión por invalidez, según lo dispuesto por la Ley Nº 17.266, de 22 de setiembre de 2000.

Artículo 146.- Establécese el régimen de dietas para los administradores o interventores que corresponda designar, de acuerdo a las normas vigentes, por el Poder Ejecutivo o el Ministerio de Deporte y Juventud, en su caso. Dichas dietas son acumulables con cualquier otra retribución de actividad o pasividad que posea la persona.

Su monto máximo se fija en hasta 15 salarios mínimos nacionales vigentes a la fecha de la designación y se incrementará en las mismas condiciones y oportunidad que se establezcan para los salarios públicos de la Administración Central.

Artículo 147.- El producido de las enajenaciones a que refiere el artículo 430 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, se destinará en un 100% (cien por ciento) al Fondo de Deporte y Juventud del Ministerio de Deporte y Juventud.

Derógase el inciso tercero del artículo 430 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 148.- Sustitúyese el artículo 285 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTICULO 285.- Autorízase al Ministerio de Deporte y Juventud a conceder hasta 25 becas simultáneas, a ser cubiertas por egresados de los cursos de Profesor de Educación Física del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) o de cursos equivalentes dictados por institutos de formación reconocidos por la autoridad competente.

Dichos becarios percibirán una retribución equivalente a la de Profesor de Educación Física grado I, y no podrán permanecer en dicho régimen por un plazo mayor a tres años, no prorrogable.

La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito correspondiente en el grupo 5".

Artículo 149.- Establécese que las competencias en materia de actividades docentes vinculadas al desarrollo de la cultura física en los institutos de enseñanza pública serán desarrolladas exclusivamente por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Lo establecido en el inciso anterior se pondrá en vigencia cuando el Poder Ejecutivo y ANEP, determinen los recursos humanos y materiales a transferir a ANEP a los efectos de desarrollar el ejercicio de dichas competencias.

Deróganse los artículos 60 de la Ley Nº 7.519, de 13 de octubre de 1922, y 48 de la Ley Nº 7.819, de 7 de febrero de 1925.

SECCION VI

EMPRESAS PUBLICAS

Artículo 150.- Transfiérense de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los cometidos, facultades y bienes relativos a la infraestructura ferroviaria. Estas facultades incluyen el derecho a cobro de peaje referido en el artículo 21 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000.

De los subsidios y subvenciones previstos en el artículo 431 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, se transfiere al Ministerio de Transporte y Obras Públicas US$ 5:000.000 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América) para el Ejercicio 2003 y US$ 10:000.000 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América) del Ejercicio 2004 en adelante. Tales transferencias se destinarán a inversiones y mantenimiento de aquella parte de la red ferroviaria cuya utilización se habilite por ser económicamente sustentable.

AFE realizará aquellos servicios de transporte ferroviario que prevea su presupuesto en base a los ingresos directos que éstos le proporcionen y el subsidio remanente.

Artículo 151.- Dentro de los 90 días de promulgada la presente norma el Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo un proyecto de ley estableciendo la redefinición organizativa, estructural y funcional del Instituto Nacional de Colonización, así como las modificaciones en sus cometidos y objetivos, según correspondiere.

Artículo 152.- Autorízase a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea Ente Autónomo a enajenar a empresas nacionales o ciudadanos uruguayos las acciones de las que es titular en PLUNA S.A., siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

A) Los establecidos en los artículos 9º y 11 inciso 2º del acta fundacional del PLUNA S.A. de 26 de agosto de 1994.

B) Lo estatuido en el artículo 56 del Estatuto Fundacional (artículo 27 del Decreto Nº 722/991, de 30 de diciembre de 1991).

El cumplimiento de estos requisitos será verificado permanentemente por el órgano estatal de control de las sociedades anónimas.

Artículo 153.- El producido de la venta autorizada en el

artículo anterior se destinará íntegramente al pago del pasivo acumulado por las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea Ente Autónomo.

Artículo 154. (ANP).- Exclúyense a las actividades de dragado a realizarse con dragas de succión por arrastre, incluyendo extracción de suelos, traslado y vertido de los mismos, de la reserva de bandera establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954. No se considerarán actividades excluidas aquellas explícitamente permitidas por la autoridad competente a efectos de la extracción de materiales del lecho fluvial o marítimo para su comercialización o industrialización.

SECCION VII

ORGANISMOS DEL ARTICULO 220 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Artículo 155. (Distribución de las partidas presupuestales).- La Universidad de la República distribuirá su presupuesto entre sus programas, por grupo y objeto de gasto, todo lo cual comunicará al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea General dentro de los 90 días del inicio de cada ejercicio.

SECCION VIII

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Artículo 156.- Derógase el numeral 1º del artículo 37 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935. Las Juntas Departamentales, a propuesta del Intendente respectivo, por tres quintos de votos de sus componentes, podrán autorizar la cesión onerosa o la dación en garantía a terceros del cobro de adeudos líquidos y exigibles, por concepto de tributos municipales.

Artículo 157.- El testimonio de la resolución firme del Intendente aprobando la liquidación de los tributos adeudados, sus intereses y recargos, así como de las multas impuestas por infracción a las disposiciones departamentales, constituirá título ejecutivo, siendo aplicable al respecto lo establecido por los artículos 91 y 92 del Código Tributario.

Artículo 158.- La transferencia de las partidas realizada por el Gobierno Central a los Gobiernos Departamentales, estará supeditada a la presentación de la información de la ejecución financiera a que hace referencia el artículo 22 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Dicha información deberá presentarse ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en forma cuatrimestral, dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre calendario.

Artículo 159.- Transfiérese a los Gobiernos Departamentales respectivos, la titularidad de los padrones referidos en la Ley Nº 12.710, de 5 de mayo de 1960, que permanezcan a nombre de la llamada Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados.

Artículo 160.- A partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Economía y Finanzas depositará en una o en varias cuentas a la orden del Congreso de Intendentes, con carácter de anticipo, dentro de los 60 días de finalizado cada cuatrimestre, el 80% (ochenta por ciento) de la cuota parte correspondiente a los Gobiernos Departamentales de las utilidades líquidas devengadas por los Casinos del Estado en el referido cuatrimestre, según lo dispuesto por los artículos 3º de la Ley Nº 13.453, de 2 de diciembre de 1965, y 169 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y por el Decreto Nº 588/975, de 24 de julio de 1975.

El saldo de las utilidades correspondientes a cada ejercicio, deberá ser depositado en la o las cuentas correspondientes dentro de los 180 días de finalizado dicho ejercicio.

SECCION IX

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 161.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 17.502, de 29 de mayo de 2002, por el siguiente:

"ARTICULO 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo a abatir, a partir del 1º de enero de 2004, el incremento de las alícuotas dispuestas en los artículos 3º a 5º de la referida ley, tomando en consideración el cumplimiento de las metas fiscales alcanzadas a esa fecha y aplicando una disminución proporcional en la carga tributaria establecida, dando prioridad a la situación de los sujetos pasivos comprendidos en las escalas de menores ingresos y a los de la actividad privada".

Artículo 162.- Declárase por vía interpretativa, a los efectos de aplicar la excepción establecida por el artículo 13 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, que el ingreso del funcionario al régimen de reinserción laboral y empresarial creado por el artículo 6º de dicha norma, se perfecciona, de pleno derecho, en el momento de su presentación formal ante el organismo competente o desde su participación expresa en cualquier procedimiento de contratación que aquél formule.

Artículo 163.- Los organismos comprendidos en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 2º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), deberán dar a publicidad el acto de adjudicación de las licitaciones públicas y abreviadas, las contrataciones en régimen de excepción las ampliaciones de las mismas y los actos de reiteración del gasto por observación del Tribunal de Cuentas.

Dichos organismos tendrán la obligación de enviar al medio electrónico que determine el Poder Ejecutivo, la mencionada información en la forma y condiciones que establezca la reglamentación, sin que ello genere costo adicional alguno para el organismo obligado.

Artículo 164. (Salto Grande).- Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar un plazo que no podrá superar los 60 días calendario, a efectos de que los titulares de derechos reales o personales sobre los inmuebles comprendidos en los términos de la Ley Nº 15.845, de 15 de diciembre de 1986, comparezcan a deducir sus eventuales derechos, so pena de caducidad de los mismos.

La convocatoria, conjuntamente con el listado de padrones correspondientes, deberá ser publicada en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional, computándose el término que se establezca, a partir del día siguiente a la publicación, sin perjuicio de su difusión en otros medios que se estime conveniente.

Quienes se presenten deberán acreditar el cumplimiento de los extremos requeridos por la ley, de acuerdo con la reglamentación que al respecto dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 165.- En ningún caso se admitirán reclamos de indemnización por concepto de daños y perjuicios a cosechas, ganado o mejoras que refieran a los inmuebles sobre los cuales ya haya sido abonada la indemnización por disminución del valor de la tierra.

Artículo 166.- Modifícase el artículo 461 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, con el complemento dado por el artículo 252 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 461.- Los documentos suscritos por los contribuyentes del Banco de Previsión Social o por sus representantes legales, estatutarios o convencionales, en que consten declaraciones de obligaciones que no hubieran sido cumplidas y los documentos emanados de convenios de facilidades de pago, que hubieran caducado por su incumplimiento, constituyen títulos ejecutivos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 del Código Tributario. Lo dispuesto precedentemente se aplicará también respecto a los instrumentos en que consten declaraciones presentados a los efectos de la formación del Registro de Historia Laboral (artículo 7º de la Ley Nº 16.190, de 20 de junio de 1991, y artículo 87 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995).

Lo dispuesto en el inciso primero será aplicable a las obligaciones de los sujetos pasivos de los tributos que recauda la Dirección General Impositiva".

Artículo 167.- Incorpórase como inciso segundo del artículo 89 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, el siguiente:

"El Banco de Previsión Social podrá emplazar públicamente a los trabajadores para que comparezcan a notificarse en un plazo no menor a noventa días a partir de la convocatoria y vencido dicho término de considerará cumplida la notificación a todos los efectos legales".

Artículo 168.- Modifícase el inciso primero del artículo 90 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El afiliado dispondrá de un plazo de 180 días para observar la información, a partir de que la misma le haya sido notificada conforme lo dispuesto en el artículo anterior".

Artículo 169.- Sólo serán beneficiarios y atributarios de las prestaciones de actividad a cargo del Banco de Previsión Social aquellos trabajadores que estando comprendidos en las normas de inclusión, sean contribuyentes de los aportes a la seguridad social recaudados por el referido organismo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de agosto de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda me ha conferido el honor de presentar ante el Senado de la República la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2001.

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del inciso cuarto del artículo 214 de la Constitución de la República, elevó oportunamente a la consideración y control del Poder Legislativo la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del año pasado. En ese sentido, la función en estricta teoría jurídico-constitucional es la de control externo de los gastos e inversiones realizados por el Poder Ejecutivo y que sean efectuados en correspondencia con las normas legales, ya sean presupuestales o no. En la práctica -y esto conviene recordarlo-, el Poder Ejecutivo, al elevar este proyecto de ley a la consideración del Poder Legislativo, siempre tuvo por costumbre no sólo incluir normas relacionadas con la rendición de las cuentas públicas propiamente dichas, sino también disposiciones referidas a los ingresos y egresos presupuestales y, al mismo tiempo, modificar artículos que claramente llevaban a distorsionar el principio establecido en la Constitución de la República del Presupuesto quinquenal. Dicha costumbre llevó a que todos los años el Poder Ejecutivo elevara proyectos de Rendición de Cuentas que contenían otra clase de disposiciones y a que el Poder Legislativo se enfrascara en la consideración de dichas normas que, sin duda, excedían el cometido de control externo que la Constitución consagra.

A partir de 1996 esa costumbre se discontinuó por parte del Poder Ejecutivo de la época, el que elevó a la consideración y al control del Poder Legislativo lo que se conoció como Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de artículo único y con gasto cero, práctica que continuó así en los años siguientes. En esta Rendición de Cuentas que elevó el Poder Ejecutivo a consideración del Parlamento cesa dicha práctica y es sustituida por una que contiene mucho más que un artículo único -dado que la actual alcanza a 169 - y tampoco es de gasto cero; por el contrario, procura reducir el gasto del Estado. Entonces, la pregunta que nos debemos formular, señor Presidente, es por qué el Poder Ejecutivo propicia esta iniciativa por la cual procura bajar el gasto del Estado. La respuesta es que lo hace por consideraciones que todos conocemos y que son de público conocimiento en cuanto a las consecuencias adversas que ha tenido para la economía del país la crisis regional -por mencionar uno de los factores que más ha incidido-, dado que se ha proyectado para el año en curso un déficit del entorno del 5% del Producto Bruto Interno, y como hay que procurar reducir ese déficit, la solución sería mediante la disminución de los gastos del Estado.

En esos dos pilares en que se funda el Presupuesto Nacional que son, por un lado, los ingresos y, por otro, los egresos, a esta altura de la vida del país y en particular luego de haber tenido que recurrir a dos ajustes fiscales a los efectos de procurar achicar el déficit mediante el aumento de los ingresos, en las circunstancias económicas que vive y proyectado un déficit de alrededor del 5% del Producto Bruto Interno, la única solución que le queda al Estado a fin de paliar las dificultades, es la reducción del gasto.

Es dentro de ese contexto que se debe analizar y considerar esta Rendición de Cuentas y, por ello, al disponer la aprobación del artículo 1º del proyecto de ley que está tratando el Senado, en el artículo 2º se establece la reducción de los créditos correspondientes a gastos de funcionamiento en un 8% y en lo que concierne a los créditos para gastos de inversiones, en un 19%.

En una economía en la que está proyectado que el Producto Bruto Interno se habrá de reducir en un 11% durante el año 2002, lo que significa que estamos en una recesión que continúa la economía recesiva sufrida ya en los años 2001 y 2000, no queda otra solución que reducir el gasto público. La economía del Estado no se debe diferenciar de la economía simple de las familias y de los individuos. Cuando se reducen los ingresos de las familias y de los individuos, la única solución que queda es la reducción del gasto a los efectos de equilibrar las finanzas y lo mismo ocurre con las economías públicas. Por lo tanto, nos encontramos ante la necesidad de que el Estado se acompase a la nueva realidad.

Cabe hacer dos comentarios. Quisiera poner un especial énfasis en ellos a los efectos de disipar comentarios o dudas vertidos por la opinión pública o que, por lo menos, han sido recogidos por algunos órganos periodísticos. El primer comentario se refiere a la reducción del crédito correspondiente a los gastos de funcionamiento del Estado. Si bien es cierto que la disposición establece que se habrán de reducir en un 8%, expresamente exceptúa aquellos gastos que, por su carácter, el Poder Ejecutivo declare no abatibles. Es público que el Poder Ejecutivo ya dio a conocer que esta reducción de gastos no comprende los planes sociales y alimenticios cuya ejecución se ha obligado expresamente a atender. Nos referimos concretamente a los créditos correspondientes a los gastos de funcionamiento de los planes alimenticios que abarcan tanto al Instituto Nacional del Menor como al Instituto de Alimentación y a los planes que en la materia tiene el Consejo de Enseñanza Primaria. En ese sentido, quiero subrayar que esta reducción no afectará los planes alimenticios que persiguen fines sociales y que el Poder Ejecutivo expresamente se ha comprometido a cumplir. Además, según las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Economía y Finanzas, en los casos de necesidad, esos créditos presupuestales han sido reforzados.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BRAUSE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: quisiera saber si el Poder Ejecutivo ya tiene el listado de lo que le parece que no es abatible. ¿Por qué no lo exceptuamos? El 8% notoriamente va a dejar al Poder Judicial casi en una huelga, porque los $ 800 que este Poder Legislativo autorizó no se los van a poder pagar. Entonces, por qué en lugar de dejar el tema

en manos del Poder Ejecutivo no asumimos nuestra competencia y hacemos el listado de lo que es abatible y lo que no es, y me refiero al listado de la mayoría del Senado y luego, naturalmente, de la Cámara de Representantes. Me gustaría que si mañana el Poder Ejecutivo considera que el Poder Judicial es abatible, el Poder Legislativo ya haya establecido una norma diciendo que el 8% en la Justicia no es abatible y que nuestra voz y nuestra voluntad se plasmen en la ley. ¿Cuántos días más podría llevar esto si se hace una modificación sólo en el artículo 1º y no en el resto? Quizás unos días más en la Cámara de Representantes, si hay acuerdo. Cuando el Poder Legislativo ha tenido voluntad de votar, a favor o en contra, han salido leyes en menos de 24 horas. Por lo tanto, no se trata de un problema de plazos sino de que el Poder Legislativo imponga su voluntad al Poder Ejecutivo señalando lo que considera no abatible.

Quisiera que se hiciera un listado y que el señor Senador Brause levante su voz expresando que lo que tiene que ver con el Poder Judicial no es abatible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: respeto lo que al señor Senador Michelini le gustaría y no me cabe duda de que él respeta mi opinión acerca de lo que nosotros consideramos es el cometido del Poder Ejecutivo: la ejecución de los créditos presupuestales en función de las normas legales y de las circunstancias especiales por las cuales, naturalmente, atraviesa nuestra economía, que dicho Poder tiene la obligación de atender. En ese sentido, reitero que es una obligación asumida por el Poder Ejecutivo, en lo que concierne a la reducción de los créditos correspondientes a los gastos de funcionamiento, no comprender lo que se refiere estrictamente a los gastos sociales. Además, en lo que tiene que ver con esa obligación que asume el Poder Ejecutivo, el inciso segundo del artículo 1º dice expresamente: "excepto aquellos que, por su carácter, el Poder Ejecutivo declare no abatibles, con comunicación a la Asamblea General dentro de un plazo máximo de 10 días".

Adelanto lo que ya es público, señor Presidente, que es el compromiso asumido por el Poder Ejecutivo en lo que concierne a los planes sociales y de alimentación.

Eso no quita que, de mejorar las cuentas públicas, se pueda comprender por parte del Poder Ejecutivo -y, por lo tanto, como corresponde, comunicarlo a la Asamblea General- otro tipo de gastos que no sean abatibles, pudiendo existir el que señalaba el señor Senador Michelini.

El otro comentario que quería hacer con respecto a la reducción del gasto público refiere, justamente, al inciso tercero de este artículo 1º, que dispone la reducción de los gastos correspondientes a inversiones. También esta es una necesidad producto del resultado negativo de las cuentas públicas. Esto significa que el Estado se ve obligado a realizar menos inversiones, no porque no nos guste a quienes tenemos la responsabilidad compartida con el Gobierno de llevar adelante obras públicas y, por ende, invertir y a través de esa inversión pública generar trabajo, sino porque es el resultado natural de la falta de disponibilidad de recursos fruto del déficit presupuestal que se prevé para el año en curso.

Además de esto, también debemos afirmar que esta reducción en inversiones que prevé este proyecto de Rendición de Cuentas no es un hecho que se inscriba en forma aislada, sino que debe referirse en el contexto general de las iniciativas que han sido consideradas por este Poder Legislativo. En especial, quiero hacer referencia a la ley de reactivación económica recientemente sancionada porque en ella, justamente, lo que se procura es, a través de determinados instrumentos -por ejemplo, la megaconcesión o la concesión para la modernización del Aeropuerto Internacional de Carrasco-, suplir por medio de la inversión privada la reducción de la inversión pública. Todo ello, de tal forma que, en su conjunto, lo que queda de inversión pública más lo que se agrega por la inversión privada, la obra pública imprescindible para el funcionamiento y una infraestructura mejorada del país, da lugar a la posibilidad de que los uruguayos cuenten con fuentes de trabajo.

Esto explica en líneas generales lo que representa este proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal que estamos considerando. No obstante, entendemos que es bueno destacar las normas específicamente contenidas aquí, que merecen ser señaladas en esta discusión general sin perjuicio de ingresar en su detalle en ocasión de la discusión particular.

En líneas generales, y sin ánimo de repasar todas las disposiciones contenidas en esta iniciativa, sino que simplemente para referir a alguna de ellas, cabe destacar, en primer lugar, aquellas que permiten la racionalización de la estructura del Estado mediante, por un lado, la reducción del gasto y la fusión, supresión y reorganización de los Ministerios; y, por otro, la reducción del gasto y la fusión, supresión y reorganización de Unidades Ejecutoras.

Por otro lado, tenemos normas sobre la racionalización de los recursos humanos del Estado. Entre ellas, hay que destacar, en primer lugar, las que prorrogan la prohibición de ingresos al Estado hasta el año 2015; en segundo término, las que incentivan el retiro de funcionarios públicos que tengan entre 60 y 69 años de edad, que percibirán las jubilaciones de acuerdo con las limitaciones establecidas por las normas de seguridad social administradas por el Banco de Previsión Social, más un 15% que habrán de recibir del organismo en el cual cumplían funciones hasta la edad de 70 años. En tercer lugar, dentro de este capítulo sobre normas de racionalización de los recursos humanos del Estado, se topea el salario de los funcionarios públicos hasta el 60% del sueldo del Presidente de la República y, por último, se reserva un capítulo estatuyendo un régimen de contrato a término para personas físicas. Este nuevo siste-

ma de contratación de personas físicas por parte del Estado es, sin duda, novedoso y merecerá una consideración más en detalle en ocasión de ingresar a la discusión particular de este proyecto de ley.

También dentro de las normas incluidas en esta Rendición de Cuentas, debemos señalar las referidas a empresas públicas. En ellas se destaca, en primer lugar, la norma que autoriza al Ente Autónomo PLUNA a enajenar las acciones de PLUNA S.A. a empresas nacionales o a ciudadanos uruguayos. La razón de esta autorización radica, señor Presidente, en las cuantiosas pérdidas que viene padeciendo esta empresa resultado, entre otras razones, de la disminución en los ingresos que han sufrido -y sufren- en general, todas las compañías de aviación que ha provocado que, en el caso particular de PLUNA, se hayan perdido millones de dólares que, en definitiva, están siendo enjugados por la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, se considera -a nuestro juicio con razón- que esa situación hay que eliminarla por lo que se propone que sus acciones puedan ser enajenadas.

Otra disposición que vale la pena destacar en lo que concierne a las empresas públicas tiene que ver con la transferencia de AFE al Ministerio de Transporte y Obras Públicas de los cometidos y bienes relativos a la infraestructura ferroviaria. En este sentido, debo señalar que esto no significa de manera alguna que se le sustraiga a la empresa pública AFE todos los cometidos y, por consiguiente, se vacíe su contenido y razón de ser. Ello no es así, porque lo único que se transfiere, como señalábamos, son los bienes relativos a la infraestructura ferroviaria a ese Ministerio que, en definitiva, se encargará de su mejoramiento y mantenimiento, mientras que a la empresa pública AFE se reserva la administración del modo ferroviario.

A través de ello, no sólo conserva sus cometidos sino que además va a dar impulso al modo ferroviario que, sin duda, se va a transformar en imprescindible a la hora de transportar la forestación destinada a la exportación por medio de los puertos nacionales. Ello significa que el modo ferroviario va a cobrar un modo importante en el tránsito de los árboles y de los troncos. De no ser así, tendríamos que estar corriendo el riesgo de que se sufra una disminución en el tratamiento de las rutas nacionales, porque ese tránsito debería hacerse por medio del camión, lo que significaría para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas una inversión adicional en la debida conservación de las rutas nacionales.

Esa es la explicación según la que entendemos imprescindible mantener y mejorar la infraestructura ferroviaria, a los efectos de que el transporte de los troncos y de los árboles que resultan de la forestación en nuestro país pueda realizarse por el modo ferroviario.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BRAUSE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: aun cuando no queremos interrumpir al orador a quien estamos escuchando con mucha atención, creemos que hay algunos razonamientos que bien vale la pena poner en claro.

El señor Ministro de Transporte y Obras Públicas dice que durante siete años de su gestión le han dado plata a AFE para que arregle las vías y no lo ha hecho, y eso se tiene que terminar. Hay un subsidio que le da la sociedad uruguaya a AFE y ésta no lo utiliza en las vías. Entonces, el tren, que es muy necesario ahora para todo lo relativo a la madera -este es uno de los temas, pero hay más-, no está en condiciones de cumplir con el servicio porque no se ha invertido en las vías y el subsidio ha sido trasladado al precio, compitiendo -en cierta medida se deja entrever-, deslealmente con el otro tipo de transporte de carga que en este caso es el camión.

Más allá de lo discutible de ese punto, hay un razonamiento que comparto y que creo lógico. Me refiero a que la sociedad uruguaya está dando dinero y no se hace la inversión real; por lo tanto, esto se está trasladando a las tarifas. Cuando se dio el subsidio, nadie decidió que el mismo fuera a parar a las tarifas. Está bien, tiene que ir a la inversión y, en este caso, debe ser usado para arreglar las vías.

Ahora bien, creo que la solución es discutible. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas dice que se va a ocupar del tema, pues veamos los efectos. Este Ministerio no cumple bien lo relativo a la viabilidad, a tal punto, que ahora está implementando la megaconcesión. Me refiero al tema de la inversión.

A su vez, va a desarmar todo el esfuerzo -existe un reconocimiento de parte del propio señor Ministro- y la sabiduría que tiene AFE en cuanto al arreglo de las vías; que yo sepa, nadie más tiene conocimiento sobre el tema. ¿Para qué va a hacer esto? Va a desarmar todo para hacerlo él, por lo que tendrá que armar otra estructura. En ningún momento el señor Ministro dijo que iba a usar la estructura existente.

Por otro lado, los funcionarios respectivos van a ser declarados excedentarios. Por lo tanto, hay un peso de la sociedad uruguaya que se va a seguir pagando, ya no como subsidio explícito a AFE, sino al Estado en su conjunto. Entonces, por un lado se quiere ahorrar y, por otro, las soluciones que se dan -sobre las que no se discute y no se nos dan respuestas- son malas.

Planteamos al señor Ministro que si el problema era dar el subsidio a AFE y que este fuera a la tarifa, por qué no se

crea un AFE 2, que se dedique directamente a la composición de las vías; y a éste le daríamos el subsidio. Se nos dice que en Inglaterra se adoptó esa solución, pero no se nos expresa si es buena o mala, tan sólo que puede ser una solución. No nos aclaran si la han estudiado y cuáles son los efectos que puede tener sobre la sociedad uruguaya. Además, señor Presidente, no nos dicen por qué en esta solución permanecería el personal y no se estaría recargando al conjunto del Estado con esos funcionarios que serían declarados excedentarios. En definitiva, se nos expresa que se está asumiendo un compromiso que estaría yendo en su contra, porque el señor Ministro dijo que se estaría poniendo una carga según la que esa responsabilidad iría contra ellos. No quisiera que dentro de un año este Parlamento tuviera que juzgar al señor Ministro sobre esos temas, ¡vaya que tiene otros para hacerlo! Reitero que la solución es mala. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas no va a hacer bien la tarea porque ni siquiera la controló bien. Durante siete años no le exigió a AFE cumplir una tarea que debió realizar.

Por lo tanto, me parece que el problema está bien razonado en el sentido de que es muy mala la solución y eso lo vamos a pagar todos los uruguayos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: como se podrá comprender, discrepamos con la opinión del señor Senador Michelini. Por el contrario, creemos en la solución como también en la fundamentación, que de manera muy competente y por cierto conocedora de los hechos, dio el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas en ocasión de su visita a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda. En esa oportunidad, tuvimos la ocasión de escuchar lo que a nuestro modo de ver fue una verdadera clase en cuanto a los orígenes históricos del modo ferroviario en nuestro país desde 1870 en adelante. Al mismo tiempo, hizo referencia a los defectos que tiene AFE en la actualidad en cuanto a las inversiones en la infraestructura ferroviaria y, en definitiva, a la necesidad de que esas inversiones sean realizadas por aquel Ministerio que, además, tiene la competencia técnica en todo lo que concierne a la construcción y el mantenimiento de la infraestructura vial.

Tampoco comparto las expresiones en cuanto a que este Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha sabido cumplir con los cometidos que se le han asignado, sino todo lo contrario. Si en algunos casos, no lo pudo hacer fue porque se debieron reducir las inversiones, en particular, de esta Cartera, a través del Presupuesto nacional. Allí tuvimos especial cuidado de asignarle U$S 158:000.000 por año pero, lamentablemente, fruto de las circunstancias económicas por todos conocidas, se debieron reducir las inversiones a prácticamente el 50%. Por lo tanto, procuramos a través de la megaconcesión que se supla con la inversión privada la reducción que nos vemos obligados a imponer al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. De manera que no comparto las expresiones en cuanto a que esta Cartera no ha sabido cumplir con sus cometidos, sino que es de público conocimiento -y esta es una verdad de a puño- que los esfuerzos que en esta materia ha hecho el señor Ministro, ingeniero Lucio Cáceres, son reconocidos y están a la vista de todos. Si se ha debido reducir la inversión pública, por cierto, no ha sido por culpa del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, sino que es el resultado del estado de necesidad en el que se encuentran las cuentas públicas.

Otro aspecto que vale la pena destacar en este análisis general del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal en cuanto a las disposiciones que contiene, tiene que ver con aquellas normas que permiten transferir la titularidad de los silos, de las plantas de almacenaje, de los elevadores y depósitos -que en la actualidad están administrados por el Plan Nacional de Silos- a sus actuales tenedores legítimos, que en general son las cooperativas. De esta manera no sólo se transfieren los silos, elevadores, depósitos y plantas de almacenaje a las cooperativas, que son sus tenedores legítimos, sino que además, a través de esto, se procura enjugar las deudas que desde mucho tiempo atrás el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Además, quiero destacar las normas que permiten a los Gobiernos Departamentales la cesión onerosa o dación en garantía a terceros del cobro de adeudos líquidos y exigibles de tributos municipales. De esta manera se habilita a los Gobiernos Departamentales -siempre que en las Juntas Departamentales se reúnan las mayorías que el propio texto de la ley establece- la obtención de recursos que provienen de terceros a cambio de la cesión onerosa del cobro de los tributos municipales, que se habrá de documentar en títulos que traigan aparejadas ejecuciones.

Hasta aquí los comentarios que en general nos merece el contenido de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas, sin perjuicio, reitero, de que cuando ingresemos a la discusión particular nos refiramos con mayor detalle a los distintos artículos.

Antes de finalizar, deseo hacer un par de reflexiones estrictamente de naturaleza política que consideramos necesario realizar a esta altura.

Quiero consignar que la mayoría del Partido Nacional junto con el Partido Colorado han arribado a un acuerdo para aprobar este proyecto de ley de Rendición de Cuentas respetando los acuerdos celebrados en la Cámara de Representantes. Cabe reconocer públicamente que este acuerdo celebrado entre la mayoría del Partido Nacional y el Partido Colorado se inscribe en otro mucho más amplio que comprende el estudio y la elaboración de proyectos de ley que deben ser sometidos lo antes posible a la consideración del Poder Legislativo. El mismo comprende determinadas iniciativas, algunas de las cuales paso a enumerar.

La primera de ellas tiene que ver con la reforma de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, que se entiende fundamental a fin de adaptar esta empresa pública a los verdaderos objetivos para los cuales fue creada. Se trata de que los uruguayos, a través de un Banco Hipotecario del Uruguay moderno, puedan acceder a la vivienda a través del ahorro. Nos referimos a un Banco Hipotecario que alcance esos propósitos sin generar las pérdidas multimillonarias que la sociedad en general ha venido sufriendo por responsabilidad de la forma actual en que se gestiona esta Institución.

La segunda reforma que entendemos imprescindible llevar a cabo y que está comprendida en este acuerdo con la mayoría del Partido Nacional, refiere al Instituto Nacional de Colonización, a fin de que cumpla con el objetivo para el cual fue creado, que es el de estar al servicio de los colonos, eliminando, por consiguiente, el déficit que en la actualidad está generando a las cuentas públicas.

El tercer aspecto a considerar es la reforma estructural del Estado, de manera de adaptarlo a las necesidades modernas, con una gestión más eficiente y eficaz, reduciendo el peso que para la sociedad en su conjunto hoy en día representa.

El cuarto punto a tener en cuenta dentro de este compromiso asumido, a nuestro modo de pensar, es de enorme trascendencia y refiere a la necesidad de analizar nuevas iniciativas que persigan el objetivo de la reactivación de la economía del país. Como se dijera en ocasión de estudiar en su momento la denominada Ley de Reactivación Económica, las normas no se agotaban en aquellas que expresamente se estaban incluyendo, sino que ahora es necesario complementarlas con otras iniciativas a fin de alcanzar el propósito que se persigue, es decir que a través de la inversión privada se procure desarrollar la economía del país y los uruguayos puedan tener más trabajo.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BRAUSE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: en realidad, mi pedido de interrupción tiene que ver con el punto anterior que el señor Senador Brause mencionaba.

El señor Senador afirma, pero no demuestra, que la profundización en la transformación del Estado que lleva adelante este proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal tendría como resultado la rebaja o reducción de su costo. En síntesis, palabras más, palabras menos, esto es lo que expresa el señor Senador Brause. Sin embargo, eso no es lo que dijo el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ante una pregunta realizada por quien habla en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda.

Entonces, me gustaría que este punto de vista, que no estuvo presente en el debate de la Comisión, se desarrollara en esta oportunidad. Concretamente, solicité al contador Davrieux que nos explicara, con cifras, adónde apuntaba la transformación del Estado, poniendo sobre la mesa cuántos eran los funcionarios que se supone van a ser declarados excedentarios -para ello se habría estudiado el mapa de toda la Administración Pública y las empresas del Estado, a fin de comprender dónde estaban las funciones que podían desaparecer- o redistribuidos y cuántos los que van a ser "incentivados" -dicho esto entre comillas; no voy a hacer ahora ninguna consideración al respecto- para retirarse; cuál es su nivel de conocimientos y las funciones que ocupan, así como dónde es necesario tomar funcionarios, con este invento nuevo de que no son públicos ni privados. Se me contestó que el problema no era de costos, sino que se trataba de la necesidad de desregular -no recuerdo si fueron exactamente esos los términos empleados-, de dar flexibilidad al sistema; en una palabra, de poder sacar y colocar funcionarios en el Estado sin tener que atravesar todo el entramado legal que hoy existe.

Por su parte, en el día de hoy el señor Senador Brause afirma -y no tengo por qué dudar, pues debe estar muy convencido- que se van a reducir costos. Por lo tanto, dado que en la Comisión no se trató el tema, me gustaría que en Sala el Miembro Informante demuestre que eso va a ser así.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- En primer lugar, debo señalar que en ocasión de haberse considerado en general las normas contenidas en esta Rendición de Cuentas, señalé que allí existe un capítulo expreso que refiere a la racionalización del Estado. Dentro de ese capítulo se incorporan disposiciones particulares, algunas de las cuales señalé en la oportunidad adecuada. De manera que no querría volver sobre ese aspecto de mi exposición, sin perjuicio de que analizaremos ese tema puntualmente cuando discutamos en particular este proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

Antes de que concediera la interrupción a la señora Senadora Arismendi -interrupción que le otorgué con mucho gusto-, estaba diciendo que este acuerdo celebrado con la mayoría del Partido Nacional a los efectos de aprobar esta Rendición de Cuentas -respetando lo que se había pactado en la Cámara de Representantes-, está acompañado de otro mucho más amplio, que comprende una serie de puntos. Uno de ellos es, justamente -como lo señalaba-, el estudio y consideración de la reestructura del Estado, a fin

de hacerlo más eficiente y eficaz. Ese es un compromiso asumido con la mayoría del Partido Nacional y en su momento -cuando se plasme en un proyecto de ley- lo vamos a poner a consideración del Senado de la República, porque entendemos que en el tema de la racionalización de la estructura del Estado, las disposiciones de esta Rendición de Cuentas, si bien procuran ese objetivo, no son suficientes. Por lo tanto, asumimos el compromiso de que en un próximo proyecto de ley habremos de ingresar en detalle en la consideración de lo que a nuestro entender se debe procurar, para que el Estado se adapte a las circunstancias económicas, en el contexto de la economía en general. Con esto no estoy diciendo que el Estado desaparezca; de ninguna manera. El Partido Colorado y, particularmente, el Batllismo, siempre ha sido un defensor del Estado, pero eso no significa que no tengamos que pensar en una estructura más eficaz y más eficiente, que se adapte a las circunstancias modernas. Estamos hablando de un Estado más reducido, pero también fortalecido a través de cometidos que le permitan, con una gestión moderna, reitero, ser más eficaz y eficiente.

En segundo término, corresponde hacer la afirmación política que, a nuestro juicio, se realiza cuando se reconoce que esta Rendición de Cuentas, como decíamos, procura adecuar el Estado a las excepcionales y extraordinarias circunstancias que le ha tocado vivir a este Gobierno. En ello incidió, unas veces, la naturaleza, a través de sequías, inundaciones, aftosa o tornados; en otras ocasiones, fue resultado de la crisis regional, que empezó con la devaluación de Brasil en 1999, pero que no terminó ahí, porque a ello le siguió la crisis de la República Argentina y su colapso económico de diciembre de 2001, que hasta ahora -setiembre de 2002- continúa y que provocó la corrida bancaria que sufrió nuestro país durante seis meses, lo cual llevó a este Parlamento a votar la ley de fortalecimiento del sistema bancario, por cierto, en pocas horas. Esto ocurrió como resultado de la enorme crisis que en ese momento se vivía, que nos colocaba al borde de un precipicio, circunstancia en la cual lo único que se veía era un agujero negro que hubiera significado terribles consecuencias para el país. Todo ello obligó a este Gobierno -como alguien ha dicho- a bailar con la más fea o, como expresó algún Legislador del Partido Nacional en la Cámara de Representantes, ya no a bailar con la más fea, sino con la más horrible, porque no se conocen en la historia económica del país circunstancias más difíciles que las que hoy estamos viviendo. Hay que remontarse a 1890 para poder visualizar una situación económica parecida. Cabe recordar que por aquel entonces el papel moneda se podía canjear en los bancos privados por oro; era el régimen orista o del patrón oro. En aquella oportunidad, fruto de circunstancias económicas también regionales y por la baja de precios de los productos exportados por el Uruguay, se produjo una crisis como consecuencia de una corrida que sufrieron los Bancos, porque la gente se presentaba ante ellos con los billetes para canjearlos por oro. Esa corrida fue provocada, principalmente, por los tenedores de moneda uruguaya, que eran argentinos. En consecuencia, el Gobierno resolvió determinar un feriado bancario, pero con más dificultades que las que enfrentó este país en julio de 2002, porque también afectó al Poder Judicial y a la Bolsa de Valores. Esa crisis ocurrió también en un mes de julio, pero de 1890, si vale recordar las coincidencias en esta materia.

No debemos olvidar el contexto en el que el Gobierno se debe mover y, por lo tanto, adoptar las medidas que considere del caso para poder sobrellevar la crisis. Hay que decir esto con total claridad y con honestidad intelectual, porque las medidas de sacrificio, que son antipáticas, no se toman porque nos cause placer, sino que son fruto de la necesidad. También hay que afirmar que de las crisis surgen las oportunidades, las fuerzas y los acuerdos políticos para efectuar los cambios profundos que la sociedad uruguaya reclama.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BRAUSE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: estoy abusando de la amabilidad del señor Senador Brause, pero esta última parte, en la que explica las plagas de Egipto y todo lo que le cayó externamente a este Gobierno, la escuché varias veces en distintas oportunidades. Si hay un tema que se ha expuesto en esta Sala, precisamente ha sido este. Esto es lo que nos pasa a veces en los actos, cuando hay compañeros que nos escuchan y pueden predecir cuántos minutos nos faltan para terminar nuestra exposición, porque ya saben lo que viene después.

En cuanto al problema de fondo, siento decir que en el Miembro Informante no encontré respuesta a la pregunta que hice, y voy a decir por qué.

El señor Senador nos explica -supongo que entendí bien y si es así, sus expresiones son muy serias- que hubo un acuerdo entre el Partido Colorado y el Partido Nacional -están en todo su derecho- y que después va a venir otro proyecto de ley, que algunos llaman fe de erratas y otros dicen que va a ser un Proyecto de Reactivación II, mientras que hay quienes piensan que eso va a mejorar o acotar algunos aspectos de esta Rendición de Cuentas. Precisamente, respecto a esto último, no sé por qué eso no se hace aquí, en este momento, pero en todo caso esos son problemas de la coalición de Gobierno. Está bien y tienen derecho a celebrar acuerdos. Sin embargo, en momentos en que estamos considerando esta Rendición de Cuentas y en virtud de que el Partido Nacional y el Partido Colorado se pusieron de acuerdo para que después que se apruebe decirnos sobre qué bases se llegó a ese acuerdo y cómo se va a discutir una nueva ley que se supone va a mejorar o a corregir esta que estamos considerando -ojalá haya entendido mal- no puedo evitar pensar que la situación es peor y más grave de lo que yo pensaba.

Insisto: cuando se dice que se van a recortar los gastos del Estado y que este va a seguir existiendo, yo aclaro que no tengo la menor duda de ello. Es más, nunca hablé de la desaparición del Estado, sobre todo, porque hay algunas funciones que para esta coalición de Gobierno son imprescindibles y no va a renunciar nunca a ellas. En todo caso, esa es otra discusión en la que no voy a entrar, pero reitero que nunca hablo de desaparición del Estado porque si bien quiero que desaparezca, pienso que debe ser sustituido en el futuro por otra formación socioeconómica y que ello será parte de un proceso. De todos modos, no quiero entrar en disquisiciones filosóficas.

Yo me pregunto cuánto implica todo esto desde el punto de vista del ahorro, teniendo en cuenta eso que aparece publicado en la prensa e inclusive vemos pegado en algunos automóviles bastante costosos: "Reducir los costos del Estado ya" o "Recortar los costos ya", lo cual no surge de este proyecto de Rendición de Cuentas que estamos considerando ni de la página del informe del Ministro de Economía y Finanzas, ni de las intervenciones del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Reitero que eso no aparece en ningún lado. En todo caso, lo que nos dicen es: "Déjennos las manos libres para que el Partido Colorado y el Partido Nacional podamos ponernos de acuerdo y recortar". A lo mejor, no van a recortar nada porque con el sistema de nombramiento por contrato nos puede pasar lo que ocurrió con el INA y otros institutos, que después se inflan de funcionarios, sobre todo, en períodos electorales.

Por lo tanto, nadie me asegura nada. Tengo mucho respeto por el señor Miembro Informante, pero cuando le pregunto cómo y cuánto, no me responde, no sé si porque no sabe, porque no le dijeron o porque no quiere informar al Cuerpo. En verdad, no sé cuál de las opciones es peor. De todos modos, agradezco la interrupción al señor Senador Brause.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar una moción llegada a la Mesa para prorrogar el tiempo de que dispone el señor Miembro Informante.

(Se vota:)

- 21 en 24. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- La señora Senadora dice que toma con seriedad lo que yo digo y, precisamente, quiero que quede claro que todo lo que digo es serio.

SEÑORA ARISMENDI.- Es muy serio.

SEÑOR BRAUSE.- De modo que no se trata sólo del aspecto que puntualmente me está señalando la señora Senadora. Quiero que quede también constancia de que esta Rendición de Cuentas procura, sin ninguna duda, reducir el gasto. Eso está dicho, inclusive, en las versiones que ha manejado la señora Senadora: la reducción del gasto público, en líneas generales, fue manifestada por el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sería del entorno de los U$S 250:000.000.

Tal como señalaba en oportunidad de hacer referencia a este tema en el informe, quiero destacar que esta Rendición de Cuentas contiene un capítulo que procura al mismo tiempo, justamente, topear los sueldos de los funcionarios públicos, establecer normas en cuanto al ingreso a la función pública en el futuro mediante contratos a término de personas físicas y prohibir el ingreso a este ámbito hasta el año 2015. Esas normas se han incorporado en esta Rendición de Cuentas y apuntan, precisamente, a la reducción del gasto público. A nuestro entender y en función de lo convenido con el Partido Nacional es necesario profundizar esa reforma del Estado. Naturalmente, ello lo vamos a hacer sometiéndolo a la consideración de este Cuerpo y, como corresponde, a la opinión de aquellos que no participan de ese acuerdo. Se trata, entonces, de poner a consideración nuevas y más profundas reformas del Estado para mejorar su gestión haciéndola más eficaz y eficiente.

Para terminar, señor Presidente, porque no quiero extenderme en esta presentación general del proyecto de ley, quiero señalar que ninguna de las medidas que se propone en esta Rendición de Cuentas surgen de otra causa que no sea la necesidad. Reducir el gasto del Estado haciéndolo más eficaz y eficiente es una cuestión necesaria para mejorar su gestión y para hacerlo más dinámico, de manera de tener un Estado que se acople debidamente a la nueva realidad que impone la economía en general, ya sea en el ámbito mundial como regional. En otros tiempos los Presupuestos y las Rendiciones de Cuentas tenían un peso enorme en la economía porque la presencia del Estado era muy grande. Pero esos eran otros tiempos que se han acabado; hoy vivimos otra realidad en donde no pensamos eliminar el Estado, sino por el contrario fortalecerlo a través de su reducción a los efectos de que pueda cumplir como corresponde con las funciones públicas que le han sido asignadas.

En estos tiempos, la economía ha cambiado; esta es una verdad de a puño. La intervención del Estado en la economía en su conjunto debe disminuir para permitir y dar espacio a los individuos a los efectos de que puedan desarrollar las iniciativas privadas en un ámbito de mayor libertad. Naturalmente, esa reducción del Estado debe estar acompasada, si es posible, con la eliminación del déficit en las cuentas públicas. Esta es una realidad que se debe atender y a la cual el Uruguay no puede escapar porque, en definitiva, es lo que está ocurriendo en el mundo.

En suma, la realidad nos enseña que debe haber menos Estado y más contribución a la economía por parte de la iniciativa individual y que el espacio económico que deje el Estado debe ser ocupado con más libertad por el individuo.

En síntesis, debemos procurar una menor intervención estatal en una economía en donde el Estado simplemente debe limitarse a brindar aquellos servicios que refieren a la educación, a la salud, a la seguridad y a la defensa nacional. En función de ese Estado, más reducido pero también más fortalecido, habrá de crearse el espacio en donde los individuos, con más libertad, habrán de contribuir a la inversión que el país tanto necesita y al trabajo al que aspiran todos los uruguayos.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Antes de que me olvide, me voy a referir a lo último que ha mencionado el señor Senador Brause. Él quiere un Estado que se haga cargo de la salud, de la educación y de la defensa. Quiere decir que está un poco adelantado, que ya dejó de lado eso de que también debía ser juez. De aquella vieja teoría de los liberales de que el Estado debía ser juez y gendarme, se queda con la gendarmería y elimina lo del juez. Menciono esto como un dato anecdótico; a mi entender, es un error en la exposición, porque no creo que el señor Senador Brause renuncie a concebir que la Justicia deba ser administrada por el Estado y que se administre en forma privada.

En primer lugar, quiero destacar la manera en que se ha tramitado esta Rendición de Cuentas en el Senado, excluyendo lo que ocurrió en la Cámara de Representantes, porque realmente aquí estábamos inmersos en otros temas. Sinceramente, debo decir que se ha actuado con un desconocimiento de las formas; el trabajo fue realizado al margen del Cuerpo y de sus Comisiones. A modo de ejemplo, digo que en la Comisión no se completó la lectura del texto del proyecto de ley con los señores Ministros del ramo. Hubo Ministros que vinieron y como no había número, no pudieron comentar las disposiciones ni ser interrogados por los señores Senadores. Creo que en esta materia vamos en una degradación progresiva. Quienes hemos tenido la desgracia de haber sido adjudicados con nuestra presencia aquí en varias Legislaturas vemos un deterioro muy grande del funcionamiento de las formas que deben observarse en el Parlamento durante el tratamiento de los temas para la elaboración de las leyes, y este es un proyecto de ley.

Creo que este desprecio por el respeto a los esquemas formales no es nada bueno; las formas no están pensadas arbitrariamente, sino para defender el derecho de la ciudadanía de conocer qué es lo que está pasando, a través de sus representantes, que son los Diputados y Senadores, ya formen parte de la mayoría o de la minoría. Lo que vi ayer en la Comisión me pareció el "summum" del desprecio por estas formas, porque 45 minutos después de haber sido convocados para reunirnos en Comisión, no había número y tuvimos que pedir que se levantara la sesión. Luego se argumentó -por lo que me pude informar- que se podía continuar si después se conseguía quórum, fuera la hora que fuera. Esto es algo insólito; es la autoproclamación de que nos reunimos cuando nosotros constituyamos el quórum. Finalmente, se citó para una hora después. Yo siempre pensé que para citar a las Comisiones había cierto plazo, como en el caso del Senado, que es de 24 horas. Pero se dijo que no había un Reglamento que lo estableciera y que se podía hacer cualquier cosa. Francamente, a mí me parece que esto es malísimo.

También creo que hay un apresuramiento no fundamentado. De acuerdo con lo que uno ha podido leer en la prensa, a la coalición de Gobierno se le solicitó por parte del señor Ministro de Economía y Finanzas que sancionara la Rendición de Cuentas tal como se había aprobado en la Cámara de Representantes, sin tocar un ápice -así tuviera los horrores que se han comprobado que tiene-, porque era un mecanismo para desactivar la conmoción social. Eso fue lo que leí y lo que sentí comentar. Lo primero que debo decir a este respecto es que en el país no existe conmoción social. Personalmente, no aprecio ninguna conmoción social. Hay una huelga en los centros universitarios y en algunas dependencias de Enseñanza Secundaria, así como en la Universidad del Trabajo, pero no ha habido incidentes ni hemos tenido grandes huelgas de los funcionarios de los servicios públicos y demás. Así que no hay tal conmoción social. Además, este apuro ha llevado obviamente -esto lo vamos a analizar luego en el desarrollo de nuestra intervención- a que la sesión se desarrolle en forma muy desordenada, ya que esto se decidió ayer a las 19 horas, cuando en 7 minutos, aproximadamente, se votaron 169 artículos en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda. Nosotros mismos hemos tenido que ordenar en el día de hoy para ver cómo vamos a trabajar el tema en la exposición en general. Pero tenemos la convicción de que no va a haber ninguna modificación por lo que, por más esfuerzos que hagamos en proporcionar algunos elementos que pudieran mejorar la redacción de algunos artículos, eliminando algunos horrores, nada se va a obtener. Ha trascendido que como esto se ha procesado de esta forma, en los próximos días se enviará al Senado un proyecto de ley que actuaría como una fe de erratas de esta Rendición de Cuentas que corregiría algunos de los errores. Creo que no está bien que se proceda de esta manera; esto es un síntoma de la desorientación que creo ver en la marcha del Gobierno y, además, hace mal y no ayuda al sistema democrático. Quería dejar esto como constancia.

Por otra parte, quiero decir que en este último mes he visto en el Uruguay de hoy discutir más sobre el agua mineral, el café y los sueldos de los Legisladores, que sobre la Rendición de Cuentas o los proyectos de -entre comillas- "reactivación productiva". Existe una preocupación insólita de algunos medios de comunicación por el gasto en café y agua mineral del Palacio Legislativo o por la forma de ajuste semestral de los sueldos de los Legisladores. Más adelante voy a leer algunos datos bastante precisos sobre algunos funcionarios que están en comisión en el Ministerio de Industria, Energía y Minería, donde hay gerentes que han pasado de UTE o de ANCAP que ganan allí $ 37.000 o $ 38.000, cobran un porcentaje de incentivo de un fondo

especial que tienen los funcionarios del Ministerio, con lo cual aumentan su salario $ 10.000 más y, además, cobran una partida por alimentación. Esto resulta insólito. Se trata de 40 ó 50 funcionarios que están en esta situación, pero en otros Ministerios ascienden a 125. Para contemplar la actuación de los Legisladores, quiero decir que aquí está prohibido que la persona que está en comisión cobre partidas extras. Nosotros mismos hemos puesto esa limitación en nuestro Presupuesto; sin embargo, en el resto del Estado pasa ese tipo de cosas que no se corrigen con esta Rendición de Cuentas. Es más, creo que, inclusive, a través de algunos mecanismos se están incentivando. Pero si lo importante es el café, está bien que no se traiga más -por lo menos, eliminamos este tema de los titulares y las primeras planas de los diarios-, pues podemos vivir sin tomar café o pagándolo.

Por mi parte, pienso que hay que hablar de lo que ocurre en el país. Cuando comenzamos a considerar la Rendición de Cuentas en la Comisión, lo primero que le pregunté al señor Ministro de Economía y Finanzas fue cuál era la situación del sector público y cuál el nivel de endeudamiento. Llegué a la conclusión de que con el incremento del endeudamiento en los meses de enero a fines de agosto, actualmente el endeudamiento público bruto está por encima de los U$S 12.500:000.000. Personalmente, pienso que este endeudamiento es mayor ya que, sinceramente, no entendí mucho las cuentas que hizo el señor Ministro y si uno lee la versión taquigráfica correspondiente no saca en conclusión cuál es el ordenamiento que ahí se hizo, pero más o menos ronda esa cifra.

Lo que sí tengo claro es que el año que viene hay que pagar U$S 1.700:000.000 por vencimientos de intereses de capital de esa deuda, lo que constituye un compromiso muy serio. Me parece que ese es un dato revelador de la situación que está viviendo el país.

El señor Miembro Informante decía que el país está viviendo una seria crisis y la adjudicaba a los males provenientes del clima o de las pestes, como es el caso de las sequías, las inundaciones o la aftosa, y a los de afuera, es decir, a las crisis de Brasil y Argentina. Sin dejar de señalar que considero que esos factores incidieron en el tema, me parece que el hecho de que el país no crezca desde hace cuatro años y de que en conjunto al día 31 de diciembre de este año vamos a tener algo así como un 20% menos de riqueza nacional durante los últimos cuatro años que la que teníamos en el año 1998, es algo grave, ya que lo que se ha perdido es algo así como la cuarta parte de lo que producíamos en 1998.

El señor Ministro nos informó sobre algunos puntos que tienen mucha importancia. Por ejemplo, expresó que la caída de la recaudación había sido de un 20% o más, pero que creía que ahora se estaba recuperando porque no iba a superar el 18% en el mes de agosto. La coalición aprobó dos leyes de ajuste fiscal. Desde la llegada de este Gobierno, se crearon 16 ó 17 impuestos, con el que se terminó de votar en el día de ayer en la Cámara de Representantes que grava con un 5% los viajes fluviales, sin contar los que fueron aumentados. Ha habido más impuestos y menos recaudación, lo que está indicando una parálisis brutal.

Las disposiciones de la Rendición de Cuentas apuntan a acentuar esta contracción de la economía. El artículo 1º dispone una disminución del 8% en los gastos de funcionamiento y del 19% en las inversiones. Además, apunta a que en materia de inversiones la restricción suba al 28% en el 2003 y en el 2004. Como dicen los economistas, son medidas procíclicas. Hay recesión y, entonces, se incorporan medidas de disminución del gasto que van a traer más recesión, porque a menos inversión y menos gasto, va a haber más parálisis del sistema económico. Ahora tenemos dificultades para pagar los gastos de funcionamiento y como somos tan ordenados para adjudicar los gastos, tenemos problemas para pagar, por ejemplo, los sueldos de los magistrados y de los funcionarios judiciales, porque una parte de lo que ellos perciben sale de los ahorros que se hagan en los gastos de funcionamiento. Los $ 800 que ganan como partida los judiciales también provienen de los gastos de funcionamiento. Es un “caos desordenado”, para emplear una imagen más o menos que describa con alguna exactitud la situación. Pienso que, por el contrario, deberían haberse adoptado medidas anticíclicas, porque el esquema central que guía el razonamiento acá es que el déficit fiscal hay que bajarlo de cualquier manera, así como hace unos años el tema era que había que controlar la inflación como fuera y el gran triunfo del modelo estaba en que hubiera una inflación de un solo dígito. Al caerse la estantería de todo el modelo pasamos a una inflación de dos dígitos, a un 40% proyectado para el año y, según dice la carta intención, el año próximo vamos a llegar a un 50%. Uno estima que cuando se expresan estas cosas a lo mejor se llega a un 70%. Quizás el país funcionaba mejor con un 70% de inflación que como lo hace ahora. Concretamente, en el primer período después del proceso dictatorial, durante el Gobierno del doctor Sanguinetti si no recuerdo mal la inflación ascendió al 90%, pero la desocupación no estaba en un 17% como se encuentra actualmente. Este dato es oficial y también es oficial lo que leí en el día de ayer con respecto a que tenemos un 54% de la población económicamente activa con problemas de empleo, es decir, está desocupada, trabaja tiempo parcial o no cotiza la seguridad social. Hablando de la desocupación, fíjese señor Presidente cuáles son las proyecciones que tiene el Gobierno para esta realidad. Una de ellas es modificar el sistema del seguro de paro -esto lo escribe en una carta intención que remite al Banco Mundial- para que este servicio sea administrado de tal forma que un trabajador durante toda su vida laboral, que puede ser de 40 años, no pueda tener la asistencia del seguro de paro por más de 36 meses. Esas son las cosas insólitas. ¿Con eso van a resolver el problema de la reactivación de la economía? Me parece que se piensa poco -lo digo con todo respeto- y se escriben cosas que, a mi juicio, después serán tremendamente difíciles de llevar a la práctica. Días atrás decía, y lo reitero hoy, que creo que en el país se ha perpetrado una gigantesca conmoción. Durante una década recomendamos, planteamos o sugerimos que se modificara el ritmo devaluatorio para recuperar competitividad con nuestras

exportaciones y, por lo tanto, se nos dijo que éramos los grandes devaluadores. Desde el 1º de enero a la fecha, es decir, en ocho meses, se ha devaluado un 120% y se ha expropiado a la gente, porque esto es expropiar a la gente. Muchos tienen compromisos que adquirieron en dólares porque se les dijo que no iba a haber un incremento del ritmo devaluatorio y están debiendo exactamente el doble de lo que debían el 1º de enero con ingresos congelados y una recesión que afecta, incluso, a los que tienen ingresos más elevados. Digo esto con toda sinceridad. Acá hay gente que ganaba $ 50.000 -que es buen dinero- a principios de año, y hoy tiene su poder adquisitivo reducido a un 50%, tanto por el aumento de los precios de los productos de consumo de la canasta familiar, como por el hecho de haber adquirido compromisos en divisas comprando objetos durables que se cotizan en dólares, tales como electrodomésticos, autos o casas, o pagando arrendamientos que también se hacían en dólares, aunque ahora se realizan en pesos porque hace un tiempo la gente intuyó que la cosa venía mal y que sólo debía aceptar arrendamientos en pesos. Esta es la conmoción social que existe.

Pienso que la conmoción social afecta más a las capas medias de la sociedad que a los sectores asalariados. No digo que vivan mejor, porque los asalariados viven peor, pero los que están profundamente conmovidos son los que pertenecen a las capas medias y medias altas, ya que fueron las que sufrieron la expropiación, las que tienen los depósitos por U$S 2.000:000.000 en el Banco de la República, en el Banco Hipotecario, las que hacían ahorros en Unidades Reajustables en esta última institución que vieron reducido su capital a la mitad de su valor y las que habían contraído empréstitos en dólares para comprar un vehículo, fertilizantes o semillas o movilizarse para la siembra de los cultivos de verano. Esos son los afectados, pero mucho cuidado con eso porque la desesperación de estos sectores a veces no es fácilmente conducible dentro de cauces normales.

Afortunadamente creo que está primando una conducta acorde con las normas del sistema democrático y la gente no se ha exaltado, pero el tarascón que se ha pegado es muy duro, por lo que hay que tener mucho cuidado. Además, hay que tratar de resolver los problemas de la gente de alguna manera. No voy a dar recomendaciones, pero creo que hay que atender tanto a los que se endeudaron en dólares, como a los que se les expropiaron los dólares.

Dentro de este proyecto de ley hay aspectos brutalmente inconstitucionales. No se puede hacer desaparecer un Ente Autónomo como es PLUNA mediante una disposición de la Rendición de Cuentas. Para ello habría que obtener dos tercios de votos de los integrantes de cada Cámara. No se puede decir que se autoriza a PLUNA a vender las acciones porque eso significa que desaparece. En la Comisión se dijo que, de pronto, era conveniente y bueno para el país que desapareciera, pero teniendo en cuenta esa hipótesis, de todos modos, se debe contar con dos tercios de votos.

(Ocupa la Presidencia el doctor Correa Freitas)

- Me voy a detener en las disposiciones sobre AFE porque, si bien de aviones no conozco mucho, de trenes sé algo y he trabajado en el tema. Mediante las disposiciones que aparecen en la Rendición de Cuentas se desmantela el Ente Autónomo. Hay un artículo que dispone que en adelante se transferirán al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las vías y, junto con la administración y su mantenimiento, los subsidios que actualmente recibe AFE. Entonces, uno de los fines que se le adjudica a AFE desaparece ante esta actitud crítica con respecto a la forma, que para cambiar la carta orgánica de un Ente se necesita la mayoría absoluta de integrantes de cada Cámara y, para hacerlo desaparecer, los dos tercios. Eso se expresa en la Constitución de la República y en la Comisión así se manifestaron no sólo los miembros de la oposición, sino también integrantes de la coalición de Gobierno. Sin embargo, se va a seguir adelante con esto y se va a materializar.

Tengo sobre mi mesa de trabajo un documento donde aparece la opinión de los Gerentes de AFE. El Ministro estuvo en la Comisión, dio las explicaciones, los Gerentes leyeron la versión taquigráfica de lo que manifestó el señor Ministro y empiezan por decir que los cálculos que se habían hecho cuando se mandó la Rendición de Cuentas se habían realizado antes de la modificación de la política cambiaria, por tanto, ahora debería disponerse del doble del dinero establecido en ese momento. A su vez, los Gerentes manifestaron que el simple reconocimiento que hizo el señor Ministro de ese hecho -me refiero a la modificación de la política cambiaria con posterioridad al momento en que se redactaron los artículos y se fijaron las transferencias en dólares al Ministerio- no alcanza ya que los montos van a quedar plasmados en la norma con las consecuencias que ello implica. También manifiestan que, por otra parte, el señor Ministro afirma que el Estado uruguayo gasta hoy U$S 20:000.000 en AFE cuando, en realidad, la transferencia para el Ejercicio 2002 es de $ 245:000.000. Esta cifra medida en dólares a la cotización en pizarra no alcanza a los U$S 7:000.000.

Quisiera hacer un comentario sobre AFE. En el período que va de 1985 a 1990, uno de los objetivos centrales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas era impedir que el Estado siguiera transfiriendo subsidios a AFE. Se decía que transferir U$S 18:000.000 era una brutalidad, entonces, se suprimieron los servicios de pasajeros y se levantaron las vías férreas en varios departamentos. Los otros días el señor Ministro decía que el subsidio seguía siendo de U$S 20:000.000. Resulta que suprimimos todos los servicios, AFE sólo realiza un servicio menor de pasajeros a Villa Rodríguez -creo que es en la zona sur- y se ocupa sólo de las cargas. A su vez, se disminuyó el personal de AFE que era de 9.000 personas a poco más de 2.500. Sin embargo seguimos transfiriendo U$S 20:000.000. Entonces, ¿qué ahorro hizo el Estado y que administración realizó? En la Comisión el señor Ministro se quejaba de que habíamos comprado rieles con la plata que nos debía la ex Unión Soviética y que no los podíamos colocar, a fin de mejorar las vías, porque no teníamos capacidad para invertir en AFE. Ahora, se transfieren las vías al Ministerio pero se deja todo

lo demás a cargo de AFE, pero sin el subsidio, por lo que ni siquiera tendrá dinero para pagarle a los funcionarios que van a quedar desafectados.

Por otra parte, el Ministro reconoce que si las cargas que transporta AFE se transfieren a las carreteras, el gasto adicional en el mantenimiento de las mismas va a ser ampliamente superior al referido subsidio.

Aparte del tema de las formas y además de las inconstitucionalidades que se pueden constatar cuando se hacen estos planteos o se adoptan decisiones como las que se han tomado, creo que no se ha pensado mucho al respecto, por lo que van a surgir grandes problemas. En una larga sesión que mantuvimos con el señor Ministro le planteamos algunos de los hechos y él manifestó que se habían arreglado algunas carreteras en los departamentos de Paysandú y Río Negro para que la madera pudiera salir. Al respecto nosotros le decíamos que si se hubieran arreglado las vías, a lo mejor, se podía haber actuado en forma más eficiente al utilizar la infraestructura que tenía AFE, sin gastar tanto dinero en arreglar las carreteras que, de todos modos, se van a romper con la salida de la madera.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Ha llegado a la Mesa una moción del señor Senador Riesgo para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Senador.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 18. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Comentando sobre la conclusión a la que llegó el señor Ministro en cuanto a que AFE no se iba a suprimir, los Gerentes del Ente decían que, por el contrario, lo que queda del organismo no es nada menor porque será una empresa de transporte que abarca locomotoras, vagones, servicios de estaciones, patios de maniobras, terminales de carga y todos los servicios de logística y almacenaje que eventualmente pueda tener. En otro momento, el señor Ministro dice que todo esto se puede hacer con menos de 500 funcionarios y, en otra intervención, manifiesta que con la infraestructura en la situación actual AFE debe circular a 10 kilómetros por hora y que se requiere cambiar cuatro o cinco veces la tripulación para ir de Montevideo a Rivera. Luego expresa que, en realidad, no serían 10 kilómetros por hora, salvo casos puntuales. Entonces, los Gerentes se preguntan cómo piensa el señor Ministro que AFE con menos de 500 funcionarios podría circular a 10 kilómetros por hora en una red extendida a todo lo largo del país con la enorme cantidad de tripulación y estaciones que ello implica, haciéndose cargo, además, de los talleres de mantenimiento de más de 30 locomotoras, de 1.000 vagones ya obsoletos, de la señalización, del control de la marcha de los trenes, de las comunicaciones, etcétera. Los Gerentes están manifestando algo que nosotros expresamos en la Comisión en el correr de la discusión. Como soy hijo de ferroviario me preguntaba quién iba a tender las barreras; quién haría funcionar los semáforos; quién atendería los talleres donde se reparan las locomotoras y quien se ocuparía del buen cuidado de los vagones, porque nada de eso está previsto.

Al barrer, se dictamina que se transfiere la responsabilidad de las vías y, en consecuencia, también se pasan los subsidios. En el mejor de los casos, creo que es un acto precipitado, que significa el desmantelamiento de un servicio que es fundamental para el país. Si el mismo no funciona, el Estado va a gastar, seguramente, el doble en el funcionamiento de las carreteras, las que se van a romper más allí donde no se esté cobrando el peaje, porque es por donde va a circular la mayor parte de las cargas importantes.

El proyecto de Rendición de Cuentas es una caja de Pandora y el día que se abra va a ser terrible. Hay disposiciones que se refieren a OSE, que prevén un mecanismo para la elaboración de los proyectos de saneamiento que se adjudican al sector privado. También hay disposiciones que prohíben el ingreso de funcionarios hasta el 2015, lo que reitera una gruesa inconstitucionalidad que se cometió en el Presupuesto de l995, a instancias del actual Presidente de la República, que es legislar para los próximos Gobiernos. Esto no se puede hacer en las leyes de Presupuesto.

Además de no recoger ninguna iniciativa de la Suprema Corte de Justicia ni de la Universidad de la República -es decir, de los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República-, esta Rendición de Cuentas establece dos artículos por los que se desconocen los fallos de la Justicia en torno a los aportes patronales que tenía que hacer la Universidad de la República por sus funcionarios. Me parece que tiene que quedar constancia de que el Poder Legislativo, con efecto retroactivo, establece que no deben ser devueltos los aportes que había hecho la Universidad de la República al Banco de Previsión Social, es decir, que las sentencias de los Tribunales uruguayos a este respecto no deben ser ejecutoriadas. Esta es una brutalidad, una ilegalidad mayúscula que tendrá que ser recurrida por la Universidad de la República. Reitero que tiene que quedar constancia en cuanto a que no se puede hacer este tipo de cosas en una ley. Sé que en este país hay gente que no quiere a la Universidad de la República ni por su nombre; ni siquiera soportan la palabra "Universidad". Esto es como aquel General español que decía que, cuando oía la palabra "cultura", sacaba el revólver y sentía un gran escozor. Es admisible que no quieran a la Universidad pero no se puede insertar este tipo de disposiciones.

Hay otras cosas más. Tengo en mi poder una carta que me envió el Directorio de la Caja Notarial porque hay una disposición, en la Rendición de Cuentas, que establece que el Banco de Previsión Social sólo va a atender, con el recurso de Asignaciones Familiares, a los que hagan apor-

tes a este Organismo. Entonces, los que hagan aportes a otras Cajas no podrán tener a sus hijos como beneficiarios. Esto es una barbaridad, porque el financiamiento de Asignaciones Familiares se hace con impuestos que fueron votados, específicamente, cuando se suprimió el régimen especial de Asignaciones Familiares, y no con el aporte al Banco de Previsión Social.

Los funcionarios judiciales me acercaron los datos sobre el nivel de ingresos que tienen. En la Bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio recibimos a los cinco Ministros de la Suprema Corte de Justicia y todos ellos dijeron que las partidas -como, por ejemplo, para la formación académica- que complementan el sueldo de los Magistrados no se van a poder pagar y tampoco los $800 que integran el salario de los funcionarios judiciales. Ni que hablar que las disposiciones que proyectaba la Suprema Corte de Justicia en cuanto a la cuota mutual quedarán sin efecto, como todas las iniciativas que tomaron los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República. Quiero decir que a un Jefe de Sección en el Poder Judicial se le paga $6.021. Yo trabajé 18 años en el Poder Judicial y no llegué más que a Oficial Primero, es decir que un Jefe de Sección, seguramente, tiene una trayectoria de 25 años y gana $6.000. La Justicia es un lugar muy delicado y los funcionarios tienen que formarse específicamente para esa labor. No cualquiera puede ser un funcionario judicial competente y ningún juez puede administrar justicia correctamente si no tiene funcionarios competentes que preparen la forma en que conocen los hechos o los argumentos de las partes. A esos funcionarios, les estamos pagando $6.000. Desde el punto de vista del funcionamiento del sistema, realmente, me alarma el futuro inmediato. Como decía el señor Senador Michelini, creo que en una interrupción, vamos a asistir a una huelga del Poder Judicial porque, si no les puede pagar los $800, los Jefes no van a ganar $6.000 sino $5.000. Obviamente, los administrativos V o IV no van a ganar $3.000 sino $2.000. Entre otras cosas, van a hacer huelga porque no les alcanza el dinero para pagar el transporte.

Como decía, esta Rendición de Cuentas es una caja de Pandora porque hay disposiciones que suprimen los servicios médicos y sociales de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, y no se dice cómo se va a resolver la asistencia de la gente que se atendía en estos servicios.

En la Rendición de Cuentas que estamos tratando en el día de hoy -rápidamente, para ahuyentar la conmoción social- se establece una nueva figura jurídica para los empleados del Estado: la de los contratos a término. Los que entren, de aquí en más, a trabajar para el Estado no serán funcionarios contratados, presupuestados, eventuales ni pasantes. Son una creación nueva, algo generado por la imaginación de quienes proyectaron esta figura. Podrán entrar, naturalmente, a "dedo limpio", como señala la señora Senadora Arismendi, y también se los podrá destituir. Se establece un régimen por el cual se les va a pagar una indemnización por despido, si están más de un tiempo determinado en el cargo. Yo le preguntaba al señor Ministro cómo se interpretaba esto, porque no sé qué va a hacer un Juez o dónde va a ir a reclamar un funcionario que considere que sus derechos han sido violados. No sé si tendrá que ir a la Justicia Civil, a la Laboral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo o al Juzgado de lo Contencioso Administrativo. Nadie sabe esto. Es una creación nueva, linda. Hablábamos con otros señores Senadores respecto a que, con esto, va a haber juicios y trabajo para los abogados porque el deterioro y la irrupción en el sistema judicial son de tal magnitud, que va a haber reclamos de todo tipo.

Por otra parte, tengo en mi mesa de trabajo un tema que me preocupa desde que consideramos la Ley de Reactivación.

En aquel momento señalé que, informados por las autoridades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, habíamos llegado a la conclusión que era posible ayudar de alguna forma a la reactivación de la economía del país, invirtiendo en la construcción de viviendas los montos que se recaudaban por el Impuesto a las Retribuciones Personales. Los datos indican que dicho Ministerio tiene en depósito -aporte que, obligatoriamente, debe hacer el Banco de Previsión Social de lo que descuenta a los pasivos- más de U$S 56:000.000 en Letras de Tesorería. En el presupuesto de 1995 -oportunidad en que tomé la iniciativa para redactar un artículo en este sentido-, cuando vimos lo que se descontaba a los pasivos para la vivienda de aquellos que no tenían ingresos suficientes, dijimos: "creemos una cuenta especial en el Banco de la República donde, obligatoriamente, ese dinero tenga que depositarse". Esto tenía como objetivo que el Ministerio dispusiera efectivamente de lo que se recaudaba. El Banco de Previsión Social cumplió; depositó el dinero. Sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas obligó al de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a comprar Letras de Tesorería que, naturalmente, son un recurso de endeudamiento del Estado. Quiere decir que, en materia de vivienda, el Estado se obligó a sí mismo a comprar esas Letras de Tesorería en dólares. Naturalmente, perteneciendo a un mismo Consejo de Ministros, el de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no puede decidir, por sí, tirar al mercado U$S 56:000.000 porque el precio de ese valor caería en forma abrupta. Hay más, señor Presidente. Pedí al Director de Vivienda que me diera la cifra de lo recaudado este año: en los cuatro primeros meses se recaudó más de U$S 20:000.000 a través del Impuesto a las Retribuciones Personales de los activos, con destino a la vivienda. Quiere decir que, además de haber dinero para la vivienda recaudado de los pasivos, también lo hay proveniente de lo que se descuenta a los activos, es decir, a los que tienen trabajo formal. Si proyectamos esa cifra a los doce meses del año, seguramente llegaremos al entorno de los U$S 80:000.000, a lo que hay que sumar los U$S 30:000.000 que se descuentan a los pasivos. Por lo tanto, estamos hablando de alrededor de U$S 100:000.000. En tal sentido, hemos redactado un aditivo, que está en la Mesa, por el cual establecemos la obligación del Ministerio de Economía y

Finanzas y del Banco de Previsión Social de remitir, a cuentas especiales del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, estos fondos porque, si son para vivienda, corresponde que se utilice para ese fin. Eso permitirá inyectar al sector de la construcción un conjunto de recursos que, efectivamente, lograrán su reactivación; invertir U$S 100:000.000 en la construcción, durante un año, constituye un elemento muy importante. Repito que los recursos existen pero sucede que el Ministerio de Economía y Finanzas los utiliza para pagar deudas de otro tipo y no para reactivar la economía y construir viviendas, como marca la ley. Esos dineros los usa para amortizar la deuda, para el pago de otros gastos de funcionamiento o de los propios sueldos.

Señor Presidente: podría decir que hay cosas que me sorprenden profundamente, y desconozco cuál es su fundamento. Por ejemplo, en uno de los artículos se establece que la Escuela de Auxiliares de Enfermería "José Scoseria", que está bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública, pase a UTU. Entiendo relativamente poco de los sistemas de salud, pero aquí se hicieron presentes la Universidad de la República y la gente especializada en materia de formación de auxiliares de enfermería y de nurses, que ahora son licenciados. Cabe aclarar que, ya sea que se trate de hombres o de mujeres, la denominación es "nurses". Hay una escuela altamente especializada que está bajo la dependencia de la Universidad de la República. Me acota el señor Senador Cid que hoy en día se trata de una Facultad. Existiendo los recursos humanos y materiales, lo racional hubiera sido insertar esta Escuela de Auxiliares de Enfermería dentro de esa Facultad, que expidiera un título de menor nivel en la formación de auxiliares, otro, de segundo nivel, en la formación de enfermeros y, por último, uno de tercer nivel para los licenciados. Insisto, ese sería el esquema más racional. No; como se va a aprobar el proyecto tal como está, esto va a pasar a UTU y nadie sabe qué puede suceder. Tengo la mejor de las opiniones sobre muchas dependencias de UTU. Creo que tiene centros de formación muy buenos pero es evidente que no posee gente especializada para trabajar en el área de los auxiliares de enfermería.

Finalmente, hay otras disposiciones en las que coincido con el Miembro Informante: apuntan a pasar todo lo pasable al sector privado. Se autoriza al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para que el Plan de Silos, prácticamente, deje de existir y se traslade al sector privado. Hay una autorización genérica. Si no recuerdo mal -quizás el señor Senador Lescano pueda ayudarme- ese Plan de Silos fue llevado adelante con las contribuciones que los propios productores hicieron, durante años, pagando un impuesto especial a fin de tener a su disposición esos silos dentro del Ministerio, que constituyen un recurso fundamental para garantizar que los abastecimientos puedan cumplirse y que la gente pueda esperar el tiempo necesario para que los precios se estabilicen y no tener que vender de apuro, como le ocurre a quien no tiene dónde poner la producción. Como dije, ahora eso será gestionado por el sector privado. Recuerdo lo que opinaba el entonces Senador Zumarán, cuando se pretendió vender los silos de Nueva Palmira. Advierto que todo el sistema de embarque de Nueva Palmira también está a la venta porque, si bien se logró quitar ese tema en la Ley de Reactivación, seguramente, vendrá otra vez. Se decía que el que tiene un silo posee la llave de la comercialización; si deja entrar a uno no deja entrar a otro, es decir, elige a quién arrienda o no el ingreso de la mercadería y, con ello, puede llegar a dominar el mercado y la comercialización. Estoy seguro, señor Presidente, de que debe haber muchas más disposiciones de este tipo. Estas son las pocas que pude anotar en el transcurso de la mañana para comentar en el Senado. Debo señalar que esto no es solamente una caja de Pandora que va a despertar muchas sorpresas, sino que también acarreará demasiados perjuicios para el país. Además de la forma, los contenidos fundamentales de la Rendición de Cuentas implican una desarticulación de muchos organismos del Estado, una reducción del gasto que es una medida económica procíclica que va a acentuar la recesión en el país y no va a solucionar absolutamente ninguno de los problemas que tenemos planteados como graves. Creo que el apuro por sancionar este proyecto de ley no es otra cosa que tener las manos libres para materializar este desguazamiento de algunas instituciones, como PLUNA o AFE, que constituyen el objetivo central de lo que se está planteando.

Nada más.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: solicitamos que, luego de finalizada la exposición del señor Senador Michelini, el Senado pase a cuarto intermedio por espacio de una hora y media.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 8 en 17. **Negativa.**

Tiene la palabra el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: creo que estamos a la deriva. Se me podrá decir que lo que estoy diciendo es muy fuerte, pero es la verdad. Y lo peor de todo es que no logramos entendernos, por lo menos para saber dónde están las discrepancias, porque quizás quien habla no tenga toda la razón pero es posible que algo de lo que digamos tenga valor.

En su presentación el Miembro Informante, señor Senador Brause, nos trasmite algunos conceptos frente a los

cuales, honestamente, quedamos perplejos. Por ejemplo, enumera una serie de variables, de plagas, de perjuicios que tuvo el país -¡y vaya que los sufrió!- pero no habló de cuánto colaboró el Gobierno para que determinados hechos que no se generaron en el país tuvieran un impacto tan grande. Por supuesto, en la salida del Presidente De la Rúa del Gobierno argentino no tuvo responsabilidad el Gobierno uruguayo, pero estoy convencido de que mucho de lo que nos ocurrió se originó en nuestro propio país. Nadie culpa ni responsabiliza al Gobierno del doctor Batlle por el hecho de que la locomotora se nos venga encima; lo que le señalamos es que se salga de las vías. Y uno de los grandes problemas que tenemos es que no admitimos muchas de las cosas que ocurrieron. En este punto está una de las grandes diferencias que tengo con el señor Senador Brause; no logramos entendernos siquiera en dónde están las diferencias.

Este es un tercer ajuste fiscal en menos de seis meses. El Gobierno llegó con el objetivo de bajar el déficit fiscal y armó su ajuste, aunque sin impuestos, en los primeros días luego de asumir. Luego elaboró otro en la instancia del Presupuesto; otro nuevo ajuste a mediados de junio del año pasado; y después otros tres: uno en febrero, otro en mayo y ahora éste. Sin embargo, las cuentas públicas siguen sin cerrar; por lo tanto, es evidente que algo está mal o muy mal. Ese es el gran problema que tenemos, señor Presidente: el Gobierno cree que hace todo bien y que es el mundo el responsable de nuestros problemas. Pero yo creo que el Gobierno no hace todo bien; estoy convencido de que hay problemas de diagnóstico, de que se han tomado medidas equivocadas y de que existen errores de visión. Conclusión: tenemos un tercer ajuste fiscal. Ahora bien, ¿con este nuevo ajuste fiscal se resuelven los problemas? ¿Con este 8% se soluciona la crisis? Creo que no, y no lo digo en forma caprichosa. Se puede bajar el 8%, el 10% o el 15%, y seguir ajustando. Si observamos el ajuste que está haciendo el Estado en términos de dólares, es realmente impresionante; y también lo es en términos de pesos. Pero las cosas no se solucionan de esta forma, señor Presidente.

Podíamos ver la película del otro lado del Río de la Plata, en Argentina, y apreciar que evidentemente el problema no era fiscal sino productivo; sin embargo, seguimos insistiendo en lo fiscal. Repito: este 8% no arregla nada, independientemente de que las cuentas tienen que estar equilibradas; nadie desmerece el razonamiento de que tiene que haber un equilibrio en este sentido. El problema es otro: está en que el país productivo no arranca porque no le ponemos atención a este tema.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López.)

- Se cree que la megaconcesión, si se subasta en los términos que están planteados en este proyecto de ley, o la concesión del Aeropuerto, van a traer la reactivación, pero esto no va a suceder, porque no se trata de aumentar la inversión con alguna obra pública importante, aunque se haga por vía de una megaconcesión, sino de convencer a los uruguayos -ya no digo a otros en el mundo- de que inviertan su dinero en el país, porque hay oportunidades. Por eso creo que la ley llamada de reactivación es mala, porque nos confunde, porque enreda la discusión y no visualiza dónde están los problemas. Y este tercer ajuste fiscal tampoco va a solucionar nada.

Se me podrá decir que estoy siempre en la negativa, que estoy viendo las peores señales y que en este proyecto se están intentando resolver los problemas de la economía, pero insisto en que a mi juicio aquí no hay ninguna solución. En la Cámara de Representantes -quiero hacer referencia a este argumento para que no lo vuelvan a utilizar hoy quienes vayan a intervenir después- se llegó a decir que nadie había advertido al Gobierno lo que iba a pasar, como si no hubiera tenido todos los elementos para saber cómo iba la economía y como si en el momento de las elecciones y cuando, a través del Poder Ejecutivo y de las mayorías parlamentarias, asumió el liderazgo del país no hubiera sabido que podía haber problemas. El Gobierno fue el mayor incumplidor de las promesas electorales con lo que generó todo tipo de incertidumbre.

Señor Presidente: se han aprobado 14 nuevos impuestos -si el señor Senador Núñez no me corrige- y a esta altura ya son más; incluso ahora parece que sería bueno el Impuesto a la Renta, después de que se dijeron pestes sobre él, cuando notoriamente, aunque cueste implementarlo, es un elemento que puede ir ordenando el tema impositivo. Pero les pido por favor que no piensen en aplicarlo, porque todo lo que toca el Gobierno -a diferencia del Rey Midas, que convertía todo en oro- lo transforma en desecho, incluso ideas interesantes y buenas.

Entonces, ¿cómo salimos de esta situación? ¿Esta Rendición de Cuentas arregla el problema? No, no arregla nada. Insisto: esta Rendición de Cuentas es otro ajuste fiscal, y no nos quieren escuchar. En febrero se anunció por parte de este Legislador que en junio iba a haber una corrida bancaria, pero no se hizo nada; no se llamó a los partidos a conversar sobre el tema ni se hizo ninguna previsión al respecto. Y perdimos todas las reservas, con el Gobierno golpeándose el pecho -por eso digo que no nos entendemos- diciendo que eso estaba muy bien, que era la muestra de la solidez del sistema financiero uruguayo.

Cuando se les pregunta por qué otros países no pierden todas las reservas, responden que después de pagar el 20% cortan, para mantener las reservas y llevar adelante otras políticas. En cambio, nosotros las perdimos todas, y si el Tesoro norteamericano no nos hubiera dado el dinero, hoy el desastre sería todavía peor. Algunos dirán que tenemos que felicitarnos de que se nos dio el dinero, gracias a las buenas relaciones del doctor Batlle con el Presidente norteamericano. Personalmente, señor Presidente, no quiero pedir dinero en la urgencia, no quiero ser dependiente de otro país; quiero tener políticas autónomas e independientes y disponer de un abanico de posibilidades para resolver soberanamente -es decir, el Uruguay, el Estado uruguayo,

el Gobierno- qué camino es el mejor. Por supuesto que no comparto las políticas que utiliza el Gobierno del doctor Jorge Batlle, pero menos comparto que ni siquiera tenga opciones.

Insisto: se golpeaban el pecho diciendo que se aprobó una ley patriótica, cuando en realidad nos pusimos nosotros mismos la soga al cuello. Es muy claro que en febrero o en marzo podríamos haber tomado otras decisiones o incluso la que la coalición de Gobierno tomó, con U$S 3.500:000.000 de reserva.

Entonces, señor Presidente, no entiendo cómo se razonan los problemas.

Este viene a ser un tercer ajuste fiscal. Y después, ¿qué? ¿Habrá un cuarto este año? En cierta ocasión pregunté a un empresario si pondría en manos del doctor Jorge Batlle su empresa, a lo que me respondió que no. ¿Qué hay detrás de todo esto? Un problema de credibilidad. Nuestro problema es que necesitamos un shock de confianza. ¿Puede el Gobierno hacerlo? No. ¿Puede la coalición? Tampoco. ¿Pueden hacerlo blancos y colorados? No, no pueden. Sin embargo, insisten en seguir gobernando solos el país. Entonces vienen con la Rendición de Cuentas votada por ellos en la Cámara de Representantes luego de un acuerdo, aunque en muchos de los artículos no coincidan. Por otra parte, tal como lo expresó la señora Senadora Arismendi -cuyo argumento, expuesto con tanta claridad, no quiero utilizar-, el señor Senador Brause estaría anunciando la llegada de otro proyecto de ley para corregir la presente iniciativa, cuando todavía estamos a tiempo de introducirle modificaciones a ésta, lo cual me asusta. Si se trata de corregir artículos que están mal, hagámoslo ahora; si se desea agregar aspectos supuestamente buenos para el país, ¿por qué no agregarlos en este momento?

Discúlpeme el señor Senador Brause que insista en su intervención, pero él es la voz de la mayoría y el Miembro Informante del proyecto y ha presentado algunos argumentos que, en mi opinión, no son de recibo y por ello debo contrastarlos.

Se dice que a partir de ahora, con este proyecto de ley y otros que vendrán, más la Ley de Reactivación, se está llevando adelante el plan -no sé si es ése el término- para que el Estado desarrolle algunas actividades y no otras. Quizás nunca llegue al Gobierno, señor Presidente, pero si eso sucediese uno aspiraría a impulsar un plan en los primeros tres meses, a que la mayoría parlamentaria vote las propuestas; y luego a administrar. Naturalmente, más tarde sobrevendrán nuevos problemas. Lo cierto es que luego de que les dijimos que no generaran más Ministerios, lo hicieron, y resulta que ahora el plan es reducirlos. La señal no consiste en indicar la situación en que se encuentra la coalición de Gobierno, sino en advertir la incertidumbre que se produce para aquellos que tienen que invertir hoy en la actividad del país. Las preguntas son: ¿contrato o no contrato a otro empleado? ¿Compro tal o cual máquina o no lo hago? Si logro conseguir un crédito, ¿me endeudo o no? ¿Planto o no planto? ¿Recrío o no recrío? En cada una de esas decisiones, nos están viendo a nosotros. Comprendo la discusión que se ha generado en torno al café y al agua mineral, pero la gente está viendo a los líderes del país dudar permanentemente sobre otros problemas, en este caso el Gobierno del Presidente de la República.

SEÑOR BRAUSE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- No es mi intención entrar en debate en esta instancia de la discusión en general del proyecto de ley que está a consideración del Senado, pero debo señalar que discrepo con la interpretación realizada por el señor Senador Michelini acerca de las circunstancias políticas que vive el país.

No voy a ingresar en el detalle de la discusión, pero quiero formular dos comentarios. En primer lugar, debo decir que más allá de cualquier consideración política, la honestidad y la integridad del señor Presidente de la República tiene que estar fuera de toda discusión. Esta es una de las razones por las cuales el Uruguay, al enfrentarse a la crisis -que todos conocemos- ocurrida en el mes de julio, pudo contar con la asistencia excepcional no sólo de los organismos internacionales de crédito, sino también del Departamento del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos de América. Esto es posible precisamente porque se trata de un Gobierno honesto, integrado además por Partidos políticos que esencialmente son honestos, lo cual se puede demostrar con claridad. Sin embargo, he tenido ocasión de escuchar que en otros países se restringe o elimina la asistencia financiera debido a que esos recursos son derivados luego a otros destinos.

Es bueno remarcar este aspecto ahora, señor Presidente, más allá de cualquier comentario o rumor de que se haga caudal y que desde ya rechazo terminantemente.

En segundo término, discrepo también con la apreciación del señor Senador Michelini de que la acción de Gobierno de un país se tenga que reducir a los tres primeros meses sin que forme parte de una continua dinámica que es precisamente el resultado de economías mundiales que ya no se ven limitadas por las fronteras; por el contrario, se trata de economías integradas, que es la verdadera expresión, y no globalizadas como suele decirse. Esta situación obliga naturalmente a que un país integrado a una región en crisis deba estar adaptándose a esas circunstancias y escuchando y proponiendo nuevas iniciativas que se acompasen con el difícil momento que estamos viviendo.

Más allá de cualquier otra consideración, entiendo que el acuerdo a que se ha arribado con el Partido Nacional a efectos de incorporar nuevas iniciativas con proyectos de ley que colaboren con el desarrollo y la estabilidad del país, es bienvenido. Hay que ver estas ideas con un sentido positivo y no con uno negativo, diciendo que el Gobierno está a la deriva. No lo está, señor Senador; tenga la más absoluta tranquilidad.

A través de esta iniciativa, como de anteriores y de otras que vendrán, lo que se procura, en definitiva, es colaborar y contribuir con la estabilidad, el desarrollo, la inversión y el trabajo de los uruguayos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: no siempre tienen lugar interrupciones que permiten discutir o intercambiar fundamentos acerca de lo que uno está pensando. Cuando el señor Senador Brause me habla de la honestidad del señor Presidente de la República -aspecto al que yo no me había referido- e insiste tanto en ello, no me está refutando los argumentos de la incompetencia del Gobierno. Y cuando me habla de que el Gobierno en cualquier parte del mundo tiene que hacer cosas permanentemente y no sólo los primeros tres meses -lo cual me parece muy bien-, no termina de decir si entiende que sus políticas consisten en crear tal o cual Dirección pública o tal o cual Ministerio, de tal modo que dos años después no tenga que "borrar con el codo lo que escribió con la mano". ¿Era bueno o no crear el Ministerio de Deporte y Juventud y seguir agrandando el Estado? Recuerdo que les dijimos que no lo hicieran y ahora estamos tirando todo para atrás. Esa es la incertidumbre de la que hablábamos. Se dice que no estamos a la deriva porque tenemos que adaptarnos a la región. Ojalá nos adaptemos. Teníamos un problema de monedas en la región y sin embargo continuamos con la misma pauta. El Partido Colorado y el Partido Nacional, salvo algunas figuras -como es el caso del señor Senador Larrañaga- defendían a rajatabla al ex Ministro Bensión e incluso se le iban a rendir homenajes. No se trata de honestidad sino de competencia. Si voy a subir a un avión, quiero que el piloto sea competente. Me dicen que no estamos a la deriva y ojalá me convenzan no sólo a mí, sino a los tres millones de uruguayos.

¿Acaso la coalición de Gobierno piensa que los uruguayos creen que todo va bien? No, señor Presidente; no es así. Es a ellos a quienes hay que convencer, no a la oposición y a quienes estamos dentro de este Recinto.

El Gobierno, el Partido Colorado y gran parte del Partido Nacional hoy son responsables de la crisis, pero sobre todo de no escuchar. Estamos ante la crisis más importante de la historia, y siguen cerrados en la posición de que ellos y sus hombres van a sacar este país adelante, sin ningún elemento de diálogo en serio -no me refiero a un tema o a otro- para estudiar cómo se solucionan las cosas. Además, sienten que todo lo que han hecho ha estado bien.

(Interrupción del señor Senador Gallinal, que no se escucha)

-Los señores Senadores Gallinal y Brause son responsables y respaldaron al ex Ministro Bensión hasta hace muy poco. El señor Senador Gallinal tuvo oportunidad de sacarlo cuando lo interpeló en la Comisión Permanente y no lo hizo. En aquel entonces, dijimos que se hiciera la crisis en febrero, en verano, para tener un invierno más llevadero, porque iba a haber dificultades, y no se hizo. Llamo a las cosas por su nombre, y si el señor Senador me pide una interrupción, se la doy. La coalición de Gobierno cree que las cosas están bien y que van para mejor, porque de lo contrario no se acepta que no haya un diálogo nacional. No es aceptable que en la peor crisis el señor Presidente de la República no diga: "Bueno, señores, hemos hecho un ajuste fiscal; hemos hecho un segundo ajuste fiscal -para no contar los anteriores-, y esta Rendición de Cuentas es un tercer ajuste fiscal -por más que no haya impuestos, aunque algún aumento hay-, pero no hemos dado en la tecla. ¿Qué están proponiendo ustedes? ¿Qué se puede hacer?" Nosotros le diríamos que hay que tocar lo menos posible, que hay que atender los temas del crédito, de la inversión, y ver cómo arreglamos el problema de los Bancos, etcétera. Pero todo esto, ¿para armar más lío? ¿Qué tiene que ver con el país que hoy se cree el problema de la Escuela de Enfermería? ¿Por qué generar una angustia adicional a trescientos ciudadanos? ¿Para qué se hace esto? Ni siquiera el señor Ministro de Salud Pública puede explicar si el destino de esta Escuela es la UTU o la Universidad de la República. ¿Hay tanto apuro para eso? ¿Hay que generarle una angustia adicional a trescientos uruguayos? Claro que no son muchos, pero para ellos es importante, porque es la carrera de toda su vida y no saben si con esta decisión se la está dignificando o hundiendo.

¿Es justo generar a todo el personal de la Justicia la preocupación por no cobrar esos $ 800 que fueron autorizados por este Parlamento? ¿No se puede abrir la Rendición de Cuentas, aunque sea para estudiar ese artículo -aunque la oposición diga lo que diga- y solucionar por lo menos esa angustia? ¿No es posible escuchar y, por ejemplo, decir que las cosas van mal, que no se está de acuerdo con lo que dice el Nuevo Espacio y el Frente Amplio, pero hacer algunas correcciones que se sugieren? Varios de los integrantes de la coalición saben que eso está mal y lo hemos hablado.

¿Por qué surge el tema de AFE? No es posible que en siete años el señor Ministro no haya controlado que los recursos públicos que se llevaba AFE, en vez de trasladarse a las tarifas era necesario que se destinaran a las vías. Ahora dice que va a sacar esto adelante. ¿Qué hizo en los siete años anteriores? ¿Qué hizo el señor Ministro Lucio Cáceres en siete años, además de dar clases extraordinarias a los integrantes de la Comisión de Transporte y Obras Públicas,

que agradezco, porque he aprendido del tema? Personalmente he aprendido -como profesor es excepcional-; no sé si también lo han hecho otros integrantes de la Comisión, y miro a la señora Senadora Arismendi, porque estoy seguro de que sí. Pero no se trata de tener un profesor, sino un gestor. Y resulta que ahora dice que lo va a hacer. ¿Por qué no lo hizo antes? ¿Por qué no vino al Parlamento a decirnos que todo estaba muy complicado y que los recursos públicos que se ponen en AFE van a la tarifa y no a las vías? En ese caso, no dudo de que todos le hubiéramos dado una mano. ¿Qué vamos a hacer ahora? Desmantelamos AFE y, ¿qué hacemos con los funcionarios? ¿Los mandamos como excedentarios? A la vez, ¿qué va a hacer el Ministerio, que no sabe del tema? Va a contratar empresas privadas. No se dice que el personal de AFE no sea idóneo; se dice que el dinero de AFE, por un problema de naturaleza, se pasa a la tarifa y no a las vías. Entonces, separemos en AFE 1 y AFE 2, y lo que va para AFE 2 en las vías, tiene que destinarse a las vías. El artículo lo podríamos armar acá. Pero no; desmantelamos el servicio, el personal queda como excedentario -aunque el señor Ministro lo haya elogiado- y después salimos a contratar. Por lo tanto, el gasto será doble. Es una mala solución. Tiene un buen diagnóstico: una gran parte de los recursos públicos que estamos poniendo en AFE tienen que ir a la inversión. Sin embargo, tiene una mala solución. No estamos discutiendo ideología ni cosas abstractas; estamos discutiendo cosas muy concretas. Aparentemente, para arreglar las vías se necesitaban de U$S 17:000.000 a U$S 20:000.000, y sin embargo, ahora vamos a pagar una parte de eso y el doble por salir a contratar empresas privadas, que no sé qué experiencia e idoneidad tienen.

Señor Presidente: me parece que la Rendición de Cuentas tiene esos dos problemas sobre los que voy a insistir. Por un lado, es un ajuste nuevo y, por otro, agrega, a través de una cantidad de artículos, una serie de angustias adicionales a un país que está viviendo muy mal. Pero si ese fuera el problema, sería menor; lo malo es que no logramos entendernos y cuando discutimos, parece que habláramos idiomas diferentes. Criticar al Gobierno en la época de Bensión era ser romántico y tener sueños; parecía que nada había en la oposición -por lo menos en el Nuevo Espacio- para aportar a la discusión técnica y competente. Sin embargo, cuando se fue Bensión, se dijo que él era horrible e, incluso, no se le hizo el homenaje que se le iba a hacer. Ahora estamos en la misma: con la Ley de Estabilidad Fiscal se salvó al país y con la Ley de Reactivación, lo van a reactivar. Es una ley mala, sobre todo porque confunde la discusión.

Tenemos un problema macroeconómico que creen que se resuelve con el articulado, como si se pudiera generar riqueza a través de leyes. ¡Qué fácil sería para nosotros si con tres leyes por año generáramos riqueza y pudiéramos empezar a repartir, como a mí me gusta! Pero el tema es que con un articulado no se va a generar riqueza.

Pido dos minutos más, porque tengo algo que agregar. Creo que no es momento para subastar -es más, es el peor momento para hacerlo- y, además, que en la concesión del Aeropuerto no se tiene la visión estratégica que debe tener cualquier país que cuenta con una sola puerta de entrada a nivel de terminales aéreas de importancia.

Voy a terminar, porque sé que se ha planteado un cuarto intermedio, pero antes quiero decir que, si bien no nos terminamos de escuchar y algunos se enojan, una y otra vez -lo lamento- seguiré trasmitiendo la verdad de lo que dicen el Nuevo Espacio y nosotros. Si nosotros gobernáramos, algunos podrán decir que lo haríamos peor, pero yo pienso que hubiéramos escuchado más a la oposición, a los sectores sociales, a los trabajadores, a los pequeños empresarios, a los productores, en fin, a todos. Y ese es el problema que tenemos: no se trata de un problema de Rendición de Cuentas, de leyes y demás, sino que estamos ante un problema muy grave de un Gobierno de coalición, pero sobre todo de un Presidente, que no escucha. Ese mal que tenemos, repito, de un Presidente que no escucha -todos sabemos que el Presidente no dialoga, sino que habla él-, no lo superaremos si desde el Parlamento, esto es, desde el Senado y desde la Cámara de Representantes no generamos, digamos, un colchón, una base para empezar a entendernos; si no lo hacemos, lamentablemente los uruguayos tendremos que vivir -no nosotros, sino toda la población- más ajustes fiscales como esta Rendición de Cuentas.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Solicito un cuarto intermedio de una hora y media.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud que acaba de formular el señor Senador Riesgo.

(Se vota:)

- 18 en 23. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 14 y 30.

(Así se hace. Es la hora 12 y 55 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 14 y 57 minutos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: vamos a hacer algunas consideraciones generales sobre este tema que el Senado tiene a su consideración, es decir, el proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

En la Comisión expresamos nuestro disgusto por el trámite, por lo que no vamos a abundar en ese aspecto del tema. Creemos que la intervención del Miembro Informante, señor Senador Brause, fue meridianamente clara en cuanto a lo que yo podría llamar la inspiración ideológica de esta propuesta, que me parece que es de un riguroso cuño liberal, para decirlo de alguna manera. El problema es que en estas cuestiones el Uruguay suele llegar tarde: en las épocas en que el mundo era estatista, el Uruguay era liberal; cuando el mundo era liberal, nuestro país era estatista, y cuando no se es estatista ni liberal en el sentido de partidario intransigente de la lógica del mercado, nosotros mantenemos algunas banderas que, a nuestro juicio y al de la fuerza política que integro, están básicamente perimidas en el mundo.

Ahora bien, el asunto no es sólo analizar el problema de la inspiración ideológica, sino de la eficacia. Creo que es muy claro que este es el tercer ajuste fiscal que vamos a tener en este año, y los resultados en materia de números están a la vista. Nos parece bueno que el resultado fiscal de agosto haya sido mejor, en sus números, que el de julio, pero tendrán que pasar por lo menos un par de meses más para saber dónde estamos parados en el Uruguay. En realidad, los números de junio eran buenos porque en ellos no estaban incluidos gastos que tradicionalmente se hacen en ese mes. Los de julio eran extremadamente malos porque allí se incluyeron gastos que se habían postergado y, además, porque hubo una crisis financiera que impidió que se vertieran algunos recursos a Rentas Generales. A su vez, en los números de agosto no se tiene en cuenta la postergación de pagos que ha afectado, básicamente y de manera importante, a los proveedores. Entonces, para tener un balance en el sentido de saber en dónde estamos parados e identificar con claridad cuál es la situación, desde el punto de vista fiscal, a mi juicio, deberemos esperar un par de meses.

Me parece que a nadie se le oculta que la situación no es buena, y desde este punto de vista nos preocupa que se vuelva a insistir con la misma receta, porque si tuvimos dos ajustes y los resultados son los que describí, no tenemos por qué pensar que la tercera versión de la misma política tenga un resultado diferente.

Otro aspecto que me preocupa, a modo de introducción en el tema, es por qué se plantea ahora una reforma del Estado en una tercera versión, que empeora las anteriores, después de que aquellas fueron altamente costosas y fracasaron a todas luces. No sé cuáles son los números finales, pero por lo menos estoy en el Parlamento trabajando en temas presupuestales desde 1995 y creo que no menos de U$S 200:000.000 se gastaron en las distintas fases de la reforma del Estado. Me gustaría saber cuál ha sido el resultado de todo esto, porque si invertimos tanto y obtuvimos tan pocos resultados, tampoco tengo por qué pensar que ahora, sin inversiones, se encontrarán mejores resultados que los del pasado.

Tampoco entiendo por qué se adopta una estrategia tendiente a plantear algunos temas centrales que van a generar una amplia apertura de conflictos -que ya se están insinuando o se están desarrollando en forma relativamente importante- y, al mismo tiempo, se incluye una docena de asuntos que no son grandes y que abren otras fuentes de conflictos. Reitero que no logro entender cuál es la lógica de todo esto; a cualquiera se le ocurriría preguntar por qué en un país en la situación de extrema precariedad como la que se encuentra el Uruguay en este momento -totalmente vulnerable desde muchos puntos de vista, con un fracaso en materia económico-financiera que no tiene antecedentes en el Siglo XX, y que hay que ir al Siglo XIX para encontrar una situación tan extremadamente complicada- no se jerarquizan los problemas. Se colocan temas centrales junto con una serie de frentes y efectos secundarios que lo único que lograrán es generalizar las líneas de conflicto.

Francamente, no entiendo cuál es el punto de vista que se maneja, más allá de que no lo comparto. ¿Cuál es el punto de vista que inspira que se coloque en un mismo orden de jerarquía a todo un nuevo sistema de funcionarios públicos junto con el traspaso de una serie de instituciones que, a su vez, introducen conflictos de diversa naturaleza? Me refiero a la inclusión de la Universidad de la República, del Poder Judicial, de la Escuela de Enfermería, del Instituto de Oncología y de una cantidad muy grande de entidades e instituciones, algunas de las cuales forman parte del área de las ex empresas públicas, como AFE, PLUNA y otras. De esta forma, se genera incertidumbre en cuanto a la continuidad de las políticas sociales en el INAME y también se producen fuertes incertidumbres en otras políticas sociales. Reitero que no entiendo esto.

Tampoco me parece adecuado que se abran tantos frentes de conflictos -más allá de que se tenga la convicción en esto- cuando, al mismo tiempo, tenemos la situación financiera actual y se ha elegido un camino que, a su vez, se comprometió en el propio documento que ha firmado el Gobierno uruguayo con el Fondo Monetario Internacional, que implica un ajuste mucho más fuerte por fuera del Presupuesto que por dentro de él. Acá nadie ignora que el ajuste más fuerte que se está haciendo y que se va a realizar -si todo sigue como hasta ahora- en los próximos meses sobre los ciudadanos de ingresos fijos, fundamentalmente sobre los funcionarios públicos y los pasivos, es por la vía de la inflación -lo que se ha llamado el impuesto inflacionario, contra el que tanto se predicó y se gastaron ríos de tinta en el pasado-, pues se estima que será del orden del 40% o del 50% con un ajuste salarial de cero. Asimismo, en el sector privado, la desocupación es muy importante, y de esto cualquiera se da cuenta porque se mide en trimestres móviles, y en el último subió prácticamente a un 17%. Ello quiere decir que la punta está ubicada cerca del 20%, para hacer ese promedio del 17% partiendo de un 15%.

En un país que tiene un 19% o un 20% de desocupación, el sector privado muestra una depresión muy fuerte, y por lo tanto ha caído su salario real. Si en el sector público se mantiene congelado el ingreso nominal, el índice promedio de salario real en el Uruguay va a dar, en todo caso, cero o negativo, con lo cual el incremento de las pasividades a partir del 1º de enero próximo no va existir. Por tanto, como la masa acumulada de salario público más jubilaciones es el volumen más grande -y estamos hablando de varios miles de millones de dólares-, una pérdida de ingreso real de un 20% o de un 25%, si no es mayor, es algo perfectamente esperable dentro de esta situación.

Este es el mecanismo básico de ajuste que se está practicando en este momento y no el que se incluye por la vía del proyecto de ley de Rendición de Cuentas. En éste distinguiría -tratando de hacer un ejercicio de abstracción en el voluminoso articulado- cuatro o cinco capítulos que me parecen sustantivos y frente a los cuales tenemos las mayores preocupaciones y discrepancias.

El primero refiere a recortes de gastos de inversión y de funcionamiento, así como a la continuidad de la aplicación del Impuesto a las Retribuciones Personales. Me parece que este es el objetivo central y que, en términos de números, acá está el meollo de la cuestión en lo que hace a este proyecto de ley de Rendición de Cuentas. La pregunta que nos surge es que si en realidad por la vía legal hubo un recorte del 9% de las inversiones durante el año pasado, y si ahora se lo lleva al 28%, considerando además que en el año 2001, de acuerdo con los cuadros que no se nos han distribuido, pero sí hemos tenido acceso a ellos a través de Internet, la inversión en dólares, con una cotización a $ 13,32, equivalía a U$S 387:000.000. Esta inversión va a ser disminuida en 19%. Si se calculara al valor presente del dólar y actualizado por la inflación, esa cifra no superaría los U$S 160:000.000 o U$S 180:000.000. Eso es lo que se compromete en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

Con esos montos de inversión, el Uruguay tiene una descapitalización objetiva fuerte. Precisamente, estaba calculado que los órdenes de inversión de U$S 400:000.000 o U$S 500:000.000 de los Presupuestos anuales anteriores, por lo menos hasta 1998, dentro de lo que es el Presupuesto del Estado, apenas daban para reponer lo que se desgastaba del “stock” productivo y de infraestructura del país por el lado del sector público. Por lo tanto, este es el reconocimiento de que, en primer lugar, no se está de acuerdo con las políticas anticíclicas, sino que se vuelve a insistir en el círculo perverso de las políticas procíclicas. De modo que el gasto público va a ser un factor de contracción de la demanda. Por consiguiente, cabe esperar que en los próximos meses habrá una depresión aún mayor del Producto Bruto Interno, y entonces la recaudación fiscal tenderá a acentuar el ciclo. Se trata, pues, de una versión actualizada e innovadora de la misma política, que nos parece que va a dar los mismos resultados.

El otro problema que se plantea, junto con el de las inversiones -que, además, tengamos en cuenta que a las que se recortan, se agregan las decisiones que ya se tomaron sobre el Banco Hipotecario del Uruguay en materia de vivienda, por lo que el tema será relativamente más grave-, es el siguiente. De acuerdo con lo que sostienen distintos economistas e institutos serios, como esta inversión pública que no se realiza o que se deja de efectuar, en los próximos meses no va a ser sustituida por inversión privada equivalente porque no hay márgenes de rentabilidad ni líneas de crédito que lo habiliten, cabe prever que la depresión se profundice.

Otro inconveniente surge del recorte de los gastos de funcionamiento. Me parece bueno que el señor Ministro de Economía y Finanzas haya dicho que no se van a recortar algunos gastos de políticas sociales, en particular del INAME, pero ello queda a la absoluta discrecionalidad del Poder Ejecutivo. Precisamente, el artículo 1º dice que se reducen los gastos de funcionamiento en un 8%, “excepto aquellos que, por su carácter, el Poder Ejecutivo declare no abatibles, con comunicación a la Asamblea General dentro de un plazo máximo de 10 días”. Como no sabemos qué es lo que va a declarar “no abatibles” comprendemos la incertidumbre que deben tener muchos trabajadores públicos y gente que actúa en el sector privado, en organizaciones sin fines de lucro, que son las que están sosteniendo el entramado de la sociedad uruguaya con un esfuerzo denodado, diría yo, y con una continuidad que pone de manifiesto las energías y vitalidad que tiene esta última. Es muy claro que no podemos vivir todo el tiempo despidiendo parientes o amigos en el Aeropuerto ni con el merendero generalizado, que es lo que ahora tenemos.

El problema es que ni siquiera hay seguridad de que eso pueda permanecer. Si en realidad se alarmaron, como lo hicieron en estos días, todas las organizaciones y entidades de la sociedad civil que sostienen el apoyo a la niñez -que viene institucionalmente en el marco del INAME, como es el caso de los CAIF y todos los otros que son alrededor de 500, y que sustentan a más de 34.000 niños y jóvenes, o sea, el 80% de los amparados por ese Instituto-, no fue porque, como se ha dicho, algunas de las autoridades de ese organismo generaron el pánico, sino que este se apoya en una realidad objetiva. Precisamente, se trata de que la mayor parte de los gastos de funcionamiento del INAME son rígidos y consisten, por ejemplo, en el alquiler de locales y en otros gastos muy difícilmente abatibles. Entonces, si se impone una reducción del 8% de los gastos de funcionamiento, es claro que para cualquiera que analice la estructura del Presupuesto eso va a recaer en el punto más débil, es decir los convenios que, financiados por la vía del INAME, sostienen la mayor parte de la infancia desprotegida y abandonada del Uruguay.

Así como se genera esa incertidumbre en ese sector, también se produce dentro de los funcionarios del Poder Judicial, porque si hay una reducción del 8%, como decía el

señor Senador Gargano, ello va a recaer en aquel tipo de partida de menor grado de inflexibilidad. En consecuencia, van a caer algunos recursos destinados a sectores muy empobrecidos de funcionarios públicos, es decir, una manera clave de supervivencia.

Si existe compromiso en otro sentido, sería bueno que se hicieran explícitos en esta circunstancia. Deberíamos hacer un esfuerzo, más allá de las discrepancias que tengamos, por bajar los niveles de incertidumbre que generan las reducciones genéricas de recursos, que después van a ser seguidas por decisiones que aún ignoramos.

SEÑOR SANABRIA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR RUBIO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: he seguido con mucha atención la referencia a temas centrales vinculados con la situación social del país, como lo son el INAME y todo lo relativo a los funcionarios judiciales.

En el caso del INAME, el señor Ministro de Economía y Finanzas ya ha comprometido la asistencia de su Cartera. Debido a que la reducción del gasto de funcionamiento en un 8% es una facultad del Poder Ejecutivo, el señor Ministro ha manifestado públicamente que no solamente está dispuesto a reforzar esos rubros, sino que además ya lo ha hecho. En estas últimas horas ha enviado una partida de alrededor de $ 27:000.000 para el INAME y de aproximadamente $ 80:000.000 para la educación pública, fundamentalmente, para que los chicos puedan tener alimentación los sábados. En el caso del Poder Judicial, hemos estado en comunicación tanto con la Suprema Corte de Justicia -que ha concurrido al Parlamento, así como también los funcionarios- como con el Colegio de Abogados, que se comunicó con nosotros en el día de hoy. En este sentido, los señores Senadores Heber, Astori y quien habla, estuvimos conversando y vamos a hacer un planteamiento a nivel del Ministerio de Economía y Finanzas, puesto que estamos hablando de una cifra no muy grande para cubrir los meses de noviembre y diciembre. Más concretamente, estamos hablando de U$S 200.000 para completar esa partida que todos hemos asumido desde hace mucho tiempo que compone el universo salarial de los funcionarios judiciales. En ese terreno, evidentemente, hay compromisos del Gobierno en el sentido de llegar a acuerdos. Reitero que en el primer caso, o sea, en el de las políticas sociales, no está en duda que no va a ser utilizada esa restricción del 8%, sino que, por el contrario, si con ello no alcanzara, procederíamos de la misma forma que con las escuelas públicas, es decir, que esos rubros se vean reforzados.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Me reconforta lo que ha expresado el señor Senador Sanabria y le tomaremos la palabra; mejor dicho, lo harán los funcionarios de los sectores sociales que están en esta situación.

De cualquier manera hubiera sido bueno que esto figurara en el texto, no porque tenga desconfianza de lo que dice o promete el señor Ministro de Economía y Finanzas, sino porque nosotros hemos sido educados siguiendo una tradición que viene desde José Gervasio Artigas, que señala que es muy veleidosa la voluntad de los hombres y, entonces, es preferible que estos aspectos queden establecidos en el texto. De cualquier manera, lo que importa es el resultado.

En el capítulo de los números, me parece que resulta sustantivo -y quizás sea el interés central- la continuidad del Impuesto a las Retribuciones Personales, que está contemplado en el artículo 161 de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Se ha dicho muchas veces que en el Uruguay no hay nada más permanente que lo transitorio y viceversa. En este sentido, la historia de dicho impuesto es meridianamente clara, ejemplarizante e ilustrativa de esto porque desde el comienzo, en su primera etapa pero fundamentalmente en la segunda, cuando era Ministro el economista Mosca, en el año 1995 -momento en que hizo el ajuste por el déficit que argumentó había heredado de la Administración anterior del doctor Lacalle- se dijo que era transitorio. Incluso, ha habido parlamentarios de la coalición de Gobierno que casi han edificado su carrera política sobre la base de recordar permanentemente esta situación. Sin embargo, aquí lo tenemos, vivito y coleando, y no sabemos hasta cuándo, porque se faculta al Poder Ejecutivo a abatir, a partir del 1º de enero de 2004, las alícuotas a las que se le da continuidad. Pero lo que creo que es importante para el Uruguay y para los uruguayos es que desmitifiquemos los instrumentos y no que los tornemos demoníacos. Precisamente, la fase final de la campaña política contra el Encuentro Progresista-Frente Amplio estuvo concentrada en el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Ahora, después que ha pasado el tiempo, nos encontramos -y bienvenido sea- con que quizás haya mayoría en ese sentido porque hasta el propio señor Presidente de la República está dispuesto a abrir la discusión en ese sentido, según nos hemos enterado por los medios de comunicación. Además, hay importantes figuras políticas del Partido Nacional que así lo han planteado. Quizás esta sea la oportunidad, porque si está incluido en el compromiso con el Fondo Monetario Internacional el propósito de hacer una reforma tributaria de fondo, bueno sería que discutamos e intercambiemos ideas sobre la posibilidad de introducir, a cambio del Impuesto a las Retribuciones Personales y de otros tributos e impuestos, el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Por lo menos, la fuerza política de la que formamos parte, desde este punto de vista, está entusiasmada por enfrentar un intercambio y una discusión en la esfera pública sobre estas cuestiones.

El segundo capítulo de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas -que me parece significativo- no es el de los números sino el que se podría llamar de flexibilización laboral introducido a través de tres o cuatro mecanismos distintos.

En el artículo 4º se da una facultad genérica al Poder Ejecutivo para reestructurar todas las Unidades Ejecutoras que crea conveniente. Después se remite a la Asamblea General pero, como todos sabemos, reunirla y conseguir el quórum si los sectores políticos que forman parte de la mayoría no quieren hacerlo, verdaderamente representa una proeza en el Parlamento uruguayo. Por lo tanto, este mecanismo puede significar en la práctica que el Poder Ejecutivo haga la reestructura y comunique al Poder Legislativo el resultado. Asimismo, por el artículo 27 se extiende la prohibición de ingreso de funcionarios hasta el año 2015. A mi juicio, esto es una barbaridad y sólo procede del pánico, la impotencia y la incapacidad para realizar la reforma del Estado. Reitero que esto responde al pánico y a la incapacidad para tener disciplina a la hora de seleccionar funcionarios y usar el concurso y el sorteo, siendo rigurosos y sabiendo que todas las Unidades se atienen a esos criterios. Si fuera así, se haría lo mismo que en cualquier organización institucional pública medianamente seria que recluta nuevos funcionarios cuando lo necesita, pero no fija procedimientos legales que le impiden, incluso, hacer la más elemental renovación en la pirámide de edades. El Estado uruguayo en su Administración Central va a ser de los más envejecidos en el mundo y, sin duda, si hubiera un ranking internacional, tendría lugares de privilegio, teniendo en cuenta el nivel de envejecimiento que vamos a tener después de prácticamente 20 años -si así se cumple- de tope al ingreso a la Administración pública.

El tercer mecanismo, aparte del cierre de la puerta y de la reestructura de las Unidades Ejecutoras, es que, como existe la facultad genérica establecida en el artículo 48 para declarar excedencia, la conjunción de ésta y de las dos primeras, va a dar como resultado que muchos funcionarios van a pasar a la situación de estar en el archivo. A esto se le agrega, por los artículos 10 y 16, un sistema de retiros incentivados que va unido a la supresión de las vacantes.

A ello se le agrega la flexibilización del estatuto laboral por el artículo 66, que incluye a todo el sistema de las empresas públicas del Uruguay. Esta serie de mecanismos que operan por distintas vías es complementada por algo que me parece totalmente novedoso y sobre lo que, según me he enterado, distinguidos constitucionalistas opinan que es groseramente inconstitucional: el régimen de contratos a término. No he encontrado a nadie que defienda esa invención de la que aseguran es algo así como del séptimo piso. Se trata de un régimen que crea una calidad de "funcionarios" -entre comillas- que no tienen los derechos del resto de los funcionarios públicos, pero tampoco los de los funcionarios privados. Además, enfrentan la incompatibilidad de desarrollar tareas entre lo público y lo privado y, en materia de derechos, carecen de los más elementales, por lo cual se interpreta, "a contrario sensu", que van a estar sometidos a la veleidosa voluntad de las administraciones políticas que se sucedan en el país. De esta manera, se puede decir que volvemos al siglo XIX.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar una moción llegada a la Mesa para que se prorrogue el término de que dispone el señor Senador.

(Se vota:)

- 18 en 19. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Tengo la firme esperanza -por decirlo de alguna manera- de que si va a haber una ley que enmiende ésta -lo que constituye un procedimiento que se ha vuelto habitual-, en la fe de erratas que va a ser la próxima ley que acompañe a algunas iniciativas sobre reactivación o que se incluyan en el mismo cuerpo, se agregue la eliminación de este instituto.

El artículo 34 sobre este instituto dice que la extinción del plazo contractual inicial o de las sucesivas renovaciones no dará a lugar a indemnización por despido ni derecho al beneficio del seguro de desempleo, salvo que el plazo total supere los veinticuatro meses. En realidad, se trata de una pobre gente que va a estar incluida dentro de la Administración pública, pero que no podrá desarrollar las virtudes del funcionario público, en el sentido de manejarse por una lógica de servicio a la población, así como de servicio público, y que además va a vivir en la zozobra de no saber hasta cuándo va a estar en su trabajo. En virtud de ello, estará en una situación de precariedad y de debilidad, lo cual me parece extremadamente indeseable para el Estado uruguayo. La situación de los becarios, por su parte, y en virtud del artículo 43, se va a enmarcar dentro de este nuevo sistema.

El tercer capítulo del que me quiero ocupar refiere a la situación del patrimonio. Parecería que estamos ante una liquidación de existencias. En virtud de la explicación que dio el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, quedó muy claro que en el caso de AFE la mayor parte del subsidio que recibe va a pasar a ese Ministerio y que la mayoría de sus funcionarios -más de 1.000- ingresarán a algún sistema de excedencia o de redistribución dentro del Estado. Esta situación ha motivado que se hicieran las estimaciones correspondientes que determinaron que en realidad el gasto total va a ser superior al actual, sólo que se va a dar por otras vías, porque el gasto acumulado que tendrá el Estado por la vía de AFE para pagar los salarios de los trabajadores que serán redistribuidos, más el gasto que se hará dentro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas -a pesar de que se concedan al sector privado algunas de estas actividades-, hará que se termine de liquidar lo que fue una importante empresa pública, en cierta medida, la de

más larga historia en el sector público -aunque no la más antigua-, por lo que ha sido en nuestro país, ligada a nuestras raíces desde el siglo XIX y que fuera iniciada por los ingleses y otras naciones.

En cuanto a PLUNA, señor Presidente, vemos que también se termina.

Asimismo, se termina la actividad de dragado, que constituye uno de los mercados más apetecibles en cualquier parte del mundo y en el que se pueden presentar las inversiones más rentables. Se termina también con la exclusión de reserva de bandera.

Estas decisiones están acompañadas por lo que ya sabemos que viene sobre el Banco Hipotecario del Uruguay.

Por consiguiente, lo que se colige a partir del análisis de este conjunto de artículos es, en un punto de vista que no compartimos, que en este país se persiste y se profundiza en una política que en lo que tiene que ver con las empresas y el patrimonio públicos es claramente liquidacionista.

El cuarto capítulo se relaciona con las aperturas que se hacen en materia de Intendencias Municipales. En este sentido, me preocupa mucho el grado de responsabilidad que pueda haber en algunos Gobiernos Departamentales para llevar adelante el sistema de tercerización o de securitización del cobro de impuestos. Cualquier Gobierno que no tenga un grado de responsabilidad importante y quiera disponer de recursos rápidos podrá enajenar el futuro. Por cierto que no va a enajenar las rentas del presente pero, gracias a esta autorización, sí podrá enajenar las del futuro.

Otro punto es el relativo al Ministerio de Salud Pública, respecto del cual hay muchas disposiciones. Por un lado, existe la posibilidad de los retiros incentivados que, según lo informado por los representantes del Sindicato Médico del Uruguay y por los funcionarios de Salud Pública, puede abarcar un número extremadamente importante de personas que cuentan con los niveles de calificación necesarios para la supervivencia de las funciones de ese Ministerio. Por otro lado, como el porcentaje de funcionarios con grado de calificación que tienen ingresos como tales y que también han firmado pequeños contratos que complementan los magros recursos que reciben del Ministerio, es muy alto; como en este articulado no está nada claro si esta situación va a continuar o no -no fue aclarado en las distintas concurrencias que hubo hasta ahora-, y como hay una gran cantidad de funcionarios en régimen de contratación precaria, se presentan dos tipos de problemas que han generado mucha incertidumbre dentro de los funcionarios médicos y no médicos, así como en otras categorías del Ministerio de Salud Pública. Uno de ellos es si se va a seguir dando la renovación de las contrataciones y el otro es si el problema de la compatibilidad entre los contratos y el régimen de funcionarios públicos va a continuar persistiendo o no. También cabe plantearse si simplemente por la voluntad del jerarca y por la orientación de la política del Poder Ejecutivo, muchos funcionarios serán pasados al nuevo sistema que se crea de contratos a término. Esta es una cuestión que queda pendiente, que nos preocupa y que tiene ver con el Ministerio de Salud Pública.

También tiene que ver con dicho Ministerio el pase de varios institutos a la condición de servicios. En el Parlamento se ha planteado esta cuestión; inclusive, nos han llegado inquietudes surgidas desde la Barra, más allá de todas las entrevistas que tuvimos, sobre el grave problema que se crea con el Instituto de Oncología. Sabemos del compromiso que existe por parte de algunos señores Senadores del Partido Nacional en cuanto a plantear alguna otra variante legal para este asunto, pero hoy la situación está planteada de esta manera: el Instituto de Oncología pasará a la condición de Servicio.

Por otra parte, en la Rendición de Cuentas se incluye la reducción de gastos de funcionamiento de carácter general que va a afectar al Ministerio de Salud Pública y la supresión de gran parte de los servicios médicos en la calidad que tienen hoy en lo que se relaciona con los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del artículo 221 de la Constitución. Además, figura la salida de la Escuela de Enfermería "José Scoseria", que pasa a la ANEP.

Si a toda esta situación que se plantea en la salud, por ejemplo, con el Hospital de Clínicas y con las mutualistas y su desfinanciamiento, con el estado de cosas agravado por los bancos suspendidos que estaban ligados por líneas de créditos en forma importante a todo el sector de la salud, con los retrasos de los proveedores -que son problemas que afectan gravemente a todo ese sector-, le agregamos en Salud Pública fuertes incertidumbres, reducciones y recortes, creo que el efecto sobre el sistema de salud en Uruguay es altamente riesgoso.

Además, desde ese punto de vista, la Rendición de Cuentas no mejora las cosas, sino que las empeora de manera importante.

Creo que los que mencioné son los capítulos más trascendentes. Como resulta bastante evidente, nosotros no estamos de acuerdo con esto. Por lo tanto, vamos a votar en general negativamente esta Rendición de Cuentas. Quería agregar que no somos los únicos que tenemos opiniones contrarias, porque tuvimos oportunidad de escuchar a los propios Ministros que concurrieron y, prácticamente, más de la mitad de ellos tenía un conjunto de reformas a efectuar o señalaba que todo lo que allí estaba plasmado no tenía que ver con sus iniciativas. Precisamente, hay Ministerios que creo se vacían y, como bien lo ha dicho la señora Senadora Arismendi, es bastante difícil justificar, por ejemplo en el caso del Ministerio de Deporte y Juventud -por la debilidad de esta Cartera-, que todas sus actividades pasen a ser llevadas a cabo por otras instituciones. Lo mismo sucede con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que

también queda muy reducido porque los recursos que se le van a destinar serán menores que los que se les otorgaba anteriormente; y después de la megaconcesión, aún serán menos. Por su parte, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que fue uno de los pivotes centrales de las políticas de obras públicas en el Uruguay, realizando inversiones drásticamente por debajo de las del año pasado, tendrá una reducción aún más importante que la que surge de la disminución de inversiones y del cese de obras por parte del Banco Hipotecario del Uruguay.

Estas son, a mi juicio, las cuestiones que están planteadas en esta Rendición de Cuentas y es, por estos motivos, que no apoyamos esta línea y esta orientación de políticas, comprendiendo, por supuesto, la incertidumbre que se ha instalado dentro de la población uruguaya.

Es todo lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Vamos a reiterar la observación que hacían otros compañeros de bancada, en cuanto a la forma de analizar estas leyes que, a veces, llegan casi cerradas al ámbito parlamentario; a lo sumo, se tratan un poco en una Cámara y luego pasan a la otra como un paquete inamovible. Más allá de que somos nuevos en esta Casa, pensamos que es algo preocupante porque se supone que este es el ámbito de elaboración de las leyes.

Esta Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal que tenemos a consideración refiere al año 2001. Si miramos los números que se encuentran en un pequeño informe financiero que precede a la Rendición, parece que se estuviera hablando de una situación virtual, algo completamente desfasado de lo que sucedía hace unos pocos meses, es decir, al 30 de junio, que es la fecha en que ingresó dicho paquete al Parlamento. Por lo tanto, no sabemos al día de hoy cuáles son los números reales del Estado, cómo va a quedar la moneda y cómo va a evolucionar el Producto Bruto Interno. Esto significa que los números plasmados en el informe que precede a la Rendición de Cuentas están todos en desuso y, en este sentido, queríamos señalar algunos para dar una idea gráfica.

Allí se señala que en el año 2001 había un superávit de U$S 363:000.000 de ingresos, de los cuales U$S 358:000.000 correspondían al turismo, dentro de la balanza de servicios. El turismo, señor Presidente, corresponde en su gran mayoría al ingreso de argentinos y, por ello, este número al día de hoy es una fantasía. Ni que hablar cuando se menciona del aumento de los depósitos de los no residentes o del aumento de las reservas del Banco Central: dos conceptos absolutamente virtuales y que, desgraciadamente, han desaparecido.

Pero esta Ley de Rendición de Cuentas no es simplemente eso. Digo esto porque nos hemos tomado el trabajo de mirar las planillas en donde figuran los programas y las metas y la mayoría de ellas están vacías. Por tanto, ni siquiera podemos medir lo que pasó en el año 2001. En realidad, la Rendición de Cuentas, según lo que define el TOCAF en su artículo 110, tendría que analizar todos esos ítems, pero ésta sólo propone un articulado en proyección; se trata de una verdadera ley de ajuste fiscal que está expresada -como ya se ha dicho, y nosotros lo reafirmamos- en su artículo 1º y supone un ajuste fiscal de U$S 250:000.000 o más, según lo que han declarado los dos Ministros de Economía y Finanzas que tuvieron que ver con el proceso de esta ley.

Además de ese recorte que está implicado en su artículo 1º, lo más grave es que se hace al barrer en forma igualitaria para todo el Estado y nosotros pensamos que los incisos que componen el Presupuesto Nacional no son iguales. Hay lugares que ya no soportan un recorte más, porque el presupuesto ya fue topeado. Por otra parte, casi todos los Ministros que han comparecido al Parlamento se han quejado de que tampoco se le remiten los créditos presupuestales. Entonces, se va a producir una situación de paralización grave; incluso, el recorte de inversiones y los gastos de funcionamiento suponen, también, un detenimiento en la cadena de trabajo que ellos generan, por cuanto aumentará la tasa de desempleo. Esto traerá como consecuencia que se reducirá aún más la recaudación y quedará comprometida la cadena de pagos. Debemos tener presente que la recaudación se hace en moneda nacional y que el Presupuesto tiene pagos y obligaciones en moneda extranjera.

El otro punto que queríamos destacar y que nos parece sumamente importante, es el que tiene que ver con la racionalización de los recursos humanos. En realidad, aquí se introduce una gigantesca regulación de la función pública. Nadie se niega a rever la estructura del Estado ni sus recursos humanos. En este sentido, pensamos que haber elegido el camino de la Rendición de Cuentas para introducir esto, es la peor decisión. La reforma del Estado es algo crucial que hace a toda la ciudadanía, por lo que se debería discutir de otra forma. Además, se conceptualiza de una forma equivocada, porque el Estado puede ser grande o chico, caro o barato, más productivo, más eficiente o menos eficiente, pero lo importante es que sea construido en armonía y por todos; hay Estados de todas esas características y resultan buenos o malos. Creemos que debemos acompasar la evolución tecnológica con las necesidades que tiene un país. En realidad, tememos que los cambios realizados de este modo resientan los servicios públicos, en un momento en que están absolutamente desbordados; además, debido al crecimiento de la pobreza de nuestro país, lo estarán aún más. Por ejemplo, Salud Pública se ha visto desbordada por un montón de gente que antes tenía su servicio mutual y que ahora no puede pagar. Lo mismo pasa en el ámbito de la ANEP, ya que las escuelas están aumentando sus matrículas aceleradamente.

Hay otro aspecto que es importante recalcar: todo el

tema relativo al funcionario público estuvo precedido de una campaña que lo criminalizó, como si fuera el único responsable de todos los problemas que tiene el Estado, sin que haya ninguna objeción sobre las responsabilidades de la gestión -porque las situaciones no se generaron solas- de quienes estuvieron al mando de ese Estado.

Para solucionar esos problemas se crea una nueva categoría de funcionario que no va a ser público ni privado y daría la impresión de que va a estar suspendido en un agujero legal, en el que no se sabe cuáles van ser sus deberes y sus derechos. Como bien decía el señor Senador Gargano, los abogados laboralistas tendrán que emprender muchos juicios para resolver estas situaciones. Al no tener la calidad de funcionario público, no se regirían por principios básicos como que el funcionario es para la función y no a la inversa. Tampoco les cabría todo el elenco de delitos que están previstos en el Código Penal para la Administración Pública, ni estarían sujetos a la Ley Nº 17.060, sobre anticorrupción. Entonces, ¿qué son estos funcionarios? Nosotros vamos a citar un estudio hecho por el doctor Gonzalo Aguirre Ramírez que, por su calidad de estudioso de estos temas, nos ilustra bastante en este dilema. De ahora en adelante, la administración pública tendrá una categoría extraña que no será de funcionario público ni privado. En ese sentido, el doctor Aguirre Ramírez dice: "En síntesis, se trataría de un régimen laboral de Derecho Privado insertado en el ámbito de la función pública. Más aún, el contrato a término, sujeto a potestades absolutamente discrecionales de su empleador, estaría en una situación de menor estabilidad laboral más desprovista de garantías que el trabajador privado en el régimen de contrato a prueba. A nuestro juicio, la pretensión de incorporar este régimen de trabajo en el ámbito estatal, sumada a la proyectada extensión de la prohibición de designar personal presupuestado hasta el año 2015, subvertiría totalmente el sistema constitucional en la materia. Este sistema parte de la premisa, como regla de principio, de que quienes trabajan para el Estado son funcionarios públicos, presupuestados e inamovibles. Por cierto que existe la categoría de funcionario contratado, pero estos no están desprovistos de todo derecho ni de la mínima estabilidad en su función". Después cita a Sayagués Laso en el mismo sentido y al propio señor Senador Correa Freitas que, en su "Manual de Derecho de la Función Pública", dice que la noción de funcionario público aceptada en nuestro Derecho es amplísima, ingresando en ella todos aquellos individuos que ejercen función pública, incorporados por procedimiento legal, sea en el Estado, persona pública mayor, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, sean o no de carrera, retribuidos, honorarios, presupuestados o contratados, civiles, policiales, militares, diplomáticos, etcétera.

Quiere decir que desde varios ángulos el concepto de funcionario público es amplio y con total vigencia, pero ahora quedaría desvirtuado con esta nueva categoría que se crea en esta Rendición de Cuentas.

Como consecuencia de la restricción de ingreso, la plantilla actual se ha envejecido, ya que el promedio de edad está en los 46 años, lo que ha perjudicado al Estado. Además, esto trajo otra consecuencia y es que se empezó a ingresar por la vía de contratos de obra y servicios o de alguna otra modalidad contractual, sobre la que es imposible tener control parlamentario. También se ha hecho uso y abuso del pase en comisión, aunque se debe reconocer que algunas veces fue la única forma que encontró el jerarca para cubrir las necesidades. Uno de los fundamentos que se dio cuando se votó la prohibición para el ingreso al Estado -por lo que hemos leído, porque nosotros no estábamos en esta Casa en ese momento- fue que se quería detener el clientelismo político. Esto no se ha logrado; se gastó mucho dinero en la primera reforma del Estado y, a nuestro juicio, se hizo poco. Ahora reincidimos en un camino y vamos a una mayor desregulación y discrecionalidad.

Nosotros estamos muy preocupados y quisimos imaginarnos cómo quedarían los Ministerios y los servicios públicos en general, con funcionarios que podrán estar 12 ó 24 meses, que no van a tener una carrera funcional clara, con pirámides salariales no conocidas y siempre en la misma función. Digo esto porque cuando se genere una vacante el cargo se va a eliminar. Además, no sé qué va a suceder con esa bolsa de excedentarios si ningún jerarca reclama algún funcionario para su servicio.

Hace más de un año que nosotros hicimos un pedido de informes a la Oficina Nacional del Servicio Civil, pero todavía no se nos contestó. Queríamos saber cuántos profesionales tenía el Estado y cuántos de ellos estaban trabajando en su función profesional, porque sabemos que hay muchos que se han ido recibiendo y siguen en la misma función como si el país se pudiera dar el lujo de tirar a la papelera todo ese esfuerzo de estudio.

SEÑOR CORREA FREITAS.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Agradezco a la señora Senadora y al señor Presidente esta interrupción.

En cuanto a ese pedido de informes que plantea la señora Senadora, quiero decir que en el período pasado hubo uno similar por parte del Diputado Felipe Michelini. En esa oportunidad, siendo yo Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, demoré un tiempo largo en responder a ese pedido de informes sobre el mismo concepto que está planteando, es decir, sobre cuántos funcionarios públicos tienen la calidad de profesionales y no ocupan el cargo. En ese sentido hicimos un trabajo de investigación en la Oficina Nacional del Servicio Civil y se lo remitimos, creo que en marzo de 1999. Aclaro esto porque, con algunas variantes, tiene indudable actualidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Gracias por la información, señor Senador y vamos a ver si podemos juntarnos con ese trabajo.

Nuestra preocupación iba por el lado de que esos funcionarios hacen un esfuerzo de capacitación que nosotros deberíamos ser capaces de utilizar, en el buen sentido del término, para provecho del país y del Estado. No es posible que esos conocimientos adquiridos queden allí perdidos, en un desorden y que no podamos lograr que este país sea una nación más eficiente y productiva. Allí entra el tema de los becarios a que se refería el señor Senador Rubio. Por ser en su gran mayoría jóvenes, los becarios son el corazón de la informática del país. Sin embargo, ahora van a quedar en una situación absolutamente precaria. Además, algunos también se han recibido de abogados, ingenieros, etcétera, y no han sido reconocidos en su esfuerzo laboral ni lo serán tampoco en esta Rendición de Cuentas.

Nuestros compañeros de Bancada ya se han referido al tema de las empresas públicas, pero el señor Senador Brause al final de su exposición aludió expresamente al Banco Hipotecario. En tal sentido, debemos decir que estamos muy preocupados. Creemos que es un banco fundamental en lo que tiene que ver con la vivienda y el fomento de la industria de la construcción, tal como lo consagra el artículo 18 de su Carta Orgánica. Sin embargo, según lo que consta en la Carta de Intención, el Banco va a convertirse prácticamente en un consorcio, en algo diminuto con relación a la vivienda. A su vez, percibimos que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no tiene fondos. Días pasados, en momentos en que en la Cámara de Representantes discutíamos el artículo 70 de proyecto de ley de reactivación productiva, por el cual se deja sin orden de prelación al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con respecto al subsidio de vivienda, preguntamos al Ministro Atchugarry cuánto quedaba del FONAVI. Concretamente, queríamos saber si le quedaba algún dinero a dicha Cartera, pero el señor Ministro de Economía y Finanzas nos contestó que tanto el FONAVI como el FIMTOP iban a la caja del Estado y luego, según las posibilidades, se irían pasando los recursos. Entonces, si el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente queda sin dinero y el Banco Hipotecario desaparece, pensamos que al Ministro Cáceres le quedarán algunos pesos para comprar unos metros de tela y hacer carpas. Esto es muy grave para la población en momentos en que la carencia de viviendas se hace más aguda porque aquellos que alquilan tienen cada vez más dificultades para pagar.

Por otro lado, queríamos referirnos brevemente al tema de los gobiernos departamentales. Nos parece gravísima la autorización para tercerizar el cobro de los tributos municipales, no sólo por lo que supone para el Intendente siguiente en cualquier administración, sino porque el tema de la no recaudación por parte de las intendencias es igual al de los funcionarios públicos. Empecemos por mirar por qué no se puede recaudar y por qué hubo una mala administración. No debemos castigar al contribuyente. Personalmente, me temo que la mayoría de la población no sabe que se está discutiendo este asunto en el Parlamento de la República y, entonces, el día de mañana, a una jubilada de Tomás Gomensoro que a duras penas puede pagar la contribución inmobiliaria -y cuyo cobro ahora se privatiza -, si tiene un atraso, el Citibank le va a venir a ejecutar la propiedad, porque estos son títulos ejecutivos. La mujer no va a entender nada y no va a saber con quién negociar. Esto es terrible y se suma a algunas normas vinculadas a los municipios que forman parte del proyecto de ley de reactivación productiva. Incluso, puede generar algunos desastres que más vale ni imaginar porque van a ser muy duros para nuestra población, que ya se encuentra sumamente castigada.

Por último, quisiéramos referirnos a los artículos finales de la Rendición de Cuentas, que tienen que ver con la historia laboral. Siempre estuvimos de acuerdo con ella y si se hubiera aplicado como se pensó, sería un buen sistema para el trabajador. Lamentablemente, nunca se hicieron las comunicaciones en forma correcta y, además, ahora se quitan certezas jurídicas para que dichas comunicaciones se hagan debidamente. Esto es muy grave porque a la hora de jubilarse, el trabajador puede llegar a encontrarse con una historia laboral que no se corresponde con lo que realmente trabajó.

Estamos muy alarmados por esas normas y nos parecen muy peligrosas. De todos modos, parecería que todos los errores que tiene esta Rendición de Cuentas se van a enmendar con leyes posteriores; esperemos que así sea. Daría la impresión de que aquí no hay voluntad para cambiar ni una coma a esta iniciativa. Tal como decía el señor Senador Michelini, si lo hiciéramos ahorraríamos tiempo, dinero y problemas posteriores al Estado. Repito, al parecer eso no se entiende así. Pensamos que este ajuste de U$S 270:000.000 va a dejar al país productivo y a la sociedad en el CTI. A su vez, se nos presenta una reforma del Estado que tiene dudosa constitucionalidad. Si bien no somos técnicos en el tema, decimos esto porque hemos leído la opinión de gente que sí lo es. Quedamos frente a un Estado que no sabemos cómo va a ser en momentos en que debiéramos tratar de trabajar para que este país, que está en crisis productiva, laboral, social, bancaria y financiera, salga adelante. El Estado es la empresa más grande que tiene un país de las dimensiones del Uruguay y el recorte de sus inversiones va a aumentar la emergencia social.

Por lo expuesto, pedimos al Senado de la República que piense que en el momento de mayor dificultad, debiera ser más solidario con nuestra gente porque este país puede salir adelante. Estamos en la última frontera agrícola de la tierra y la segunda reserva de agua dulce del planeta; tenemos condiciones para superarnos si existe voluntad política.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: en primer lugar, hay una pregunta que nos hemos hecho muchos de los señores Senadores del Encuentro Progresista - Frente Amplio en estos días de trabajo -o de no trabajo- de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, y que seguramente también nos la harán muchos ciudadanos. ¿Por qué estamos sentados acá? ¿Qué estamos haciendo aquellos que estamos sentados aquí hoy, ahora, frente a una Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal -porque ese es su título-, cuando nos encontramos con una coalición de gobierno que trae un paquete cerrado que le costó mucho atar -esto es de público conocimiento- por una mayoría que, como siempre es circunstancial, e impide el verdadero debate del contenido de esta iniciativa?

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA ARISMENDI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- A la pregunta que formula la señora Senadora cabría agregar otro dato: en Sala somos nueve los señores Senadores presentes del Encuentro Progresista - Frente Amplio, que estamos en contra de este proyecto de ley, y ocho los de las dos Bancadas que lo apoyan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Efectivamente, esto ha sucedido durante el día de hoy -lo que podría ser casual-, pero también ocurrió durante el desarrollo del trabajo de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda. Hemos tenido la delicadeza de aceptar la suspensión de las sesiones por dos días ante la invocación de una situación de duelo que respetamos. Sin embargo, por ejemplo, eso dejó sentado al señor Ministro de Salud Pública en Sala tratando de explicar los artículos que referían a su Cartera, cosa que no pudo hacer. Incluso, cuando se recibieron las delegaciones hubo una presencia muy escasa de Senadores, exceptuando al Presidente de la Comisión que no tenía más remedio que estar allí. En realidad, ni siquiera era el Presidente sino que ofició de tal; me refiero al señor Senador Riesgo.

SEÑOR RIESGO.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Senador: en seguida le concedo la interrupción. En el transcurso de mi intervención se va a poner más nervioso, por lo que sería mejor que le concediera varias interrupciones juntas.

Tal como señalaba el señor Senador Gargano, el hecho concreto fue que a las delegaciones que recibimos se les otorgaron diez minutos, oportunidad en la que plantearon distintos problemas que presenta esta Rendición de Cuentas. Los que sabían en qué momento podían concurrir, dieron su opinión y fueron atendidos en la forma en que por lo menos los que estamos acá sabemos.

Ahora sí le voy a conceder la interrupción al señor Senador Riesgo para luego poder referirme a la pregunta que me hice en el sentido de qué estamos haciendo acá.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Riesgo.

SEÑOR RIESGO.- Simplemente deseo hacer una aclaración. En ningún momento se dijo, tal como señaló la señora Senadora Arismendi, que quien habla no tenía más remedio que concurrir. Fueron designados tres Senadores para atender a las delegaciones, y aquel que lo deseara podía estar. Dentro de mi partido fui yo quien eligió estar, por lo que la apreciación de la señora Senadora no es correcta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Con seguridad se harán puntualizaciones de tipo menor con respecto al fondo del problema, pero hay una coalición de Gobierno que en algún momento resolvió que iba a votar esta Rendición de Cuentas -tal como nos enteramos, al igual que el resto de la ciudadanía, por los medios de comunicación- "sin abrir", en paquete, es decir, sin discutir ni introducirle modificaciones y estando dentro de los plazos legales. Quiero dejar sentado que si en esta Administración hubo Presupuesto fue porque nosotros, el Encuentro Progresista - Frente Amplio, lo habilitamos. Si no lo hubiéramos hecho por responsabilidad, en este país no hubiera habido Presupuesto, tal como les consta a los señores Senadores que están presentes ahora y cuando ocurrió ese debate.

Me pregunto qué estamos haciendo acá cuando en definitiva se nos dice a nosotros -pero en realidad, se le está diciendo a la ciudadanía, lo que es más importante- que no se va a tocar nada y que si hay cosas que cambiar, tal como se mencionó en la tarde de ayer en la Comisión en el marco de los siete minutos en que se votó la Rendición de Cuentas, se hará en otra ley. Se señaló que si hay cosas que es necesario sacar, incluir, mejorar o superar, "mamarrachos" que hemos encontrado desde el punto de vista jurídico, se hará en otra ley, en otro proyecto que vendrá después. Hasta ahora nadie explicó cuál es la razón por la cual no se trabaja hoy, encontrándonos dentro de los marcos consti-

tucionales, con el tiempo para hacerlo y pudiendo trabajar concretamente sobre esos artículos, algunos de los cuales hemos identificado nosotros, pero que seguramente también encontraron aquellos que dicen que hay muchas cosas para modificar. Nadie me contestó, salvo alguien que ayer en Comisión señaló que fue a pedido y por la carta de crédito que se le da al nuevo Ministro de Economía y Finanzas, doctor Atchugarry. Nadie sabe cuál fue el pedido del señor Ministro; a lo mejor es el que señala el señor Senador Rubio, en el sentido de que hay que votar rápido porque el IRP es uno de los centros y se necesita avanzar en la recaudación. Esto no lo sabemos, o al menos a nosotros nadie nos dice nada. La otra explicación podría ser la Carta de Intención firmada el 4 de agosto en la que se establecen plazos para todo: para la venta del agua, el saneamiento, los ferrocarriles, las telecomunicaciones, la electricidad, los funcionarios públicos, etcétera. En ella, en la primera versión se dice que se ha enviado una propuesta al Congreso, ya que como estaba escrita en inglés y por escribas del Fondo Monetario, no saben que en el Uruguay se llama Poder Legislativo y no Congreso.

Estas razones son especulaciones; acá está prohibido adjudicar intención, por lo que no lo voy a hacer, pero alguna respuesta debo tener de por qué después de que se hizo tiempo, de que pasaron los días, la Comisión no trabajó durante la mañana y la tarde, a pesar de haber suspendido todas las sesiones de las demás Comisiones para dedicarse al estudio de la Rendición de Cuentas. Después del primer día, cuando querían votar el proyecto sin abrir y sin escuchar a nadie, después de una página llena de expresiones del señor Ministro de Economía y Finanzas, los medios de comunicación nos dicen que la coalición se había puesto de acuerdo en una Rendición de Cuentas que se supone cuenta con el apoyo del Consejo de Ministros y del cual son parte ambos Partidos. Entonces viene el apuro para votar, y yo pienso que se trata de hacerlo antes de que los votos se desaten; no tengo otra explicación.

Señor Presidente: estoy aquí sentada -y esta es la primera respuesta que me he dado-, y aunque estuviera yo sola -no es así porque en la Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio está representado más del 40% de la ciudadanía-, estaría discutiendo, porque en última instancia la razón por la cual estamos aquí es porque estamos defendiendo la institucionalidad democrática, el Parlamento Nacional y la aspiración de que no se lo siga vaciando de trabajo, de su contenido y de sus potestades, y, tal como ocurrió durante todos estos años, lamentablemente -me ha tocado integrarlo en una Legislatura y media, y puedo ir documentando ese proceso-, convirtiéndolo en un lugar al que se pasan proyectos de ley porque no hay más remedio. Digo esto porque este no ha sido el ámbito de discusión ni de explicación, ni donde se dan las razones. Por lo menos, parto de la base de que las razones que se exponen no son las verdaderas, porque si así fuera tendría que dudar del nivel político y de adhesión a la institucionalidad que se tiene, y este no es mi caso.

Me pregunto cuál es la razón por la cual la coalición de Gobierno decidió que hoy va a votar la Rendición de Cuentas tal como está, aunque reconoce que tiene mil y un problemas y dificultades. Sin embargo lo va a hacer aunque necesite de otra ley que rectifique lo que hoy está mal. ¿Cuál es la razón por la cual ni siquiera se defienden los artículos que se ponen a consideración? Creo que esto es malo, porque le hace daño a esa credibilidad, a esa imagen del Parlamento de la que tanto se hablaba el otro día, cuando se discutió el tema de los sueldos, del café, del agua, entre otras “yerbas”. Pienso que el primer problema que debemos enfrentar en cuanto a la imagen del Parlamento es que este sea el lugar donde se venga a plantear los temas, se discuta, se explique y se fundamente, estemos o no de acuerdo. Confrontar quiere decir cotejar argumentos entre sí, lo que aquí no se hace, a lo mejor porque no los hay. Hemos formulado preguntas que no han tenido respuesta cuando hemos tenido la oportunidad de escuchar en Comisión a algún Ministro; y me refiero a aquellos que concurrieron. No se responde.

Insisto en que sería interesante que se hiciera el ejercicio -y perdonen que me salga cada tanto la deformación profesional- de preguntar Senador por Senador si saben de qué tratan muchos de los artículos que van a votar en el día de hoy.

Y yo sostengo -hasta que se me demuestre lo contrario- que no saben lo que esos artículos contienen, porque de lo contrario por lo menos tendrían la capacidad de defender aquellas cosas que están planteadas en esta Rendición de Cuentas.

Voy a expresar algunos conceptos respecto a la pelea que creo todos debemos dar, que consiste en no permitir mandatos del Fondo Monetario Internacional y la firma de Cartas de Intención. No nos vamos a poner a discutir acerca de las situaciones graves que vive el país porque ya sabemos que no llegamos a un acuerdo sobre cuáles son sus causas. Sin embargo, todos debemos asumir la defensa de la democracia, de las instituciones democráticas y del funcionamiento de este Parlamento nacional, por el cual muchos uruguayos y muchas uruguayas dieron su sangre y su vida. Nosotros sabemos cuánto cuesta que esa institución pierda credibilidad, se vacíe de contenido y deje de ser la casa a la que se concurre para conseguir o no determinadas reivindicaciones, pero donde se escucha y se atiende a la gente con la que se puede discutir y discrepar. En estas últimas horas lo hice personalmente en la Subcomisión de Audiencias con algún sindicato cuyos planteos no coincidían con mis ideas respecto a la Rendición de Cuentas. No obstante, esa es una forma de darle contenido y habilitar un debate, insisto, en los tiempos que sí tenemos.

En segundo lugar, creo que tenemos la obligación -y así lo compartía con mis compañeros de Bancada- de por lo menos dejar sentadas algunas opiniones sobre temas fundamentales contenidos en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Creo que si profundizamos en las concepciones filosóficas y en los estudios sociológicos de lo que

desde nuestro punto de vista es una estrategia neoliberal, nos damos cuenta de que existe una atomización de los problemas, que se descontextualizan. Nos tiran con un Arca de Noé llena de problemas donde se golpea de a pedazos, parcializadamente, a través de leyes distintas a los mismos organismos, a las mismas instituciones, a los mismos sindicatos y a los mismos trabajadores. Todo esto hace muy confusa la realidad para la opinión pública, para el pueblo uruguayo, para los actores sociales, para la sociedad civil -como se gusta decir-, de modo que no se puede ver en su globalidad la situación por la que está atravesando el país.

Entonces, cuando discutíamos la ley de reactivación económica y reclamábamos por temas que estaban contenidos en la Rendición de Cuentas, se nos decía desde la Presidencia que estábamos fuera de tema. Ahora bien, resulta que hoy algunos señores Senadores se refirieron a temas que forman parte de la ley de reactivación económica pero que no se pueden separar. La pregunta es, pues, por qué vienen por separado. En la mejor de las opciones -y es una opción que hace honor a la inteligencia del Gobierno y de la coalición-, vienen separados por gusto para que los veamos así. Me dirán que estoy adjudicando intención. La otra opción es decir que hay inoperancia e ineptitud, pero no cometo esa osadía. Digo que hay una intencionalidad, porque cuando hay un problema que tiene que ver con AFE, el tema se plantea por sucesivos gobiernos en sucesivos pedazos con sucesivos desguaces. Cuando discutimos el tema del agua y del saneamiento, lo hicimos en forma parcializada a través de distintos proyectos de ley a veces en simultaneidad porque uno está a estudio de la Cámara de Representantes y otro del Senado. El hecho es que en vez de traer una visión global de la situación y del problema, nos traen pedazos del problema. Sin embargo, cuando reagrupamos el *"puzzle"*, nos da una visión global. Por lo tanto, alguien pensó globalmente y lo presentó de a pedazos. Como todavía creo que se piensa con cierto nivel de estrategia -sé que en este aspecto tengo matices con algunos compañeros de Bancada-, puede haber actitudes erráticas pero no hay un Gobierno errático; hay un Gobierno que tiene una concepción y, aunque después las personas ponen su impronta, sabe lo que está haciendo porque apunta siempre para el mismo lado, siempre golpea en el mismo lado y siempre genera las condiciones en las mismas situaciones y en los mismos lugares. En eso no es errático, así como no lo es en la desaparición del patrimonio nacional. No lo es. No es errático en el no aumento de salarios y jubilaciones ni en lo que hace a la falta de atención a los problemas esenciales de la población, ni en lo que atañe al recorte de las inversiones públicas. Se puede hacer mejor o peor, eso es cierto y, en general, creo que se hace peor, pero no porque no tenga una conducción, un objetivo, una claridad de hacia dónde quiere ir. Me parece que en ese sentido no se puede hablar de un gobierno que no sepa, y aclaro que cuando digo Gobierno me estoy refiriendo al Presidente de la República, que es parte de aquel -ni qué hablar- y le pone además su impronta personal. Pero también le puso su impronta personal el ex-Ministro Bensión y hoy lo hace el Ministro Atchugarry, con su simpatía y su don de gente, aunque sigue clarito en la orientación y en la política económica que se trazó este gobierno, al igual que los dos del doctor Sanguinetti y el del doctor Lacalle. Esto va dicho más allá de lo simpáticos que sean mostrando su sonrisa. Como le gusta decir el señor Senador Mujica, que hoy no está presente: "A Dios rogando y con el mazo dando".

Por otro lado creo que aquí hay cosas muy serias. Hoy no me va a dar el tiempo para desarrollar mis ideas, aunque mis compañeros ya han avanzado bastante en los temas vinculados a los funcionarios públicos. Hemos trabajado mucho en este tiempo al respecto y hemos estudiado la situación en primer lugar a partir de lo relacionado con los becarios. Referido a esta cuestión tenemos un trabajo muy importante que realizara el doctor Emilio Biasco en una exposición que desarrollara en las jornadas con motivo del 15º Aniversario del Anuario de Derecho Administrativo, que se llevó a cabo en el IMPO el 27 de julio de 2001. Allí él hace todo un desarrollo previo a esta Rendición de Cuentas, fundamentado en la Doctrina, sobre el tema de los becarios. Efectivamente, en el estudio que hoy hacemos de los contratados encuentra un importante basamento jurídico y doctrinario que permite fundamentar que muchas de las conclusiones a las que llega el doctor Emilio Biasco en esta exposición vinculada a los becarios y pasantes -que es uno de los problemas contenidos en esta Rendición de Cuentas- se aplican también a este invento de contratados raros del cual ya hablaron mis compañeros.

En las conclusiones de una extensa disertación, el doctor Biasco dice lo siguiente:

"1.- La expresión 'funcionario público' constituye una denominación genérica, comprensiva de varias especies o modalidades de trabajo, desarrolladas en la Administración y reguladas por el Derecho Público Positivo.

2.- En sentido estricto, son funcionarios públicos las personas físicas que desempeñan funciones públicas (legislativas, jurisdiccionales o administrativas); voluntarias o forzadas; permanentes, temporarias o accidentales; remuneradas u honorarias.

3.- Dichas actividades deben desarrollarse en o para alguna entidad estatal -integrante del Estado en sentido amplio-; ya que constitucionalmente no se admite el desarrollo de actividades públicas por entidades no estatales.

4.- Las actividades de los funcionarios públicos constituyen funciones desarrolladas en régimen de subordinación, sometidos al denominado Derecho General del Trabajo y al Derecho Estatutario.

5.- Los funcionarios públicos dependientes deben quedar a la orden de la Entidad pública empleadora.

6.- Conforme a lo señalado, y en especial a partir de la

vigencia de la Ley Nº 17.296 y su Decreto Reglamentario Nº 344/01, los becarios y los pasantes, son funcionarios públicos contratados a término, pues se incorporan a la Administración, habida cuenta que: a) deben suscribir contratos de función pública que tienen que estar registrados; b) su actividad se encuentra regulada por el contrato respectivo, así como por el régimen estatutario general de la Administración arrendataria, en lo pertinente; c) se encuentran sometidos en una relación de subordinación y deben estar a la orden de la Administración; d) desarrollan actividades propias de la función pública en y para la Administración.

7.- El régimen instaurado por la Ley Nº 17.296 y el Decreto 344/01, sólo corresponde a las dependencias del Poder Ejecutivo Incisos 02 al 15.

8- Becarios y pasantes son funcionarios, y no meros colaboradores; no se encuentran en relación de precariedad, sino bajo un régimen contractual de origen y rango legal y reglamentario, aunque sometido a plazos determinados de contratación y prórroga.

9.- La asimilación expresa al estatuto funcional o el excepcionamiento de ciertas normas estatutarias, no constituye sino argumento para incluirlos en el estatuto del funcionario público, aunque con ciertas limitaciones estatutarias específicas"

El texto continúa, pero no me da el tiempo para leerlo. De cualquier manera ya volveremos sobre esto. Creo que la señora Senadora Topolansky citó una parte interesante de un artículo del doctor Gonzalo Aguirre Ramírez, publicado en la página editorial del diario "El País". En tal sentido, no hay sospecha alguna de que tanto el doctor Aguirre como la página editorial de "El País", publiquen nada que tenga una opinión de izquierda o izquierdosa. El artículo dice: "Si viviera don Juan Andrés Ramírez se horrorizaría e indignaría. Recuerdo que en l960, cuando principiaba la mala costumbre de inventar cargos de confianza escribió en 'El Plata' varios editoriales titulados ´Velar por la inamovilidad´. Claro, él había sido uno de los protagonistas de la larga lucha del Partido Nacional por incorporar esta garantía a la Carta. Se me dirá que los tiempos son muy otros y que, a esta altura, hay derecho a ignorar esa historia, pero a lo que no hay derecho" -dice el doctor Gonzalo Aguirre Ramírez- "es a que quienes no tienen conocimiento, so pretexto de reglamentar la Constitución, eliminen de un plumazo derechos y garantías que, gusten o no gusten, fueron consagrados y mantenidos por los constituyentes". Más adelante habla de: "Otra aberración es el régimen de contratos a término que sería en el futuro -aunque no esté dicho *´in expresis verbis´*- la única forma de ingresar a la función pública, con menores garantías que las que asisten a un trabajador privado en la figura del contrato a prueba, del Derecho Laboral". Por último dice: " Y, durante los tres primeros meses, se podrá cesar el contratado por voluntad unilateral de la Administración no generando derecho a indemnización alguna.

Y a esta inestabilidad laboral mayúscula se quiere someter a los becarios y pasantes, que son miles y que tienen, algunos, hasta diez años de antigüedad". Además, da una información que yo no tenía: "El Ministro Mercader ya se opuso a estos articulejos impíos, que su ejemplo cunda" pero parece que no cundió el ejemplo.

Por último, quiero decir que varios trabajos del señor Senador Correa Freitas, como por ejemplo el "Manual de Derecho de Función Pública" y "Los Principios Constitucionales de la Función Pública" -publicado este último en la revista "Administración Pública Uruguaya"-, son muy interesantes los planteos que hace a propósito de este tema. Asimismo, en el trabajo denominado "Proceso de Reforma del Estado en el Uruguay" publicado en la "Revista de Administración Pública Uruguaya" Tomo 17, año l996, página 35, el señor Senador dice: "La Reforma del Estado debe hacerse con los funcionarios, y no contra los funcionarios, la Reforma se hace para lograr mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios, y no para cesar o despedir empleados públicos. Pero para ello, debe lograrse el apoyo necesario e imprescindible de todos los actores de este proceso, funcionarios y jerarcas, partiendo de la hipótesis que el gran beneficiario de la Reforma del Estado será la ciudadanía...". ¡Qué bien que escribía el señor Senador Correa Freitas en aquel año! Realmente es muy compartible lo que manifestaba en aquel momento. Creo que ahora en el Tomo 26 ó 27 va a explicar esta *rara avis* de funcionario público qué va a quedar luego de que se apruebe esta Rendición de Cuentas con su voto. Podríamos seguir citando al señor Senador Correa Freitas porque ha escrito mucho y muy bien sobre la función pública. No sé si está asesorando, porque en la prensa leí que se están modificando todas las atribuciones de la Oficina Nacional del Servicio Civil y que ya se está reglamentando esta ley que todavía no se aprobó. Si estarían seguros de que se iba a aprobar este proyecto de ley que, según la prensa, ya se está elaborando la reglamentación y modificando las competencias de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Hasta ahora, sus competencias tenían que ver con la protección a los funcionarios públicos y, por lo visto, le darán otras atribuciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción para que se prorrogue la hora de que dispone la señora Senadora.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa.**

Puede continuar la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Gracias, señor Presidente.

Por otro lado, aquí se señalaban algunos temas centrales que tienen que ver con AFE sobre los que no me voy a

extender ahora porque ya lo han hecho otros señores Senadores. Por ejemplo, el señor Senador Gargano hizo referencia al informe de los Gerentes que, además, pone muy en cuestión las propias afirmaciones y los números que hacía el señor Ministro Cáceres. Por otra parte, podríamos hablar en particular sobre el tema de PLUNA, acerca del cual hemos discutido en todas las Rendiciones de Cuentas y, además, ha dado lugar a pedidos de informes que nos han obsequiado con estantes de papeles. Pero el hecho concreto es que siempre ha pagado el pueblo uruguayo y va a seguir pagando. Sería muy aburrido e indecoroso citar todas las cosas que dijimos durante la discusión en cada Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, acerca de las transferencias a PLUNA y sobre quién se las quedaba. Nos hemos aburrido de oirnos hablar sobre ese tema, por lo tanto supongo que los pocos que están en Sala, se cansarán de oírme. Sin embargo, se trata de un tema muy serio que nunca se investigó. Tanto es así que el propio señor Ministro Cáceres en la Comisión de Transporte y Obras Públicas lo reconoció y en la versión taquigráfica consta que la única vez que PLUNA tuvo superávit fue a partir de la venta de U$S 5:000.000 de acciones -lo podemos denunciar nosotros, pero no tiene gracia- que no figuraban en el inventario, correspondían al Estado y no a PLUNA S.A. Esto, reitero, no lo decimos nosotros, quienes hicimos un pedido de informes y nunca nos constestaron, lo dice el señor Ministro Lucio Cáceres en la Comisión de Transporte y Obras Públicas. Se trataba de U$S 5:000.000 de acciones que pertenecían al Estado y fue el único año que el Ente dio superávit. No es verdad, pasaron a cobre acciones que eran parte del Estado uruguayo, las remataron en las bolsas de París y Nueva York y por eso se embolsaron U$S5:000.000. Desde mi punto de vista, eso se llama robo. Sin embargo, no pasa nada. Pero ahora se dice que como PLUNA se vino abajo hay que deshacerse de ella como también hay que deshacerse deAFE. Esto tiene que ver con la discusión de los otros temas y con lo que pasó con la ANP. El Miembro Informante hablaba de la educación, de la salud, etcétera. Yo lo entiendo y lo acompaño. Sé que su tarea es difícil.

Pero escuchamos y leemos en la prensa que no pudieron volcar los dineros de la Terminal de Contenedores para la construcción de las escuelas -todo eso que nos contaron aquí- porque quedó en el "corralito" a plazo fijo.

Aquí se dijo que esto era muy serio y por eso ni siquiera me da ganas de entrar en esas bromas que muchas veces se hacen en Sala. Lo he dicho muchísimas veces y lo seguiré repitiendo: si nosotros como Parlamento o como Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio -en mi caso particular, lo he dicho en mi Partido y he insistido en esonos equivocamos, los que sufren son siempre los mismos, porque cuando eso ocurre sufre el pueblo uruguayo. Por eso hay que tener muchísimo cuidado con la forma en que se ejerce el derecho a equivocarse. Además, hay que tener mucha seguridad, solidez y responsabilidad cuando se adoptan resoluciones de estas características.

SEÑOR BRAUSE.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA ARISMENDI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Estamos escuchando con mucha atención las expresiones de la señora Senadora, aquí sentados en Sala, aunque salgamos eventualmente para cumplir con distintas obligaciones, pero lo cierto es que estamos siguiendo, reitero, con mucha atención, toda su exposición.

Simplemente quiero referirme a la última afirmación que hizo en cuanto a que no habría dinero para cumplir con las obligaciones contraídas por el Estado, en especial, en lo que concierne a las de índole social. Los Ministros del ramo han realizado afirmaciones en tal sentido y nosotros las hemos formulado en Sala, pero parece ser que la señora Senadora no cree en nuestras afirmaciones y tampoco en los compromisos asumidos por el Gobierno de la República, en este sentido.

(Ocupa la Presidencia el doctor Correa Freitas.)

- Estas obligaciones no sólo son compromisos asumidos públicamente por el Gobierno con el pueblo uruguayo -que en definitiva es el que importa-, sino que, además, es de conocimiento de la opinión pública que se han contraído créditos con organismos internacionales que tienen como objetivo exclusivo proteger el gasto social. Tan así es que en alguna sesión de la Comisión de Hacienda, especialmente en una ocasión, el Ministro del ramo tituló ese compromiso como gasto social protegido. Se trata de compromisos contraídos con dos instituciones internacionales de crédito. Uno de ellos es con el Banco Mundial y comprende estrictamente el cumplimiento de obligaciones contraídas con los CAIF, para el pago de Asignaciones Familiares y para cubrir los gastos que en materia alimenticia ha contraído el Consejo de Enseñanza Primaria. El otro es con el Banco Interamericano de Desarrollo a través de un programa de sustentabilidad social. Ambos créditos significan muchos millones de dólares y la condición para poder utilizarlos es, justamente, que el Estado demuestre que el gasto realmente se hace cumpliendo con el objetivo para el que fue asignado.

Con todo esto quiero decir -para devolver la tranquilidad a la señora Senadora- que existen compromisos contraídos por el Gobierno de la República con estos organismos internacionales de crédito, justamente, para hacer frente a lo que se llama "el gasto social protegido".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede continuar la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Aquí no se trata de un problema personal o de creer o no creer. Durante muchos años he dicho que ojalá me equivocara. Pero parecería que el señor Senador Brause no me escuchó atentamente, porque no me

contestó dónde está el dinero de la subasta de la Terminal de Contenedores que se iba a destinar para la ANEP y que se dijo quedó atrapado en los depósitos a plazo fijo del Banco de la República. Esto se dijo públicamente, nadie lo desmintió y ahora tampoco lo desmiente el señor Senador Brause. Me referí concretamente a eso, aunque es cierto lo que él dice en cuanto a que existe un compromiso que establece: "Capítulo 'Políticas para promover el crecimiento y de protección a la pobreza'". Esto es algo que se llama memorándum de políticas económicas firmado el 4 de agosto de 2002 con el Fondo Monetario Internacional. Allí se dice que el Gobierno mantiene su compromiso de crear las bases para retomar el crecimiento económico a pesar de las difíciles circunstancias enfrentadas por el país, así como también ayudar a los sectores más pobres de la población. Al leer esto una se entusiasma, sobre todo, con el título.

Luego se dice que el Gobierno continuará con los esfuerzos destinados a permitir la participación del sector privado en actividades anteriormente reservadas al sector público. También se expresa aquí que asimismo mantiene su compromiso de adelantar la introducción de nuevos marcos regulatorios en diferentes áreas como electricidad, telecomunicaciones, agua y saneamiento, vías férreas, etcétera, como se describe en la carta del 18 de junio de 2002, mientras se avanza en el calendario de concesiones al sector privado. A continuación se dice que el Gobierno está determinado a mitigar el impacto adverso del ajuste sobre la pobreza. Quedan tres renglones que, por ahorrar tiempo, nos lo leo.

A lo mejor tengo un problema de comprensión lectora, pero a mi juicio aquí se dice claramente que se va a atender la política de protección a la pobreza, etcétera, etcétera, vendiendo las empresas del Estado. Quizás está tan mal traducido que no entiendo bien y, reitero, tengo un problema de comprensión lectora. Pero aquí se habla de políticas para promover el crecimiento y la protección de la pobreza y de la venta de la electricidad, las telecomunicaciones, agua, saneamiento y vías férreas y remite a la Carta Intención con el Fondo Monetario Internacional de 18 de junio de 2002.

Aquí estamos discutiendo "a revienta caballos" -aunque discutiendo es un decir- una Rendición de Cuentas que introduce distintas privatizaciones, que no se explica, que es incapaz de resolver problemas, que presenta dificultades de artículos que están mal, por lo que van a tener que redactar la famosa "Fe de erratas" para corregirlos. También se introduce un artículo sobre la Universidad de la República que se contradice con el fallo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, lo que traerá importantes consecuencias respecto de los aportes de la Universidad. En esta iniciativa también se descalabra la salud pública.

Nosotros preguntamos -porque nos importa y queremos saber desde el punto de vista educativo qué piensa el Poder Ejecutivo- cuál es la razón por la que la Escuela de Enfermería pasa a la UTU y me gustaría saber si alguien conoce de verdad cómo está trabajando la Universidad Técnica del Uruguay. Me dicen por el pasillo -y no públicamente- que el CODICEN está de acuerdo con esto, pero no sé si es así porque no vino a la Comisión a decirlo. No sé cómo se va a hacer esto porque nadie explicó nada. Realmente, no sé qué es lo que van a hacer con la Escuela de Enfermería "José Scosería", aunque dicen que va con los recursos. De todos modos, no se sabe cómo va a seguir funcionando.

¿Cómo se van a habilitar los títulos para las escuelas privadas? No se sabe. ¿Cómo se va a trabajar en la carrera funcional? No se sabe. Creo que los Senadores tampoco lo saben, porque yo no sé y los demás tampoco. Y si saben se niegan a contestar. No hay otra opción: o no saben o no contestan porque no quieren y no hay una tercera posibilidad.

¿Por qué el Instituto de Educación Física va a la Universidad? Existe una fundamentación. ¿Cómo se compagina eso con que la actividad docente va a depender directamente de la ANEP mientras la formación docente va a depender de la Universidad? No se sabe ni se explica, sino que se salta en la silla y se dice que es la conjunción "Co-Co" -colorados y comunistas- para atacar al Partido Nacional. Esa es la explicación que me dan a un problema educativo del país.

Por otro lado, se desmontan los servicios médicos del artículo 221. Hemos preguntado de cuántos funcionarios se trata, cuánto cuestan, qué servicios brindan, pero no se nos contesta, no se nos explica. ¿Cómo va a ser eso? ¿Todo eso va a ir a una cuota mutual que se pagará a esos trabajadores para que puedan asistirse? No, la respuesta es que el Poder Ejecutivo lo reglamentará; pero el tema es que ahora no se sabe. Supongo que después el señor Senador Korzeniak explicará si eso se puede hacer, es decir que encomendemos al Poder Ejecutivo que le diga al 221 que haga lo que aquel quiere ya que, en definitiva, es esto lo que establece el artículo.

Aquí la Federación de Funcionarios de Salud Pública planteó el problema de los contratados, pero tampoco se contestó nada; no se dijo cuál es la situación. Cuando pregunté si el tema de los contratados tenía que ver con los suplentes interinos de docentes de la ANEP -o sea, maestros y profesores de Enseñanza Secundaria y de la UTU- nadie contestó nada. Algunos dicen que se supone que no, que está claro que no es así y que hay que creer en la palabra dada. Me pregunto, entonces, por qué no se establece en la ley: "excepto los docentes de la ANEP", "excepto los que están por tal y cual artículo del Ministerio de Salud Pública".

¿Por qué cuando pregunto sobre el Escalafón F y no Escalafón E del SCRA -Servicio de Construcciones y Reparaciones de la Armada-, del Dique Nacional, que es el escalafón civil de oficios, es decir, del único lugar donde hay requerimiento de trabajadores con formación, nadie me contesta nada?

Los funcionarios de la Contaduría General de la Nación,

que hacen el trabajo de apoyo y que se toman en serio la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado de la República, hicieron llegar un documento que demuestra que hoy ya hay un debate en ese organismo, porque por un lado están las leyes, y por otro la División de Control Presupuestal y Financiero y la Asesoría Letrada, que tienen opiniones distintas. En consecuencia, no es menor saber si la E perdió un palito y se convirtió en la F o, si en realidad, lo que se quiere es tener las manos libres para que ingresen funcionarios de servicio y no trabajadores con oficio al Servicio de Construcciones y Reparaciones de la Armada.

Insisto en que nadie contesta nada; luego vendrá o no la "Fe de erratas". El hecho de que aquí no se discuta ni se dé respuesta a nada de esto es un absurdo. Aspiro a que luego el Miembro Informante explique cada uno de estos puntos. A lo mejor, los que sumaron sus votos se pusieron de acuerdo en -no lo sé, y simplemente me importa como integrante del Parlamento y no de una coalición de la que no formo parte- que el palito de la F se perdió y en vez de ser trabajadores con oficio van a ingresar funcionarios de servicio al Dique Nacional. Quizá es esa la explicación o de pronto es otra.

Por otro lado aquí se señala que hay tal cosa para los trabajadores del INAME, que los fondos y los recursos, etcétera, pero el tema es que, señor Presidente, yo tengo absoluta conciencia de cómo se votaron los escasos artículos de este Instituto en el Presupuesto Nacional. Fue pasadas las veintitrés horas que entraron en la famosa "hoja de ruta". Hasta el día de hoy, el actual Ministro de Economía y Finanzas y entonces Senador Atchugarry me dice: "Me debés a mí los artículos del INAME". Miserables disposiciones que vinieron en el Mensaje del Organismo, que entraron en la batahola del final de la "hoja de ruta".

Ahora no tenemos urgencias, porque el reloj no corre; no hay que detenerlo, no hay que hacer "hoja de ruta", ni nada por el estilo. Entonces, habría que establecer las cosas expresamente, entre ellas, la situación de los eventuales y zafrales, porque si no el Organismo se cae ya, y el señor Presidente sabe mejor que yo que eso es así. Esto no puede esperar a la "Fe de erratas" .

Por consiguiente, creo que lo mejor que podría hacer este Senado es ponerse a trabajar en cada uno de los capítulos y de los artículos, analizar una serie de temas que es imprescindible mejorar. Nosotros tenemos propuestas para incorporar, por ejemplo, respecto a lo que creemos es la reactivación real del mercado interno; tenemos propuestas vinculadas a los salarios de los trabajadores y de los jubilados basadas en leyes vigentes -no estamos, pues, hablando de nada nuevo-; tenemos una propuesta relacionada con un "articulillo" que propusimos en la Rendición de Cuentas pasada en torno al Registro Nacional de Desocupados, que luego de un compromiso de algunos representantes del Partido Nacional, en particular el señor Senador Gallinal, se convirtió en un proyecto de Bolsa Electrónica de Datos y que quedó, luego de un año, en el "cajón de los recuerdos". Vamos a insistir en el tema y no es que no creamos en la palabra, pero la cuestión es que lo que no se vota no existe y las promesas se las lleva el viento o quedan, como decía el ex-Senador Sarthou, en esa publicación clandestina -que cada vez lo es más, por el ahorro que se dice se está haciendo- que es el Diario de Sesiones y, por lo tanto, nadie se entera de nada.

Vamos a pedir, entonces, que se vote el Registro Nacional de Desocupados, lo que tiene que ver con lo relativo a salarios y jubilaciones, lo vinculado a los Consejos de Salarios, lo referente a la canasta alimentaria de emergencia y, también, que expresamente se aprueben soluciones para el Poder Judicial, el INAME y algunos otros organismos para los que tenemos propuestas concretas, porque estamos convencidos de que lo que tiene fuerza de ley no es lo mismo que las promesas. Como decía el señor Senador Rubio, los Ministros y los Gobiernos van y vienen, pero la situación que vive nuestro país no puede esperar. Voy a decir algo de lo que estoy absolutamente convencida. Ayer fue 11 de setiembre, un día que nos hizo recordar momentos muy duros de nuestro querido hermano pueblo chileno, a ese cráter humeante en que tantas vidas se perdieron por un atentado. Quiero decir con total responsabilidad y serenidad -porque lo he pensado mucho en el día de ayer- que si se aprueba esta Rendición de Cuentas tal como está, el estado en que quedará nuestro país será como ese cráter humeante, en donde se van a derrumbar sueños, ilusiones y vidas de miles y miles de uruguayos y uruguayas de distintas edades. Se trata de una Rendición de Cuentas que salvajemente pone el pie en el acelerador a una política que se ha venido desarrollando durante todos estos años y que, diría, en casi un espasmo final, asido a la cuerda que cada vez ciñe con más fuerza el Fondo Monetario Internacional, el Tesoro y el Gobierno de los Estados Unidos y su estrategia para América Latina, va a llevar a niveles inenarrables y cada vez peores -porque siempre se puede estar peor- la vida de los uruguayos.

Por estas razones vamos a votar en contra esta Rendición de Cuentas y también a seguir en la tarde de hoy exigiendo que se discutan los artículos, se nos dé respuesta a nuestras interrogantes y, además, se modifiquen los aspectos más brutales que contiene este proyecto de ley.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: no vamos a votar este proyecto de ley de Rendición de Cuentas por muchas razones, pero fundamentalmente por sus contenidos y sus ausencias. Creemos que es un mal proyecto de ley de Rendición de Cuentas que, además, no registra antecedentes similares en el marco de estas instancias. Es, realmente, una caricatura de Rendición de Cuentas por los contenidos que hemos podido apreciar en el trabajo de la

Comisión correspondiente. Por otro lado, pensamos que no está relacionada con la situación del país y marca una prescindencia bastante importante. A su vez, recorre el camino del recorte indiscriminado en los gastos de las inversiones, lo cual nos parece una política equivocada.

Cuando el Partido Nacional dijo que votaba la Ley de Responsabilidad Fiscal, del mes de febrero, y cuando la mayoría del Partido votó también la de Estabilidad Económica, del mes de mayo, nuestra colectividad política, en ambas oportunidades, indicó que la Rendición de Cuentas debía ser el escenario para diseñar, entre otras respuestas, la del abatimiento del gasto público, fundamentalmente, en todo lo que tiene que ver con el excesivo gasto político.

Esta Rendición de Cuentas, señor Presidente, como los propios antecedentes lo registran, vino a este Parlamento sin acuerdo con el Partido Nacional y con un contenido también diferente que después terminó, por vía de desglose, no tratándose en lo que tiene que ver con la reducción de Ministerios y del número de Directores de los Entes Autónomos y con la supresión de algunos organismos.

Creemos que hoy la situación del país es de extrema gravedad, con los indicadores económicos y sociales marcando en rojo, mostrando las dificultades acuciantes que miles de compatriotas están experimentando, como consecuencia de esta profunda e inédita crisis.

Lamentablemente, una norma de estos contenidos debe, por lo menos, definir o intentar definir el destino del país o del Estado, y decir qué Estado queremos para nuestro país. Verdaderamente, vivimos en la política del parche e integramos un país que ha venido apagando incendios en los últimos años, sin alternativas y opciones, buscando deprisa, con urgencias, solucionar los problemas más inminentes, pero no proyectando todo lo que tiene que ver con las definiciones de las políticas tendientes a buscar superar las dificultades que el Uruguay hoy tiene.

Esta Rendición de Cuentas quizá debió haber tenido la posibilidad de concretar un urgente y necesario ajuste político, que pasara por el abatimiento de la burocracia política y que partiera de la necesidad de que, si los uruguayos vienen ajustándose el cinturón, también el Estado hiciera los esfuerzos correspondientes en este sentido. Entonces, en esta realidad, hay que enviar señales a la sociedad en su conjunto, a los uruguayos que están reclamando que el Estado pese menos en la producción y en el trabajo de los propios compatriotas. A nuestro juicio -y lo digo con un sentimiento de autocrítica porque nosotros acompañamos, al inicio de este Gobierno, la creación de un nuevo Ministerio-, es necesario impulsar una reforma que contenga un abatimiento en el número de los Ministerios, de los integrantes de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados y en todo lo que tenga que ver con los contratos de arrendamiento de obra, que todavía siguen marcando buena parte de la tónica del gasto.

En este Parlamento se ha hablado del gasto excesivo del Estado. El señor Senador Gallinal ha presentado, incluso, la iniciativa con respecto a la reducción del parque automotor. Hoy quisiéramos saber cuánto de eso se ha logrado, cuando también tenemos como ejemplos de gastos excesivos todo lo que significa la posibilidad, incluso, de dirimir conflictos entre la empresa ANTEL y la que construyó la Torre de las Comunicaciones por diferencias en las obras. Estamos hablando de U$S 10:000.000 de costos adicionales en su construcción, cuando están faltando recursos económicos en muchas áreas tremendamente sensibles de la vida de los uruguayos relacionada con el Estado.

Señor Presidente: creemos que este es un ajuste más en régimen de Rendición de Cuentas. Es un recorte más del Estado, que no analiza lo que se recorta y que lo hace por igual, sin pensar en lo que nos puedan deparar algunas decisiones que hoy estamos tomando. Por ejemplo, está el tema relacionado con el Instituto Nacional de Oncología, que nos preocupa -y mucho- porque tiene relación con un caso vinculado a las enfermedades infecto-contagiosas, ya que se mantiene la pretensión de trasladar al Hospital Pasteur todo lo que tiene que ver con la atención de los pacientes de SIDA.

En suma, este proyecto de ley de Rendición de Cuentas elaborado por la anterior conducción económica no da las señales que nuestro sector político cree, hoy, imprescindibles. A su vez, no recorta donde debe recortar, es decir, en aquellos lugares que permitan trasladar a la opinión pública, al país, la voluntad inquebrantable del sistema político de reducir todo lo que se pueda el costo del Estado sobre la vida de los uruguayos, sin entrar en reformas que muchas veces comienzan por apuntar al funcionario público, como si fuera el culpable de lo que significa hoy el gasto excesivo del país.

En febrero de este año se propuso lo que ahora es la Ley de Responsabilidad Fiscal y en ese momento se nos señaló que era el único y último instrumento que se iba a utilizar para poder salir de la crisis económica. El Partido Nacional hizo enormes esfuerzos para llevar adelante en ese momento una aplicación más justa de la carga tributaria, fundamentalmente en los sueldos más altos del Estado, aplicándoles por primera vez el Impuesto a las Retribuciones Personales a los Embajadores, Cónsules, Agregados y personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como a los contratos de arrendamiento de obras y servicios, que hasta ese momento no lo pagaban.

Como dije, se nos señaló -y por eso lo apoyamos- que era el último ajuste fiscal y el último instrumento que el Poder Ejecutivo iba a solicitar al Parlamento. Lamentablemente, no fue así porque en el propio mes de mayo y frente a la situación, prácticamente de colapso, del sistema financiero, se tuvo que acudir al instrumento de la Ley de Estabilidad Económica para buscar, a través de la implementación de más impuestos por un valor de U$S 250:000.000 -extendiendo el Impuesto a las Retribuciones Personales a los sueldos

públicos y privados, y a las jubilaciones- la obtención, por la vía de este ajuste, de los recursos económicos necesarios de los organismos internacionales de crédito para viabilizar la estabilidad del país, en el marco de una situación que estaba desencadenando una fuerte crisis en el sistema financiero.

Luego vino la flotación libre del dólar y el colapso del sistema financiero. A su vez, quedamos fuera de programa con relación a los organismos internacionales de crédito, y hoy tenemos un endeudamiento interno de más de U$S 9.200:000.000 y guarismos económicos y sociales tremendamente complicados, que vuelven inviables muchas respuestas para la población en su conjunto.

Señor Presidente: creemos que en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas se plantea una reducción del gasto público para el presente año, y para los dos siguientes, de manera indiscriminada. Además, se elaboró sobre la base -muchas veces- de la improvisación y de la falta de consulta a los propios Ministerios. Por lo menos, en lo que hace a los propios Ministros del Partido Nacional, sabemos -y no cometo un acto de infidencia con relación a los compañeros de nuestro Partido, porque esta información salió publicada en los medios de prensa- que firmaron en blanco el proyecto de ley de Rendición de Cuentas sin tener conocimiento del mismo.

En lo que tiene que ver con la reducción de los gastos de funcionamiento en un 8% y en un 19% en lo que hace a las inversiones -y proyectando para los años 2003 y 2004 una reducción del 28%- debemos decir que no son soluciones que permitan abarcar la problemática que el país y el Estado tienen. Además, sobre temas de indudable sensibilidad nacional como la educación y la salud, que todos sabemos los enormes problemas que presentan y la gran conflictividad que se está dando, tampoco brinda soluciones.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López.)

- Asimismo, existen carencias en cuanto a los contenidos de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas relativas a la profunda reforma del Estado que debería haberse concretado en este instrumento legal. Se anuncia que esto se va a hacer a través de una propuesta inminente, que seguramente se va a comenzar a estudiar en los próximos días o semanas. Esta es otra de las falencias que adjudicamos a esta iniciativa y motivan, precisamente, nuestra intención de votarla en contra.

Por otra parte, encontramos una extrema especificidad en la reforma del Estatuto del Funcionario Público, sin advertir una preocupación similar por parte del Poder Ejecutivo en tratar de eliminar las fuertes asimetrías salariales que existen en el interior de la Administración Pública. Todos sabemos, en este Parlamento, que tenemos bolsones de Estado rico que gastan en función de sus ingresos y bolsones de Estado muchas veces mendicantes, sin respetar el principio constitucional por el que, a igual función, corresponde igual remuneración.

En esta exposición -que vamos a intentar que sea breve- queremos manifestar que no vamos a votar este proyecto de ley de Rendición de Cuentas por tres motivos fundamentales.

En primer lugar, en su elaboración no se tomó en cuenta el rumbo, el norte y el destino del país que queremos. Además, frente a la intensidad de la crisis hemos venido reclamando -por nuestra parte y contando con el apoyo del Partido Nacional- una instancia de diálogo político nacional que, lamentablemente, por mezquindad de muchos actores políticos, no se ha concretado.

En segundo término, creemos que esta iniciativa no aborda los temas que debería tener en cuenta.

Por último, entendemos que se visualizan las finanzas públicas únicamente por el lado de los egresos y no en términos globales de ingresos y egresos, en particular, con relación a las metas fiscales, cuando todos sabemos que el objetivo vital y fundamental es que la economía y la actividad económica crezcan, ya que es la única forma de generar la mejor política social que el país puede tener: trabajo para su gente.

Además, en el marco de lo que significa la desconfianza que, desde el propio Poder Ejecutivo, se señala con relación a sus políticas, está la exigencia de mantener en el tiempo la aplicación del Impuesto a las Retribuciones Personales más allá del límite temporal que el Partido Nacional había ubicado en el entorno del 31 de diciembre de 2003 en la Ley de Estabilidad Económica votada en el mes de mayo. Esto quiere decir que si el Poder Ejecutivo señala que puede llegar a precisar estos recursos por vía impositiva, también está desconfiando de las políticas de reactivación que se puedan instrumentar en esos años vinculadas con esta cláusula de compromiso que sabemos se pactó con los organismos internacionales de crédito.

En forma sucinta queremos expresar que hay algunas normas que afectan el principio de autonomía de los Gobiernos Departamentales. En este sentido, no estamos de acuerdo con algunas de ellas, fundamentalmente, con las que tienen que ver con la posibilidad de ceder el cobro o la ejecución de los recursos o tributos municipales que deben los contribuyentes.

En este análisis también podríamos señalar otro aspecto de importancia como es el que tiene que ver con el hecho de que hasta se pueden llegar a comprometer los recursos vinculados al INAME, más allá de que tenemos conocimiento del compromiso del señor Ministro de Economía y Finanzas con relación a este Instituto y a los convenios que existen al respecto. Esos compromisos del Poder Ejecutivo también están supeditados a que el INAME abra las distin-

tas partidas de los convenios para que este último rubro no se vea afectado.

Consideramos que ese tipo de políticas debería estar expresamente atendido en el texto legal, porque estamos hablando de más de 43.000 niños que son atendidos por el INAME. En lo que refiere al área de atención no oficial de la niñez, en cuanto a los convenios, podemos decir que alcanza una cifra que está en el entorno del 80%. En 1990, el INAME atendía 7.100 niños y actualmente presta servicios a 43.714, lo que significa un crecimiento del 615%.

Por otro lado, voy a citar algunas cifras que me parecen muy importantes. Un niño atendido por las organizaciones no gubernamentales cuesta al Estado $ 875 mensuales, un niño internado en el INAME por razones de Justicia le cuesta $ 50.000 por mes, y un muchacho que tenga más de 18 años y que vaya a la cárcel, $ 15.000.

Estamos absolutamente seguros de que el Estado y el Poder Ejecutivo no van a incumplir ese compromiso público en cuanto a las políticas sociales que señalé recientemente. Como integrantes de este Senado, hubiéramos deseado una mayor precisión y contundencia en el marco de esta instancia de Rendición de Cuentas.

Tendríamos muchos otros aspectos que tomar en consideración en esta exposición, pero como sabemos de la existencia de algún acuerdo entre el Partido de Gobierno y la mayoría del Partido Nacional, no será posible en esta instancia impulsar rectificaciones o cambios en este proyecto de ley que seguramente el Senado terminará sancionando.

En homenaje a la brevedad, deseábamos hacer estas consideraciones que fundamentan nuestra posición contraria a votar este proyecto de ley.

SEÑOR LESCANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LESCANO.- Señor Presidente: al igual que el señor Senador preopinante, trataré de ser breve, pero siento el deber y la necesidad de fundamentar -aunque sea, reitero, en términos breves- mi voto negativo a este proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal que estamos analizando.

Desde luego, mi posición se debe a razones de fondo, es decir, de contenido, el cual nos merece una posición fuertemente crítica, pero también se explica por cuestiones de forma. Hay circunstancias en que las formas son realmente muy importantes, a veces, tanto como el contenido.

Un proyecto de Rendición de Cuentas hubiese merecido, especialmente en esta gravísima situación por la que atraviesa el país, otras condiciones para su consideración. En este aspecto, confieso estar sometido en esta sesión a tensiones políticas, intelectuales y espirituales, si se quiere, y también a tensiones de sentimientos opuestos. Por un lado, tengo el sentimiento de la responsabilidad de no echar leña al fuego a la ya alicaída imagen del Parlamento Nacional en la opinión pública.

Por otro lado, también siento la responsabilidad de decir, sin levantar la voz y sin hacer un largo discurso político, con respeto pero con mucha firmeza, que tengo la sensación de estar participando de una sesión absolutamente formal. No se podrá decir que estamos en una sesión de debate parlamentario; simplemente, estamos cumpliendo un formalismo. Pero ¡cuidado! porque cuando digo esto del formalismo, lo hago muy respetuosamente. Acá hay una mayoría que, desde luego, tiene el derecho a utilizar los procedimientos que entienda convenientes. En consecuencia, no quiero hacer una crítica de legalidad o de otra naturaleza. La pregunta pertinente, en este caso, es si esta forma en que el Senado de la República ha asumido la discusión de este proyecto de ley fortalece la imagen de la institución parlamentaria o si, por el contrario, la debilita. Lamento tener que concluir que mi crítica a la forma de discusión apunta en el último de los sentidos: esto no le hace bien, señor Presidente, al Parlamento uruguayo.

Las Rendiciones de Cuentas, como la Ley de Presupuesto, implican exponer el proyecto de país que el Gobierno de turno tiene para llevar adelante políticas públicas, con el peso que tiene el Estado uruguayo en nuestro país. Estamos hablando de políticas públicas de mediano y largo plazo y ellas no pueden ser discutidas en los términos en que se ha hecho. En la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda hemos sido testigos en el día de ayer -como aquí se ha señalado- de la forma en que más de 160 artículos fueron aprobados -lo cual insumió apenas siete minutos- sin obtener de parte de quienes acompañan este proyecto de ley la más mínima respuesta a un largo cuestionario, como ocurrió también en la sesión de hoy. Pero hay que ser realistas y reconocer lo que ha hecho el Miembro Informante, señor Senador Brause, quien en su intervención inicial efectivamente presentó el marco ideológico que anima a este proyecto de ley. Aquí existe un acuerdo de la mayoría, de la coalición de Gobierno, es decir, de la totalidad del Partido Colorado y de la mayoría del Partido Nacional, para votar esta Rendición de Cuentas tal cual viene de la Cámara de Representantes. En consecuencia, debemos interpretar que así va a ser y que toda disposición constructiva y positiva que tengamos, tanto para hacer las preguntas, con el fin de pretender recibir respuestas -aparte de las interrogantes que, entre otros compañeros, planteó la señora Senadora Arismendi- como para la consideración de aditivos que podamos presentar, no tendrá el menor éxito. Reitero que, simplemente, vamos a estar practicando un ejercicio formal.

Incluso, confieso tener dudas sobre la secuencia de este debate, pues ocurrió algo parecido en la Cámara de Repre-

sentantes, donde nuestra fuerza política presentó 56 artículos sustitutivos y aditivos y prácticamente ninguno de ellos fue considerado. No hablo de que fueran votados favorable o desfavorablemente, sino de que ni siquiera fueron considerados. Se trata de artículos que fueron presentados con fundamentos técnicos, con voluntad política y con sentido constructivo para intentar, al menos, paliar en parte los graves defectos de contenido y las graves ausencias de este proyecto de ley. Es más, un calificado miembro de la Bancada del partido de Gobierno en la Cámara de Representantes, el señor Representante Amorín Batlle, en su intervención dijo: "Durante estos cuarenta días estuvimos absolutamente abiertos a todos los aportes, vinieran del sector que vinieran y, especialmente, a los de la coalición de Gobierno. Todos los aportes que han venido de la coalición de Gobierno han sido bien recibidos". Debemos interpretar que todas aquellas propuestas formuladas por la oposición no fueron bien recibidas.

De manera que, señor Presidente, en términos del tiempo dedicado a la discusión, del traslado de la necesaria información en cantidad y calidad que se requiere para examinar con responsabilidad política estos temas, el Senado de la República endosa en la jornada de esta tarde una deuda muy grande; me refiero a la deuda con muchos de los organismos que están incluidos en la normativa que seguramente va a ser aprobada, así como a la deuda con las organizaciones sociales y gremiales, muchas de las cuales el Senado ni siquiera pudo recibir en la Subcomisión de Audiencias.

Se ha dicho acá que algunos Ministros de Estado no fueron escuchados, así como tampoco lo fueron los gremios, cuya opinión sobre estos temas debemos conocer, desde luego no para llevar adelante todas las iniciativas y los reclamos que con todo derecho, legitimidad y justificación plantean, sino porque el Cuerpo debe tener la capacidad de interpretar al conjunto de la sociedad en el marco de los problemas que estamos analizando. Por supuesto, si hablamos de estos actores directamente involucrados y del gran vacío de información a la opinión pública nacional, uno se pregunta qué idea puede tener la gente -me refiero a los cientos de miles de compatriotas que están directa o indirectamente vinculados con la normativa que estamos aprobando- acerca del alcance de estas disposiciones sobre las que no tiene, repito, la más mínima información. Evidentemente, esto responde a razones de fondo, es decir, a razones de cometido.

En lo que tiene que ver con la Ejecución Presupuestal como tal, nos parece que vale la pena comentar que en cuanto a los ingresos se mantiene la injusta estructura que viene desde hace tiempo, según la cual los tributos sobre los salarios y el consumo equivalen al 72% del total de los ingresos presupuestales. Recojo la idea que señalaba el señor Senador Rubio de que felizmente el Impuesto a la Renta a las Personas Físicas, del que el Uruguay carece y que venimos planteando insistentemente -siendo por ello combatidos en su momento por la totalidad del resto del sistema político- parece tener hoy adeptos y abanderados. Pero en definitiva, no me preocupa tanto quién lleva la bandera, sino que efectivamente este país empiece a tener condiciones políticas como para transitar hacia una reforma tributaria profunda y animada de un espíritu de equidad social que lleve finalmente a plasmar este instrumento del que carece el país.

En cuanto a los egresos, en general se observa también la misma vieja estructura que en resumen implica, si consideramos los Incisos que cuentan con personal: para los vinculados a la seguridad, el 25,4%; para educación, el 29,1%; para apoyo del sector económico, el 13, 7% -desde luego, estamos examinando la Rendición de Cuentas del 2001, pues este año estas cifras han cambiado sustancialmente, sobre todo en el último aspecto señalado-; para salud y otras políticas sociales, el 16,6%; y para administración general, legislación y órganos jurisdiccionales, el 15,2%.

Se ha señalado mucho en la Cámara de Representantes y se ha reiterado en el día de hoy que es muy grave que en un momento de depresión y recesión como el que vive el país el Gobierno haya reducido las inversiones, ya de por sí absolutamente insuficientes, en un 30% durante el pasado Ejercicio, y que aún se proponga, como está explícito en este proyecto de ley, reducirlas más.

Ahora bien, este proyecto de ley del Poder Ejecutivo que lamentablemente se inscribe dentro de la importante limitación a la autonomía y a la soberanía del diseño de políticas nacionales en función de compromisos con organismos internacionales, en esencia, implica avanzar con la reducción del Estado, en una propuesta absolutamente ajena a los problemas de la producción y del trabajo, así como de la necesidad de medidas de reactivación económica y de justicia social.

En esta oportunidad, esa reducción se produce por tres vías que el Gobierno denomina eufemísticamente "racionalización". En primer lugar, tenemos las privatizaciones y tercerizaciones que, reitero, el Gobierno llama racionalización de la estructura del Estado. En segundo término, tenemos la reducción indiscriminada del gasto público. Subrayo lo de indiscriminada porque creo que es necesario examinar con responsabilidad criterios de reducción selectiva del gasto público. Tercero, tenemos la flexibilización y la precarización laboral, o sea, lo que el Gobierno califica de racionalización de los recursos humanos.

Si cualquier proyecto de Rendición de Cuentas merecía otro tratamiento y otro tiempo de consideración, ni qué hablar de una iniciativa que incluye -tal como se ha señalado reiteradas veces en las intervenciones de hoy- un nuevo ajuste fiscal y una profunda y nueva reforma del Estado uruguayo desde varios puntos de vista y no sólo desde el de continuar debilitando en los hechos las empresas públicas uruguayas.

Se ha hablado acá, por ejemplo, del tema de AFE y del de PLUNA o de aquellas propuestas que estaban incluidas en el Mensaje original del Poder Ejecutivo, como puede ser la eliminación en la práctica del Instituto Nacional de Colonización, que por el momento ha quedado desglosado.

Entonces, por un lado, tenemos disposiciones relacionadas con las empresas públicas y, por otro, transformaciones profundas en todo el régimen del funcionariado público, algunas de ellas realmente muy graves y preocupantes que trasladan, como se ha indicado, enormes incertidumbres al funcionariado público nacional.

En ese sentido, dentro de los varios trabajos de apoyo que la Comisión Integrada de Programas del Encuentro Progresista-Frente Amplio ha realizado a través de una Comisión Especial en este tema de los recursos humanos del Estado, bajo el título "Rendición de Cuentas" o "Ajuste de Cuentas", se señala: "Los viejos manuales de formación administrativa empezaban diciendo que existen dos maneras de hacer las cosas: una bien y otra mal, pero la respuesta actual debería agregar, por lo menos, una o dos opciones más, ya que se pueden hacer muy mal o rematadamente mal. El actual proyecto de Rendición de Cuentas pretende reformar la estructura de recursos humanos del Estado y, remitiéndonos a lo anterior, no sólo lo hace muy mal, sino rematadamente mal. Si uno analiza la intención, formulación y proyección de las normas que se encuentran en el proyecto de ley, sólo puede otorgarle tres calificaciones que intentaremos desarrollar en este artículo" -desde luego no lo vamos a leer- "que son: injusta socialmente, inaceptable jurídicamente e incorrecta administrativamente".

A lo largo de casi setenta páginas, se intenta demostrar con fundamentos técnicos y recurriendo a la historia de los recursos humanos del Estado uruguayo, así como a los manuales de modernización de los Estados en los tiempos en que vivimos, los tres calificativos a los que me referí: injusta socialmente, inaceptable jurídicamente e incorrecta administrativamente.

No tengo tiempo de leer el informe, pero quiero señalar que ese trabajo está a las órdenes de los señores Senadores. En sus conclusiones expresa: "Después de casi quince años en los que el país en forma continua y permanente ha venido procesando una ardua discusión sobre la política de recursos humanos del Estado, invirtiendo en estudios, en capacitación, en proyectos internacionales, y modificando políticas, a veces coherentes y a veces erráticas, se pretende imponer mediante el expediente rápido de la Rendición de Cuentas un sistema caótico, sin organicidad ni fundamentos, más allá de una declarada vocación de reducción de costos, sin meditar en precio alguno. Por eso afirmamos que el conjunto de medidas planteadas puede considerarse, no como una reforma o racionalización de recursos, sino como un conjunto irresponsable de normas equivocadas administrativamente, injustas socialmente e inconstitucionalmente inaceptables en su mayor parte".

Finalmente, este trabajo culmina citando al señor Senador Correa Freitas, sin duda el académico más citado en el día de hoy, en relación con sus conceptos vinculados a hacer una reforma del Estado con los trabajadores y al servicio de los intereses de la comunidad nacional. Sin embargo, estimado señor Senador, el informe termina diciendo: "No parece este el camino correcto para tan compartibles objetivos", citándolo desde luego en su fuente, tal como lo hizo la señora Senadora Arismendi.

De manera que en este sentido nos parece realmente grave y, como decía el señor Senador Rubio, no entendemos la razón por la cual esto se da en medio de una coyuntura nacional extremadamente crítica, la más crítica de la historia. Con todo respeto a la equiparación que hoy el Miembro Informante, señor Senador Brause, realizaba entre esta crisis y la de 1870 -pido licencia en esto al señor Senador Astori, porque no soy economista y, mucho menos, historiador de la economía-, debo decir que el profesor Julio Rodríguez, eminente historiador e intelectual uruguayo, analizaba en uno de sus últimos trabajos la enorme distancia que hay entre un momento de crisis financiera o monetaria -en los términos que bien relató el señor Senador Brause- y la amplitud y profundidad de la crisis actual que, mucho más allá de sus aspectos financieros y coyunturales, es una profunda crisis estructural que abarca al sistema productivo y ni que hablar de la enorme proyección social que padece la mayoría del pueblo uruguayo.

Siguiendo esta distinción que hacía el profesor Rodríguez, nos atrevemos a hablar de la crisis más grave -en su amplitud y profundidad- de la historia del país. Se trata de una verdadera reforma del Estado que no puede incluirse en un proyecto de Rendición de Cuentas. Desde luego, es común decir que esto es una "Caja de Pandora", y efectivamente es así, pero después de haber trabajado durante diez años como titular de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes y haciendo una autocrítica, no me atrevo a tirar la primera piedra porque debo admitir que muchas veces la oposición -siempre fuimos, hasta ahora, oposición- trataba de incluir en los proyectos de Rendición de Cuentas cuestiones que *"stricto sensu"* no correspondían a su naturaleza, a lo establecido por la Constitución de la República, etcétera. Esto debo admitirlo, pero hay límites; aquí estamos hablando de una profunda reforma del Estado uruguayo dentro de un proyecto de Rendición de Cuentas donde me parece que esos límites están superados ampliamente. Me refiero a lo que está y a lo que, por suerte, fue desglosado y por ahora no forma parte de una realidad legislativa o normativa vigente.

Dejo de lado el tema del Instituto Nacional de Colonización y la barbaridad -digo esto con mucha calma- que representa la propuesta sobre el Banco Hipotecario del Uruguay. Se trata de un durísimo golpe que se da a un instrumento del Estado que debería estar promoviendo ni más ni menos que la vivienda en este país como un derecho humano y social, y como actividad generadora de empleo. Es muy grave, señor Presidente, lo que venía en el proyecto

de reforma de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Un problema de esta dimensión tiene algunos ejemplos paradigmáticos, señor Presidente. El proyectado artículo 105 del Mensaje del Poder Ejecutivo, firmado por todos los Ministros de la coalición de Gobierno, expresaba: "Autorízase al Inciso 07 `Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca´ a asignar tareas de relevamiento y análisis de información, estadística, contralor, análisis físicos y químicos, autorización, registración, fiscalización, habilitación, certificación y supervisión, a instituciones u organizaciones que acrediten desempeñarlas con las debidas capacidades y garantías."

No sé si los pocos señores Senadores que nos hacen el honor de estar en Sala y escucharnos tienen idea -seguramente el señor Senador de Boismenu la tiene y ni que hablar de mi estimado amigo el señor Senador Goiriena- de que este artículo, tal como está redactado, más allá de las intenciones y defendido por el señor Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca en la respectiva Comisión de la Cámara de Representantes, en este país de la carne y de la lana, en este país donde hablamos de exportación agropecuaria y todos estamos deseando que uno de los caminos de la reactivación productiva del país venga a través de productos cárnicos y del agro, significa reducir a dicha Cartera a una oficina administrativa.

Esto es realmente muy grave. Por suerte, el artículo ha sido desglosado en esta etapa, es decir que no ha sido votado, pero ya se anunció que vendrán normas al respecto, y yo sólo confío en que la información adecuada, la consulta a los técnicos y a todas las personas involucradas en este tema haga que prime el sentido común y la sensatez para modificar este artículo y para que, en todos los casos, se realice una prolija distinción -porque no somos dogmáticos- entre aquellos cometidos que son delegables por parte del Estado uruguayo y los que no lo son.

Nosotros tenemos una disposición de apertura a examinar estas alternativas; el Estado no tiene por qué hacer todo en este país, pero delegar al sector privado aquellos cometidos como son los de certificación, autorización e información, con el carácter estratégico que posee en cualquier país y en cualquier plan de desarrollo, sería totalmente inaceptable. Reitero que confío en que prime el sentido común y en que esta norma no sea reiterada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 19. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Lescano.

SEÑOR DE BOISMENU.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR LESCANO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR DE BOISMENU.- Señor Presidente: agradezco la interrupción, porque fui aludido y estaba escuchando atentamente al señor Senador Lescano.

Creo que este artículo vino originalmente como el número 105 del proyecto, y nosotros lo estuvimos revisando después de haber sido suprimido por la Cámara de Representantes. Me congratulo por el hecho de que el señor Senador Lescano haya tratado este asunto y también por la propuesta que, desde mi punto de vista, felizmente hizo el Partido Nacional para seguir tratando este tema inmediatamente después de la Rendición de Cuentas, no como "Fe de erratas" sino como discusión.

Como reconozco su capacidad y profesionalidad en este tema, me gustaría que el señor Senador pudiera discutir la redacción de este artículo, porque creo que es uno de los más importantes para el futuro desarrollo de la ganadería en el país.

Lamentablemente, perdí algunas exposiciones en el día de hoy porque debí concurrir a una conferencia de especialistas en carne en la Exposición del Prado. Como conozco este tema, considero que de no existir este artículo o algo parecido, redactado de la forma que se quiera, quienes queremos hacer cosas nuevas en el país, como por ejemplo la exportación de carnes orgánicas o la obtención de carne con marca -trabajo que pude observar en dicha Exposición- donde se pide otro tipo de controles, no lo podremos hacer. Precisamente, hoy explicábamos a las gremiales rurales que debían atender a la importancia de este artículo. Esto no quiere decir que el futuro Ministerio deba tener controles o supercontroles sobre las organizaciones que van a hacer este tipo de negocios. Hace pocos días, dijimos que el mundo del comercio de la carne y otros productos ha cambiado notoriamente, así como la demanda por ese tipo de comercio. Es por eso que será necesario un artículo como este.

Agradezco especialmente al señor Senador Lescano que me haya concedido esta interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Lescano.

SEÑOR LESCANO.- Es evidente que estamos muy lejos,

señor Senador; sería bueno que pudiéramos estar más cerca, pero tenemos dos concepciones de país muy distintas. No tengo tiempo ni creo que sea este el momento de entrar en una discusión sobre este aspecto, por más importante que sea. De todas formas, me gustaría poder discutir con el señor Senador de Boismenu tranquila y serenamente, no solamente para darle la opinión categórica sobre este tema de los servicios veterinarios de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, de la Academia Nacional de Ciencias Veterinarias, del Instituto Rubino, etcétera, sino también para señalarle la gravedad que para nosotros representa este artículo tal como está.

Estas medidas de desmantelamiento de los controles del Estado fueron las que condujeron a que la Argentina -como se sabe muy bien- tuviera fiebre aftosa y nos la pasara. Precisamente, el debilitamiento del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca significó que el Uruguay no estuviese preparado para enfrentar con más éxito y rápidamente este problema, con las consecuencias que tuvo y con el carácter político que tiene.

Este tema está presente en todo discurso oficial y hoy también se une a todas las catástrofes que le suceden a este país. Desde luego, es cierto que es algo muy importante, pero creo que hay que analizar por qué cuando el Estado deja de cumplir su función absolutamente indelegable ocurren estas cosas. La única forma de preverlo es teniendo un Estado moderno, eficiente, eficaz y técnicamente preparado, pero con los recursos necesarios y la remuneración digna de sus funcionarios como garante de los intereses colectivos y no de tales o cuales sectores privados que, con buenas o con malas intenciones, muchas veces son los que resultan beneficiados con esta ausencia del Estado y de este marco ideológico. Por eso digo que estamos tan lejos.

El estimado señor Senador Brause fue muy claro en ese marco ideológico al decir que esta Rendición de Cuentas es una estrategia. Sus palabras significan una versión actualizada del Consenso de Washington, del famoso decálogo que el señor Wellington escribió, si no me equivoco, por primera vez en 1990, cuya aplicación dogmática ha llevado a la destrucción de casi todas nuestras economías. Asimismo, ha llevado a que este proyecto, este modelo neoliberal haya sido en América Latina una máquina de hacer pobres en serie y de hacer ricos a mano. El Profesor Start, de la Cátedra de Economía de la Universidad de Harvard, decía que nos están aplicando la medicina del Siglo XVIII, cuando a los enfermos calenturientos se les practicaban sangrías, desde luego con el objetivo de aliviarlos, pero la mayor parte de las veces se estaba acelerando su fin. Hoy, en el Siglo XXI, estas propuestas siguen asignando todas las virtudes al mercado, demostradamente incapaz de asegurar la equidad social y la equidad del acceso a la calidad de vida de las grandes poblaciones, porque no participa un Estado fuerte, activo y que actúa como palanca del desarrollo, un Estado, desde luego, transformado.

Desde siempre hemos sido partidarios de una profunda reforma del Estado uruguayo, y está en nuestras bases programáticas, pero me refiero a una reforma hecha a la altura y en la medida de un proyecto de desarrollo nacional que atienda la dignidad del funcionario público, sus seguridades, su capacitación y su salario digno, los servicios esenciales a la comunidad y el fortalecimiento de toda la estructura educativa del país.

Días pasados escuché un discurso que el señor Presidente de la República realizó en el LATU. Era de esos discursos que quedan muy bien, porque hablaba de la era del conocimiento, del impulso científico y tecnológico del país, etcétera, pero eso, a esta altura y a través de estos proyectos de ley, va quedando en el diccionario de los formalismos verbales.

De acuerdo con lo que sostiene un informe de una Comisión Especial de la Universidad de la República, en los últimos dos meses han emigrado 18 biólogos y 62 egresados de nuestra Facultad de Ciencias. ¡Esto es algo realmente grave para el país, señor Presidente!

Al despedir los restos mortales de una gran figura nacional, como lo fue José Luis Massera -que entre otros tantos aportes a nuestro país, nos dejó importantes innovaciones en el campo de la ciencia y de la tecnología-, el señor Rector de la Universidad de la República vinculaba esa capacidad del talento uruguayo y esa necesidad de desarrollar la innovación científica y tecnológica, para no seguir dependiendo de los paquetes tecnológicos importados de otros lugares, que muchas veces ni siquiera tienen aplicación efectiva en nuestro país y que siguen condicionando nuestro grado de dependencia. El señor Rector denunciaba entonces, alarmado, las consecuencias que esta reducción del gasto va a significar para proyectos de la importancia del CONICYT y de la Comisión Sectorial de Ciencia y Tecnología de la Universidad de la República, para poder mantener en el país a los talentos, a los cerebros, a todos aquellos técnicos que tanto le ha costado formar al Uruguay.

No tenemos tiempo para desgranar en toda su magnitud las consecuencias que traerá esta medida, pero creo que es algo de una amplitud extremadamente peligrosa, a pesar de que al señor Senador de Boismenu -a quien desde luego he escuchado con mucho respeto, como siempre- considera que este artículo -que para mí, reitero, significa la desaparición del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el Uruguay- es absolutamente necesario. Espero que tengamos un tiempo -ese que no tuvimos para analizar este proyecto de ley de Rendición de Cuentas- en forma serena y con el aporte técnico correspondiente, que nos dé la posibilidad de encontrar puntos de acuerdo que permitan preservar en el Estado uruguayo el cumplimiento de sus cometidos que, a nuestro criterio, son absolutamente indelegables.

Señor Presidente: tenemos sobre nuestra mesa de trabajo muchísimo material de análisis que nos han aportado

nuestros técnicos, quienes elaboraron un examen mucho más detallado. Algunos de estos aspectos podrían ser considerados en particular, siempre y cuando la Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio -y aclaro que estoy hablando a título personal- entienda que es necesario, frente a la respuesta que estamos teniendo de parte de la Bancada de Gobierno. Desde luego que esto se decidirá entre todos los compañeros, pero personalmente tengo mis dudas frente a este escenario de intervenciones para el tratamiento de una temática tan importante como la Rendición de Cuentas, que no es precisamente el mejor y que hubiera requerido más tiempo. En ese sentido, ayer, en la Comisión, hicimos algunas gestiones para ver si era posible que continuara el trabajo en el día de hoy y mañana, para tratar de recibir respuestas a algunas preguntas que nuestros compañeros de Bancada formulaban. Además, teníamos en cuenta que en el día de hoy se realizaba una importante actividad nacional de nuestra fuerza política, que estaba fijada desde mucho tiempo antes, a la cual debían concurrir muchos señores Senadores integrantes de la Comisión de Hacienda o de Presupuesto para acompañar al Presidente de la fuerza política, doctor Tabaré Vázquez. Lamentablemente, esas gestiones no tuvieron éxito y todo parece indicar que en cuestión de muy pocas horas este proyecto de ley será aprobado por la mayoría de este Cuerpo que, con todo respeto, creo que esta vez no tiene razón.

Este proyecto de ley no le hace bien al Uruguay, pues va a profundizar los niveles de angustia, de preocupación y de incertidumbre que viven amplios sectores de la población de nuestro país y nos debe interpelar a todos para tratar de encontrar caminos de entendimiento, al menos para la situación de emergencia productiva y social que enfrentamos actualmente. Desafortunadamente, esta sesión del día de hoy y todo el trámite del proyecto de ley a nivel del Senado, no nos hacen alentar muchas esperanzas en el sentido de que por parte del Gobierno exista el mismo propósito.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- En primer lugar, me voy a referir a un aspecto formal, con el cual suelo molestar al Senado con bastante frecuencia.

Tengo la impresión de que en el Poder Ejecutivo se proyectan leyes sin que, antes de enviarlas al Parlamento, las vea un abogado que por lo menos tenga alguna experiencia en materia de construcción gramatical de normas legales.

Nuestro país ha tenido juristas de la talla de Pablo de María, de Tristán Narvaja, de los Aréchaga, etcétera, todos ellos de gran importancia, algunos de los cuales estuvieron acá, en este Parlamento; sin embargo, en los últimos años recibimos proyectos que, desde el punto de vista de su redacción -reitero que estoy empezando por el aspecto menos importante pero no inútil, porque uno de los aspectos importantes a considerar al redactar una ley, es que ésta sea clara para que luego no genere dudas-, son una calamidad.

Por razones de brevedad voy a pedir que se tenga tácitamente por dicho al comienzo de cada frase que voy a decir, la expresión "con todo respeto", ya que me estoy refiriendo al proyecto de ley y no a los señores Senadores o a sus amigos. Entonces, "con todo respeto" va a comenzar cada una de mis frases.

Ya que pretendo ser lo más breve posible, voy a pedir disculpas, pero no voy a conceder interrupciones, porque no quiero que me pase lo que ocurrió una vez que prometí ser breve, el quórum del Senado era como en el día de hoy, más bien delicuescente -no en el sentido físico, sino en el de las alternativas de entradas y salidas que se daban-, y un señor Senador, muy apreciado por mí, me solicitó una larga interrupción para formular dos preguntas cuya respuesta estaba contenida en los dos temas que había explicado al comienzo de mi exposición, mientras él se encontraba fuera de Sala y no me había hecho el honor de escucharme. Entonces, reitero, no voy a conceder interrupciones.

Comienzo con un tema con el que ya he aburrido a los miembros del Senado, preguntando por qué algunos artículos tienen título y otros no. Es el *"nomen juris"* como decimos en la Facultad de Derecho, y que algún señor Senador, también abogado, prefiere que no se ponga. Lo ha expuesto con razones jurídicas a lo mejor válidas, porque después, cuando empiezan las interpretaciones, ese título entre paréntesis puede inclinar para un lado u otro la interpretación. Reitero ¿por qué algunos artículos, como por ejemplo el 79, tienen título, y otros, como el 80, no lo tienen? Así, las disposiciones van como saltando.

Mientras los leía, no podía evitar evocar mi niñez, cuando jugaba a la rayuela y había que saltar en una pierna por encima de uno de los cuadritos. A mí me costaba mucho, porque era muy petisito, y cuando dibujaban los cuadros demasiado grandes me resultaba difícil saltar. Pero sinceramente no veo qué inconveniente hay en que un señor se siente allí y por lo menos les ponga o les saque el título a todos los artículos. Sin embargo no lo hacen, y eso es un mamarracho desde el punto de vista de la presentación gramatical de la ley.

No voy a entrar al fondo del asunto; más bien voy a hacer la perspectiva jurídica, que es aquella en la que me siento más cómodo, y voy a hacer referencia a los defectos jurídicos importantes, ya no formales sino sustanciales, que tiene este proyecto de ley.

Honestamente, pensé que este proyecto iba a ser discutido por lo menos una semana más. Me he exprimido el cerebro más allá de lo habitual para poder sacar algunas

propuestas, pero recién hace una hora que se las entregué al Presidente de la Comisión de Programa de nuestra fuerza política, que cabeceó un poco, pero a quien no le disgustaron del todo. Algunos de los temas tienen que ver con la situación del país, que está en el pretil del abismo, tanto en el aspecto de la organización bancaria, como en el económico y social, y era posible presentar varias de esas propuestas dentro del marco que puede tener una Rendición de Cuentas.

Ya ha sido resumido el contenido de este proyecto de ley. Uno de sus pilares es la reforma del Estado, a la que aludía recién el señor Senador Lescano y que implica un cambio total en el Estatuto de los Funcionarios Públicos. Evidentemente, este no es un tema de la Rendición de Cuentas, más allá de que su contenido es un desastre, una calamidad jurídica y una injusticia social. La Constitución dice que los Presupuestos y las Rendiciones de Cuentas deben contener normas que refieran a ellos o a su interpretación o ejecución, y no deben exceder el término del mandato. Me apresuro a decir que conozco perfectamente que en 1993 la Suprema Corte de Justicia dictó una sentencia muy liviana de argumentos -para ser contemplativos con ese organismo- estableciendo que está prohibido incluir ese tipo de normas en el Presupuesto pero no en la Ley de Presupuesto, lo que es lo mismo que decir que está prohibido incluirlas en la Rendición de Cuentas pero no en la Ley de Rendición de Cuentas. El argumento, repito, es muy liviano, y no resiste el menor análisis, pero la Suprema Corte de Justicia no lo hizo con mala intención. El señor Senador Gargano me acota que la decisión fue tomada con otra integración y que no se sabe qué se resolvería hoy; pero, de cualquier manera, hay una sentencia de 1993, dos de 1994 y una de 1996. Y sé por qué la Suprema Corte de Justicia tomó esta resolución. El argumento, insisto, es más que liviano; diría que está levitando. Simplemente lo hizo porque más de una vez la Suprema Corte de Justicia, urgida por necesidades impostergables, propuso -y fueron aprobadas- normas que creaban Juzgados, porque sin ellos no podía seguir trabajando, y naturalmente esas eran disposiciones permanentes, que excedían el mandato del Gobierno. Entonces, esa práctica de la Suprema Corte de Justicia justifica, de alguna manera, que haya tomado esa decisión. No sé qué haría si encontrara desastres como los que hay en este proyecto de ley, pero cuando hay simplemente un problema de tiempo, porque son normas permanentes, ha determinado que no son inconstitucionales. En cuanto a la diferencia entre Presupuesto y Ley de Presupuesto, y Rendición de Cuentas y Ley de Rendición de Cuentas, dejo que los demás señores Senadores y todos los juristas del Uruguay intenten descubrirla. Pero dejemos de lado este punto.

En este proyecto de ley hay una gran cantidad de normas -al salto puedo citar los artículos 12, 13, 30, 39, 66 y siguientes, y 77- que refieren a los funcionarios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, o de alguno de ellos. Creo que nadie puede poner en duda esto. Es cierto que a veces en lugar de decirse "Entes Autónomos" se habla de "Empresas Públicas", pero esa es una costumbre de esa bárbara jerga que proviene de la ciencia de la administración estudiada muy rápido, como dijo Cassinelli en malas traducciones del inglés. En efecto, en el Uruguay se puede hablar de Empresas Públicas en una discusión académica, porque todos sabemos más o menos de qué se trata, pero lo correcto es decir "Entes Autónomos y Servicios Descentralizados", porque puede haber una Empresa Pública que no tenga ninguna de esas naturalezas, por ejemplo, personas públicas no estatales.

Es decir que los redactores de este proyecto ni siquiera se han ajustado al lenguaje de la Constitución, que no es muy larga, aunque algunos digan que sí lo es y que hay otras más cortas. Por ejemplo, casi todos dicen que la Constitución norteamericana tiene muy poquitos artículos y es muy buena, porque no saben que los artículos están divididos en secciones, a la inversa de lo que sucede con la nuestra. De manera que, en realidad, es una Constitución muy larga, pero se sigue repitiendo eso, como tantas otras cosas, para bien o para mal, respecto de los Estados Unidos.

De todos modos, señor Presidente, en el Uruguay, más allá de que esté bien o mal, la Administración Central tiene un Estatuto que se hace por ley. Esto es lo que establece el artículo 58 y siguientes de la Constitución de la República. En particular el artículo 59 dice: "La ley establecerá el Estatuto del Funcionario sobre la base fundamental", etcétera, y aclara después a quiénes se aplica, que son básicamente los funcionarios dependientes de la Administración Central y de los Servicios Descentralizados. En cuanto a los Entes Autónomos, cada uno de ellos tiene otro Estatuto de Funcionarios; no se hace por ley, sino que lo elabora el propio Ente y lo somete al Poder Ejecutivo. Esto es lo que establece el artículo 63, que dice: "Los Entes Autónomos comerciales e industriales proyectarán, dentro del año de promulgada la presente Constitución, el Estatuto para los funcionarios de su dependencia, el cual será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo". Y con respecto a los Gobiernos Departamentales, el artículo 62 establece que tienen su propio Estatuto, que tampoco se hace por ley; lo elabora el Intendente y lo aprueba la Junta Departamental. Concretamente, el artículo 62 dice: "Los Gobiernos Departamentales sancionarán el Estatuto para sus funcionarios" y después agrega que mientras no lo hagan se les aplica el Estatuto general. Actualmente, salvo dos departamentos que no saben si lo tienen todavía, los demás ya han aprobado sus propios Estatutos. Finalmente, los Entes Autónomos de enseñanza o culturales, como por ejemplo la Universidad, sancionan su propio Estatuto para sus funcionarios; ni siquiera interviene el Poder Ejecutivo. En ese sentido, tienen el máximo grado de autonomía estatutaria previsto en el sistema uruguayo.

Ahora bien, para situaciones particulares la ley puede dictar normas muy especiales con el objeto de ser aplicadas a todos los Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales, o a algunos de ellos. Esto es lo que establece el artículo 64 de la Constitución, que dice: "La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales que por su generalidad o

naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales y de todos los Entes Autónomos, o de alguno de ellos, según los casos". De manera que para que se dicten normas legales que se apliquen a los funcionarios de varios o todos los Entes Autónomos, o de algunos o todos los Gobiernos Departamentales, se necesitan dos tercios de votos.

Quiere decir que este artículo, inequívocamente, establece que para dictar normas que se puedan aplicar a los funcionarios de todos los Entes Autónomos o de algunos de ellos, de todos los Gobiernos Departamentales o de algunos de ellos, se necesitan dos tercios de votos. Es cierto -me apresuro a aclararlo y comparto esta opinión- que este artículo no se refiere a cualquier norma vinculada a los Entes Autónomos o Gobiernos Departamentales, sino a las normas -dice la Doctrina- que sean de tipo estatutario, que se refieren al Estatuto del Funcionario. Si por ejemplo dijese que los Entes Autónomos tendrán un domicilio en Tacuarembó y otro en tal lado, no sería una norma del Estatuto del funcionario -al menos no lo es a primera vista- y, por lo tanto, no estaría abarcada por este artículo, a pesar de que su letra no dice que sea para normas de estatutos. Sin embargo, la Doctrina, por la ubicación del artículo, entre las normas que hablan del Estatuto del Funcionario, lo ha reconocido así siempre y yo comparto esa solución.

Todos estos artículos que mencioné y muchos más son normas estatutarias, no presupuestales. Cuando a veces en un Presupuesto se incluye la reestructura de los funcionarios de tal Ministerio es por desprolijidad legislativa, porque se trata de una norma estatutaria. ¿Qué es el Estatuto del Funcionario? Conozco varias opiniones. Voy a aclararlo bien. En libros académicos, no hechos a pedido de una Bancada en el Parlamento, no conozco a nadie que haya sostenido otra cosa. Voy a aclararlo bien por varias razones.

Las normas sobre cese -de las que acá hay muchas- y las normas sobre el régimen jurídico, cuando hablan de los contratos, son estatutarias. Ahora bien, si se habla por ejemplo de un 3% de aumento, entonces sí son presupuestales y no estatutarias. Casi todas las que yo mencioné -y muchas otras más- son normas del Estatuto. No hay nadie en Uruguay -nadie- que en Doctrina haya sostenido que por ley se pueden establecer normas para los funcionarios de Entes Autónomos si tienen un contenido estatutario. No conozco a ningún autor. Sé que una vez este tema se discutió en la Cámara de Representantes y a lo mejor ahora también se volvió a discutir.

A propósito de este punto, voy a contar una anécdota, guardando un enorme respeto y cariño por mi amigo, el doctor Daniel Hugo Martins, que fue profesor de Derecho Administrativo en la Facultad. Cuando se elaboró la ley jubilatoria que estableció el régimen de las AFAPs como paralelo al anterior, la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos de la Cámara de Representantes me hizo una consulta -aclarándome en la nota que no era en mi calidad de Senador sino que habían llamado a varios profesores de Derecho Público y querían mi opinión- a la que respondí diciendo que el Estatuto del Funcionario es la situación jurídica de los funcionarios desde el ingreso hasta el cese y que por lo tanto las normas jubilatorias estaban dentro de las estatutarias, de modo que para dictar normas aplicables a los funcionarios de todos los Entes o de algunos de ellos se necesitaban dos tercios de votos. Un señor Legislador -sin duda con total buena fe porque era una persona que de Derecho no entendía nada, pero contaba con un dictamen de un jurista como el doctor Martins- me leyó la opinión del doctor Martins que decía que el Derecho Jubilatorio era una rama especial que no integraba el Derecho Estatutario. Esta es la opinión que dio el doctor Martins en esa oportunidad, pero quiero decir que él escribió en el Uruguay una tesis llamada "El Estatuto del Funcionario Público" que sostiene que el capítulo de la jubilación de los funcionarios públicos es una parte básica del Estatuto del Funcionario Público. ¿Por qué? Porque la Constitución detalla las materias que regula el Estatuto, qué contiene: las normas de ingreso, las garantías de permanencia, los recursos que se pueden interponer y la forma de cese. Todas estas son normas estatutarias. Me quedo con la opinión del libro del doctor Martins que abarca indudablemente estos casos. Al respecto, estoy seguro que hoy diría que efectivamente estas normas, para ser aprobadas, necesitan dos tercios de votos. Sin embargo, en aquella consulta que le hicieron, opinó que el Derecho Jubilatorio era un Derecho especial que no integraba el Estatuto del Funcionario, opinión que no comparto pero admito que cada uno puede cambiar de opinión en el transcurso del tiempo o en el contexto en que se produce.

Está clarísimo: son normas estatutarias porque se refieren a la situación jurídica de los funcionarios y abarcan a todos los Entes Autónomos o a algunos de ellos; por lo demás, en algunos no está claro si abarcan también a los de enseñanza, que en algún otro caso son excluidos, aunque sí comprenden a los comerciantes e industriales. Entonces, se necesitan dos tercios de votos.

Sé, señor Presidente, que los señores Senadores del Partido de Gobierno -cuando digo Partido de Gobierno me refiero a la coalición, al lema Partido Nacional y al lema Partido Colorado- van a sostener que no se necesitan dos tercios de votos. Esto es así por una razón muy pragmática: porque saben que no tienen acá los dos tercios de votos sino que llegan justo a los tres quintos. Lo van a sostener, pero es una inconstitucionalidad formal a mi juicio clarísima; no tengo la menor duda de que es así. ¿Qué pasará después? Siempre lo he dicho: de pronto no hay ningún interesado que tenga un interés directo, personal y legítimo en plantear la inconstitucionalidad, pero yo me aventuro a decir que si se plantea, la Suprema Corte va a declarar que es inconstitucional, una inconstitucionalidad formal que es la de no reunir dos tercios de votos, porque doy garantía de que la Bancada a la que pertenezco no va a votar esto que se llama Ley de Rendición de Cuentas y que no rinde cuentas.

Se sabe claramente que en la Constitución de 1966 -en

ese momento estaban de moda en el mundo y sobre todo en América Latina los aportes de Gonzalo Marne en Chile y de Mario Buchelli en Uruguay, que habían explicado muy bien su idea- se introdujo el Presupuesto por Programas, detallado en los artículos 214 y siguientes. En definitiva, las Rendiciones de Cuentas no son otra cosa más que la expresión de hasta dónde se ha ido cumpliendo con los planes, programas y metas fijados en la Ley de Presupuesto y las modificaciones indispensables que se considera incorporar. Eso es una Rendición de Cuentas. No es la reforma del Estado ni ese incomprensible Estatuto de los contratos a término absolutamente inconstitucional en su totalidad, establecido para los funcionarios públicos.

Cuando hablo de partidos tradicionales no lo digo con un entrecomillado despectivo, porque a lo mejor ahora nosotros también somos tradicionales, ya que por suerte estamos arraigados en la sociedad al margen de sus dirigentes, pero con muchos menos años que los dos casi más antiguos que, a su vez, existen aproximadamente desde la misma época en que lo hacen el Demócrata y el Republicano de los Estados Unidos. Estos partidos tradicionales casi siempre hacían los nombramientos en la Administración Pública. Esto es un hecho. Ahora bien, llega un momento en que alguien se da cuenta de que se les fue la mano y yo pienso que sí, no tanto por la cantidad, ya que alguna vez de esa forma se solucionaron problemas de empleo, sino por el amiguismo político, porque eran puestos otorgados “a dedo”. La mayoría eran “a dedo”. Sin embargo, con el tiempo se aprecia la necesidad de mejorar el funcionamiento del Estado y una de las cosas que se empieza a decir es que hay empleados públicos de más y que hay que buscar la manera de sacárselos de encima. Esta es la realidad, señor Presidente. Lo digo con mucha franqueza y sin reproches ideológicos. Esto es así. Entonces se empieza a pensar en como esquivar las garantías que tienen los funcionarios públicos, que se podrán discutir, pero están en la Constitución y mientras no se cambie no hay que violarla. Se empieza por pequeñas violaciones y se termina en algunas que ninguno de los que estamos acá deseamos.

La Constitución establece la carrera administrativa para los funcionarios públicos, al menos para los de la Administración Central, y lo dice expresamente porque es el contenido del Estatuto del Funcionario de la Administración Central. En torno a esto ha empezado una campaña que yo sé no tiene nada que ver con la ideología de quien la inventó o, por lo menos, de quien la inventó con gran despliegue en el Uruguay: Aparicio Méndez.

Fue un hombre de formación fascista, profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de la República, muy inteligente, que en la década del 40, por sostener la tesis del Estado fascista, tuvo problemas y se tuvo que ir de esa Casa de Estudios. Aparicio Méndez se dio dos gustos, mejor dicho, se dio uno y el otro -lo digo con mucho dolor- a lo mejor se lo dan las leyes hechas por Legisladores que no tienen nada que ver con esa ideología fascista, porque me consta que son demócratas. El primer gusto fue el de hacer una larguísima exposición contra el Principio de Separación de Poderes. El Acto Constitucional Nº 8, con el nombre que le puso el profesor Aparicio Méndez, que en paz descanse, dice la siguiente barbaridad doctrinaria que cito de memoria pero creo que es casi textual: “Destruido el mito de la Separación de Poderes, cobra su plena vigencia la verdad del poder soberano del Poder Ejecutivo”. Eso dijo Aparicio Méndez como uno de los considerandos del Acto Nº 8, el cual subordina el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como todos recordarán, le quita la facultad de anular actos que el Gobierno considere que son de su interés y otra serie de disparates doctrinarios. Entonces, se saca el gusto con aquello que había tratado de enseñar a los alumnos en el año l940 acerca de la doctrina del fascismo italiano - para peor, porque el nazismo alemán tenía algunas diferencias- que dice que no hay Separación de Poderes, que supone un cierto equilibrio y jerarquía de los mismos. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo es el jerarca y los otros están por debajo. Esa doctrina sólo la pudo enseñar en la Universidad durante dos meses porque después tuvo problemas con Sayagués Laso y otros profesores y terminó yéndose, pero se sacó el gusto como dictador, como jefe formal de una dictadura militar de la cual era el Presidente.

El otro punto sobre el que Aparicio Méndez escribió varias veces decía que todo el Estado uruguayo funcionaba mal por la inamovilidad de los funcionarios públicos. Desde allí comenzó una cantinela que todavía hoy se repite a veces en editoriales de prensa. Entonces, a la gente que está mal y se equivoca, no teniendo en cuenta el refrán que dice “mal de muchos, consuelo de tontos”, le hacen creer que a un funcionario público aunque no haga nada, haga todo mal o cometa delito no se le puede destituir porque es inamovible.

En otra oportunidad he explicado que la palabra “inamovible” en su sentido gramatical quiere decir que no se puede mover. En esto tenemos que ser muy claros y entenderlo bien. Se dice en la calle y a veces en los diarios, incluso lo manifiestan personalidades de la cultura -una vez me lo dijo un amigo por teléfono y por suerte lo desasné- que en general a nadie se puede destituir porque cuando viene el pedido de venia de destitución al Senado no se la dan porque el funcionario siempre tiene algún amigo en el Recinto. Pero todos los que estamos acá sabemos que en el 99.9% de los pedidos de venia, se acuerda la destitución por unanimidad. También sabemos que el que demora en hacer los sumarios es el Poder Ejecutivo y creo que debería echarse por incapaz a un Ministro que demora más de dos años en hacer un sumario en su Cartera. Es ahí donde están las demoras ¿Por qué? ¿Porque nosotros somos más trabajadores que los Ministros? No, sucede que a veces el Ministro ni sabe que hay un sumario, pero debe saberlo o debe establecer un buen reglamento de sumario cumpliendo la garantía de que el otro se pueda defender. Pero ¿qué es lo que ocurre, señor Presidente? Se repite y se repite como aquello de Goebbel, y lo empezó un fascista, un nazi como Aparicio Méndez. Y como se repite, la gente cree que nunca se puede destituir a un funcionario público. Entonces, la palabra “inamovilidad” le llega con ese significado, pero todos sabemos que no es así. Si el Senado no se pronuncia

en 90 días, como dice la Constitución, el Poder Ejecutivo prescinde de la venia y destituye.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 19. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Uno de los pilares de este proyecto de ley es esa ampulosa propuesta del ex-dictador fallecido Aparicio Méndez, que ataca la inamovilidad.

En una oportunidad en que expuse esta explicación jurídica alguien me dijo en el Senado -no está presente en este momento- que acá todos sabemos lo que se quiere hacer cuando se lucha contra la inamovilidad. ¿Qué es lo que se quiere hacer? ¿Limpiar la Administración de gente? Si son ineptos, háganle un sumario rápidamente, porque las causales de destitución son ineptitud, omisión o delito, y si no lo hacen es porque no quieren, y si no quieren ¡vaya a saber por qué es!

De manera que la inamovilidad no impide para nada que la Administración se limpie de los empleados que tiene de más y que no sirven. Esa es la verdad, pero si lo que se quiere es echar gente a un mercado de trabajo donde no lo hay -en tal sentido, el mercado de trabajo uruguayo es una especie de ámbito misterioso donde no se consigue trabajo- es decir, lanzar 10.000, 20.000 ó 30.000 personas más, ese es otro tema, es aquello de decir: “no te quiero echar, pero la ley lo manda”, lo que es peor todavía porque ni siquiera supone valentía personal.

No quiero dejar de preguntar qué se quiere hacer. ¿Tener menos empleados? Pero para eso basta con suprimir vacantes y no decir, como se dice en la ley, que con eso se va a nutrir el fondo para hacer contratos. La ley dice que con las vacantes que no se cubren se nutre el fondo para hacer contratos de funcionarios a término; entonces, se sustituyen funcionarios de carrera que de pronto están trabajando desde hace mucho o que entraron por concurso, por estos otros.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: en una pregunta que le formulé al Miembro Informante, dije al pasar que eso es lo que sostiene el contador Davrieux. Frente a la pregunta de por qué se habían proyectado estas normas, él dice que no es para ahorrar sino que el sentido de las normas es dar mayor flexibilidad a la función pública y, a su vez, generar la posibilidad de efectuar contrataciones de personal nuevo, en general más joven, que permita la renovación de los cuadros funcionales. Más adelante explica que en términos de dinero esta iniciativa no persigue la realización de una economía y, además, no se puede considerar que el planteo actual del Gobierno sea igual al presentado en los años l995 y l999, porque es diferente. En aquella época se consideraba que había un exceso de personal.

Asimismo, se sostiene que este planteo tiene que ver con una situación por la cual el personal a que hacía referencia aquella reforma del Estado llegó a un nivel que se considera adecuado.

Por otro lado, se señala que no hay costos porque el incentivo de retiro para el personal mayor de sesenta años se paga con el ahorro propio generado ya que no se repone el personal, quiere decir que no hay ningún costo a imputar y tampoco se prevé por este mecanismo una economía. No es una búsqueda de economía sino del mejor funcionamiento de la inversión. Este concepto se repite varias veces: acá no se trata de ahorrar. Incluso, el contador Davrieux dice que no sabe de dónde se deduce que se va a ganar menos, porque nosotros le preguntamos si estos funcionarios un tanto “raros”no van a tener beneficios. De hecho, la idea es que van a ganar más que el resto de los funcionarios porque no tienen estabilidad. Esta fue la respuesta del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

(Ocupa la Presidencia el doctor RubenCorrea Freitas.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- No se trata solamente de la opinión del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -el de ahora y el de antes, porque es el mismo que sigue ocupando ese cargo- sino de lo que dice la ley. Concretamente, el artículo 39 dice que las erogaciones resultantes de los contratos que se autorizan a celebrar por el régimen que se crea podrán ser financiadas con cargo al Fondo de Contrataciones que a dichos efectos se creará en cada Unidad Ejecutora con los créditos resultantes de la supresión de vacantes de cargos presupuestados o funciones contratadas. Entonces, no se llenan las vacantes y es ahí donde se genera dinero que se utiliza para contratar. O sea que sustituimos los funcionarios que eran amigos de esos jerarcas por otros, amigos de estos.

Esto ha pasado en los últimos años y hay que decirlo porque así es. Señor Presidente: usted dirigió la Oficina Nacional del Servicio Civil y sabe que tuvo que dar una

fuerte lucha para evitar los amiguismos y el clientelismo político, no sólo a nivel jerárquico, sino también en lo concerniente a los asesores.

Además, la Oficina Nacional del Servicio Civil publicó un libro sobre las normas que rigen el Estatuto de los Funcionarios Públicos, que figura con la sigla TOFUP, que no la quería usar porque, en lo posible, trato de proteger el idioma español y porque me hace acordar a un estornudo. Ahí se dice que las normas jubilatorias de las que hablé hoy pertenecen al Estatuto de los Funcionarios Públicos porque figuran en la lista de normas o leyes que necesitan los dos tercios de votos.

Se expresa en este artículo que se trata de la supresión de vacantes de cargos presupuestados o funciones contratadas. Esta terminología viene desde antes del año 1990, pero en realidad, si los miembros de la Real Academia leyeran esto de que se contratan funciones en vez de personas, podrían sufrir varios paros cardíacos simultáneos los pobres señores adustos. Reconozco que esto no es por causa de la desprolijidad de este proyecto de ley, sino que viene de tiempo atrás. Además, el origen no es muy santo, ya que surgió cuando había prohibición de designar funcionarios y, entonces, en lugar de eso se contrataban funciones. Esto me hace acordar a la expresión de que el Inciso pagará tal cosa, como si un Inciso pudiera hacer un pago. Estamos usando un lenguaje esotérico y no tengo inconveniente en emplearlo.

Quiero terminar mi exposición con una consideración, que es una teoría que arriesgo y no estoy manejando información rigurosa, aunque hasta ahora lo hice. La señora Senadora Arismendi se preguntaba el porqué del "apurete" y qué es lo que estamos haciendo hoy aquí. La Bancada colorada tiene ahora un montón de representantes de alto nivel, pero aclaro que en determinado momento sólo había dos y de los blancos sólo quedan los señores Senadores Heber y Gallinal. ¿Qué es lo que estamos haciendo acá, si estamos en contra de la ley? Además, nos dijeron que no iban a cambiar ni una coma y el señor Miembro Informante expresó que no había dudas y que se debía aprobar así. Entonces, nos preguntamos qué es lo que estamos haciendo.

Recuerdo un antecedente que es parte de un proceso muy lastimoso que se está produciendo en el Uruguay, a pesar de que el retorno a la democracia se hizo con grandes esperanzas. Dentro de la democracia soy de los que sigue considerando que la separación de Poderes y el respeto de un Poder frente a otro es importante pero, a la vez, es un proceso que se está desgastando mucho. Aclaro que se está desgastando el país entero y la gente, pero la parte institucional deberíamos conservarla.

Como ya se ha señalado, acá no se viene a discutir ninguna ley, sino que esa discusión se hace afuera, en el partido de Gobierno que, reitero, se integra con dos lemas porque, a mi juicio, es como está funcionando ahora. Repito una y otra vez que los proyectos vienen del Poder Ejecutivo firmados por los Ministros pertenecientes al Partido Colorado y al Partido Nacional, pero sucede que después, en la Cámara de Representantes o aquí, el Partido Nacional plantea objeciones, y esto es lo que no entiendo cómo funciona. Pido que se me perdone por esta simplificación, pero hay discusiones como también las hay entre la Lista 15 y el Foro -antes era con la 14- o entre el MPP, el Partido Comunista y el Partido Socialista. Estas discusiones existen pero nosotros formamos una fuerza política y reconocemos que es un Frente y no un Partido. El Partido Nacional y el Partido Colorado discuten afuera, y me parece bien que la coalición -si se la quiere llamar así- tenga sus instancias de discusión, y llegan aquí prácticamente cuando agotaron las instancias de discusión y el Parlamento es un simple pasaje, casi como encerado, para que pase rápidamente. Me recuerda a esas casas lujosas, que cuando uno entra se resbala y hasta se puede dar un golpe porque no está acostumbrado a andar por ese tipo de parquet encerado. Las consecuencias, no las vamos a describir. En cambio, sí conozco las que ocurren aquí como, por ejemplo, el hecho de que perdemos el tiempo argumentando, nunca nos hacen caso y después salen por ahí a decir que el Frente Amplio critica pero no propone. ¡Cómo vamos a proponer si nos dicen que no lo hagamos porque no lo van a aprobar! Este es el fondo de la cuestión.

Lo que ocurre es que en el Uruguay -es una teoría, porque no tengo la información exacta- el Gobierno asume frente al Fondo Monetario Internacional y al BID el compromiso de aprobar una ley en forma rápida, no sólo en cuanto a su contenido -que, obviamente, se lee en las Cartas Intención-, sino también en cierta fecha. También podría tratarse de un compromiso que se hace en algún momento fuera del Parlamento.

Aclaro que nosotros recibimos a muchas delegaciones y con algunas de ellas me sentí muy angustiado. Concretamente, me refiero a las pacientes del Instituto de Oncología y no a sus representantes sindicales. Ellas nos explicaron cómo era el tema y qué significa el cambio que se propone en esta Rendición de Cuentas. Tuvimos que decirles que teníamos la esperanza o la expectativa de que se tratara de una expresión de tipo físico y que quizás la Rendición de Cuentas se abriría, como si fuese una especie de onda que se podía estirar. Esto quería decir que, a lo mejor, se podía considerar la posibilidad de reformar algo, hasta que en el día de ayer le transmitieron a nuestro coordinador que no se iba a abrir, que estaba cerrada.

Recuerdo que una vez se nombró una Comisión Preinvestigadora, y digo esto por si fuera cierta la primera tesis de que en lugar de fijarnos en los plazos que establece la Constitución -que son muy breves para aprobar una Rendición de Cuentas-, el Gobierno se comprometió en el exterior con algún Organismo a aprobarla antes de determinada fecha. Esto ocurrió una vez en el Uruguay y fue muy grave. El doctor Ramón Díaz, Presidente del Banco Central, sin consultar al Directorio ni al Poder Ejecutivo, se comprometió a que el Parlamento aprobaría una ley en determinada

fecha. Fue aprobada esa iniciativa, por lo cual pedí que se nombrara una Comisión Investigadora y presenté el texto del proyecto para probar que el Poder Ejecutivo no lo conocía. Lo traje acá, lo mostré, lo repartí y se nombró una Comisión Preinvestigadora. Cuento esto, porque ese juicio desfavorable que tuvimos sobre toda la actuación del doctor Ramón Díaz en el Banco Central incluye haber sido propuesto y designado seis días después de que renunció al poder que tenía del doctor Peirano contra dicho Banco. Por suerte lo perdió y al Banco Central lo defendió muy bien el hermano del señor Senador Brause, quien lo ganó en segunda instancia. Me pareció una actitud muy poco ética nombrar como Presidente del Banco Central a una persona que era el apoderado que llevaba el juicio contra dicho Banco. Esto era realmente incomprensible al margen de sus condiciones como economista. Sé que renunció y que cuando ingresó al Banco Central ya no estaba como apoderado del doctor Peirano Facio.

Sin embargo, el otro día en un programa de televisión -al que yo también concurrí e intervine en otro bloque- dijo que había ganado ese juicio, pero eso es mentira, porque ganó en primera instancia y perdió por unanimidad en el Tribunal de Apelaciones, en una apelación estupenda que hizo el doctor Tomás Brause Berreta y que seguí muy de cerca porque me parecía muy bien que peleara -como peleó- por el Estado.

Cuando me enteré de eso, es decir, de que se había comprometido él a que el Parlamento iba a votar una ley cuyo texto ya estaba acordado, pedí la conformación de una Comisión Investigadora. Se nombró la Preinvestigadora -lo voy a contar, porque el cuento es ameno- que integraban, si mal no recuerdo, nuestro compañero, el Senador Danilo Astori, el entonces Senador Walter Santoro, de quien tengo un muy buen recuerdo -si bien nos peleábamos mucho, le tengo mucho respeto por su estilo- y el entonces también Senador Juan Carlos Blanco. Como es de uso cuando se pide la constitución de una Comisión Investigadora, al día siguiente me citó la Preinvestigadora para ver si quería ampliar mi denuncia. Fui y dije que, desde el punto de vista jurídico, pocas veces había visto una cosa tan grave como la de que un Director del Banco Central del Uruguay se comprometiera -así había ocurrido- a que determinada ley que no la conocía ni el Poder Ejecutivo -por lo menos, es lo que me dijeron allí- iba a ser aprobada antes de tal fecha por dos Cámaras. La Comisión Preinvestigadora concluyó que la denuncia era muy seria, que era oportuna pero que faltaba una prueba escrita del compromiso asumido por el doctor Ramón Díaz. Entonces yo, que si bien hace años no ejerzo la abogacía, de algunas cosas no me he olvidado, dije a la Comisión -debe estar en la versión taquigráfica- lo siguiente: "Si es un problema de prueba, pido permiso para que, en presencia de ustedes, llamemos por teléfono al doctor Ramón Díaz y le preguntemos si es verdad o no que él le dijo a esa delegación internacional que el Parlamento iba a aprobar antes de tal fecha". Ni el doctor Santoro -creo que era él- ni el doctor Blanco autorizaron eso, porque quien conoce al doctor Ramón Díaz sabe que su estilo, de pronto, le lleva a decir algo así: "Como no, lo hice, lo voy a hacer y esa ley va a salir". Repito que quien lo conoce sabe que más de una vez ha reaccionado así, y el tema es que no quisieron hacer la llamada. Me parece que pude haber hecho la prueba, no por escrito, pero sí por vía de confesión telefónica. Claro, no sé lo que hubiera contestado; a lo mejor no contestaba nada.

Quiero decir -y estoy tratando de terminar- que sobre el tema del estilo de sustituir la separación de Poderes por el de la jerarquía de los Poderes quisiera olvidarme, sobre todo de algunas frases que escuché en el Senado el día que votamos la rebaja del sueldo de los Legisladores. Realmente me sentí abrumado por el argumento que se daba acerca de tocar el sueldo del Presidente; se decía que había que hacerlo pero para nosotros cuando, en realidad, el sueldo del Presidente se fija por ley -y eso era lo que se estaba haciendo-, porque así lo manda la Constitución.

Hago la aclaración de que no estoy haciendo el agravio a ninguno de los señores Senadores de comparar su ideología con la barbarie ideológica de Aparicio Méndez, un fascista típico que creía que estaba encabezando el gobierno golpista, como también creyeron otros, entre ellos, Bordaberry, que por algunos años se lo creyó hasta que después, en ancas de un acta notarial en donde figuraba renunciando, también "voló".

Pido que dejemos de lado todo ese prejuicio contra el tema de la inamovilidad; está en la Constitución y el que quiera cambiar el régimen de los funcionarios públicos, pues, que proponga una reforma, pero mientras tanto hay que cumplir lo que en ella se dice. Pido que no haya esa cosa tan fea de decir a la gente "te quedaste en la calle" o "vas a tener que ir a trabajar en tal lugar, a 100 kilómetros de acá y a conseguir de nuevo una casa, porque lo dice la ley". El que lo quiera hacer -porque los poderes de las jerarquías son muy grandes- tiene esa facultad de traslado.

Teóricamente, señor Presidente -y usted lo sabe muy bien-, el Estado tiene derecho a eliminar vacantes, inclusive vacantes ocupadas, es decir, cargos que tienen un titular, y teóricamente el funcionario no tiene derecho a exigir que se le mantenga en el cargo. El Uruguay no lo hace habitualmente; cuando lo hace, lo reubica. ¿Por qué? Por razones de humanidad. Si estuviera sobrando el trabajo en este país, no habría ningún problema y hasta habría que hacerle caso a los que preguntan por qué tantos militares, por qué no hacen otra cosa. Muy sencillo: porque no tienen otra cosa que hacer. ¿Acaso vamos a decir que el 15% de los oficiales dejen de ganar su sueldo? ¿Adónde van a ir a trabajar? ¿A quitar un puesto -de los pocos que hay en el Uruguay- a otro? Cosa similar podemos decir respecto al tema de los funcionarios públicos.

Creo, señor Presidente, que este proyecto de ley es un desastre; no es una Rendición de Cuentas porque no rinde cuentas, y en el terreno de hacer modificaciones indispensables, habría muchas cosas para hacer en un momento tan difícil como el que vive nuestro país. Entonces, no sé si es

necesario que diga que por estas razones no la voy a votar; me parece que sería una frase de más.

Finalmente, destaco que he cumplido con la promesa de no utilizar todo el tiempo.

Muchas gracias.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- El señor Senador que enfáticamente hizo dos afirmaciones y que luego, seguramente llevado por la circunstancia no pudo cumplir con ninguna, dijo que iba a ser breve y que no iba a conceder interrupciones, pero no fue breve y dio interrupciones. A veces no se puede poner tanto énfasis en las afirmaciones porque se puede quedar, como se dice, "pagando".

SEÑOR KORZENIAK.- No quedé pagando, señor Senador.

SEÑOR FAU.- Bueno, si usted no acostumbra a pagar, es otra cosa. Lo cierto es que no pudo cumplir con esas dos afirmaciones que hizo, pero eso es comprensible; esa es la riqueza de un órgano parlamentario democrático en donde uno se va entusiasmando con los argumentos y, obviamente, hace una exposición más larga de lo que pensaba.

El señor Senador hizo una extensísima intervención en donde prácticamente el noventa por ciento de su discurso estuvo referido a clarísimas menciones políticas. Aludió a partidos en forma directa; los mencionó y señaló una cantidad de -a su criterio- observaciones absolutamente imposibles de rebatir en el tiempo de que se dispone para contestar una alusión política. Por lo tanto, voy a dejar una simple constancia y a reconocer la fatalidad y la desgracia que debe soportar el señor Senador Korzeniak. Creo que tiene que llamarnos no sé si a la consternación pero sí a una cierta piedad el hecho de que esté predestinado a esa circunstancia. El es Senador y viene al Senado de la República, pero habla, argumenta, discute y este Cuerpo no recoge sus inquietudes, no incorpora las modificaciones que plantea y él señala eso aquí como un hecho crítico en el sentido de que todo esto sucede en el Senado que él integra. Ahora bien, dice -eso sí- "yo integro una fuerza política donde se discute, donde se analiza, donde se cambian ideas, donde el MPP discrepa con el Partido Comunista y éste con el Partido Socialista". Y otra vez -¡qué fatalidad la del doctor Korzeniak!- discuten y discuten, pero después no le dejan votar como quieren a los integrantes de su fuerza política. ¡Si será fatalidad la suya, porque así ocurrió! Discutieron y discutieron y dignísimos Senadores y Diputados del Frente Amplio, honestamente convencidos de una solución, al cabo de esa discusión, de ese cambio de argumentos tan ricos, que seguramente llevó muchas jornadas, le dicen a su fuerza política: "Esta discusión ha sido muy positiva, nos ha afirmado en nuestras convicciones y queremos votar de esta manera".

Y la fuerza política que discute y discute dijo: "No señores; ustedes tienen que votar, no como se los dicta su conciencia, sino como nosotros queremos que lo hagan". Entre esos que dijeron que había que votar como pensaba la mayoría, está el Partido que integra el señor Senador que con tanta dureza se refirió a nosotros.

Pero todavía, como si fuera poco, después de haber discutido y discutido participativamente durante tantas jornadas, impidiendo a los señores Senadores y Representantes ejercer su derecho a la libertad, además les dicen que se callen la boca, que no planteen públicamente sus puntos de vista, y si lo quieren hacer, entonces que se vayan. Me pregunto qué autoridad política se tiene para enjuiciar a partidos que han hecho a este país, que en el acierto o en el error hoy tienen por la gente del Uruguay la misma preocupación, por decir lo menor, que puede tener la fuerza política del señor Senador.

Nosotros estamos honestamente convencidos de que estamos haciendo las cosas bien y creemos que tenemos derecho a proclamarlo. No estamos dispuestos a asumir críticas a nuestras conductas democráticas de parte de quienes carecen de autoridad para hacerlo, como surge, no de meras elucubraciones, sino del análisis de cosas concretas que he hecho en la tarde de hoy y que son producto de conocimiento público. Por eso entiendo la angustia del señor Senador: discute acá y no lo escuchan; discute allá y tampoco lo escuchan.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: el señor Senador Fau, como siempre, gasificó sus mentiras. La primera de ellas es decir que nosotros discutimos y no autorizamos a una fuerza política integrante del Frente Amplio a votar de manera distinta. Es muy conocido, absolutamente conocido, que hubo dos temas recientes, y en uno de ellos -al igual que los blancos y los colorados declaran asunto político o le hacen tomar licencia a algún señor Senador porque no está de acuerdo con lo que se está tratando- la Mesa Política tomó una decisión que se entendió de tal envergadura política que obligaba a todos los Legisladores. En el otro asunto -esto sucedió hace muy poquito-, una de las fuerzas políticas que integran el Frente Amplio votó de manera distinta de las otras. De manera que no hubo ningún problema.

Entonces, el hecho que afirma es una mentira gasificada

con voz atenorada, que es lo que atenúa un poco la molestia de escuchar semejantes falsedades.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Senador Goiriena.

SEÑOR GOIRIENA.- No vamos a entrar en detalle en el análisis del proyecto de ley porque nos integramos hoy a este Cuerpo. Sí compartimos muchos de los elementos planteados por nuestros compañeros Senadores y queremos hacer hincapié en las repercusiones que el artículo 1º de la Rendición de Cuentas ha tenido en la opinión pública y en el departamento de Florida, concretamente en el INAME y los demás institutos que tienen convenio con él. En definitiva, me refiero a cómo repercute en las familias más carenciadas y sus niños. Nos preguntamos qué nos espera si no apoyamos a los niños de hoy. ¿Qué presagiamos para el futuro?

Ahora bien, voy a realizar un breve relato de lo que ocurrió en la ciudad de Florida en estos últimos días, para que a los señores Senadores les llegue la información y puedan medir las repercusiones de todo esto. Un montón de instituciones que trabajan con la minoridad, ante la aprobación en la Cámara de Representantes del proyecto de Rendición de Cuentas, junto con funcionarios del INAME organizaron una marcha que se realizó el 3 de setiembre, es decir, el martes de la semana pasada, en el centro de la ciudad. En la historia de la ciudad de Florida nunca se había realizado una marcha pacífica de estas características, fundamentalmente en cuanto a su integración social. Sectores sociales de la más diversa extracción, representantes de las más diversas organizaciones y de distintas edades participaron de la marcha y, al final, leyeron una proclama que voy a transmitir a los señores Senadores para que adviertan la importancia que tuvo en la ciudad la medida que había tomado la Cámara de Representantes al aprobar la Rendición de Cuentas.

La proclama dice: “Pueblo de Florida, pueblo nuestro:

Hoy nos hemos congregado para que nuestras voces digan:

‘No recortarán nuestros sueños’

Juntos queremos denunciar la injusticia y nuestras manos unidas la señalan.

Esta situación nos llevó a unirnos entre las instituciones. Hemos dialogado como nunca antes. Juntos fuimos a radios, televisión y prensa escrita, a quienes agradecemos por recibirnos y hacer público nuestro reclamo.

En forma coordinada realizamos innumerables llamadas, telegramas, contactos, entrevistas, reuniones y organizamos esta marcha.

Estamos implicados en esta situación:

Instituto Nacional del Menor, como rector de la minoridad, CAIF Las Palomitas, CAIF Santarcieri, Centro Dr. Jacobo Zibil, CAIF Fray Marcos, CAIF Sarandí Grande, Club de niños San José de Casupá, CAIF Prado Español, Aldeas Infantiles, CAIF Capilla del Sauce, Club de Niños Prado Español, Proyecto De Puertas Abiertas, Club de Niños Ceviur, CAIF Ceviur, CAIF Cerro Colorado, Proyecto Renacer. Todas estas instituciones tendrán tarde o temprano que cerrar sus puertas, si no logramos cambiar esta situación.

Los recortes previstos en la Rendición de Cuentas que afectan a las partidas destinadas al Instituto Nacional del Menor, posiblemente dejarán desprotegidos a unos 2.000 niños, entre los que están en convenio y los que como particulares se atienden en instituciones en el departamento de Florida y a otros muchos miles en el país, ya que esta quita del 8%, a través de la Rendición de Cuentas reduce en 70 millones de pesos el presupuesto del INAME. Esto traerá como consecuencia la desaparición de 100 convenios y dejaría sin atención a 4.000 niños. La alimentación, el cuidado y la asistencia que el INAME y muchas instituciones les brindan, difícilmente podrán continuar.

En una ciudad devastada por la crisis, con un sistema productivo casi paralizado, con hogares deprimidos económicamente, con un altísimo índice de desocupación, con la amenaza cierta de cierre de las pocas empresas y comercios que aún resisten, en una sociedad que espera una definición con respecto a los bancos suspendidos que impida el corte total de la cadena de pagos, hoy se suma un posible y terrible nuevo recorte.

Ahora pueden quedar librados a sus propias fuerzas, quienes no las tienen y de nosotros dependen. Se seguirá perjudicando a los más vulnerables, a los más indefensos. Se recortará un sueño, un sueño digno que muchos estamos construyendo. Quedarán sin trabajo cientos de trabajadores floridenses, con sus familias, sus niños, sus otros sueños; que se sumarán a la extensa lista de desocupados. Todo esto nos alarma, y este peligro nos reúne.

Imaginemos por un momento cómo sería Florida sin estos centros que brindan alimento, asistencia, educación, trabajo. Imaginemos qué sucederá en cada uno de nuestros barrios. Imaginemos lo que pasaría si los proveedores privaran a los centros oficiales de suministros tales como: carne, verduras, abrigo, etcétera, que hasta el momento, y con muy buena voluntad siguen brindando, a pesar que el INAME les adeuda los pagos correspondientes a 11 meses.

Aprobar los recortes al INAME en la Rendición de Cuentas es desconocer los derechos expresamente reconocidos y garantizados por la Constitución, que aseguran el respeto para todos del derecho al normal desenvolvimiento de la infancia y de la juventud. No lo permitamos. Digamos NO a los recortes con todas nuestras fuerzas. Rompamos

nuestra indiferencia, no nos demos el lujo de la impiedad.

Busquemos la respuesta en nuestros corazones y en las más profundas raíces de nuestra identidad de Nación. Desde el fondo de la historia hay un eco entrañable que nos marca el camino diciendo: `Que los más infelices sean los más privilegiados´.

Podemos comprender una muy difícil y delicada situación nacional y regional, pero nos preguntamos: ¿Es ético un recorte que implica quitar el pan a nuestros niños? ¿Es humano un recorte que deja a familias sin apoyo y a la deriva? ¿Es solución recortar dejando gente sin trabajo? ¿Son estos los recortes que se deben hacer?

Pensamos que no hay mayor patrimonio en un país que su propia gente, y dentro de ella nadie que merezca más protección que la infancia. ¿Qué futuro nos espera con este presente que estamos permitiendo? Patria, como padre, es cuna, abrigo, protección, cuidado. Seamos patria defendiendo a quienes solos no pueden hacerlo; seamos justos pidiendo justicia. Seamos patria luchando en el presente para cuidar el porvenir. Tu presencia en esta lucha es la respuesta.

Estamos y estaremos juntos para exigir medidas oportunas e inmediatas. No aceptaremos soluciones parciales. Estamos juntos en este barco y sólo juntos saldremos adelante. El futuro de nuestros niños merece una oportunidad, y cientos de funcionarios merecen continuar su trabajo que con tanta vocación y disposición realizan. No recorten nuestros sueños. Pueblo de Florida: gracias por acompañarnos."

Luego de leída esa proclama frente al Centro Dr. Jacobo Zibil -una institución privada que tiene convenio con el INAME y que atiende a las personas con capacidades diferentes- y como se había coordinado con el señor Presidente de la Junta Departamental de Florida, éste convoca a las Bancadas y se recibe a esas organizaciones que auspiciaron y llevaron adelante esa marcha. Estoy hablando del día 3. El martes pasado la Junta Departamental recibe a los organizadores y escucha sus planteos. En esa oportunidad se encontraba presente el Director de Promoción Social de la Intendencia Municipal, señor Fuentes. Si bien no estaba convocada formalmente, en esa reunión se acuerda formar una delegación que estaría integrada por la Intendencia Municipal, las Bancadas de la Junta Departamental y las organizaciones que se estaban movilizando para gestionar una entrevista con la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de este Cuerpo, a fin de plantearle la preocupación del departamento. Sin embargo, cuando fuimos convocados a esta sesión, recabamos la información a nivel de los funcionarios, quienes nos dijeron que no llegó ninguna gestión solicitando la entrevista.

Quería dejar planteada la preocupación de la ciudad de Florida y del departamento todo por lo que ya se resolvió y lo que seguramente se decidirá horas más tarde. Como decía al comienzo de mis palabras, comparto muchos de los planteos realizados por los demás integrantes de nuestra Bancada, y en función de ello voy a votar negativamente este proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GOIRIENA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: ya se ha dicho en esta sesión lo que voy a mencionar, pero a veces lo que abunda no daña.

El señor Senador que me concedió la interrupción vuelve sobre un tema harto conocido, es decir, una movilización a la que se vincula toda esta correspondencia que hemos recibido, por la cual se nos solicita que evitemos hacer entrar al INAME prácticamente en una cesación de pagos con unas consecuencias que no vacilo en aceptar que se califiquen de horrorosas. Sucede que eso no va a ocurrir.

En primer lugar, cabe indicar que eso nace de la Presidencia del INAME. Insisto en que esta consideración fue expuesta, no por el INAME, sino por su Presidencia, que convocó a los interesados y les informó: "Viene un recorte que va a hacer imposible que ustedes puedan dar cumplimiento a objetivos sociales fundamentales".

Tengo en mi poder muchas de las notas que también han recibido los señores Senadores y los señores Representantes. Una de ellas, que es de las más completas, menciona -como otras que obran en mi poder- que se adjunta documentación que entregó el Presidente del INAME, de la que se desprenden determinados datos y da cuenta de sus gestiones. Me parece perfecto que el señor Senador tome como válido lo que recibe, pero también recabo mi derecho a señalarle a él y a todo el Cuerpo cuál es el origen de esto. Si cualquiera de nosotros estuviera respaldando, ayudando, cooperando en un CAIF o en cualquiera de las muchísimas instituciones a las que el INAME ayuda mediante sus fondos para que cumplan muy nobles aspectos sociales, haríamos lo que ha realizado esta gente. Recurren personal y telefónicamente cuando hay amistad de por medio, o nos envían faxes, cartas o correos electrónicos a cada uno de nosotros. Tengo la seguridad de que así les llegaron a todos. No son ellos los que cometieron el error, sino quien les dio la información. Quien lea el artículo 1º -no es necesario ser abogado ni Presidente del INAME para entenderlo- verá que expresamente indica que el Poder Ejecutivo determinará la forma en que se aplicará la rebaja presupuestal. En todo caso, esa redacción puede dar mérito a lo que inquiere el señor Senador: "Pretendo enterarme, quiero conocer, saber hasta dónde va a llegar esa selectividad que se autoriza en la rebaja". No corresponde que sea

de parte de la Presidencia del INAME y dirigido prácticamente a crear un estado de conmoción pública, donde lo que se insinúa es que miles de niños se van a quedar sin comer, que a otros les van a cerrar el CAIF, que quienes trabajan en ellos se van a quedar sin ocupación, que decenas de instituciones en el país que cuidan de la niñez desvalida van a tener que cerrar. ¿Y por qué ocurriría esto? Porque se votó este horroroso artículo en la Cámara de Representantes y hay que defender al INAME del Senado; se le pide a este Cuerpo que salga a defender a los niños.

Pido perdón al señor Senador Goiriena, porque mis palabras no se dirigen a sus expresiones; lo que el señor Senador ha manifestado me da motivo para decir algo que, como algunos saben en el Senado, no es de hoy ni de ahora, porque hace muchos días que estoy clarificando este tema y lo tengo entre pecho y espalda. Me pareció por ello necesario hacer esta referencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede continuar el señor Senador Goiriena.

SEÑOR GOIRIENA.- Simplemente, trasladé el clima que vivía la ciudad y el departamento. No sé si el señor Senador García Costa tiene claro que la mayoría del Gobierno municipal de Florida, que la mayoría de la Bancada y que el Intendente, son del Partido Nacional y que éste integra la coalición de Gobierno. Entonces, lo que se resolvió en la Junta Departamental fue integrar la delegación y la Intendencia estaba de acuerdo en venir a Montevideo.

SEÑOR GARGANO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GOIRIENA .- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: intervengo nada más que para que quede claro el compromiso que existe, porque escuché al señor Senador Brause decir que el Poder Ejecutivo se comprometía a atender todos los asuntos de naturaleza social. En este sentido, voy a leer el artículo 1º, para que quede en forma textual en la versión taquigráfica. El inciso segundo de esta disposición, dice lo siguiente: "Redúcense los créditos correspondientes a gastos de funcionamiento por toda financiación, de los grupos 1 a 7 de los Incisos 02 a 19 y 25 a 27" -aclaro que el Inciso 27 corresponde al Instituto Nacional del Menor- "en un 8% (ocho por ciento) anual para los Ejercicios 2002 a 2004, excepto aquellos que, por su carácter, el Poder Ejecutivo declare no abatibles, con comunicación a la Asamblea General dentro de un plazo máximo de 10 días".

De modo que me hago cargo, porque el tema no es menor, de que si 10 días después de promulgada la ley el Poder Ejecutivo no declara no abatibles estos gastos, efectivamente se van a reducir en la cantidad prevista por la ley. En consecuencia, no va a estar cumpliéndose la promesa que han hecho en este ámbito. En lo personal, la recibo con mucho agrado y vaya lío que se puede armar si efectivamente esto no se cumple. Tengo en mi carpeta decenas de cartas que nos han mandado a todos y pienso que se estaría creando un problema, si no se hace lo que se prometió. La experiencia de los CAIF es formidable. Allí trabaja gente en forma honoraria para apoyarlos, pero necesitan recursos para continuar su tarea. Sin los recursos, la buena voluntad no es suficiente.

De modo que es posible que dentro de 20 días tengamos claro si se ha cumplido o no con lo que se ha dicho.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López)

SEÑOR PRESIDENTE.-Puede continuar el señor Senador Goiriena.

SEÑOR GOIRIENA.- Uno de los señores Senadores del Encuentro Progresista-Frente Amplio dijo hoy que si existe una voluntad concreta -lo ha dicho muchas veces, concretamente, el Diputado Amaro, en Florida, a un Director del INAME- ¿por qué se exime al INAME?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Porque los que provocan el tema no son los únicos rubros del INAME, señor Senador; hay que leer el artículo que así lo establece.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GOIRIENA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: el problema es que toda esta situación tan complicada y dolorosa para mucha gente -que ha vivido todo este mes con la espada de Damocles sobre su cabeza- porque no sabe si tienen continuidad o no las instituciones que tratan con la infancia y en una medida también importante, con jóvenes y niños con capacidades diferentes, se origina en el método y en la base de la propuesta.

Si estuviéramos discutiendo una Rendición de Cuentas con una propuesta, con un articulado y la discusión de éste en los cuadros correspondientes que luego se aprueban en conjunto, que implican una cuantificación y, por lo tanto, se establece qué es lo que queda y qué se elimina, sería una cosa.

SEÑOR HEBER.- No es así, señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Sí, señor Senador, es así. Pero en rea-

lidad, en primer lugar, para hacernos de los cuadros, ha sido toda una proeza. Entiendo que se esté en un momento de restricciones desde el punto de vista del gasto, pero los sistemas sustitutivos no tienen todavía la agilidad como para que se prescinda de los papeles. Ahora bien, una vez realizados dichos cuadros, como no se especifican -ya que eso queda referido a la voluntad del Poder Ejecutivo- tenemos la siguiente situación. Los números de los cuadros que pude conseguir después de realizar una expedición de búsqueda, cantan y expresan que U$S 37:000.000 son los gastos de funcionamiento del INAME del año 2001; de esta cifra, alrededor de U$S 21:000.000, corresponden a los convenios. Si uno discrimina los U$$ 17:000.000 restantes -me refiero a los que no están en los convenios- ve que hay una enorme rigidez por el tipo de gasto de que se trata. Aclaro que no son gastos de personal, sino que son de otra naturaleza. Reitero que le da una enorme rigidez, porque muchos son contratos de arrendamiento de locales, que vienen de mucho tiempo. Digo esto porque me he asesorado bastante en el tema y aclaro que podemos tener opiniones distintas, pero no estoy hablando de algo que no conozca.

El tipo de atención que se da a los muchachos que están en el INAME, que implica una dedicación full time, de internación y demás, hace que haya muchos gastos de funcionamiento que son rígidos. Entonces, la interpretación obvia que podemos hacer es que si se disminuye en un 8% los gastos de funcionamiento del INAME, va a impactar fundamentalmente en los convenios. Esto ya se hizo en el año 2001, en un porcentaje cercano al 10%. De modo que de ahí surge -no sé si con la intervención o no de autoridades, ese es otro tema- la alarma en este problema.

Creo que lo que podría ganar el Senado en el día de hoy es dejar claro, como voluntad política de la mayoría o de la totalidad de este Cuerpo, que no se aplicará esta reducción a los gastos de funcionamiento del INAME. Si se aplica, el resultado va a ser de un impacto muy importante en lo que tiene que ver con los convenios. Ese es un tema distinto al que tocó en su momento el señor Senador Brause, que se refería al problema del Instituto Nacional de Alimentación. A mi juicio, este es el origen de la situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Goiriena.

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GOIRIENA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: quiero suscribir en su totalidad lo que manifestó el señor Senador García Costa, porque creo que fue muy claro cuando dijo que esto fue provocado por una carta y un anuncio del señor Presidente del INAME, que es un hombre de confianza del Partido Colorado y, por lo tanto, será éste el que tendrá que resolver el problema.

Lo que quiero decir, también, es que en el planillado que recibimos, figura la Rendición de Cuentas y no la ampliación presupuestal. Además, debo expresar que no hay ampliación presupuestal, sino recortes. Entonces, en los planillados que hace referencia el señor Senador Rubio, se demuestra cómo se ha venido gastando. Si se miran bien, se puede comprobar que ha habido un aumento del 17% del gasto en todos los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, cuando en la Administración Central hubo un recorte del 8%. Lo que busca este artículo no es corregir lo que ya se aumentó; ese 17% de aumento del gasto público que hizo el INAME, entre otros organismos del artículo 220 de la Carta, no implicó más CAIF o más asistencia a los niños. No es en esos rubros que se tiene que ajustar el INAME.

Además, el Partido Nacional tiene el compromiso del Ministro de Economía y Finanzas en cuanto a que estos rubros no van a ser tocados, porque que se los va a desagregar y que muchos de los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, que solicitan a dicho Ministerio partidas globales de asistencia, serán atendidos en forma de partidas globales, de Caja, sin desagregar ni saber cuánto se destina directamente a los CAIF por concepto de atención a los niños y cuánto significa el gasto en contratos, en consultorías o en estudios. Parecería que el Uruguay está lleno de estudios, y que en lugar de procurar que los gastos del Estado se destinen para alimentar a los niños, hay mucha gente que se dedica a contar esos niños y a decir cuántos pobres hay, en lugar de solucionarles la situación. Se está gastando mucho dinero en consultorías y en contratos de arrendamientos, que sólo se dedican a averiguar y a elaborar estudios muy acabados, con buenas carpetas, que se limitan a decir lo que ya sabemos, es decir, que hay muchos niños a los cuales debemos asistir.

Por lo tanto, que hoy se afirme por parte de las autoridades del INAME que va a haber una reducción en la asistencia directa a los niños es una canallada. Eso no es verdad, ni lo vamos a permitir. Como ya dije, tenemos el compromiso del Ministro de Economía y Finanzas en cuanto a que va a desagregar los gastos del INAME para buscar atención directa al niño, a fin de que no se vea afectada. Este es un Organismo cuyo presupuesto ha crecido en el año 2001 cerca del 17% y ello no implicó más CAIF ni más asistencia a los niños. En consecuencia, es ese aumento el que tenemos que analizar, para ver si está justificado, sobre todo, reitero, cuando hay quienes se dedican a bajar la pobreza en el Uruguay mientras que otros se preocupan por contar los pobres. En lo que me es personal, quiero bajar los pobres que hay en nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar una moción llegada a la Mesa para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Goiriena.

SEÑOR GOIRIENA.- Ante las alusiones del señor Senador Heber, digo que estoy preocupado y creo que es una lástima, porque eso es lo que tendría que haber dicho a la gente la Bancada del Partido Nacional y el señor Intendente, es decir, que existe un compromiso, que estén tranquilos, que no pasa nada y que está todo arreglado.

SEÑOR ABELENDA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Abelenda.

SEÑOR ABELENDA.- Señor Presidente: no pensaba desarrollar una explicación de mi voto negativo a esta Rendición de Cuentas, porque los compañeros de mi Bancada que me han precedido en el uso de la palabra se extendieron ya en ese tema. Sin embargo, trataré de continuar con la discusión que recién estaba planteada a través de un ejemplo que no tiene nada que ver con el INAME, pero que sí se relaciona con las dificultades que enfrenta el país en estos momentos y que se evidencian no sólo en ese Instituto, sino también en la escuela pública. En el INAME se manifiesta porque hay importantes carencias de insumos elementales para el funcionamiento; lo mismo ocurre en las escuelas. Como ejemplo, puedo citar el caso de una persona que recibí en mi despacho, que trabaja en la Comisión de Padres de la Escuela Nº 212, dedicada a la atención de discapacitados intelectuales. Se encuentra localizada en La Teja y tiene 145 alumnos que provienen, fundamentalmente, de ese barrio y del Cerro, puesto que se encuentra muy cerca del puente que une ambos barrios. La Escuela funciona desde las 8 y 30 de la mañana a las 16 horas, lo que permite que los niños tomen el desayuno y almuercen allí. Estos alumnos son niños que provienen de hogares humildes. Cabe aclarar que de las cuatro escuelas del barrio de La Teja, la Nº 212 fue la que registró el índice de plombemia más alto. Sin embargo, este centro de enseñanza que recibe comida cada dos meses enviada por el INDA, sufrió un recorte no menor en su partida del mes de agosto. Fue así que de 111 kilos de fideos que recibía anteriormente, ese mes no recibió nada; de los 67 kilos de harina de maíz -polenta-, tampoco; de los 22 litros de aceite de la partida habitual, no recibió nada; lo mismo ocurrió con los 4 kilos de lentejas, con los 4 kilos de porotos y con los 9 kilos de sal. Ahora bien, de 78 kilos de arroz que recibía, le llegaron 39; de 134 kilos de azúcar, 111; de 77 kilos de harina de trigo, sólo recibió 56; de 23 kilos de sémola, 3; y de los 180 kilos de leche en polvo, sólo consiguió 145.

Este hecho concreto demuestra, de alguna manera, la situación real que está planteada en el país y el tenor de las dificultades. Creo que la población visualiza esas dificultades, en lo poco que sabe de esta Rendición de Cuentas, como que se trata de un ajuste inmediato que va a venir y otro de largo plazo para los funcionarios públicos.

Hace unos meses atrás, cuando se discutía el último ajuste que se decía iba a haber, que incrementaba el Impuesto a las Retribuciones Personales de los funcionarios, trascendió la noticia de que ANCAP resolvió enviar al exterior, en virtud de sus negocios en la Argentina, cerca de U$S 35:000.000; de ese total, U$S 16:000.000 fueron al contado y el resto, diferido. Entiendo que estas cuestiones tienen que ver con gestión, porque estamos hablando de varios millones de dólares que fueron enviados a ese país. Y ahora, que estamos discutiendo esta Rendición de Cuentas, nos enteramos de algo que también tiene que ver con la gestión, o sea que el Estado gastó decenas de millones de dólares en la construcción de la Torre de ANTEL. En relación a esta obra, cuyos recursos económicos podrían haber sido utilizados en otra cosa, hubo un diferendo entre ANTEL y la Compañía Roggio, Stiller y American Bridge, que fue el consorcio que construyó el edificio. Como premio y luego de haber aceptado un arbitraje impuesto por la empresa, ANTEL debe pagarle U$S 8:548.416 como multa.

Entonces, en este marco, donde se deberían tratar otros temas de gestión, estamos discutiendo este ajuste.

Recientemente, se dieron determinados hechos que la mayoría de los uruguayos visualizaron y que están sintiendo brutalmente. ¿Tendrá que ver lo que pasó en el Banco Comercial con problemas de gestión o de controles? ¿Lo que pasó en el Banco de Montevideo, también tendrá que ver con problemas de gestión o de controles?

Por otra parte, siente que el achique y el ajuste de cinturón viene, fundamentalmente, para el mismo lado. No pensaba referirme en profundidad a los distintos artículos de la Rendición de Cuentas, pero sí a algunos problemas -en particular dos- que, dada la dinámica de la discusión que hubo en el Senado, en definitiva no se pudieron viabilizar.

En primer lugar, quería plantear un reclamo que hacen tanto la Asociación de Funcionarios Técnicos Profesionales como la Asociación de Funcionarios Administrativos Semitécnicos y de Servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Como es sabido, los artículos 115 y 116 de la Rendición de Cuentas venidos del Poder Ejecutivo se aprobaron con modificaciones en la Cámara de Representantes y pienso que las mismas fueron positivas, porque de alguna manera se protegieron determinados aspectos sobre cómo hacer esa incorporación. Ahora bien, estas gremiales de funcionarios planteaban que se agregaran determinados aditivos a los artículos 115 y 116, lo cual era algo bastante razonable porque, de alguna manera, lo que hacían era protegerlos en su carrera administrativa. Era un tema que con sensatez se podría haber resuelto.

En segundo término, el otro tema que me parece muy trascendente y sobre el que espero que el Gobierno, en

cierta forma, resuelva de manera inmediata, es el que tiene que ver con Salud Pública. Sabido es que en una anterior administración, dado los bajos sueldos de los profesionales médicos pertenecientes a dicho Ministerio, se optó por un mecanismo que consistía en agregarles un contrato por el cual se mejoraba su remuneración. Resulta que ahora en esta Rendición de Cuentas, a partir de lo planteado en el Capítulo IV, de la Sección III, que tiene que ver fundamentalmente con la imposibilidad de ser funcionario de un Ministerio y, a su vez, ser contratado, se pone -según mi impresión- a más de 1.000 médicos de Salud Pública en una situación muy difícil, particularmente, para la propia Cartera. Según la información que poseo, el propio Ministro de Salud Pública acordó con el Sindicato Médico del Uruguay un artículo aditivo a esta Rendición de Cuentas. Sin embargo, por la dinámica que tuvo la discusión, no se pudo resolver.

SEÑOR RUBIO.- ¿ Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ABELENDA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- En esa línea, quiero manifestar -aunque ya lo dije en una intervención anterior, lo que incluso compartimos con el señor Senador Cid- mi preocupación por el Ministerio de Salud Pública. Fíjese, señor Presidente, que el cuadro 44 del Comparativo de Ejecución de Gastos de Inversión, correspondiente al Ejercicio 2001, establece que en realidad dicha Cartera en ese año tuvo una baja en esos gastos de casi un 10%, mientras que, por ejemplo, la Presidencia de la República subió los mismos en un 42% con relación al 2000 -esto me llama la atención, porque no sé qué inversiones habrá para que este porcentaje sea tan significativo-, el Ministerio de Defensa Nacional los subió en un 14,31%, el del Interior en un 26% y el de Economía y Finanzas los bajó en un 28%. Como dije, el Ministerio de Salud Pública tiene una pérdida de la envergadura que acabo de indicar y el INAME -como lo discutimos hace unos momentos-, tiene una baja de inversiones del 37,12%. Entonces, por lo menos en materia de inversión, existe una distribución que parece no demasiado equitativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Abelenda.

SEÑOR ABELENDA.- Por último, quisiera referirme a un artículo de la Rendición de Cuentas que se votó en la Cámara de Representantes y que tiene que ver con un tema muy discutido: los pases en comisión. Se trata de una iniciativa que limita los pases en comisión de los Ministros y de los Subsecretarios. A mi entender, es positivo y, dentro de lo que hay en el resto del articulado, se podría votar afirmativamente. De todas maneras, este artículo que lleva el número 67 consta al final de una parte que mantiene a los funcionarios que están en comisión actualmente y correspondería a la situación de algunos Ministerios. Creo que esto es absolutamente inconveniente, porque en algunas de esas Carteras se dan circunstancias con dichos pases en comisión que son imprescindibles que se corrijan.

Por ejemplo, hay un Ministerio que tiene pases en comisión de distintas reparticiones del Estado donde un funcionario de ANCAP, que en su lugar de origen gana $ 37.679, recibe un incentivo mensual de $ 7.225, otro por alimentación de $ 4.000 y otro, también de alimentación, de $ 1.320, lo que suma $ 12.546 a lo que ya había cobrado en el Ente de origen; por tanto, recibe en total $ 50.225,37. Creo que deberíamos preocuparnos por la existencia de este tipo de cosas, más aún cuando no se trata sólo de un funcionario.

Puedo comprender que se quiera complementar de alguna forma el sueldo de una funcionaria de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres que gana $ 2.000, pero en el caso de un funcionario que tiene una remuneración de $ 37.000 ó $ 39.000 -y destaco que existen muchos casos similares- creo que no tiene ningún sentido. Esto considero que es expresión de un problema que sigue existiendo en el Estado y que tiene que ver con la gestión.

SEÑORA XAVIER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ABELENDA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Para no perder el hilo del tema que estaba planteando el señor Senador Abelenda, quiero agregar que es importante insistir en que el trámite que se ha dado a esta Rendición de Cuentas ha impedido escuchar las mínimas fundamentaciones que sobre algunos artículos relacionados con el tema de la salud están propuestos en este proyecto de ley.

Realmente no escapa a nadie que la situación de la salud en el Uruguay, tanto a nivel público como privado, es realmente muy crítica. Los artículos referidos a la salud, que es, nada más ni nada menos que un derecho tan trascendente, traen una serie de modificaciones a las que es muy difícil encontrar alguna lógica teniendo en cuenta el marco tan complejo en el que nos encontramos. Cabe destacar que sobre este tema no se dieron las discusiones y la búsqueda de entendimiento que sería lógico se plantearan respecto de un tema tan fundamental.

Todos sabemos que nos enfrentamos a una crisis que algunos hemos caracterizado como emergencia, principalmente en materia de asistencia pública, pero también en lo privado, ya que este sector se encuentra en la misma situación. Entonces nos preguntamos por qué se pone de mani-

fiesto esa tozudez por suprimir los servicios médicos, cuando muchos de ellos no implican costo alguno porque fueron creados con el esfuerzo de los propios trabajadores. Incluso, estos servicios ahorran dinero al Estado porque están especializados en temáticas muy vinculadas a las afecciones que, desde el punto de vista laboral, presentan las personas.

Por lo tanto, es mucho más lógico, por ejemplo, que un trabajador de ANCAP pueda obtener en el día la solución para su afección a que sea enviado a un centro de asistencia médica mutual, donde tendrá que esperar dos o tres meses para conseguir un diagnóstico y un tratamiento. Estos servicios tienen esa finalidad y si lo que efectivamente quisiéramos es solucionar el tema de la salud, deberíamos estar pensando en modalidades que integren todos los prestadores de salud que existen en el país y no suprimiéndolos, dejando para los sectores públicos y privados un costo adicional de la naturaleza de los temas que estamos planteando.

¿Por qué hago referencia a la salud pública? Porque sabemos que ya hay 150.000 personas que abandonaron el sistema privado. Con respecto a esto se han hecho algunas valoraciones sobre que estas personas no se han volcado al sistema público, lo que sería dramático porque significaría que 150.000 ciudadanos no tendrían la más mínima atención.

Pero no nos quedamos solamente en el tema de la supresión de los servicios médicos, ya que como bien decía el señor Senador, en materia de algunas modificaciones que se planteaban para Salud Pública, existía una fórmula de acuerdo con el señor Ministro. Entonces, nos preguntamos cuál es la razón por la cual no hemos podido -si bien es cierto que tuvimos dificultades para poder recibir al señor Ministro- tener el tiempo necesario para escuchar las explicaciones necesarias y encontrar una solución. Si entre los propios funcionarios y el Ministro encargado de la Cartera había un acuerdo, no entendemos por qué el Parlamento hace oídos sordos a esta situación.

Por otra parte, sabemos muy bien todo lo que hace falta en la Salud Pública; esto es absolutamente inocultable y es como querer tapar el sol con un dedo. Con respecto a esta materia y dadas las modificaciones que se están proponiendo, nos preguntamos si esta es la forma de ahorrar en Salud Pública y si no habrá otras áreas que puedan afectarse, como las que tienen que ver con los contratos de obra -cuya necesidad no niego- que seguramente son más costosos que los sueldos de los funcionarios de los hospitales psiquiátricos y otras dependencias, que recibirán por esta Rendición de Cuentas el mazazo de la reducción de su sueldo en un 70%. Esto traerá como consecuencia, no solamente una mala atención, sino que mucha gente no podrá ir a trabajar, como ya está sucediendo con los trabajadores de los equipos de salud por los retrasos en el pago de los sueldos. Independientemente de que los sueldos se estuvieran pagando normalmente, se pondrían de manifiesto las diferencias en las remuneraciones entre quienes trabajan para el sistema público y el privado. Todos los trabajadores del sector se encuentran en una mala situación y es por todos conocido el hecho de que hay varias instituciones que hace muchos meses que no pagan los sueldos a sus funcionarios, algunos de los cuales, por trabajar en áreas críticas, como ser las cirugías especializadas, deben trasladarse a sus trabajos caminando.

Entendemos que omisión de asistencia no es que la gente sufra consecuencias fatales, sino circunstancias a las que nos vemos enfrentados por no contar con los recursos necesarios para atender en tiempo y forma a la gente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Abelenda.

SEÑORA XAVIER.- ¿Me permite otra interrupción, señor Senador?

SEÑOR ABELENDA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Creo que no hemos dimensionado la situación real a la que nos vamos a enfrentar de aprobarse los artículos relacionados con el tema de la salud. Hace unos momentos se hablaba de situaciones críticas como la de la salud y también se hacía referencia a un sector muy vulnerable como es el de la niñez, que presenta carencias de todo tipo. Entonces, cuando se escuchan explicaciones muy vehementes en el sentido de que existen cláusulas de salvaguarda en los artículos y disposiciones que se van a aplicar, afirmando que el Poder Ejecutivo velará por todo eso, nos preguntamos cuál es la razón por la que hoy no los sacamos y no lo hicimos en su oportunidad en la Cámara de Representantes, donde se presentaron aditivos que específicamente solicitaban exceptuar al Ministerio de Salud Pública, a ANEP, al INAME o al INDA. Si nos olvidamos de algo en el trámite parlamentario, esa cláusula de salvaguarda sería utilizada para las omisiones que este Parlamento pudiera tener en ese sentido.

Creo que, lamentablemente, si bien hoy, a través de este mecanismo legislativo, tenemos la oportunidad de solucionar algunas cosas, las estamos tirando para adelante. Entiendo que generar incertidumbre a la gente en esta situación crítica es lo peor que se puede hacer. Además, los uruguayos saben con absoluta claridad que desde hace unos días todos estamos en una condición diferente, pero creo que la ciudadanía uruguaya no merece que, gratuitamente, agreguemos tiempos diferidos para solucionar temas laborales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Abelenda.

SEÑOR NUÑEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ABELENDA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Nuñez.

SEÑOR NUÑEZ.- Aprovecho el hecho de que tanto el señor Senador Abelenda como la señora Senadora Xavier están haciendo referencia a los artículos vinculados con la salud para hacer algunas acotaciones con respecto al artículo 22 que dispone en términos generales que el Poder Ejecutivo instruya a todos los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República en el sentido de suprimir los servicios médicos, asistenciales y odontológicos propios, destinados a brindar asistencia a sus funcionarios. Al eliminarse estos servicios, tal como ya lo han señalado otros señores Senadores, se suprimen beneficios especiales e importantes que tienen los funcionarios de esos organismos que difícilmente podrán ser sustituidos en su eficacia por otros sistemas privados o públicos. El primer error está en suprimir al barrer los servicios mencionados, dejando sin esa atención a los funcionarios.

¿Por qué digo esto? Porque no es el mismo servicio el que se presta a los funcionarios de ANCAP, que el que reciben los de OSE, los del Banco de la República Oriental del Uruguay o los del Banco Hipotecario del Uruguay. Reitero que no tienen las mismas características ni los mismos costos, ya que en algunos casos es el funcionario el que paga el servicio directamente, siendo irrisorio lo aportado por el organismo, mientras que en otros, la situación es diferente.

Entonces, vemos que el primer problema que se presenta con este tipo de norma es la generalidad de la disposición, que no tiene en cuenta las particularidades.

Este artículo suprime los servicios pero, tal como lo explicó el señor Senador Korzeniak, debido a que la modificación de los Estatutos del Funcionario de cada uno de los organismos -especialmente, los del artículo 221 de la Constitución de la República- necesita dos tercios de votos para aprobarse, no se podrá declarar la excedencia de los funcionarios médicos y no médicos. En consecuencia, se da la paradoja de que, lo que se hace en este artículo en forma genérica, al barrer y sin tener en cuenta las particularidades y la importancia social que tienen esos servicios, suprimiéndolos, tiene como contrapartida el hecho de que los organismos deberán seguir afrontando los costos de los funcionarios porque no van a poder distribuirlos ni declararlos excedentarios, por falta de las mayorías necesarias para hacerlo.

Este es un contrasentido y uno de los horrores que se cometen en este proyecto de ley, y no se tuvo la voluntad para subsanarlos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Abelenda.

SEÑOR CID.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ABELENDA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR CID.- Señor Presidente: creo que tanto los señores Senadores Abelenda y Gargano, como la señora Senadora Xavier, han hecho un exhaustivo análisis del impacto negativo que tendrá esta Rendición de Cuentas en algunos servicios asistenciales. De todos modos, quisiera agregar ciertos elementos, que podría decir que son tranquilizadores porque me he enterado en Sala -en función de una comunicación que mantuve con el señor Senador Riesgo- que el señor Ministro de Salud Pública ha asegurado que ese cambio de denominación del Instituto Nacional de Oncología -que el Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas plantea que se suprima como instituto- no implica una alteración de las prestaciones asistenciales. Considero que este elemento debe ser volcado en el Plenario y hecho público, para llevar tranquilidad a miles de pacientes que hoy se asisten en ese Instituto y que viven una situación de tremenda angustia porque interpretan que ese cambio de denominación puede significar un retaceo en la calidad asistencial, lo que -reitero- ha sido desmentido por las palabras del señor Ministro. Este es un primer elemento tranquilizador.

SEÑOR BRAUSE.- Efectivamente, es así.

SEÑOR CID.- Pero también vamos a agregar elementos de otro tipo. En ese sentido, cuando analizamos la racionalización de recursos humanos del Estado, surgen varios problemas derivados del régimen laboral, que se han dado en algunas situaciones. Por ejemplo, el Instituto Clemente Estable es uno de los ejemplos de centro de investigación y se ha ido redimensionando con mucho esfuerzo por parte de los investigadores y también del Estado, y nos ha planteado que la supresión de las posibilidades de contrato por más de un año, significa prácticamente liquidar

la carrera de investigador porque los límites temporales no permiten que los investigadores se desarrollen y se formen, dado que la mayoría de ellos se encuentra bajo el régimen de contrato. Por lo tanto, en el momento de ejecutar este artículo que limita ese tiempo, sabemos que se impactará muy negativamente a un Instituto que, reitero, nos ha demostrado -y así lo hemos comprobado en la Comisión de Ciencia y Tecnología- la capacidad de desarrollo y el poder de investigación de sus técnicos que se encuentran a nivel mundial en esa área. Por esta vía, estaríamos sacrificando la posibilidad de seguir manteniendo ese nivel de trabajo científico del cual nos enorgullecemos porque son investigadores uruguayos que, a pesar de las tentaciones del exterior, han permanecido en el país cobrando un escasísimo salario y haciendo esfuerzos para lograr su formación, para representar al Uruguay, pero también para obtener nuevos logros en la investigación.

El otro gran capítulo a que quiero referirme es el de los contratos en el Ministerio de Salud Pública. Sabemos que el señor Ministro Varela ha hecho pública su preocupación por este tema y queremos compartirla en este ámbito porque, de ejecutarse la supresión de los contratos -fundamentalmente, de los incentivados, es decir, por los que se paga el sueldo de Salud Pública y además un contrato incentivado-, volveríamos a la situación del año 1993. Si mal no recuerdo, fue entonces cuando se empezó a rectificar esa problemática por la que el Ministerio de Salud Pública era absolutamente dependiente del contrato, por ejemplo, de todos los Centros de Tratamiento Intensivo privados, lo que determinaba erogaciones multimillonarias que fueron subsanadas sobre la base del contrato incentivado de muchos profesionales que, entonces sí, pasaron a ejercer esta labor en los centros públicos, lo que no sucedía con anterioridad.

Por otro lado, de aprobarse esta disposición estaríamos desbaratando la asistencia psiquiátrica, área en la que el país, después de diez años, puso en marcha por primera vez un plan de salud mental, durante el período del doctor Fraschini, que permitió que la asistencia psiquiátrica comenzara a encuadrar en los niveles más modernos, ya que la inmensa mayoría de los profesionales de esa especialidad, son contratados. Entonces, estaríamos sacrificando algo que recién se empieza a desarrollar en el país y el que aún no esté totalmente implementado implica una carencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Abelenda.

SEÑOR CID.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ABELENDA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR CID.- Me refiero a la Atención Primaria de la Salud que hoy se desarrolla, justamente, en los sectores más carenciados de la población, en la que trabajan profesionales contratados.

En consecuencia, tenemos que llamar a la reflexión sobre el impacto muy negativo que tendrá esta disposición. Debido a que, como se ha expresado, hay voluntad de que, a posteriori, se subsanen algunos de los aspectos contenidos en esta Rendición de Cuentas, creo que este sería uno de los primeros temas de la agenda a analizar para evitar, reitero, el desmoronamiento de un nivel asistencial que hasta el día de hoy viene funcionando con muchas dificultades pero, a mi juicio, en forma adecuada. Además, cuando se analiza lo que ha ocurrido en un sector tan sensible como es la salud pública y se observan los planillados de los gastos e inversiones correspondientes a los años 2000 y 2001, vemos que se han disminuido los mismos, prácticamente, en un 10%. Esto no se ha hecho homogéneamente en todo el Estado ya que, por ejemplo, el Ministerio de Defensa Nacional ha crecido en inversiones, en casi un 15% y, el del Interior, en un 27%, mientras que los que atienden fines sociales, como el de Salud Pública, disminuyen sus inversiones, reitero, en casi un 10% y otros organismos -como señalaba el señor Senador Rubio-, como el INAME, descienden en un 37% los gastos en ese rubro y la Administración Nacional de Educación Pública los ve disminuidos en casi un 15%.

Creo que, de verificarse estas consecuencias, tendremos un impacto muy negativo en la calidad de asistencia de la gente y, por lo tanto, queríamos proponer que este tema -de ser aprobado el proyecto de ley de Rendición de Cuentas tal cual está- sea analizado para subsanar esos obstáculos lo más pronto posible para permitir que no se desbarate esta función social que se viene cumpliendo a través del sistema de los contratos que se llevan adelante en áreas muy sensibles.

Gracias, señor Senador Abelenda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Abelenda.

SEÑOR ABELENDA.- He culminado mi exposición, señor Presidente.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Desde la mañana de hoy se han dicho muchas cosas y creo que a lo largo de las distintas exposiciones -no me refiero a la del Miembro Informante, sino, sobre todo, a las de los distintos Senadores del Encuentro Progresista- se ha hecho una serie de acusaciones que nosotros nos vemos en la obligación de aclarar. Queremos manifestar y dejar bien en claro cuál es la posición del

Partido Nacional en su mayoría. El tema es que, desde el año pasado, nuestro Partido venía generando una gran cantidad de expectativas sobre la Rendición de Cuentas. Presentamos algo así como cincuenta medidas para poder reactivar el país antes de la crisis financiera, y no porque fuéramos videntes, sino porque advertíamos que se necesitaba una reactivación en sus sectores productivos, de manera que el Estado acompañara la crisis que, sobre la industria y el agro, se vislumbraba. Nosotros planteamos una serie de medidas que procuraba que el país creciera hacia fuera, exportando y eliminando el peso del Estado sobre el nivel de competitividad que debía tener nuestra producción en ese momento.

En esa instancia, en el Directorio del Partido Nacional se puso especial hincapié en que la de este año fuera una gran Rendición de Cuentas.

Después vino la crisis financiera que empezó en el mes de diciembre, continuó en enero y generó un ajuste fiscal en febrero y otro en mayo. Era impensable, en los meses de octubre y noviembre del año 2001, no solamente que no pudiéramos abatir el gasto público en proporciones tales como para aliviar la carga impositiva a los sectores nacionales exportadores y productivos, sino que, además, tuviéramos que poner impuestos al país y a esos sectores en el mes de febrero y, como no fue suficiente, en mayo. Nuestro Partido no tiene responsabilidad en este panorama, porque ningún partido tiene responsabilidad en lo que pasó en la crisis financiera, pero sí era posible advertir, procurar y calcular que el esfuerzo que hacíamos en febrero fuera suficiente para no tener que hacer otro en mayo. En esta misma Sala, cuando votamos el ajuste del mes de febrero y el de mayo dijimos, una y otra vez, que el Partido Nacional tenía interés en que esta Rendición de Cuentas no fuera de artículo único, sino que se hiciera un recorte de gastos de manera que lo miráramos con lupa. Pedíamos eso al señor Ministro de Economía y Finanzas de entonces; lo esperamos para marzo y no vino, como así tampoco en abril, y en mayo se creó otro complemento del ajuste. Lo votamos, pero pensamos que inmediatamente después de mayo seríamos convocados, o nuestros Ministros en régimen de Gabinete, a fin de que se analizara en forma pormenorizada el gasto. Quince días antes de que venciera el plazo de la Rendición de Cuentas, recibimos información, por parte de un asesor presidencial, de que este proyecto traía algunas cosas, de las cuales unas han quedado por el camino en la Cámara de Representantes y otras pretendemos comentarlas en el día de hoy. Esta situación ha generado conflictos entre el Partido Nacional y el Partido Colorado; nos ha alejado. Nos vimos obligados a tomar distancia del Gobierno porque entendemos, hasta el día de hoy, que no se respetó el compromiso de ser consultados en los recortes de esta Rendición de Cuentas. Aquí se hizo un recorte global y, tal como lo hemos expresado en distintos medios de prensa, fue con motosierra y no con bisturí. Nosotros pretendíamos generar en la opinión pública la conciencia ciudadana de que estábamos en estado de guerra contra la crisis, que admitimos que existe, que es muy profunda y que golpea a todos los sectores por igual. Pensamos que en la sociedad uruguaya no hay ningún sector que no esté sufriendo muchísimo. Tuvimos las explicaciones del caso, las emergencias en el sistema financiero no permitieron que nos reuniéramos con nuestros técnicos para poder compartir la responsabilidad de establecer un ajuste pormenorizado del gasto. No queremos -ni nos gusta- el recorte que se hace sobre las inversiones públicas. Discrepamos con el Partido Colorado en la forma en que está haciendo este recorte. El Partido Colorado dijo -o lo decía el Ministro Bensión- que no hubo tiempo para analizarlo. Lo cierto es que creemos que en un país en donde la inversión puede ser, por lo menos, generadora de mano de obra, construyendo casas y haciendo puentes, no es bueno que se recorte, justamente, aquello que puede dar mano de obra. Por esa razón, el Partido Nacional insistió hasta el cansancio en la Ley de Reactivación -ya es ley porque acaba de ser votada en la Cámara de Representantes- en donde se generan ideas mediante la posibilidad de la concesión para sustituir lo que es ya un error, al recortar las inversiones. En esa instancia de negociación, nuevamente, después de que el Partido Nacional presentó cincuenta ideas para que se llevaran adelante a fin de abatir el gasto público y después de que, pensando que no tenía que votar ningún impuesto, los vota en dos oportunidades, pretendíamos tener una injerencia en esta Rendición de Cuentas, cosa que no tuvimos.

Por eso, repito, esta Rendición de Cuentas no es del Partido Nacional, no es lo que queríamos traer a estudio en esta oportunidad. Lamentablemente, no pudimos participar ni fuimos invitados a hacer el estudio del recorte del gasto, en serio, tal como pretendía hacer en esta instancia el Partido Nacional.

Nos encontramos con que aparecen algunos artículos que facultan al Poder Ejecutivo y que no nos gustan. Estas distancias y discrepancias, que fuimos acumulando, con el Poder Ejecutivo terminaron con el retiro del Ministro Bensión.

También en esa ocasión tuvimos conflictos con el Partido Colorado en función de la oportunidad de la exigencia de su principal socio. Quizás este sea un tema que debamos analizar en el futuro. Después, vino lo que vino, es decir, la sustitución del Ministro de Economía y Finanzas y el feriado bancario después de una interpelación muy extensa que se llevó a cabo en esta Sala. Creo que el Partido Nacional ayudó al Gobierno al solicitar que se retirara al Ministro Bensión de la Cartera de Economía y Finanzas. Por otro lado, señor Presidente, no pienso que el ex Ministro Bensión hubiera tenido la posibilidad de sostener con éxito el feriado bancario que a pocos días de su renuncia se tuvo que producir en el Uruguay, con todas las medidas de confianza que se instrumentaron por parte del Poder Ejecutivo en esa instancia.

Entonces, lo cierto es que esta Rendición de Cuentas no es la que aspiraba a tener en esta oportunidad el Partido Nacional. Entendemos que se perdió una gran ocasión de usarla como instrumento y como forma de discusión de

estos artículos en una etapa constitucional. Nos parece, señor Presidente, que no se tocó en profundidad la estructura del gasto público. Nosotros hace mucho tiempo -sobre todo en lo que tiene que ver con nuestro sector y fundamentalmente en la figura del Presidente del Directorio del Partido Nacional- hemos salido a la opinión pública a sostener que el sistema político tiene que dar un mensaje a la población en el sentido de que, en la misma proporción y en el mismo nivel en que la gente se está ajustando el cinturón, el sistema político se mire al espejo y también se ajuste a sí mismo con respecto a los cargos y a las posiciones que ocupa en la estructura del Estado. Esto se ha llamado "ajuste político", señor Presidente, y muchos de sus planteos son de naturaleza constitucional. Ya vamos a presentarnos, como Partido, con el proyecto que está elaborando nuestro sector para consultar a todos los otros sectores políticos, a fin de que en esta oportunidad de ajuste el sistema político demuestre que está dispuesto a ajustarse a sí mismo.

Pero hay dos temas: uno propuesto por nosotros y otro por el señor Presidente de la República, que sí teníamos la ocasión de tratar en esta instancia de Rendición de Cuentas. Uno de ellos está relacionado con la estructura de los Ministerios -planteado por nuestro Partido- y el otro relativo a la reducción de los Directorios de los Entes Autónomos, propuesto por el señor Presidente de la República. Nuestro interés era que esto no se convirtiera en una facultad para que en ciento ochenta días fuera tratado o remitido por parte del Poder Ejecutivo -como dice el artículo de la Rendición de Cuentas- un proyecto de ley en esa dirección. Teníamos interés en que se discutiera a fondo qué estructura de Ministerios necesita el Uruguay, sin importar el nombre del Ministro y a qué Partido pertenece; eso no interesa. Lo que en realidad nos interesa a todos los que integramos el sistema político es que se diera una señal en el sentido de adecuar una estructura que en estos momentos es muy grande para el estado de situación que tiene el país. No se trata de adoptar una actitud de acompañar al grito, porque al mismo tiempo el Partido Nacional tiene interés en bajar el gasto público. La reducción o la fusión de Ministerios no implicaba por sí misma una reducción del gasto público en lo inmediato. Más bien se trataba de decirle a la gente que estábamos dispuestos a cortar representaciones, a fusionar, a ahorrar en lo que significa la cuota parte de representación que los Partidos políticos tenemos en el Estado. Cabe aclarar que nos referimos tanto a los Ministerios como a los Directorios de los Entes Autónomos. Esto, señor Presidente, para nosotros era de vital importancia establecerlo en esta oportunidad y en la Rendición de Cuentas y no de aquí a seis meses.

Esta Rendición de Cuentas va a entrar en vigencia el 1º de enero, es decir que recién vence el plazo del Poder Ejecutivo en julio del año 2003. Yo creo, señor Presidente, que hay urgencia con respecto a esto, porque la gente quiere ver que el sistema político también se mira al espejo. Quizás, después de un estudio, pueda decirse que no era factible fusionar Ministerios, aunque en lo personal estoy convencido de que sí lo es. De todos modos, estamos dispuestos a realizar un análisis a fondo para ver si resulta mejor que achiquemos esta estructura, para que a mediano y largo plazo también la fusión de los Ministerios genere ahorros importantes y menos costo para los sectores productivos nacionales.

Señor Presidente: desde octubre hasta ahora se ha mantenido la misma línea de razonamiento. Antes de la crisis se trataba de cómo ayudábamos a crecer al aparato productivo y, ahora, estamos pensando en cómo ayudar al aparato productivo para que se active, porque lamentablemente está quieto y atravesando la peor de sus crisis. El Partido Nacional siente la necesidad de ayudar a salir de la crisis, no al Gobierno, sino al país. Queremos sacar al país de esta situación y ajustarnos en aquello en lo que debemos realizar ajustes. Y vuelvo a decir: esta forma en que plantea el Poder Ejecutivo, el Partido Colorado, este ajuste no es nuestro ajuste. Pero ahora no podemos pasarnos cuarenta y cinco días más sin dar herramientas que son vitales para poder emprender una acción de alivio a los sectores productivos y tampoco podemos dejar de dar señales muy claras de que el Estado está abatiendo el gasto público.

Precisamente, señor Presidente, nosotros teníamos interés en "abrir" la Rendición de Cuentas para introducir estos temas. Y en ese sentido, hemos tenido por parte del Poder Ejecutivo -en la figura del señor Ministro de Economía y Finanzas, doctor Alejandro Atchugarry- una propuesta que no privilegia los tiempos y los instrumentos, sino que nos lleva a comprometernos con los contenidos. Esto se trata de una simple cuenta, señor Presidente. Si "abríamos" la Rendición de Cuentas e introducíamos esos temas ahora, seguramente podíamos haberla sacado mucho mejor de lo que está, ya que el Partido Nacional coincide con algunas críticas que hemos escuchado esta tarde. Me refiero, por ejemplo, a algunas observaciones que ha formulado el señor Senador Cid, así como a otras que en Comisión han planteado otros señores Senadores. En ese sentido, nosotros vamos a mencionar algunas observaciones más, de modo tal de dejar firmado, subrayado, qué es lo que viene por delante.

Como decía, hemos tenido una propuesta del señor Ministro de Economía y Finanzas en el sentido de ahorrar tiempo y de dar este, digamos, escaso instrumento -porque no es mucho lo que establece esta Rendición de Cuentas- ahora mismo, ya, sin perder los quince días que faltan para el vencimiento del plazo y sin agregar otros cuantos días de consideración en la Cámara de Representantes, que ya había trabajado en este proyecto de ley, de tal modo de poder utilizar ese tiempo en proyectos de ley complementarios. Quiere decir, señor Presidente, que el Partido Nacional ha aceptado el desafío que significa convocarnos la semana que viene -no el mes que viene- para considerar dos temas que nos parecen importantes. Uno de ellos es una nueva ley de reactivación, a la que también nos referimos cuando tratamos la anterior, la primera ley de reactivación económica.

Porque en esta Sala consta que nosotros dijimos que

ésta es una ley de reactivación que pone el acento en la construcción y no trata de reactivar todos los sectores de nuestro país, ya que sería demasiado pretenciosa y le agregaríamos una cantidad de temas que, en su momento, hubieran motivado mayores quejas por parte de aquellos que no la votaron porque, indudablemente, hubiera carecido de unidad temática. Por lo menos, esta ley de reactivación, a la que bastantes cosas le agregamos además de los temas de construcción, esencialmente busca reactivar y reafirmar, reitero, la mano de obra en la construcción. Por esto es que se trató el sistema de concesiones, las rebajas impositivas y la refinanciación del Banco de Previsión Social, que de alguna manera se establece en la ley que votamos y que acaba de sancionar recientemente la Cámara de Representantes.

Entonces, en esa oportunidad, dijimos que esta es la ley de reactivación que sobre la construcción queríamos votar, pero no agotamos los temas de reactivación. Incluso, tenemos en un listado varios asuntos que están en manos del Presidente de nuestra agrupación parlamentaria, el señor Senador García Costa -que es uno de los delegados del Partido Nacional- a los efectos de que la semana que viene tratemos la segunda ley de reactivación. Espero, señor Presidente, que no se repita lo que dijo el señor Senador Korzeniak en cuanto a que “no proponen temas” porque no nos escuchamos ya que el Partido Nacional en forma reiterada ha invitado a todas las fuerzas políticas a que participen. Es más -y lo dijo también el señor Senador Michelini- no es cierto que nuestro Partido no haya llamado a la unidad nacional o que no haya convocado a todas las fuerzas políticas a conversar y a que se planteen ideas. Incluso el proyecto de reactivación que acabamos de votar contó con votos de fuera de los de la coalición, porque las ideas son buenas aunque no suficientes. Nadie dijo que lo fueran y que esto era la panacea de las soluciones del empleo en la construcción. ¡Ojalá lo sea, ya que lo hicimos con ese fin! Veremos lo que dice la realidad, que la tenemos bien cerca, porque siempre discutimos con los visionarios, que dicen que esto no va a funcionar para nada. En este sentido recuerdo que el señor Senador Rubio dijo que iba a ser un fracaso la licitación de la playa de contenedores del Puerto. Por lo menos hay que admitir que se equivocó.

SEÑORA XAVIER.- ¿El señor Senador se refiere a los U$S 17:000.000?

SEÑOR HEBER.- ¿No recuerda la señora Senadora que hablaban de menos de U$S 2:000.000? Creo que de esa cifra a U$S 17:000.000 hay una gran diferencia. Tal vez se nos pueda decir que tenemos un problema con el “corralito”, pero de todas formas los señores Senadores deben admitir cuando se equivocan.

SEÑOR GALLINAL.- Y dijeron que se iba a fundir el Banco de la República.

SEÑOR HEBER.- Tal como acota el señor Senador Gallinal, también se manifestó que se iba a fundir el Banco de la República.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto, pero primero daré la interrupción solicitada por la señora Senadora Arismendi porque como hago alusiones políticas, las concedo; y no como el señor Senador Korzeniak, que se lo permite solo a los integrantes de su Bancada.

Creo que, justamente, este es un debate y hay que debatir, y a mí me gusta hacerlo porque no tengo temor, ya que son verdades muy grandes las que estoy diciendo. En este sentido, reitero, se dijo que se iba a obtener menos de U$S2:000.000 y se lograron U$S17:000.000, por lo que debieron callarse la boca.

SEÑOR MICHELINI.- Y el señor Bensión era para usted un gran Ministro.

SEÑOR HEBER.- En realidad, el ex Ministro Bensión tuvo mala suerte en lo que le tocó vivir, se desgastó; y, justamente, el Partido Nacional fue quien pidió su renuncia. Y así sucedió.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ruega a los señores Senadores evitar el dialogado.

Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Termino de hacer las alusiones a los efectos de que me contesten todos los señores Senadores que quieren hacer uso de la palabra, ya que ésta no es la única que voy a hacer.

Por otro lado -y haciendo recordación- se nos dijo que con este proyecto de estabilidad financiera íbamos a terminar de fundir el Banco de la República, sin embargo hoy en día no hay Banco más fuerte dentro de la plaza financiera. Al respecto, me acota el señor Senador Gallinal que tiene en su poder una cantidad de versiones taquigráficas que contienen alusiones sobre verdades que aquí se han dicho. Gracias a Dios que el Banco de la República está más fuerte que nunca; y creo que cuando se criticaba esta situación, todos teníamos el buen ánimo de defender a esta institución. Lo cierto es que las medidas que adoptamos lo fortalecieron.

Por lo expuesto, señor Presidente, cuando tenemos que contestar las alusiones que se nos hicieron por parte de los señores Senadores Korzeniak y Arismendi, en cuanto a que mi Partido era el mismo que el del Gobierno, debo decir que es un agravio que hacen a mi colectividad. Digo esto en el mejor de los tonos ya que en otra oportunidad me enojé con la señora Senadora Arismendi y respondí en forma un tanto enérgica.

SEÑORA ARISMENDI.- En realidad, fue grosero.

SEÑOR HEBER.- No, señora Senadora, nunca digo groserías. Sí admito que fui duro y enérgico en la contestación, pero la señora Senadora Arismendi sabe que realmente aprecio y admiro su militancia permanente contra nuestro Partido.

Decía, entonces, que en esa oportunidad me había enojado y ahora trato de responder en el mejor de los tonos porque considero que mi Partido no merece esa acusación. Como saben, no me meto dentro de otros Partidos y la señora Senadora Arismendi forma parte de una coalición de partidos que ni cerca tiene que ver con los entendimientos que tenemos con el Partido de Gobierno ya que son de otra naturaleza. El Partido Nacional mantiene diferencias con el Partido de Gobierno, pero no son las mismas que el Frente Amplio puede tener dentro de su coalición. Y esas diferencias las hemos venido señalando. Por ello creo que es un agravio que se trate de mimetizar esto en un solo y único Partido. Es un agravio y así lo siento, que no puedo permitir ni dejar pasar.

SEÑOR GALLINAL.- Apoyado.

SEÑOR HEBER.- Esta es una de las cosas que motiva que haga uso de la palabra y como esta no es mi Rendición de Cuentas y no la tengo que defender, digo que pretendo defender el proyecto de Ley de Reactivación II con las correcciones y derogaciones que pretendemos realizar.

Antes de entrar a considerar este tema, con mucho gusto concedo una interrupción a la señora Senadora Arismendi.

SEÑOR PRESIDENTE.- Previamente, la Mesa pone a consideración del Cuerpo una moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

Puede interrumpir la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero señalar que el señor Senador Heber contestó al final de su intervención lo que pensaba preguntarle en cuanto a de quién es la Rendición de Cuentas. El señor Senador ha dicho que no es su Rendición de Cuentas, lo que tiene una doble lectura en la que no voy a incursionar por falta de tiempo. En ese sentido, pienso que la Rendición de Cuentas es de quienes la votan, porque existirá o no si están los votos para respaldarla. Por lo tanto, es la Rendición de Cuentas de quienes levantan la mano a su favor. Independientemente de las discrepancias y de las distancias que establece el señor Senador Heber con respecto a esta Rendición de Cuentas, debo decir que la hace suya, como cada uno de nosotros hacemos nuestro, aún en el acierto o en el error, incluso, aquello que hemos criticado. En lo que me es personal, he criticado -tal como recuerda el señor Senador Heber- algunos temas como es la rebaja de los aportes patronales a la construcción al decir que estaba convencida de que no iba a servir para nada.

Sin embargo, la voté y, por lo tanto, pasó a ser mi artículo; yo soy responsable por lo que hago a favor o en contra. Entonces, no se abrió, no hubo debate y no estamos hablando de 45 días, sino de los días que podemos trabajar en esta Rendición de Cuentas. Hoy dije -y lo repito ahora- que hubo Presupuesto porque nosotros hicimos posible que lo hubiera, aunque podríamos haberlo impedido.

Creo que debe haber un mínimo de trabajo y se debe defender o explicar por qué se vota de determinada forma. Aquí se hicieron preguntas y nadie ha contestado nada. En esta Sala se salta enérgicamente por el tema del INAME y se explica que no es esto, sino lo otro. Me pregunto por qué no los llamamos cuando tuvimos la posibilidad de hacerlo. ¿Por qué no se utilizaron las audiencias, cuando existió la posibilidad de hacerlo? Ello se debió a que los blancos y los colorados estaban discutiendo no sé qué cosa entre ellos. Allá ellos lo que estaban discutiendo, pero me parece extraño que el señor Senador Heber se sienta ofendido porque le digo que forma parte de una coalición con el Partido Colorado. El ha dicho que este es un agravio a su Partido; que ser parte de una coalición con el Partido Colorado es un agravio al Partido Nacional. Yo estoy constatando un hecho: que los Ministros blancos son parte del Poder Ejecutivo; que los proyectos de ley que se discuten aquí cuentan con los votos del Partido Colorado y del Partido Nacional, al costo que sea. No sé cuál es; será un acuerdo político. En todo caso, cuando digo que el Partido Nacional forma parte de la coalición con el Partido Colorado, el que debería sentirse agraviado sería este último.

En la pasada Rendición de Cuentas -lo dije hoy y lo repito ahora, porque el señor Senador Gallinal no estaba presente- formulamos propuestas y se nos dijo que no podían incluirse en ésta, porque no se podía abrir, por lo que irían en proyectos aparte. Sin embargo, ha habido una Rendición de Cuentas nueva y hasta ahora seguimos esperando.Por otra parte, hicimos propuestas en la Ley de Reactivación, y aquí mismo, Senadores del Partido Nacional me dijeron que se incluirían en la Rendición de Cuentas. Me remito a los hechos, y estos me dicen que hacemos propuestas y no se les da ni siquiera el tratamiento necesario como para decir que están en desacuerdo. Aclaro que no estoy, siquiera, pidiendo ni exigiendo que se voten nuestras propuestas, sino proponiendo que se discutan. He concurrido a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda -solamente tuve una inasistencia- y hubo sesiones enteras en las que los integrantes del Partido Nacional, en su gran mayoría, no estaban presentes. Me estoy refiriendo al Partido Nacional, que es el que se siente agraviado. Pero lo cierto es que aquí no se responde.

Por último, parece que el señor Senador Heber está de acuerdo conmigo -nadie me ha contestado nada al respecto- en cuanto a que el dinero de la subasta de la Terminal de Contenedores que supuestamente y con gran alharaca se iba a destinar a construir escuelas y a la educación pública, está en el corralito.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

- Esto lo dije yo, él lo ratifica y el Partido Colorado sigue mudo; pero esto lo dijo la prensa y nadie lo desmintió. Entonces, ¿por qué tengo que creer ahora que todos estos remates se destinarán a las políticas sociales?

Agradezco al señor Senador Heber por la interrupción que me concedió y pido disculpas por los minutos que le robé, pero él robó unos cuantos durante toda la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- En primer lugar, yo no robo nada. En segundo término, quiero aclarar que no he hablado, no he pedido ninguna interrupción y esta es la primera vez que hago uso de la palabra.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto voy a conceder una interrupción al señor Senador Rubio, pero antes quisiera decir algo. Me gustaría que las interrupciones se hicieran en base a un tema puntual; no hay necesidad de ocupar todo el tiempo, porque de esa manera se transforma en un discurso contra el mío y no se trata de eso, sino de discutir específicamente un punto. Creo que el señor Senador Rubio va a discutir el punto acerca de la Terminal de Contenedores. De lo contrario, me hacen un contradiscurso en cada interrupción. Como va a haber más alusiones en mi intervención, debo decir que aspiro a que se contesten mis alusiones y no se haga un discurso en contra de lo que estoy expresando, porque para eso ya hicieron uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Quédese tranquilo, señor Senador Heber que, ya que insiste, voy a atenerme a las reglas. No sé cómo usted, siendo una persona inteligente, tiene tantos problemas con los números, y siendo una persona joven, tiene tantos problemas con la memoria. Esto me sorprende y me preocupa, porque en la interpelación que hice al Ministro Cáceres nunca dije que se iba a sacar menos de U$S 2:000.000, sino que impugné la base de U$S 2:000.000. Además, en privado le dije al señor Senador Sanabria que, dada la puja que había, estimaba que la cifra iba a estar entre U$S 15:000.000 y U$S 20:000.000. Reitero que impugné que se pusiera una base tan baja, porque si había entendimiento -y según la información que yo tuve se había estado negociando hasta un rato antes- podía darse cualquier resultado. De cualquier manera, no me impresionó mucho la cifra ni creo que por concederse prácticamente un latifundio en la Bahía de Montevideo y por treinta años, la cifra haya sido exorbitante.

Por último, en materia de memoria, quiero decirle que el INAME no aumentó el 17%. En los cuadros 43 y 44 de la Rendición de Cuentas figura que gastó lo mismo.

SEÑOR HEBER.- Me refería a los organismos del artículo 220 de la Constitución.

SEÑOR RUBIO.- Es verdad; los organismos sí lo hicieron, pero el INAME no, ya que gastó lo mismo en el 2001 que en el 2000.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Quedó aclarado que no hice referencia al INAME, sino a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, que era la información que teníamos.

Voy a continuar tratando de hilar nuevamente el razonamiento que estaba haciendo. La alusión política que me molesta, señora Senadora, es cuando dicen que es “el Partido” y no la coalición. El señor Senador Korzeniak habló del Partido de la coalición y no existe tal, pero sí una coalición de dos Partidos distintos. Eso es lo que me ofende y no que digan que estamos en coalición, porque es verdad. Tenemos nuestros problemas, nuestras distancias, nuestras discrepancias y nuestras peleas, que son profundas -las he venido mencionando muy claramente- y, a la prueba están, con los últimos hechos.

La señora Senadora Arismendi, en uso de la interrupción, dijo que ella se hacía dueña de lo que votaba, y entiendo que cuando habla de ella, se está refiriendo a su Partido o a su coalición. Frente a esto, debo señalar que dos tercios de los artículos de la Rendición de Cuentas fueron votados por el Encuentro Progresista-Frente Amplio en la Cámara de Representantes. Supongo que no me dirá que se trata de una Cámara distinta, porque es el mismo Partido. En consecuencia, ella es dueña de las dos terceras partes de esta Rendición de Cuentas. Entiendo que la discrepancia fundamental es con el artículo 1º, que es el que aprueba la Rendición de Cuentas.

Ahora voy a hacer una referencia a los artículos y a las discrepancias que tiene el Partido Nacional con el proyecto que estamos considerando, que va a corregir con la Ley de

Reactivación II, donde se va a introducir una serie de modificaciones a algunas disposiciones de la Rendición de Cuentas que a pesar de que nos parecen espantosas no justifican que dejemos al país sin Rendición de Cuentas en estos momentos. Estamos dando en este momento las herramientas al Poder Ejecutivo para que actúe, pero que actúe, porque hasta ahora el Partido Nacional le ha dado todas y cada una de las herramientas que el Gobierno ha pedido. Inclusive, cuando no ha tenido herramientas, el Partido Nacional las ha ideado y se las ha brindado al Poder Ejecutivo.

Nadie puede decir, ni siquiera por un episodio coyuntural en donde a nuestro juicio un buen Ministro debía dejar su Cartera porque había sufrido un gran desgaste, que no podamos tener diferencias ni reproches cuando entendemos que alguien ha terminado su ciclo y tiene que dar paso a otro, puesto que los Secretarios de Estado son fusibles y no un fin en sí mismo. Quiero dejar bien claro esto, señor Presidente, porque el Partido Nacional cuando solicitó ese alejamiento no buscó perjudicar a nadie sino, por el contrario, ayudar al país, y creo que las pruebas hablan a favor de ello. Lo que ocurrió después nos lleva a afirmar que dicho alejamiento, que en su momento no se comprendió, era lo más adecuado en esas circunstancias. Quizá la forma podía haber sido otra, pero en ello no nos cabe responsabilidad.

El artículo 1º, que es la gran diferencia que tenemos con el Encuentro Progresista -repito que las otras dos terceras partes contaron con el voto de sus Diputados, que acompañaron muchas de estas medidas- habla de recortes muy duros. ¿Y qué es lo que sucede? Que estamos en la peor crisis; entonces, no se puede decir que estamos inmersos en ella pero que hay que gastar más. O estamos en crisis y hay que ayudar, o no lo estamos y hay que gastar; pero no se puede sostener las dos cosas y plantear por qué no damos más a Fulano o que somos nosotros los que hacemos un recorte injusto en materia social, puesto que hay rebajas salariales, sobre todo por la inflación que se viene dando, que a veces ayuda a que estos números cierren mejor. Sucede, señor Presidente, que hay una realidad, la del artillero: si se tiene plata, se puede cumplir, y si se carece de ella, hay que ajustar. Pero esto le parece al Encuentro Progresista cuasi inmoral, es decir, recortar, ajustar el gasto a una nueva realidad lamentable, espantosa, de la que debemos salir creciendo y no con voluntarismos.

La misma situación, señores Senadores del Encuentro Progresista, la tiene la Intendencia Municipal de Montevideo; sin embargo, ya ha contado con el apoyo del Partido Comunista, del MPP, del Partido Socialista y falta la Vertiente Artiguista -que supongo no lo tiene que dar- y Asamblea Uruguay, que creo también estuvo de acuerdo con el Intendente Mariano Arana. ¿Qué hace el Intendente Arana? Suspensión de obras viales y servicio de poda. ¡Es que está suspendiendo obras viales! ¡Está recortando la inversión, el señor Intendente Municipal de Montevideo! ¡No está generando mano de obra! ¡Qué insensibilidad! ¡Qué espantoso, señor Presidente! No; no es espantoso. El señor Intendente tiene razón, porque carece de recursos y tiene que recortar. ¡Qué horror la revisión de las licitaciones! ¡No va a hacer obras ni va a haber empleo! Eso hace el Intendente Municipal de Montevideo y antes pide apoyo de los sectores dentro de su coalición. No se trata de acuerdos, porque no hay acuerdo; no hay estudio sino exigencia. Finalmente hubo exigencia y se dio apoyo.

Otra medida: reducción de un 50% de la recolección de residuos, que ya cuenta con el apoyo de todos los sectores. Lástima que en este momento no están todos en Sala. Estamos hablando de todos los sectores de una coalición electoral, a diferencia de la nuestra, que es una coalición coyuntural. También se ha propuesto la eliminación de horas extra y de los viáticos. ¡Qué insensible el Intendente al recortar horas extra a los funcionarios municipales! No, no lo es; se trata de que no hay dinero para pagarlas.

Ahora bien, todo esto se comprende cuando ocurre en la Intendencia Municipal de Montevideo, pero no cuando se trata del Gobierno Nacional. ¿Por qué? Parece que me visto con una ropa para ganar las elecciones y después hacer cosas peores.

Por otro lado, se ha planteado la revisión del convenio salarial firmado con el gremio de los municipales. Resulta, pues, que aquí tenemos un doble discurso: cuando se es gobierno, se ajusta lógicamente y se comprende la escasez de dinero, pero eso no ocurre cuando no se lo es. No estoy criticando al señor Intendente, sino a la actitud de los señores Senadores que no entienden cuando no hay plata en un lado, pero sí cuando algo similar ocurre en el otro lado.

No puedo decir que hay insensibilidad y tampoco admito que se diga eso de mí. El tema es que tengo una realidad muy triste que no es imposible de revertir, que tengo fe en que podemos cambiarla, naturalmente trabajando más, imaginando, proyectando y proponiendo más, y no planteando impedimentos, trabando y votando en contra. Creo que por primera vez podemos dar una señal positiva al país de que, por lo menos en momentos de crisis, olvidamos las diferencias que coyunturalmente tenemos para, a través de la unión nacional, salir adelante.

¿Cómo instrumentó esto el señor Intendente Municipal?

SEÑOR GARCÍA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Voy a contestar la afirmación que varias veces se hizo aquí del pretendido silencio con que todo se llevó a cabo por parte de la coalición en el ámbito de este Parlamento. Como esas voces vinieron esencialmente del Frente Amplio sin excepción -creo que el

señor Senador Michelini algo dijo al respecto-, he revisado los papeles que tengo sobre mi mesa acerca de cómo hizo y está haciendo el Frente Amplio el análisis de las modificaciones presupuestales que va a votar en la Rendición de Cuentas municipal que vence en estos días, al igual que ocurre en este ámbito, con la diferencia de que por tratarse de un solo organismo el que debe darle aprobación, el plazo es sólo de 45 días y no de dos veces 45 días.

¿Cómo tomó esas decisiones? Tengo aquí la información que se publicó en todos los diarios y que seguramente los Senadores del Frente Amplio conocen mejor que yo -lo doy por descontado- porque algunos han intervenido en todo lo relatado. Se dice -esta es una información de "El Observador"- que "los sectores del Frente Amplio respaldarán las gestiones del Intendente de Montevideo ante el gremio de funcionarios". Me quedé asombrado, porque se habla de "los sectores del Frente Amplio" y yo suponía que los Ediles de todos los partidos que se sientan en la Junta Departamental debían convenirlo. Pero parece que no, que se omitió a los Ediles blancos y colorados.

(Ocupa la Presidencia el doctor Correa Freitas)

- A continuación se dice: "La Comuna revisa todos los egresos" -de esto comentaba recién el señor Senador Heber- y después viene una parte interesante en la que uno queda realmente asombrado recordando lo que oyó al leer esto: "El jueves y el viernes pasados Arana mantuvo reuniones con las principales figuras de los sectores del Frente Amplio. El Senador del Movimiento de Participación Popular José Mujica señaló a "El Observador" que el Jefe Comunal le trasmitió su 'angustia' ante la difícil situación económica por la que atraviesa la Intendencia". Continúa el Senador Mujica, citado textualmente: "Materialmente es imposible mantener los acuerdos salariales con el sindicato y esa es una situación que lo oprime al compañero Arana. Cuando no hay plata hay que conversar mucho", dijo -probablemente bien dicho- el Senador Mujica.

Pero pregunto: ¿dónde estaban los Ediles blancos y colorados cuando se hablaba del tema? Estaba hablando sobre el tema un Senador frentista -que se sienta aquí- pretendiendo resolver los temas de la Intendencia Municipal. Cuando consulté a los Ediles blancos y les pregunté si los habían llamado, la respuesta fue que no, que ellos se sientan en la Junta, se les explica lo resuelto, se hacen los repartidos correspondientes, en fin, utilizando un método muy poco comunicativo que a algunos Senadores alarma y los pone fuera de sí.

Pero ese es el método único y natural para llevar adelante la marcha de estos organismos. Si hubiéramos entrado a conversar en términos absolutamente abiertos y generales, todavía estábamos empezando por el artículo 1º para ver cómo comenzaba.

Sigue diciendo en la prensa el señor Senador Mujica que el Intendente tendrá el respaldo de su sector político -esto es muy importante aunque no veo en la negociación a los Ediles blancos ni a los colorados- que en el Frente Amplio tienen un estilo de negociar lento, pero es el que hay y que van a trabajar con Arana para que se logren los acuerdos. ¿Quién va a trabajar? El señor Senador Mujica, representante de uno de los sectores, y descuento que se conversará también con los demás sectores. Sigue informando el periódico que el viernes, el Jefe Comunal, arquitecto Arana, también recibió el respaldo del Partido Socialista y del Partido Comunista de cara a las negociaciones salariales con los funcionarios.

Al traer a colación estas circunstancias, quería destacar, señor Presidente, lo que expresaba el señor Senador Heber. No podemos jugar distinto en cada lado; exigir algo en uno y hacer otra cosa en el otro. Se nos reprocha por qué nuestras negociaciones son nada más que con los que han dialogado sobre este tema. Porque son con los que hemos llegado a un acuerdo. Se nos reprocha ¿por qué no conversan con nosotros? Por la misma razón que el Intendente Arana conversa con el señor Senador Mujica y con los Partidos Socialista y Comunista, ya que son con los que tiene acceso normal, natural, y le corresponde a ambas partes buscar soluciones; no lo hace con el Partido Nacional ni con el Partido Colorado.

Cuando se nos pregunta sobre la manera formal de llevar este tema de la Rendición de Cuentas, respondemos: más o menos lo mismo que se hace en otro ámbito.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Por eso, señor Presidente, cuando se nos ha acusado de los entendimientos a los cuales cuesta llegar, sobre todo, cuando es entre partidos diferentes -y tenemos muchas diferencias con el Partido Colorado- decimos que cuesta mucho más que en una coalición que es electoral y funciona como un partido, como lo es el Encuentro Progresista-Frente Amplio. Nosotros somos partidos diferentes que llegado el momento nos enfrentaremos en las elecciones y que pretendemos ganarles a ellos y a ustedes. Esta es nuestra pretensión.

Se nos dice que en algún momento de las sesiones de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda hubo ausencia de los Legisladores blancos. Es cierto, pero estábamos debatiendo y no descansando en nuestras casas. Reitero que estábamos discutiendo internamente y luego tuvimos que hacer lo propio con los Legisladores del Partido Colorado. Finalmente, hemos llegado a un acuerdo que satisface al Partido Nacional porque nos abre una puerta y acelera los tiempos. Vuelvo a decir lo del principio: acelera los tiempos y nos abre una puerta. Para tranquilidad de los señores Senadores va a haber un artículo relativo al INAME en ese segundo proyecto complementario. A su vez, lo que expresa el señor Senador Cid ya fue planteado internamente dentro del Partido Nacional por parte del señor Senador García Costa.

Por otro lado, vamos a poner mayor énfasis y profundidad en el tema del Instituto de Oncología.

SEÑORA POU.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede interrumpir la señora Senadora y le aviso al señor Senador Heber que le quedan cinco minutos de su tiempo.

SEÑORA POU.- Señor Presidente: no quiero restarle tiempo al señor Senador Heber cuyas palabras, por cierto, igual que las del señor Senador García Costa suscribo en su totalidad, pero deseo hacer unos agregados porque cuando este proyecto de ley de Rendición de Cuentas llegó a nuestras manos -al igual que todos- no nos sacamos todos los gustos así como tampoco cuando revisamos el Presupuesto.

La primera reflexión que nosotros queríamos hacer es que cuando leemos el Presupuesto y lo comparamos con la Rendición de Cuentas, parece mentira, pero es como si estuviéramos en otro país. Creo que se hace muy difícil leer esta Rendición de Cuentas con el trasfondo de lo que fue en realidad el Presupuesto. Por eso, entiendo que no debemos amputarnos las expectativas que podemos tener.

A su vez, quería reafirmar algo que creo que va a expresar el señor Senador Heber -que ya ha dicho el señor Senador Cid- en cuanto al tema del Instituto "Clemente Estable" y sobre el Instituto de Oncología, como lo relativo a Reumatología. Son temas demasiado sensibles en un momento en que sobran sensibilidades y tenemos que cuidarlas en el país.

Asimismo, quiero referirme al tema de la Escuela de Enfermería, porque desde que lo vimos aquí en el Senado nos pusimos en contacto e hicimos las primeras gestiones con el señor Rector de la Universidad de la República, preguntándole si estaban de acuerdo y si aceptaban la propuesta respectiva, que para nosotros es muy importante para la carrera y complementa la formación universitaria. Pensamos que es absolutamente inaceptable que el artículo 135 vaya a dar a la UTU. Además, contamos desde ya con la aprobación de la gente de la Universidad que leyó correctamente la aspiración de la Escuela de Enfermería en el sentido de la transferencia hacia un instituto universitario.

Sé que el señor Senador Heber va a hablar del artículo 109, es decir, de la doble condición de algunos funcionarios policiales. Esto lo menciono porque creo que como bien lo dijo no se actuó con cirugía fina, con bisturí, sino que aquí se usó la motosierra o el hacha. Creo que en el Estado las dobles condiciones no son iguales en todos los Incisos y en todas las actividades. Hay algunos edificios modulares mucho más difíciles de tocar sin afectar las funciones y estos que he mencionado son algunos de los casos, más allá de algún artículo con carácter antinacionalista, diría, como es el relacionado a la exclusión de la reserva de la bandera en las actividades de dragado, sobre lo que habíamos manifestado nuestra discrepancia.

En momentos tan difíciles de la vida del país, tenemos que cuidar -como lo he dicho algunas veces aquí- a aquellos que están en la aurora de la vida, es decir, los niños; a los que están en el atardecer de la vida, o sea, nuestros mayores y a los que están en la sombra de la vida, nuestros discapacitados y enfermos. Debemos ser particularmente cuidadosos en el tratamiento de los artículos que tienen que ver con estos temas. Al respecto, le tomo la palabra al señor Senador Brause, cuando empezó diciendo que había un compromiso casi a renglón seguido de esta Rendición de Cuentas en el sentido de ponernos a trabajar en lo que quizás sea una ley de urgencia; no me importa el rótulo que tenga, pero sí quiero que tenga la urgencia que estos asuntos merecen.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR CID.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Lamentablemente, la Mesa no puede permitir que el señor Senador Heber dé más interrupciones.

Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Con las disculpas del caso al señor Senador Cid ya que tenía voluntad de concederle una interrupción, termino diciendo que esta Rendición de Cuentas no es nuestra Rendición. Queremos modificarla y hemos buscado otro instrumento para acortar los tiempos y poder corregirla. Inmediatamente después de sancionada esta Rendición de Cuentas vamos a ponernos a trabajar en una ley.

A lo largo de la discusión que hemos realizado en el día de hoy se ha querido decir que mi Partido no es sensible a los requerimientos sociales.

Lo que creo haber demostrado a lo largo de esta exposición es que la realidad es más fuerte que nuestros deseos y que no le damos la derecha a nadie en el espectro político en cuanto a tratar de mejorar la situación de los trabajadores y la condición humana de nuestra gente. No admitimos que se diga que hay una fuerza política más sensible que la nuestra en este tema y creo que lo probamos cuando fuimos Gobierno y cuando fuimos oposición, pues siempre asumimos una actitud positiva a la hora de tratar de sacar adelante el país.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Quiero realizar dos puntualizaciones. En primer lugar, el hecho de que hay recortes en materia de políticas sociales es ilevantable. En esta Rendición de Cuentas hay recortes en salud, vivienda y educación y, por la vía de la inflación, existen en seguridad social, pero eso es otro tema. Como dije, esto es ilevantable. Sí hay un compromiso político; podrá no existir con relación al INAME o con otros aspectos, pero lo cierto es que aquí hay recortes que tienen que ver con áreas sociales sensibles.

En segundo término, desde el punto de vista metodológico, no tiene el menor rigor comparar los ingresos de los Gobiernos Departamentales con la política económica del Gobierno Nacional, que es la que determina el comportamiento de la economía del país y, por ende, de los ingresos de todas las Intendencias Municipales. Según la evolución del Producto Bruto Interno y de la economía, las Intendencias tienen alzas y bajas en ingresos que se vinculan directamente con la actividad económica. Desde ese punto de vista, si se quiere defender lo que dice la Rendición de Cuentas, hay que atenerse a la política económica nacional de la cual se es corresponsable, no como miembro de un partido, sino como integrante de la coalición de Gobierno.

SEÑOR CID.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- En el mismo sentido, me quiero referir a las palabras de los señores Senadores García Costa y Heber. Sin duda, entendemos que hay procedimientos de negociación política que son previos a los ámbitos formales; eso ocurre en el Parlamento y también en la Junta Departamental de Montevideo o fuera de ella. Sin embargo, no se puede excluir del análisis que esta Rendición de Cuentas estuvo 45 días en la Cámara de Representantes y no se le pudo introducir ningún cambio para tratar de eliminar los defectos, que ahora se reconocen, y que enhorabuena vamos a tener que legislar para corregirlos. Se trata de dos dinámicas absolutamente diferentes.

No le negamos al Partido Nacional y al Partido Colorado sus negociaciones como coalición de Gobierno, pues son absolutamente legítimas, pero no podemos aceptar que se olvide que en la Junta Departamental de Montevideo habrá un trámite en la Comisión de Hacienda y podrán dar sus opiniones los partidos que cogobiernan. En ese mismo sentido, no puedo pasar por alto -por eso, en su momento, le pedí una interrupción al señor Senador Heber- que se hable en exclusividad de la Intendencia Municipal de Montevideo, omitiendo a las 18 restantes que hoy están atravesando situaciones realmente dramáticas, fruto de malas gestiones en algunos casos y de una crisis que se ha instalado en el país, llamada recesión, y que ha impactado muy negativamente en todas las Comunas. Además, hay un agravante porque se nos señala que se recortan las inversiones, lo que es cierto, pero lo que no se recortan son las políticas sociales que la Intendencia lleva adelante.

También se dice que se renegocian los salarios, que estaban pautados en el 100% del IPC, y es cierto. Esto ocurre porque la situación que se vive instala en el país una crisis que genera una inflación proyectada del 40%. Entonces, a nadie se le puede ocurrir que en una etapa de recesión y con una morosidad del 30% en la Intendencia Municipal de Montevideo, ésta se encuentre en condiciones de ajustar el salario de sus trabajadores por el IPC.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López)

- Estas eran las constancias que quería dejar y le adelanto al señor Senador Heber que el Intendente de Montevideo, arquitecto Mariano Arana, también cuenta con el apoyo enfático de Asamblea Uruguay en estos dos temas.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Alguna de las cosas que quería señalar las mencionaron los señores Senadores Rubio y Cid. En primer lugar, quiero manifestar que el ganar tiempo o el apuro que se tiene por aprobar la Rendición de Cuentas no se compadece con los plazos constitucionales ni con el tiempo que perdimos. No es que hoy estemos apurados; lo que ocurre es que el apuro les entró en el momento en que se pusieron de acuerdo -y es legítimo- pero éste no puede existir en función de no tener en cuenta ninguno de los planteos, y ya no hablo de los formulados por los Senadores del Encuentro Progresista-Frente Amplio, sino de los realizados por distintas organizaciones sociales, organismos y Ministerios, que no fueron escuchados.

En segundo término, comparto que estamos en un mismo país -y lo decía claramente el señor Senador Rubio- y aquí se encuentra la Intendencia Municipal de Montevideo. Más allá de eso, no me da el tiempo para enumerar todas las diferencias que podíamos haber corregido y que tienen que ver con las cosas que la Intendencia Municipal de Montevideo realiza con sus dineros y que no hace ninguna otra Intendencia del interior.

En tercer lugar, con respecto al respaldo a la Intendencia Municipal de Montevideo y a su Intendente, por supuesto que cuentan con un total apoyo del Partido Comunista del

Uruguay. Sin embargo, tal como lo sabe el señor Intendente y todos los compañeros de los distintos sectores del Frente Amplio, el respaldo no significa decir a todo que sí, sino también dar las opiniones que se tienen en determinados momentos. Si se tomaran decisiones por encima de la cabeza de los trabajadores -cosa que no va a ocurrir- nos tendrían a nosotros como parte de ese apoyo total y absoluto, señalando que ese no es el camino de nuestro Gobierno, del que nos hacemos cargo y del que somos parte. A su vez, si llegara a ocurrir -reitero que no va suceder- que no se le dieran los elementos a los Ediles de la oposición para participar, discutir y trabajar en la Junta Departamental, parte de nuestro apoyo al Gobierno de Montevideo sería señalarle que no compartimos ese punto de vista.

Frente a todas estas cosas que se han ido procesando, en estos días decíamos que si la fuerza política Encuentro Progresista-Frente Amplio hiciera la centésima parte de lo que hace la coalición de Gobierno, se generarían grandes escándalos en el país, los que se difundirían a través de los medios de comunicación. Entonces, discutamos del tema que estamos hablando, de la Rendición de Cuentas en el Senado de la República que no tiene respaldo desde el punto de vista de su contenido.

Se anuncia -y me alegro- que una serie de cosas que no compartimos se van a considerar en otro proyecto de ley. Sin embargo, estando dentro de los plazos constitucionales, vuelvo a preguntar para ver si algún señor Senador de la coalición de Gobierno se digna contestar, ¿por qué eso no lo podemos hacer hoy? Si todos estamos aquí dispuestos a trabajar “hasta morir”, como se dice en este ámbito, ¿por qué no modificamos hoy los disparates que aquí aparecen?

Me cuestiono por qué no modificamos o desglosamos todo el régimen de los funcionarios, pues no he escuchado a nadie decir que es correcto y que es aplicable. La pregunta es si esto será aplicable porque, de no serlo, ¿cuál es la herramienta que se está dando? ¿Una herramienta que no se va a poder aplicar y que va a acarrear una infinidad de problemas? Esto lo vamos a tener que corregir en esa ley llamada “fe de erratas” que vendrá en los próximos días; pero ¿por qué no ahorramos tiempo y lo modificamos ahora? Si queremos, tal como se ha hecho en otros casos, hoy mismo o mañana podría ir a la Cámara de Representantes y dentro del mismo plazo se cambia, se modifica y se aprueba como corresponde.

No pretendo que se aprueben todas las propuestas que nosotros planteamos, pero si hay acuerdo en lo que está mal -parece que existe- hoy mismo se pueden hacer los cambios y, como es de estilo, en el día se comunicaría a la Cámara de Representantes para que mañana se la convoque a fin de que vote, por sí o por no, las modificaciones que se le hicieran a la Rendición de Cuentas y ahí se termina el problema.

Lo que pasa es que no hay voluntad política. Esa es la realidad; no hay voluntad política para hacer las modificaciones que se dice se van a realizar en el futuro.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: el Partido Socialista también había sido aludido por el señor Senador Heber, pero si bien fuimos mencionados, no me pareció correcto contestar por la vía de alusión, porque alude quien puede y no quien quiere.

Creo que es claro que no tenemos que estar pregonando nuestro apoyo al Gobierno de la Intendencia Municipal de Montevideo; lo hemos hecho desde el inicio de los gobiernos progresistas en la Intendencia y así lo hacemos permanentemente en todos los ámbitos que podemos. Me refiero al ámbito político, al del relacionamiento con la Intendencia y al de la Junta Departamental. Por lo tanto, no podemos sentirnos aludidos porque tengamos esa conducta.

Lo que sí quiero dejar en claro -y no por vía de alusión, porque no me interesa hacerlo- es que cuando se habla de un Gobierno Municipal, poniéndolo en un mismo nivel que un Gobierno Nacional, se cae de maduro que se desconoce cuáles son las potestades de uno y de otro, cuáles son las facultades y las incapacidades que tienen sobre la política económica en cuanto a los ingresos -que están restringidos en todas las Intendencias del país- y cuáles son los instrumentos políticos que tiene el Gobierno de la Nación.

A través de esta interrupción quería decir estas cosas sobre las que no se tiene conocimiento; lo que se hace es, simplemente, tratar de cambiar el giro de la discusión, buscando aquello que decía el vasco Cea, de que no hay mejor defensa que un buen ataque.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: empiezo por señalar algo que no se ha dicho en el correr de esta jornada y que, además, me parece que pone en tela de juicio muchos

de los cuestionamientos que se han hecho a lo largo de ella respecto al trámite de la Rendición de Cuentas, cuando se dice que no se ha permitido abrirla a la consideración del Parlamento Nacional.

Hace aproximadamente siete años que no se abre la Rendición de Cuentas; en ese tiempo, esta es la primera vez que se abre. Tanto es así que a diferencia de las anteriores, que eran Rendiciones de Cuentas de gasto cero o de artículo único, ésta tiene 169 artículos; vino abierta desde el Poder Ejecutivo y en la Cámara de Representantes hubo oportunidad de discutirla ampliamente. Allí se introdujo modificaciones por parte de todos los partidos políticos, que llevó a que todos votaran afirmativamente alguno de sus capítulos. Cuando llega a consideración del Senado de la República, simplemente lo que se plantea -como sucede con tantas leyes- es su aprobación sin modificaciones a la redacción que se le dio en la otra Cámara.

Quiere decir que gracias a la intervención del Partido Nacional, los Legisladores de todos los partidos políticos, pero en particular quienes más se han mostrado hoy rebeldes por la imposibilidad de introducirse de lleno a estudiar la Rendición de Cuentas, han podido discutir e incorporar modificaciones. Ello fue posible a raíz de una idea que surgió en nuestra colectividad a comienzos de este año, cuando en la Comisión Permanente decidimos convocar a los Ministros Bensión y Opertti, precisamente, para discutir los temas que luego iban a ser parte fundamental del estudio de este proyecto de ley.

Este aspecto fue expresado oficialmente por el Partido Nacional al Gobierno en febrero, en vísperas de aprobarse el primer ajuste fiscal, precisamente, porque significaba la aprobación de nuevos impuestos y no queríamos recorrer reiteradamente un camino de esas características. Entonces, planteamos la posibilidad de sumergirnos de lleno en estudiar el Estado por dentro y ver qué gastos o inversiones pueden ser prescindibles y recortados -luego de un estudio detenido y pormenorizado- de manera tal de no afectar los cometidos y las funciones principales que desarrolla.

Recuerdo que a instancias de aquel planteamiento que se hizo en la Comisión Permanente, se terminó logrando ajustes o recortes de gastos por valor de casi U$S 300:000.000, a merced de iniciativas que se incorporaron desde los distintos sectores políticos que integran la coalición de Gobierno. Asimismo, se dejó planteada la posibilidad de hacer, después de muchos años, una Rendición de Cuentas de carácter abierto de manera tal que el Parlamento pudiera pronunciarse con mayor libertad y amplitud respecto a temas acerca de los cuales, en el transcurso de los últimos años, no se ha manifestado. ¿Cuál ha sido la tradición en el país en materia de Rendiciones de Cuentas? Hasta hace siete años, la tradición era que cada Rendición de Cuentas significaba un nuevo Presupuesto. Quiere decir que los gastos que no se habían previsto en el Presupuesto Nacional, al comienzo de cada Administración, se establecían en las Rendiciones de Cuentas sucesivas. En consecuencia, éstas eran, por lo menos en su dimensión o en la cantidad de sus artículos, un nuevo Presupuesto.

Hace algunos años, cuando en el país comienzan a aparecer con mayor intensidad las dificultades económicas propias y provenientes de la región, se formuló el sistema de Rendición de Cuentas de artículo único o gasto cero, no sólo con el propósito de achicarlas en su dimensión, sino básicamente con el objetivo fundamental de no introducir en cada una de ellas, nuevos gastos.

En febrero de este año le propusimos al Gobierno, además de no introducir nuevos gastos, reducir los ya existentes, pero con un criterio suficientemente selectivo, de modo tal de no lesionar la actividad que el Estado tiene que desarrollar. Tan es así que en una entrevista que mantuvimos con el señor Presidente de la República, en la que estaba presente el señor Senador Pereyra, en nombre de la Corriente Wilsonista, en vísperas del vencimiento del plazo de la Rendición de Cuentas -concretamente, el 26 de junio de 2002- pusimos a su consideración un documento, que luego se hizo público a través de los medios de difusión, en el que se establecían las pautas de relacionamiento que ayudarían a la definición de la Rendición de Cuentas y a la reactivación económica, con protección del área social. En lo que refiere a la Rendición de Cuentas, en ese documento señalábamos: "Necesidad de abrir la Rendición de Cuentas, conforme a lo planteado oportunamente por el Partido Nacional, en base a los siguientes compromisos y objetivos. 1) Compromiso de ambas colectividades de no introducir ninguna disposición en la Rendición de Cuentas, que signifique aumento del gasto". Creo que esta consideración tiene un valor singular.

En este caso, se trata de un Partido -el nuestro- que no es gobierno, pero que le propone al Gobierno abrir la Rendición de Cuentas; al hacerlo, le señala que hay que llevarlo a cabo con el "compromiso" -que debía haber surgido del Gobierno y no de su socio- "de ambas colectividades de no introducir ninguna disposición que signifique aumento del gasto".

"2) Reducción del gasto público con carácter selectivo de manera de recortar los gastos prescindibles sin afectar los cometidos esenciales y fundamentales del Estado ni su acción en el área social.

3) Jerarquización de la función pública. La reducción del gasto público no puede ser un instrumento para poner en tela de juicio la función pública sino, por el contrario, debe estar destinada a premiar y a reconocer al buen funcionario y a sentar las bases para alcanzar el objetivo de a igual función igual remuneración.

4) Profundización de reformas estructurales directamente relacionadas con la eficiencia y la eficacia de la gestión estatal nacional y departamental."

El segundo capítulo del documento que entregamos estaba referido a la reactivación económica y creo que vale la pena leerlo, señor Presidente, para ver también en qué forma muchos de los objetivos que nos vamos proponiendo, con el transcurso del tiempo se han venido implementando; a veces, tarde, pero se han implementado.

"1) Respecto a la reactivación económica. Necesidad de una respuesta positiva del Poder Ejecutivo a las propuestas aportadas oportunamente por el Partido Nacional referidas a las rebajas de aportes a la construcción, sustitución del IMESI por el IVA a los combustibles, refinanciación de adeudos del Banco de Previsión Social.

2) Necesidad de destinar recursos a la reactivación económica nacional, estableciendo el compromiso de la Banca que sea asistida con recursos provenientes de préstamos en trámites, y otorgar créditos a la inversión en condiciones especiales.

Necesidad de instrumentar medidas que ayuden a la revisión de las relaciones crediticias en dólares anteriores al 20 de junio, de manera de evitar que en todos los casos los deudores queden exclusivamente a merced de la voluntad renegociadora de sus acreedores", ¡tema que vaya si ha adquirido una actualidad importante en estos momentos!

No quiero referirme con mayor extensión al área social, pues hemos sido más que reiterativos en la necesidad de que en circunstancias tan apremiantes como las que estamos viviendo, se respalde la acción social que el Estado desarrolla en forma intensa, básicamente, a través del Instituto Nacional de Alimentación y del Instituto Nacional del Menor.

Finalmente, en el último capítulo denominado Ministro Bensión, dice: "El Gobierno debe considerar la posibilidad de realizar cambios en el equipo económico".

Este documento, que me he permitido leer en forma resumida, contiene algunas apreciaciones respecto a la filosofía con que nosotros, como sector del Partido Nacional, pero con un gran consenso dentro de nuestra colectividad sobre estos temas, pensábamos que había que encarar la Rendición de Cuentas -la reactivación económica, el área social y las indispensables sustituciones en el equipo económico-, para que los tres primeros capítulos o alternativas pudieran tener un principio de viabilidad que en aquel entonces no tenían. Lo he leído, además, porque a este documento quiero referirme cuando hago el análisis de esta Rendición de Cuentas y cuando expreso lo poco que de ella me convence y lo bueno que contiene, que hace que nos apresuremos a proceder a su sanción.

Cuando faltaban pocos días para el 30 de junio, el Poder Ejecutivo nos trasmite su voluntad de cambiar el curso de los acontecimientos originalmente pactados y volver a una Rendición de Cuentas de artículo único o de gasto cero. Recuerdo que en aquel entonces el señor Senador Heber, refiriéndose a este acontecimiento, señaló -y así lo destacaron los medios de difusión- que para nosotros eso era una gran frustración. Era también una gran desilusión porque mostraba al Poder Ejecutivo -quizás sea este el reproche más fuerte que a título personal tenemos para hacerle cuando lleva dos años y medio de gobierno- con una absoluta falta de interés -tal como ha actuado frente a circunstancias de absoluta emergencia, quizás nunca antes vividas, como las que está sufriendo hoy el país- en innovar, en tener audacia e imaginación para instrumentar soluciones distintas a las tradicionales -y ya agotadas de tan intensa y largamente implementadas-, y en aportar una visión diferente a la solución de los problemas a que estamos enfrentados, pues distintas son las dificultades que hemos tenido en otras circunstancias.

Diría que el día en que recibimos esa propuesta del Poder Ejecutivo, aunque luego fue desechada, empezó a fracasar la Rendición de Cuentas para nosotros, pero también para el propio Poder Ejecutivo que hasta terminó designando un Ministro itinerante, de pasaje fugaz, que en alguna medida fue quien inventó buena parte de los artículos allí contenidos.

El que me causa mayor perplejidad es el artículo 22, porque creo que es una especie de resumen de lo que quiso y de lo que no quiso instrumentar el Poder Ejecutivo al momento de enviar el proyecto de Rendición de Cuentas. Este artículo me causa perplejidad y sorpresa porque comienza diciendo: "El Poder Ejecutivo instruirá a los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República para que dispongan" tal y cual cosa. Cuando mañana esto sea ley y alguien lea la Rendición de Cuentas y, específicamente, este artículo, seguramente llegue a la conclusión de que el Poder Legislativo decidió sugerir al Poder Ejecutivo que instruya a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución a que hagan determinados menesteres que allí se le imponen. Lo que no se va a saber es que la iniciativa la tuvo el propio Poder Ejecutivo, o sea, que es éste el que pide a los Legisladores que le sugiramos que proceda en determinado sentido en unas áreas en las que tiene las más amplias y totales competencias para proceder como lo considere conveniente.

Esa falta de iniciativa y de deseos de introducirse en una discusión que, en mi opinión, hubiera sido muy provechosa, nos hubiera permitido interiorizarnos acabadamente de la realidad de cada uno de los Incisos y nos hubiera posibilitado, además, aclarar debidamente los objetivos que perseguíamos al solicitar una Rendición de Cuentas de carácter abierto. Ello habría ayudado a que no se transmitieran versiones equivocadas de nuestras intenciones. Lo que decíamos era que si el país se ve en estas circunstancias obligado a realizar un importante recorte de gastos y a "apretarse el cinturón" en todas sus áreas, ninguna de ellas puede quedar afuera de esta exigencia. Si les pedimos a todos los uruguayos que se sacrifiquen, cada uno de ellos individualmente y en su expresión colectiva como Estado,

no hay área de éste que pueda quedar ajena a un recorte de estas características.

Ahora bien, no es el Parlamento el organismo responsable de hacer los recortes; el que tiene que preparar el menú con el estudio profundo que esto requiere es el Poder Ejecutivo, que es el que tiene las responsabilidades de ejecutar sus decisiones y lo que las leyes le imponen.

Era el Poder Ejecutivo el que tenía que decirnos que prefería una Rendición de Cuentas de artículo único, pero no cuando faltaban cuatro días para el vencimiento del plazo que tenía para enviar la iniciativa al Parlamento, sino durante los meses que van de febrero al 30 de junio -digo febrero porque fue la fecha en que se planteó la iniciativa de abrir la Rendición de Cuentas-, momento en que debía estudiar junto a su Gabinete y en profundidad los recortes. Esa era una manera de enviar una señal importante a la población, no sólo de que el Estado y el sistema político es capaz de recortarse a sí mismo, sino de que efectivamente se iban a producir disminuciones que ayudarían a descomprimir una situación tributaria absolutamente saturada; nadie duda de que la capacidad contributiva de la población ha llegado al límite máximo de gravación posible. De paso evitábamos que se tejieran versiones equivocadas respecto a nuestros propósitos o que se nos atribuyeran malas intenciones, como sucedió en el caso del Ministerio de Defensa Nacional. En este caso, en varias oportunidades se dijo que el Partido Nacional quería recortar el gasto a dicho Ministerio, en una suerte de vuelta atrás hacia los años 1973 a 1984, -por supuesto que de buena gana hubiéramos hecho recortes en esa oportunidad porque teníamos una postura radicalmente enfrentada con los mandamás de la época-, pero en esta circunstancia simplemente hicimos el mismo razonamiento: si el país entero se ve en la necesidad de recortar sus gastos y de apretarse el cinturón, también lo debe hacer el Ministerio de Defensa Nacional que le significa al Estado -o le significaba al momento de realizar el Presupuesto Nacional; no sé cuáles son las cifras al valor dólar de hoy- más de U$S 400:000.000 anuales. Sin embargo, pretendíamos hacer un recorte con la iniciativa del Poder Ejecutivo, convocando al señor Ministro de Defensa Nacional a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, acompañado por los tres Comandantes en Jefe, de manera tal de que no fuéramos nosotros, inexpertos y sin conocimientos suficientes de la materia referida a las Fuerzas Armadas, los que recortáramos indiscriminadamente, sino que los propios Comandantes en Jefe, a través de la palabra del señor Ministro de Defensa Nacional, nos dijeran en estas circunstancias -en que nosotros queremos sumarnos a este esfuerzo colectivo como también seguramente lo desean ellos-, en qué lugar se debían hacer los recortes dentro de este Ministerio y sus reparticiones. Lo que pretendíamos era que no se dijera -como se argumentó- que si se cumplía con las intenciones del Partido Nacional la tropa se iba a quedar sin alimentación y sin instrumentos para poder seguir desarrollando sus actividades; se dijo, incluso, que queríamos de un buen saque reducir la cantidad de efectivos, cuando en realidad nos habíamos limitado a proponer -y vamos a insistir en ello- que por algunos años no se cubrieran las vacantes que se producen en el orden aproximado de las 1.500 anuales.

Además, todo esto se ha hecho -y creo que vale la pena hacer una referencia muy positiva a la forma en que se procede cuando se recorta el gasto- con el propósito de evitar al país un daño mayor que el que evidentemente se le produciría si se utilizara la vía de la Rendición de Cuentas para hacer el recorte que es preciso realizar. ¿Cuál es el recorte, señor Presidente, que se impondría en una circunstancia como la que estamos viviendo, en un Estado de cuyo presupuesto el 65% está dedicado al pago de sueldos y pasividades? Habría sólo un 35% dentro del cual se podría navegar en aras de algún recorte. La respuesta sería, lisa y llanamente, disminuir en 150.000 la cantidad de funcionarios públicos. Si nosotros hiciéramos eso, estaríamos realizando una verdadera y profunda reducción del gasto en los términos en que lo exigen las circunstancias por las que atraviesa el país. En realidad, esto no lo hicimos ni lo planteamos, así como tampoco lo sentimos, lo cual habla a favor de quienes, al momento de tomar una decisión de estas características, asumen la difícil responsabilidad de tratar de reducir el gasto en varios cientos de millones de dólares, en un área limitada a un 35%, ya que en el 65% restante -y no es que no podamos, porque podemos- no quisimos ni queremos recortar. O sea que si a alguien hemos decidido proteger al momento de la emergencia nacional por la que estamos atravesando, si hay alguien que ha contado con la defensa silenciosa -hasta ahora no se había dicho- del Gobierno y de la coalición, a la que tanto les gusta aludir, han sido los funcionarios públicos de este país. Tendríamos que recortar dentro de un área de un 100% y nos autoimponemos que en un 65% no lo vamos a hacer porque a los salarios y a las pasividades no las tocamos. En consecuencia, nos obligamos a recortar en el 35% restante, dentro del cual protegemos las áreas de asistencia social -y está bien que se haga- y algunas otras que consideramos indispensables. Aun cuando hacemos este sacrificio -y para realizarlo abrimos la Rendición de Cuentas-, nos critican. Entonces, ¿qué nos queda? No hay posibilidad alguna de que en algún momento se reconozcan las cosas cuando se hacen, no sé si bien o mal -no me quiero adelantar a los resultados-, pero hemos obrado con mucha buena voluntad y con la intención deliberada de proteger aquello que es más sensible para todos y cada uno de los que estamos en este Recinto, ya no sólo para quienes integramos la coalición.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto doy la primera interrupción al señor Senador Michelini, porque seguramente me va a solicitar otras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: no sé si el señor Senador Gallinal quiere que el Senado lo termine aplaudien-

do porque ha dicho que, teniendo el don de poner impuestos a los funcionarios públicos, frente a la crisis que atravesamos tomó la decisión -supongo que junto con otros- de no poner más impuestos y, por lo tanto, sólo recorta sobre el resto de Presupuesto Nacional, actuando de forma benévola con respecto a quienes son empleados del Estado. En realidad, señor Presidente, cuando me muestran una fotografía pero no toda la película, siempre desconfío, como en el juego de cartas que jugábamos de chicos. Digo esto, porque este proyecto de ley de Rendición de Cuentas es el tercer ajuste fiscal; en los otros dos anteriores sí se pusieron impuestos y sí se ajustó sobre la población, en algunos casos sobre los funcionarios públicos y en otros sobre toda la población. Entonces, el señor Senador dice "Miren lo que podíamos hacer y no hicimos; teníamos el don, la virtud, la posibilidad, el poder de hacerlo y no lo hicimos", cuando en realidad ya lo habían hecho dos veces este año. ¡Por favor! Además, las dos veces fueron un fracaso. Se realizaron tres ajustes fiscales y tenemos que escuchar que en este último los empleados públicos deberían aplaudir porque no se les puso impuestos. ¿Y los otros? El señor Senador Gallinal ahora tiene una actitud benévola; ¿y en los anteriores?

Señor Presidente: esto no se arregla desde el punto de vista fiscal, porque no se trata de un problema fiscal, si bien hay que equilibrar las cuentas. La reactivación del país no se logra con leyes, sino que hay un problema macroeconómico.

Termino diciendo que todavía no he escuchado a ningún señor Senador del Partido Nacional decir si este proyecto de ley de Rendición de Cuentas es bueno o malo; sí nos indican que no es su Rendición y que hubieran esperado un recorte selectivo en la misma, pero no se hizo. Y si eso no se llevó a cabo, ¿para qué la votan? Es tan simple como eso: ¡no la voten! ¡Impónganse, díganle al socio de la coalición que hasta ahora la política económica no ha dado resultado! Ahora bien; la política económica es de los Partidos que respaldan el Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 21. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- No entiendo por qué el señor Senador Michelini se enoja tanto cuando dialogamos aquí sobre estos temas. Además, me preocupa que se enoje tanto porque como todavía no le he dicho lo que pienso sobre lo que fue su intervención creo que dentro de un rato lo vamos a ver parado y gritando desaforadamente. En verdad, el señor Senador se refirió en forma despectiva a nuestro Partido -ni siquiera se refirió a nuestro Partido, sino a la coalición de Gobierno-, pretendiendo plantear ante la opinión pública que nosotros no existimos más como Partido porque estamos tan sumergidos dentro de la coalición que hemos perdido perfil y ya no respondemos a nuestra propia denominación y nombre, el Partido Nacional. Si yo dijera lo que tengo para decir de las negociaciones del señor Senador Michelini con el Encuentro Progresista - Frente Amplio, veríamos que es más que coalición; es una simbiosis enajenante con pérdida generalizada de identidad. Realmente, prefiero vivir en coalición que en una simbiosis enajenante.

Independientemente de esto él no puede negar el contexto en el que estamos estudiando esa posibilidad de reducir la cantidad de funcionarios públicos a la que aludió el señor Senador Korzeniak, que dijo que el país dispone -de acuerdo a su ordenamiento constitucional e institucional- de la potestad de eliminar vacantes y reducir el número de funcionarios. O sea que cuando se elige este camino, se intentan proteger determinadas áreas que para nosotros son particularmente sensibles.

Sobre si la Rendición de Cuentas es buena o mala, creo que de las opiniones que hemos dado los representantes del Partido Nacional surge muy claramente que no es una buena Rendición de Cuentas, entre otras cosas, porque no se cumplió con las premisas que habilitan, o sea, que el Poder Ejecutivo haga los estudios necesarios para que cuando llegue al Parlamento estemos en condiciones de plantear los recortes que pensábamos hacer.

Justo es decir también que aquí obran algunas circunstancias de hecho que pesan mucho al tomar una definición de estas características. En primer lugar, hay que tener en cuenta que no ha sido poca cosa todo lo que le ha sucedido al país desde el 30 de junio en que llegó la Rendición de Cuentas al Parlamento, y que no necesito explicarlo porque los colegas lo conocen sobradamente. Entre otras razones, el señor Senador Heber hizo referencia a una consecuencia de las circunstancias dramáticas que hemos vivido todo este tiempo y que fue la sustitución del señor Ministro de Economía y Finanzas, Alberto Bensión, por el doctor Alejandro Atchugarry, a instancias del Partido Nacional. En su momento, nosotros promovimos, en la forma en que entendimos conveniente, la sustitución del Ministro de Economía y Finanzas y en alguna medida nos sentimos complacidos -aunque no intervenimos- con la designación. Entonces, hay que darle la oportunidad de poder gozar, por lo menos en los primeros tiempos de su gestión, de una carta de crédito suficientemente amplia para que pueda ir dando forma a una política que evidentemente ha cambiado en las últimas semanas. Cuando a pocos días de asumir el Ministro de Economía y Finanzas señalamos que le otorgábamos una carta de crédito y una oportunidad y que estábamos dispuestos a marcar una tregua política o, por lo menos, a darle un tiempo para moverse con mayor flexibilidad y sin grandes dificultades en la implementación de sus nuevas ideas,

lo hacíamos pensando precisamente en estas cosas.

El Ministro vino a plantearnos -como lo hizo en dos oportunidades, en la última con particular énfasis- que deseaba dar por terminada la tramitación de la Rendición de Cuentas por las razones que él mismo se encargó de explicarnos, no sólo en esa reunión, sino a través de los medios de difusión. Entonces, aquí está la carta de crédito que decidimos otorgarle y en cumplimiento de la palabra que otorgamos en aquel momento es que hoy votamos afirmativamente el fin de la tramitación de la Rendición de Cuentas en el Senado de la República. Esta es una actitud que tenemos con este Ministro y que probablemente no habríamos podido tener con el otro. Ojalá esto ayude, en gran medida, a caminar con mayor fuerza en el correr de los próximos tiempos. Además, pusimos una condición que para nosotros es muy sana: que haya una segunda ley de reactivación y que el país tenga una nueva oportunidad para discutir propuestas de los diferentes sectores, para contribuir a generar instrumentos que permitan crear nuevas fuentes de trabajo, reactivar una economía muy deprimida y generar condiciones de crédito que hoy nos están siendo cada vez más indispensables. O sea que es en el cumplimiento de ese acuerdo y de esa carta de crédito que hoy estamos dando este voto a una Rendición de Cuentas que en su pasaje por la Cámara de Representantes demostró que no tenía mayores posibilidades de mejora.

Por otro lado, nos reservaremos la instancia a la que hacía referencia el señor Senador Heber, referida a la segunda ley de reactivación, para introducir algunos temas que puedan mejorar -si es que es posible- artículos de esta Rendición de Cuentas que no son de conformidad de quienes en las negociaciones hemos representado al Partido Nacional.

En definitiva, señor Presidente, creo que nos hemos perdido una gran oportunidad con esta Rendición de Cuentas porque, si se hubiera hecho un estudio profundo desde el Poder Ejecutivo en la reducción del gasto que el país está necesitando desesperadamente, quizás hubiéramos alcanzado resultados mucho más positivos y provechosos, y hubiéramos podido introducir algunas reformas estructurales que cada día son más indispensables pero que la coyuntura tan adversa nos está nublando o impidiendo ver con claridad. Tal vez, si el Poder Ejecutivo no hubiera minado su autoridad tomando él mismo la iniciativa en la derogación de algunos artículos referidos al Presupuesto Nacional, ni se hubiera cortado las manos, no pudiendo sumergirse con mayor profundidad en el estudio de algunos temas, hoy podríamos enfrentar esta situación, en otra forma, desde esta instancia de Rendición de Cuentas.

De todas maneras, todos los días aparecen posibilidades de desafío. ¡Vaya si nosotros podemos dar testimonio de ello en este año 2002 en el que por lo menos en tres oportunidades desde este Parlamento, en situaciones límites, por supuesto, sin mayores posibilidades de generar otras alternativas, salvamos al país de una gran catástrofe nacional! Pero también es hora que dejemos atrás la etapa de los salvatajes y nos introduzcamos de lleno en la etapa de la reactivación económica. Por eso, creo que la muy buena noticia de esta Rendición de Cuentas es que viene una segunda ley de reactivación económica.

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: en mi exposición olvidé contestar algo que varios señores Senadores del Encuentro Progresista - Frente Amplio mencionaron. Particularmente, recuerdo al señor Senador Lescano que aludió a la anunciada reforma tributaria. Se trata de otro compromiso del Gobierno en el sentido de convocar a las fuerzas políticas en el mes de octubre. Queremos generar una gran reducción y simplificación de los impuestos que hay en el país, ya que actualmente son veintiocho. El señor Senador Núñez también cuenta los incrementos que se han realizado a distintos gravámenes.

SEÑOR MICHELINI.- Esos son los que se crearon ahora.

SEÑOR HEBER.- No, señor Senador. Se incrementaron pero no se crearon. En realidad, me corrijo y digo que son veintinueve los impuestos existentes ya que está el que también acompañó el señor Senador Núñez con relación al descuento del sueldo de los Legisladores. Me importa decir claramente que este compromiso es firme y lo dejo a modo de constancia.

El señor Senador Lescano trató de emparejar la situación sosteniendo que todas las fuerzas políticas en la discusión del balotaje se habían opuesto al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y eso no es cierto. Quizás, el señor Senador no recuerde cómo se dieron los hechos. En su primer período de gobierno, es decir, a partir de 1958, el Partido Nacional trató de implementar dicho impuesto pero disminuyó la recaudación y como no se podían pagar los sueldos tuvo que cambiar rápidamente la estructura tributaria. Quiere decir que en ese sentido tenemos una mala experiencia. Se ha dicho que el Partido Nacional no está de acuerdo con este impuesto, lo que es otro error. En 1990 frente al ajuste que tuvimos que imponer durante el primer año de gobierno, el señor Senador Pereyra planteó dentro de nuestro Partido la implementación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. En ese entonces, este tema aún no formaba parte de la plataforma del Encuentro Progresista - Frente Amplio. Recuerdo que el doctor Volonté también lo planteó. Ahora, el doctor Ramírez presenta esta iniciativa también dentro del Partido Nacional. El Herrerismo -y no hablo en nombre de todo el Partido- nunca se negó a estudiar nuevos sistemas tributarios que permitieran cerrar la ecuación. Por lo

tanto, la polémica del balotaje el Encuentro Progresista - Frente Amplio la tuvo con el Partido Colorado y no con el Partido Nacional. Es bueno puntualizar estas cosas cuando estamos en momentos de estudiar nuevos instrumentos, ya que no descartamos este impuesto. Insisto, cuando tuvimos la oportunidad de gobernar por primera vez, una de las medidas iniciales fue su implementación. En consecuencia, creemos en su justicia pero algunos tenemos reparos sobre su efectividad y su elusión, que puede ser muy importante en nuestro país.

En definitiva, quería dejar esta constancia frente a lo manifestado por el señor Senador Lescano y reiterar el compromiso asumido por el Gobierno en el sentido de reunir a las fuerzas políticas en los primeros días de octubre para instalar esta Comisión de Reforma Tributaria. Como bien decía el señor Senador Gallinal, el país está pidiendo a gritos que bajemos el gasto y, agrego, también que simplifiquemos y acordemos una reforma tributaria realmente profunda para nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- He terminado, señor Presidente.

8) INGENIERO JOSE LUIS MASSERA

SEÑOR NÚÑEZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NÚÑEZ.- Señor Presidente: proponemos como moción de orden que el próximo martes en la primera sesión ordinaria de este Cuerpo, a las 17 horas, luego de la hora previa, se realice un homenaje al ingeniero José Luis Massera fallecido el lunes próximo pasado, personalidad científica, un gran investigador y profesor de matemáticas, político y varias veces Diputado quien, obviamente, fue una figura muy importante para el país y para la colectividad política de la que formó parte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL EJERCICIO 2001

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la consideración del proyecto sobre Rendición de Cuentas.

SEÑOR LESCANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LESCANO.- Señor Presidente: quisiera dejar una constancia porque efectivamente pude no haber sido justo. Antes que nada reitero lo que dijimos en nuestra exposición en cuanto a que nos alegramos mucho de que el Partido Nacional esté examinando la implementación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Es una buena noticia para el país comenzar a dar señales en el sentido de avanzar hacia una reforma del sistema tributario, como un instrumento al servicio de la búsqueda de la equidad. Es justo decir que involucré a todo el Partido Nacional y quiero hacer especial referencia en cuanto a que el sector del señor Senador Pereyra, el Movimiento Nacional de Rocha, desde 1985 viene acompañando esta iniciativa. Recuerdo que en la Comisión de Hacienda y Presupuesto presentamos un proyecto de ley en este sentido y contó, nada más, que con los votos del Frente Amplio y del Movimiento Nacional de Rocha.

Quería dejar esta constancia y reiterar que ese compromiso anunciado es una buena noticia para el país.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: más que una exposición voy a hacer un fundamento de voto por adelantado. No lo hago luego de la votación como se acostumbra porque eso impide que algún señor Senador pueda responder alguna de mis manifestaciones si lo entiende pertinente.

Quiero dejar expresa constancia de mi total coincidencia con las expresiones vertidas esta noche por el señor Senador Gallinal. Hemos conversado largamente sobre el tema y siento que interpretó perfectamente lo que pudimos haber dicho, aunque naturalmente con menos elocuencia que él. La gente se preguntará por qué teniendo reparos votamos este proyecto de ley de Rendición de Cuentas. En primer término, lo hacemos porque a través de nuestra prolongada vida parlamentaria siempre hemos votado las leyes presupuestales -y esta no significa una excepción-, porque permiten el contralor necesario, la colegislación de los Poderes y un ordenamiento en los gastos y en el funcionamiento del Estado que, de otra manera, quedaría al arbitrio del Poder Ejecutivo.

Dije que no significa una excepción porque, por ejemplo, siendo Ministro de Hacienda -en aquella época se llamaba así- el recordado Legislador escribano Ortiz, la Cámara de Representantes votó unánimemente esa Rendición de Cuentas. Si bien hubo salvedades por parte de algunos de los Legisladores, se votó por unanimidad. Bajo el Gobierno

Nacionalista parte del Partido no votaba un Presupuesto y entonces, los Legisladores de la Lista 99, encabezada por el inolvidable Zelmar Michelini, dieron sus votos para que el país tuviera Presupuesto. De manera que las leyes presupuestales son muy especiales, y es muy difícil que un Legislador les reste su apoyo. Siempre contendrán, naturalmente, disposiciones que no sean de su agrado, pero también incluirán aspectos positivos y permitirán conocer cómo se gastan los dineros públicos.

De todas maneras, debo decir que hubiera preferido -lo dije ayer en una rueda de Legisladores, en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda- que el proyecto se hubiera debatido más en Comisión y que, como es habitual, hubieran desfilado los Ministros y los Directores de los distintos organismos del Estado, para que nos pudieran dar una explicación más acabada de las diferentes disposiciones presupuestales. También señalamos ante los Senadores de la coalición varias dudas que teníamos, algunas de las cuales nos fueron aclaradas y otras, naturalmente, no en su totalidad. Pero de cualquier manera sentimos que debemos dar nuestro voto a esta Rendición de Cuentas, por las razones expuestas.

En estos días mucho se ha hablado de los costos políticos que implica, para un partido que no es el responsable del Poder Ejecutivo, acompañar determinadas soluciones, practicar la gobernabilidad -vocablo que inauguró Wilson Ferreira Aldunate después de su prisión- o integrar un Gobierno de coalición como lo está haciendo actualmente el Partido Nacional. Estos costos políticos refieren a resultados electorales, y una vez más debo manifestar en este Parlamento que me parece que no es una apreciación adecuada ni aceptable desde el punto de vista democrático. Las responsabilidades por las soluciones de Gobierno alcanzan a todos: a los que ganan y a los que pierden las elecciones, a los que son mayoría y a los que son minoría. El pueblo elige para que se contribuya a la solución de sus problemas; por el miedo a resultados electorales, nadie puede dejar de cumplir con ese deber.

Señor Presidente: en la discusión particular señalaremos alguna otra salvedad, pero en aras de la brevedad y sintiendo que la exposición del señor Senador Gallinal y en parte también la del señor Senador Heber han traducido nuestras dudas y vicisitudes para llegar a esta decisión final, dejamos fijadas las razones por las cuales votamos este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 16 en 26. **Afirmativa.**

(Manifestaciones en la Barra)

- La Barra no puede hacer manifestaciones.

(Manifestaciones en la Barra)

- Procédase a desalojar la Barra.

(Así se hace)

- En discusión particular.

Hay una propuesta de votar por secciones. A tales efectos, la Mesa solicita a los señores Senadores que deseen referirse a alguno de los artículos, que lo hagan saber, a efectos de habilitar la discusión particular, lo cual es reglamentario.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Quisiera preguntar al señor Miembro Informante, en todo caso, si existe mínimamente, después que se escuchó con atención -como aquí se dijo-, la posibilidad de que discutamos algunos artículos, en particular, para modificarlos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BRAUSE.- La respuesta se ha dado a lo largo de toda la discusión, pero si la señora Senadora necesita la respuesta explícita, le diría que ya existe un acuerdo para votar el proyecto de ley tal como viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- En la medida en que se va a votar una propuesta sobre la forma de discusión, quisiera hacer tres puntualizaciones a este respecto.

En primer lugar, la discusión general ha llevado más de doce horas y la presencia del Encuentro Progresista ha sido importante; ha hablado casi la totalidad de sus doce Senadores, a veces después de pedir la palabra y otras por la vía de contestar una alusión. El señor Miembro Informante aclaró al principio que no había voluntad alguna de modificar ninguno de los artículos de este proyecto de ley y el Partido Nacional ha confirmado que, en atención a la solicitud del señor Ministro Atchugarry -de cuya designación se siente, en cierta medida, responsable, etcétera-, va a

votar la Rendición de Cuentas tal como viene de la Cámara de Representantes.

A su vez, van a solicitar la presentación de otro proyecto de ley, que en algunos casos contendrá nuevas propuestas de reactivación, en otros tratará de modificar algunos de los horrores que se están cometiendo en este proyecto, y en otros seguramente va a derogar artículos que hoy, tanto el Partido Nacional como el Partido Colorado, van a votar.

En este contexto del apuro, hace cuarenta y ocho horas nos enteramos por la prensa de que se habían puesto de acuerdo en que este proyecto se iba a votar a tapas cerradas. Reconozco que a solicitud de quien habla, varios señores Senadores -especialmente el señor Senador Heber- tuvieron la deferencia de decirnos que efectivamente habían llegado a ese acuerdo y que entonces iban a votar a tapas cerradas.

Existen muchas teorías acerca de lo que significa la votación en general y la votación en particular de un proyecto de ley. Hay quienes dicen que votar en general es simplemente habilitar la discusión de los artículos uno por uno, y están los que sostienen otras teorías. Nosotros hemos expresado nuestra posición negativa *in extenso*. Hemos hecho quórum en la Comisión y en este Plenario, el que muchas veces se mantenía prácticamente por nuestra presencia. En tal sentido, y visto que no se va a modificar un ápice, aun teniendo en cuenta el hecho de que varios señores Senadores criticaron arduamente en Comisión la redacción, los contenidos y la juridicidad de algunos de los artículos -a este respecto, recuerdo particularmente a los señores Senadores García Costa y Gallinal-, nos parece que nuestra presencia en la discusión en particular no tiene sentido. Lo decimos con dolor; con dolor por la institución que queremos y por la institucionalidad en su conjunto, pero en definitiva, si no se va a modificar absolutamente nada -ese es el sentido que tiene la discusión artículo por artículo-, aun con las aberraciones que contiene este proyecto de ley, entonces, señor Presidente, la presencia de nuestra fuerza política -reitero- no tiene razón de ser.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores del Frente Amplio se retiran de Sala, ¿igualmente dejan los aditivos en la Mesa? La Presidencia plantea esta inquietud porque considera que ello no tiene mucho sentido.

SEÑOR NÚÑEZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NÚÑEZ.- A efectos de la constancia en la versión taquigráfica, nuestro posicionamiento artículo por artículo es el que tuvimos en la Cámara de Representantes. Asimismo, queremos que los aditivos que hemos presentado queden registrados en la versión taquigráfica, del mismo modo que ocurrió con los que elevamos en la Cámara de Representantes. Ese es el objetivo. No tiene sentido que los dejemos cuando no vamos a estar en Sala y cuando sabemos de antemano que no van a ser votados.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Agradezco al señor Presidente. Sé que mi intervención está fuera del Reglamento, pero se trata solamente de una breve aclaración que tiene que ver con algunas palabras que se emitieron por parte de algunos señores Senadores cuando se produjo el desalojo de la Barra. Yo no me reiría ni haría chistes; a mí me da lástima y tristeza cuando vienen muy pocas personas -cada vez vienen menos- a la Barra, porque piensan que en realidad no vale la pena venir al Senado o a la Cámara de Representantes. Ojalá viniera más gente a hacer la experiencia y el pequeño grupo de jóvenes aquí presentes hubiera sido más numeroso.

Con respecto al calificativo de talibán, quiero decir que una de las grandes cosas que tiene el pueblo uruguayo, demostrada en estos días tan difíciles y de tanta crisis, es su capacidad para organizarse y actuar serenamente, incluso frente a la crisis bancaria, como no lo han hecho, por otras circunstancias -no emito juicio de valor-, otros pueblos. Cuidemos eso y respetémoslo porque creo que favorece al conjunto de la ciudadanía y a la democracia.

SEÑOR PRESIDENTE.- No vamos a iniciar un debate porque estamos en la discusión particular. En la medida en que el Encuentro Progresista - Frente Amplio anunció que se retiraría de Sala, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la señora Senadora Arismendi para formular una aclaración, pero iniciar una discusión ahora sobre este tema no es reglamentario, aunque temo ser discriminatorio.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la discusión particular, tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: yo me quiero referir al retiro de Sala del Encuentro Progresista - Frente Amplio. Discúlpeme si usted considera que no estoy amparado por el Reglamento, aunque creo que sí tengo el derecho de hacerlo porque así lo han planteado los señores Senadores.

Me parece que no es justa la actitud de la Bancada del Encuentro Progresista, porque parecería que aquí nosotros

estamos violando la Constitución de la República, atropellando al Parlamento o intentando llevárnoslo por delante, cuando en realidad la Constitución de la República prevé que las leyes sean aprobadas de esta manera o con modificaciones en ambas Cámaras, con lo cual el proyecto volvería a la Cámara de Representantes para que se pronunciara afirmativa o negativamente. Cuando aquí se trató un proyecto de ley entre el Partido Colorado y el Frente Amplio -luego enviado a la otra Cámara- para dejar sin efecto las elecciones en el Banco de Previsión Social -en cuyo caso sí podríamos haber dicho que era de carácter inconstitucional-, y que a pesar de que contenía grandes errores se aprobó a tapas cerradas sin que quedara ninguna posibilidad de introducirle modificaciones, nuestros compañeros del Partido Nacional se quedaron en Sala, porque la democracia funciona así, con mayorías que se constituyen en forma absolutamente circunstancial. Se me dirá que en este caso no es tan circunstancial. No; no lo es porque el Partido Nacional decidió el 1º de marzo del año 2000 dar desde el Parlamento las mayorías que se necesitaran para que el país tuviera los instrumentos necesarios a fin de enfrentar las adversidades. Por suerte lo hicimos, porque después las adversidades fueron *in crescendo* y ahora tenemos respuesta a los problemas que se nos van planteando.

En consecuencia, señor Presidente, considero que nosotros no somos merecedores de la actitud de retirarse de Sala. Yo les pediría que se quedaran porque aquí estamos actuando respetuosamente y la discusión tampoco ha sido a tapas cerradas. El propio señor Senador Núñez ha dicho que intervinieron prácticamente todos los señores Senadores de la Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio. O sea que vaya si hubo oportunidad de discutir, plantear temas y presentar las discrepancias. Por lo tanto, ninguno de los que estamos aquí merecemos que nos dejen solos, con las mayorías constitucionales y legítimas, pero como si estuviéramos haciendo un daño al país cuando, en realidad, estamos actuando con buena voluntad, la misma buena voluntad con la que está actuando seguramente el Encuentro Progresista - Frente Amplio.

Entonces, señor Presidente, lo que pido a la Bancada del Encuentro Progresista es que permanezca en Sala, tal como nosotros lo vamos a hacer en el futuro cuando a veces pasen cosas que quizás no nos gusten, y como nos hemos quedado en el pasado.

Esta es la actitud que creo merece nuestra gente, porque nos votaron para estar, no para no estar en el Parlamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- La voluntad de la Mesa ha quedado totalmente superada por la de los señores Senadores.

Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- De alguna manera, me sentí aludido por las expresiones de la señora Senadora Arismendi, porque yo hice unos comentarios cuando oí los gritos destemplados y los insultos de un grupo de muchachos organizados. Me dio la impresión -no estoy seguro- de que se trataba de un grupo de los que están ocupando el Liceo Miranda, que está a pocas cuadras del Palacio.

Eran catorce muchachos y seis o siete personas mayores. Soy muy respetuoso de la Barra; también me gusta que esté llena, pero de gente que viene a escuchar y no a insultar. En tal sentido, le pierdo el respeto a la gente que desde la Barra profiere insultos a los Legisladores o les tiran cualquier cosa, como ha ocurrido en tantas ocasiones. Esa gente no me merece respeto porque esas actitudes no son representativas de la ciudadanía uruguaya; siempre son pequeñísimas, ínfimas minorías cuya agitación, muchas veces, se amplifica en los medios.

Cuando usé el término "talibanes", no lo hice con ánimo ofensivo sino más bien bromista, porque me parece que la cosa no daba para más, más allá de la trascendencia que puedan darle los medios en el día de mañana cuando digan que la Presidencia del Senado desalojó la Barra para poder seguir tratando la Rendición de Cuentas.

Quería dejar constancia de que de ninguna manera tuvimos la intención de faltar el respeto a quienes vienen a la Barra. Como dije, siempre nos ha gustado que las Barras estén llenas, como cuando veníamos nosotros, siendo muy jóvenes, para escuchar las discusiones legislativas y tratar de aprender algo.

En cuanto al planteo que realizó el señor Senador Gallinal sobre la otra cuestión política, quiero decir que concuerdo totalmente con lo que ha dicho.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: simplemente quiero dejar una constancia. Hay problemas de forma y de contenido, ambos importantes. En realidad, queremos señalar nuestra discrepancia y rechazo a un estilo político. No estamos discutiendo ni las intenciones, ni la legalidad, ni la legitimidad, pero tenemos rechazo a un estilo político. Cuando se debaten temas muy importantes que afectan la vida de la gente -que va a ser afectada en una medida muy trascendente por esta Rendición de Cuentas y por otra serie de decisiones vinculadas a ella-, por lo menos hay que hacer algunos recorridos que nos parecen de estilo parlamentario más elemental. En primer lugar, hay que escuchar a los afectados, pero en realidad de eso tuvimos muy poco, porque se pidieron muchas audiencias, pero por la mecánica utilizada hemos podido escuchar muy poco.

En segundo término, por lo menos hay que escuchar a

los Ministros y a los que han intervenido en el asunto. Sin embargo, no hemos hecho el mínimo recorrido elemental. Además, hay que usar los plazos o, por lo menos, buena parte de ellos y entrar en la discusión en particular de algunos artículos. En tal sentido, la Comisión votó a marchas superaceleradas el articulado y ahora se repite este procedimiento; por lo tanto, nos parece que desde el punto de vista parlamentario, esto no le hace bien al Parlamento.

Quiere decir que no estamos evaluando intenciones ni le estamos dando otros alcances, pero sí afirmamos que este no es el estilo político adecuado para el Parlamento Nacional. Nada más; no lo vamos a someter a debate.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa consulta al Cuerpo sobre la mecánica de votación a adoptar.

SEÑOR SINGER.- Formulo moción en el sentido de que el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal se vote en bloque y se suprima la lectura de sus artículos.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- En ese caso, voy a solicitar que se desglosen los artículos 30, 69, 73,.77, 82, 131, 133, 134 y 165. Quizá se puedan englobar los artículos relativos a los funcionarios públicos, por un lado y por otro, los que tienen que ver con otras disposiciones.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera que también se desglosaran los artículos 1º, 135 y 150.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Singer, así como el desglose de los artículos que se ha indicado por los señores Senadores Pereyra y Michelini.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el articulado del proyecto, salvo los artículos que fueron desglosados.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, a excepción de los que se han desglosado.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración los artículos 1, 30, 69, 73, 77, 82,.131, 133, 134, 135, 150 y 165.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: el artículo 30 dice que se faculta al Poder Ejecutivo y a los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, a celebrar contratos de trabajo a término con personas físicas a efectos de atender las necesidades de la Administración cuando ésta no pueda cumplir sus tareas con sus propios funcionarios. En primer lugar, quiero decir que esto es innecesario porque está dentro de las facultades que tienen estos organismos. Si hago la salvedad es porque se reitera en varios artículos lo que considero una lesión de las autonomías de estos organismos.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo se abroga la facultad de disponer en esta materia, que tiene que ver nada menos que con aquellos organismos a los que la Constitución les da un trato preferente en cuanto a la elaboración de su presupuesto. Se trata de los comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República; además, el artículo 220 refiere nada más ni nada menos que, entre otras cosas, al Poder Judicial. En consecuencia, entiendo que no podemos pretender dictarle normas acerca de cómo va a manejar su administración el Poder Judicial. En tal sentido, la administración de justicia pertenece en forma exclusiva a dicho Poder. Si no fuera porque se reitera, no haría ninguna observación porque el artículo no dice algo distinto a lo que los organismos pueden hacer, pero como se reitera, puede haber una intención de menoscabar la soberanía de estas instituciones, cosa que no comparto.

Con respecto a los funcionarios, hay varias disposiciones muy duras en el nuevo régimen que establece la Rendición de Cuentas. Puede ser que la mayoría de ellas estén justificadas por algunas prácticas de la Administración que, lamentablemente, existen. Pero también es cierto, como aquí se ha dicho, que de un tiempo a esta parte parecería que los grandes acusados son los funcionarios públicos entendiendo, como quien habla, que dentro de estos, como en todo grupo de ciudadanos, los hay malos y buenos, tal como sucede en todas las actividades humanas.

Cuando hay malos funcionarios, la responsabilidad no es sólo de ellos, sino también de los jerarcas que permiten que no cumplan con sus deberes. Esto, señor Presidente, sólo tiene por objeto dejar la salvedad de que no comparto el criterio de tener una dureza extrema con los funcionarios públicos.

En este artículo 69, por ejemplo, se establece una limitación en el tiempo de la licencia por enfermedad.. Hasta ahora, los funcionarios que padecen enfermedades pueden

hacer uso de licencia hasta tanto sean sometidos a una junta médica. Pero aquí se reduce a un año lo que eran tres y, por vía excepcional, se lleva a dos. Puesto que existe la garantía de las juntas médicas, hubiera preferido el mantenimiento del régimen actual.

Continuando con este tratamiento a los funcionarios públicos que caracteriza a gran parte de la Rendición de Cuentas, el artículo 73, titulado "Reglamentación de causales de destitución", establece: "A partir de la vigencia de la presente ley, los funcionarios del Estado incurrirán en ineptitud u omisión cuando durante dos años consecutivos obtengan una calificación inferior a satisfactorio en la evaluación correspondiente, acumulen 10 faltas injustificadas al año o efectúen registros en los mecanismos de control de asistencia pertenecientes a otros funcionarios." Me voy a referir exclusivamente a la configuración de causal de ineptitud que lleva a la destitución por medio, simplemente, de una mala calificación. Una mala calificación se aplica por una falta determinada y no podría nunca establecerse que por una o dos faltas que se hubieren cometido -naturalmente, depende de la gravedad de la falta- se pueda llegar a configurar la causal de ineptitud o de omisión que prevé la Constitución de la República. ¿Quién califica? Supongo que el jerarca. Entonces, bastaría con que tuviera cierta animosidad hacia cierto funcionario para que ello determinara que se hubiera fijado la causal de ineptitud o de omisión.

En última instancia, señor Presidente, para que se configuren las causales de ineptitud, de omisión o de delito -no lo dice el artículo, sino que lo agrego yo, porque lo dice la Constitución- es necesario que se instruyan los sumarios correspondientes y en el caso de estos funcionarios públicos, como es habitual, llegue el pedido de venia de destitución al Senado de la República. De manera que aquí también dejo sentada mi preocupación por esta disposición.

En materia de lesión de las autonomías para el funcionamiento de los organismos de que ya hablamos, el artículo 77 se refiere a los horarios únicos. Esto puede parecer de poca importancia; pero, en definitiva, hay gente que se va a ver afectada y, por lo menos, queremos dejar una salvedad. Se establece que la Administración Central, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, etcétera, deberán tener un horario coordinado, salvo situación especial. Es cierto que deja una puerta abierta, pero creo que en esta materia habría que permitir que los organismos autónomos fijen sus horarios de acuerdo con su conveniencia. En ese sentido, en la Comisión manifesté -y tuve el apoyo del Presidente que en ese momento era el señor Senador Sanabria, quien compartió la salvedad que formulamos- que, por ejemplo, cuando se habla de Entes Autónomos se está comprendiendo a los Bancos. Estos, en la época veraniega y a los efectos de facilitar las operaciones a los turistas, tienen en el interior -fundamentalmente en las zonas balnearias- horarios distintos a los de la capital de la República. No me parece que sea bueno que estemos cerrando el camino a las facilidades que estos organismos tratan de dar a sus clientes.

Era esto lo que quería señalar en cuanto al primer párrafo del artículo 77. Ahora bien, lo que se dice en el segundo me parece más grave, puesto que expresa: "Los demás Poderes del Estado, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y los Gobiernos Departamentales fijarán horarios únicos de funcionamiento de sus dependencias en coincidencia con los que se establezcan para la Administración Pública." Esto es claramente una lesión de la autonomía de los Gobiernos Departamentales, porque los obliga a funcionar en el mismo horario que fije la Administración Central. Es decir que los subordina a la decisión de esta.

No me detiene, señor Presidente, en este análisis que estoy haciendo el hecho de que no se preste atención y hasta que haya algunas sonrisas que indicarían que esto no tiene importancia. Sí, quizá no tenga la de otros temas, pero en definitiva de lo que se trata es de que hay gente que puede verse perjudicada por estas cosas. En consecuencia, más allá de lo que pueda suceder en Sala, quiero seguir cumpliendo con mi deber y voy a continuar haciéndolo.

Paso ahora a otros temas, por ejemplo, al artículo 82. Aquí no tengo más observación que recordar una disposición constitucional caída en el olvido. Con respecto a las sentencias judiciales, este artículo establece: "Agrégase el siguiente párrafo al artículo 31 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001:

'En estos casos' -es decir, en los casos de juicios contra el Estado- 'la erogación resultante se atenderá con cargo al crédito autorizado en el artículo 464 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987'." No tengo que objetar esto, pero simplemente repito que en el país ha caído en desuso el artículo 25 de la Constitución, que dice que el Estado podrá repetir la acción contra los funcionarios involucrados en el juicio correspondiente. Esto es muy importante en las horas actuales que está viviendo el país, cuando hay funcionarios que han dejado de cumplir sus tareas y que, seguramente, por haber dejado de hacerlo habrá algunos juicios contra el Estado. Estoy hablando de funcionarios que debieron controlar -y no lo hicieron- que el Estado no entrara en una crisis tremenda. Sin embargo, esto seguramente le va a originar, no sólo pérdidas en este momento ya consumadas, sino también lo que puede derivar de futuras acciones judiciales.

En resumen, quería recordar -porque no me parece que esté de más- que no es hora de olvidar lo que establece el artículo 25 de la Constitución.

Señor Presidente: tenía algunas dudas con respecto a varias disposiciones incluidas en el Inciso correspondiente a Salud Pública. Inclusive, aquí se ha hecho referencia a algunas de ellas.

El artículo 131 dice que: "Las actuales Unidades

Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado designadas como Institutos, pasarán a denominarse Servicios en las especialidades de que se trate, con excepción del Instituto Nacional de Reumatología...” Frente a esta salvedad he recibido una información de parte del Ministerio que me parece importante incorporar a la discusión de este proyecto de ley porque servirá para la interpretación auténtica de la norma. A la hora de explicarme el contenido del artículo, el Ministerio señala: “A nivel internacional la denominación de Instituto se emplea en el ambiente académico universitario, cuya misión central es la docencia, reservada precisamente a dicho ámbito. En cambio en la órbita de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, cuya misión es la asistencia, estas organizaciones se denominan Servicios.” De ahí que se cambia la denominación de “Institutos” por “Servicios”. Finalmente se expresa, y es lo que más me interesa destacar, que: “Debe quedar claro que esta nueva denominación no modifica en nada el nivel de prestaciones que hoy se brindan a través de cada Instituto.” En lo que tiene que ver con el Instituto Nacional de Oncología, el señor Senador Cid se refirió al tema y creo que también había hecho la aclaración pertinente el señor Senador Brause aunque no lo oí. De cualquier manera, debe constar en la versión taquigráfica que el Ministerio asegura que el cambio de denominación no modifica para nada las prestaciones que hoy realizan estos organismos.

Por su parte, me había preocupado el artículo 134 porque motivó alguna reacción de ciertos centros de salud del interior del país que, al no estar comprendidos aquí, creían que podrían estar limitadas sus facultades de movimiento y su rol de Unidades Ejecutoras y, por lo tanto, unidades autorizadoras de gastos.

Abusando de la generosidad de los compañeros que permanecen en Sala, quisiera referirme al artículo 161 que alude a la facultad del Poder Ejecutivo para abatir más allá del 1º de enero de 2004 el incremento de los aumentos del IRP sobre los sueldos, salarios y demás. En ese sentido, quisiera hacer referencia a algo que ya señaló el señor Senador Heber. Como hemos dicho en cada oportunidad en que se han votado estos impuestos, creemos que esta es una forma de aplicar el Impuesto a la Renta de las Personas solamente a los asalariados. Desde hace muchos años somos partidarios, como aquí se ha señalado y se ha reconocido en Sala, del Impuesto a la Renta a las Personas Físicas. De esta forma, no quedarían solamente gravados los ingresos de los asalariados, sino también los de todos aquellos que perciben utilidades.

Señor Presidente: habiendo votado todo esto, puede parecer raro que haga estas salvedades, pero me interesaba que las mismas constaran en la versión taquigráfica como expresión de una preocupación y, en algún caso, como una forma de aclarar -por lo menos en lo personal- el alcance de estos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que estos artículos no han sido votados, lo que sucederá posteriormente.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera formular una pregunta a la Mesa para saber cómo vamos a votar cada uno de los artículos. Por mi parte, quisiera dejar constancia con respecto a 4 de ellos, lo que haría en oportunidad de votarse cada una de las disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Pereyra hizo un comentario general y, si al señor Senador Michelini le parece bien, podría proceder de la misma manera.

SEÑOR MICHELINI.- Preferiría hacer uso de la palabra en oportunidad de considerarse cada uno de los 4 artículos. No voy a votar el resto de las disposiciones, pero no deseo dejar constancia. Aclaro que yo no pedí el desglose correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, pasamos a considerar el artículo 1º.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: el Miembro Informante ha sido muy claro en decir que en este artículo el Gobierno ha asumido la responsabilidad de que el 8% -ya no hablo del tema de las inversiones, sino del inciso segundo- no va a ser aplicado en aquellas cosas que el Poder Ejecutivo declare que no son abatibles. Se discutía por qué no incluíamos el listado correspondiente. Ha quedado claro que no hay voluntad por parte de la mayoría de poner el listado, pero se ha explicitado que algunos de los rubros declarados no abatibles serían los vinculados al tema de la niñez, como ser el INAME, ya que el Miembro Informante y otros señores Senadores del Partido Nacional han reiterado que no van a estar incluidos. Aquí me preocupa, señor Presidente, el tema de la Justicia. Los integrantes de la Suprema Corte de Justicia tuvieron una reunión con los miembros del Nuevo Espacio. Comentaron que mediante este artículo se afectan los $ 800 que en su oportunidad el propio Parlamento autorizó a que la Suprema Corte de Justicia entregara a cada uno de sus funcionarios.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: antes de que el señor Senador Michelini pase a otro punto, queremos decir que la razón por la cual estimamos que no pueden eximirse globalmente organismos de las rebajas dispuestas en el artículo 1º es porque se reducen los créditos, todos del rubro 1 a 7 -según expresa el inciso segundo- correspondientes a gastos de funcionamiento de todos los Incisos mencionados. El Poder Ejecutivo, que deberá hacerlo dentro de los 10 días siguientes, eximirá por ejemplo -preocupación que todos hemos tenido- al INAME, pero no a todos los rubros 1 a 7 de este Instituto. No todo lo que el INAME gasta en los grupos 1 a 7 es lo que destina para los CAIF y organizaciones no gubernamentales de protección al menor, sino que se comprenden otros gastos. Lo que el Poder Ejecutivo hará, dentro del plazo de 10 días, es precisar, por ejemplo para el caso del INAME, en el grupo 1, tal monto o el 8%; en el grupo 2, otra rebaja, y así sucesivamente hasta involucrar montos del rubro que corresponde a subvenciones del presupuesto de INAME. No se puede decir en una disposición de este tipo -aunque puede establecerse genéricamente como se hizo, a nuestro juicio, bien- cuál es el criterio particular en cada rubro de gasto de cada Inciso. Si el Poder Ejecutivo no cumple adecuadamente, nos resta la posibilidad de aplicar sanciones políticas constitucionales.

Muchas gracias señor Senador, solamente quería aclarar ese aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: está claro el mecanismo por el cual se reduce en forma general el 8% y el Poder Ejecutivo en 10 días puede plantear excepciones cuando considere que hay rubros no abatibles. Esto no necesariamente significa decir que en los gastos de funcionamiento del INAME queda todo exceptuado. Se puede hablar de tal o cual rubro del INAME y en los otros casos queda el 8%. En algunas circunstancias se hablará sólo del 4% y no queda todo exceptuado. Esto está claro.

El tema es que se habló mucho del INAME y de algunos otros organismos, pero no del tema de la Justicia. Reitero que hubo una reunión del Nuevo Espacio con la Suprema Corte de Justicia, a pedido de ellos, donde se nos planteó que por este artículo, se perjudica tanto a los funcionarios como a los jueces -que reciben partidas por vía de gastos de funcionamiento, que terminan siendo gastos salariales pero que se erogan por estos rubros- y se termina afectando el buen funcionamiento de la Justicia.

Además, consideraban que esto iba a terminar, a la brevedad, en una huelga, porque al salario de $ 3.000 o $ 3.500 se le iba a quitar $ 800, que no iban a poder pagar si esto se actuaba en forma general. Por esa razón, yo no voto este artículo.

Pienso que en este caso puede no tener valor lo que exprese porque, a mi juicio, en este caso específico las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda, antes de que se cumplan los diez días, deberían escuchar a la Suprema Corte de Justicia y si fuera del caso, elevar la preocupación de los Senadores para que no ocurra que se agote ese plazo de diez días y no haya una voz que trasmita al Poder Ejecutivo que en el Poder Judicial, algunos de los rubros de gastos de funcionamiento -aunque no todos- deberían no ser abatibles.

Este planteamiento lo íbamos a realizar en la Comisión pero, como no tuvimos oportunidad, así sea el único que vote en el día de hoy esta propuesta, no quiero dejar de decir que en el caso del Poder Judicial -y podría mencionar una lista muy larga- sería necesario que lo reciban, reitero, las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, para evaluar lo que han trasmitido a los señores Senadores. Entonces, cada uno podrá escuchar y analizar lo que la Suprema Corte de Justicia tiene que decir al respecto.

SEÑOR BRAUSE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- En la línea de lo que viene afirmando el señor Senador Michelini, con motivo de la discusión general y a propósito de una interrupción que me solicitó cuando realicé mi exposición, dejé la constancia de que efectivamente compartíamos la preocupación y que, en la medida de lo posible, íbamos a hacer los contactos del caso a los efectos de atender esos requerimientos. Por otra parte, ya conocíamos estos planteamientos porque tuvimos oportunidad, junto con el señor Senador Sanabria, de recibir a los miembros de la Suprema Corte de Justicia. A su vez, nosotros le contestamos que, en la medida de lo posible, íbamos a tratar de atender ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Sé que algunos señores Senadores, entre ellos el señor Senador Sanabria -tal como lo acaba de señalar el señor Senador Brause-, estuvieron contestes para solucionar este tema. Lo que digo es que me parece que lo peor que nos podría pasar es que se seleccionaran algunos rubros que después no solucionaran el problema de la Justicia, por no recibir en forma institucional a la Suprema Corte de Justicia, identificar los temas y en todo caso, elevarlos al Poder Ejecutivo. Repito que no voy a votar el artículo, pero independientemente de que no lo haga, en este caso específico voy a hacer moción, en el sentido de que se le encomiende a las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda, para que antes del plazo que tiene el Poder Ejecutivo, determinen las excepciones y reciban a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: sobre la moción del señor Senador Michelini, me da la impresión de que estamos movilizando un aparato muy grande para tratar un punto muy concreto que, obviamente, no digo que no sea importante. En su lugar, propongo encomendar a los señores Presidentes de las dos Comisiones que se entrevisten con el Presidente de la Suprema Corte de Justicia. De esta forma, vamos a recoger la inquietud que planteó el señor Senador Michelini.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia se ha referido al tema abundantemente en todos los medios televisivos y escritos, en términos singularmente más fuertes que los del señor Senador Michelini.

De modo que estimo que lo que propongo podría ser un camino. ¿Podríamos sustituir con este procedimiento al planteado? No olvidemos que tendríamos que reunirnos 16 Senadores y 5 Ministros de la Suprema Corte de Justicia para abordar un tema que ya conocemos. Es una propuesta que puede reducirse, sin perder trascendencia, en la forma que planteé. Posteriormente, los dos Presidentes convocarán para informarles a las Comisiones respectivas, si lo consideran necesario o, de lo contrario, darán una información verbal.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Estoy conteste a ese planteamiento, pero si hay una resolución del Senado en el día que encomiende a los dos Presidentes de cada una de las Comisiones mencionadas la invitación de un integrante de cada uno de los dos lemas que no están representados -porque estamos hablando de los dos Presidentes-, a los efectos de recibir a la Suprema Corte de Justicia antes del plazo correspondiente, me parece bien. Digo esto porque estaríamos los cuatro lemas y los Presidentes de ambas Comisiones, para escuchar a este organismo. Incluso, se puede generar un diálogo coloquial, por llamarlo de alguna manera. De todos modos, insisto en que esa reunión tendría que realizarse antes del vencimiento del plazo que establece este artículo.

No sé cómo se puede redactar esta moción pero, en ese sentido, no tengo ningún tipo de problemas.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: no condicionaría la fecha de realización de esa reunión antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo. Hoy informé -porque recibimos al Colegio de Abogados e hicimos lo propio la semana pasada con el Poder Judicial y sus funcionarios- que en virtud de que había una voluntad política total de solucionar un problema que es importante, pero que no tiene una cuantía inalcanzable, a través de gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en las próximas horas podría quedar resuelto ese tema que, reitero, solucionaría la situación en los meses de noviembre y diciembre.

Ante este panorama, creo que las propias voluntades políticas de todos los Partidos aquí representados, aseguran que vamos a seguir haciendo gestiones, que aspiramos que sean lo más concretas posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto al señor Senador Michelini si mantiene su moción.

SEÑOR MICHELINI.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una moción para que los Presidentes de las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda, con representantes de los otros lemas, hagan la gestión en los términos que corresponden.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

- En consideración el artículo 30.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 69.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 73.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: deseo dejar esta constancia, no con el sentido de obstaculizar lo que la mayoría pretende votar. Sé que estos temas han sido debatidos en la Comisión. Estoy conteste en lo que señala el señor Senador Pereyra con respecto a las causales de destitución. Sé que siempre se pretende hacer las cosas en forma perfecta, pero en general hay problemas cuando se trata de la ineptitud en función de las malas calificaciones. Ahí entramos en un terreno que me hubiera gustado estudiar más.

No estoy diciendo que no haya fundamentos técnicos y que en algunas dependencias esto no sea hecho con profesionalismo pero, reitero que me hubiera gustado estudiar más este tema, sobre todo, porque esto depende de los jerarcas, lo que hace que siempre pueda haber malas interpretaciones. Una situación es cuando la autoridad máxima determina algo y otra es cuando queda a merced de jerarquías inferiores, o sea, cuando ni siquiera se trata de la voluntad o de las políticas de Estado que se quiere llevar adelante, sino de la simple condición humana.

Por lo tanto, quería dejar esta constancia.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: desde ya adelantamos que vamos a votar favorablemente este artículo 73 tal como lo hemos hecho con el resto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

Sin embargo, queremos dejar especial constancia de que creemos que es una disposición que tiende a reglamentar algunos aspectos de las causales de ineptitud u omisión que están previstas en la Constitución de la República junto con la causal de delito, para la destitución de los funcionarios públicos. En este sentido, debemos decir que teniendo en cuenta que el ámbito administrativo no es como el del Derecho Penal, donde tiene que haber una tipificación de cada uno de los delitos en virtud del principio de que no hay delito si no hay ley que lo establezca, en el procedimiento administrativo disciplinario, como todos sabemos, los funcionarios públicos pueden incurrir en faltas administrativas que, naturalmente, no están tipificadas, pues sería imposible hacerlo. Esa es la razón por la cual el Constituyente ha establecido con esta amplitud las causales de ineptitud, omisión o delito. A este respecto, el artículo 73 que estamos considerando establece que se incurre en ineptitud cuando el funcionario, durante dos años consecutivos, obtiene una calificación inferior a "satisfactoria" en la evaluación correspondiente. Es evidente que aquí estamos frente a una causal de ineptitud porque estamos frente a un funcionario que ha sido calificado o evaluado como no satisfactorio. Allí se plantea el problema de si esto queda librado al capricho del jerarca, es decir, a la discrecionalidad del funcionario que puede imponer este tipo de evaluación o calificación. Con relación a este aspecto, debemos destacar que los funcionarios públicos son calificados por un tribunal integrado por tres miembros: un representante del jerarca, uno elegido mediante voto secreto por los funcionarios y otro que preside el Tribunal que es elegido de común acuerdo entre los dos primeros miembros. Quiere decir, entonces, que los jerarcas -gerentes o jerarcas de Unidades Ejecutoras y aun los del Inciso- no intervienen en las calificaciones, sino que lo hacen exclusivamente elaborando un informe sobre la actuación del funcionario. Quien califica, en definitiva, a los funcionarios es el Tribunal correspondiente.

Realmente, consideramos que es acertada esta propuesta, esta solución legislativa, por cuanto la persona que incurra durante dos períodos consecutivos en una mala calificación, evidentemente, no sirve como funcionario a la Administración, al Estado. Por ello, creo que es una buena señal la que estamos dando con esta disposición en el sentido de destituir a ese tipo de funcionarios porque, evidentemente, es inepto para la función.

La otra causal que se prevé es la acumulación de diez faltas al año injustificadas. Indudablemente, allí estamos también frente a un problema no de ineptitud, sino de omisión, es decir, en la segunda causal prevista en nuestro régimen constitucional. El funcionario que falta injustificadamente a sus tareas durante diez días al año, sin duda, es un funcionario omiso en el cumplimiento de su deber elemental, que es el de concurrir todos los días a su lugar de trabajo.

La tercera causal o hipótesis que se prevé es la del funcionario que efectúa registros en los mecanismos de control de asistencia perteneciente a otro funcionario; es lo que vulgarmente conocemos en la Administración como el funcionario que le firma la tarjeta de salida o entrada a otro. Esta es una mala práctica que lamentablemente es bastante más habitual de lo que podemos pensar en la Administración; digo lamentablemente, porque hasta ahora no se ha corregido y, por esta razón, el Poder Ejecutivo nos propone una solución que es castigar severamente con la causal de omisión y la destitución de funcionarios que firmen la tarjeta de otro porque, evidentemente, allí se está falseando y se está cometiendo una omisión por parte de quien regis-

tra la tarjeta de otro funcionario, ya sea a la entrada o a la salida.

Estas son las razones y los fundamentos respecto a este artículo 73 por los que aconsejamos que el Cuerpo lo vote afirmativamente.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: al igual que varios integrantes del Cuerpo, me he abstenido de hacer uso de la palabra durante todo el día, pero quiero ser coherente conmigo mismo. Soy hombre de Partido, creo en la disciplina partidaria y, por lo tanto, voy a votar afirmativamente este artículo, pero quiero dejar constancia de que lo voy a hacer con una tremenda violencia espiritual. Tal como me ocurrió con otros artículos, no he pedido el desglose, por ejemplo, del artículo 22 y del artículo 70. Este último tiene relación con la solicitud de licencia por estudio.

En lo que me es personal, me recibí gracias a ese beneficio, pues trabajaba en dos empleos. Hoy me encuentro frente a una disposición como la del artículo 70 que establece que si no se rinde el 33% de las materias del año anterior no se tiene derecho a la licencia por estudio. Sin embargo, no debemos olvidar que hay carreras, como la mía, en las que no existe el 33%, sino la mitad, porque las materias por año son cuatro en total. En un país donde hemos visto declarar la huelga por una asamblea de 50, 60 u 80 estudiantes en una Facultad como la mía que en aquel momento tenía más de 10.000 estudiantes -hoy tiene más de 16.000- no podemos votar una disposición de este tipo si no es con una violencia tremenda. Digo esto porque en lo que me es personal, debido a estas huelgas, tuve que dejar de estudiar siete años; me refiero a huelgas declaradas -reitero- por no más de 50, 60 ó 90 estudiantes. Yo era uno de los que concurría a la Asamblea y quedaba en minoría y, por ello, tuve que dejar de estudiar siete años.

Ahora bien, respecto a este artículo 73 quiero decir lo siguiente. Fui funcionario público en la Caja de Industria y Comercio, posteriormente Banco de Previsión Social, y sé que lo que dice el señor Senador Correa Freitas es exactamente la reglamentación de cómo se califica, pero no seamos ingenuos. El informe del jerarca inmediato es decisivo y es muy difícil que ese tribunal de tres miembros contradiga ese informe pues, en algunos organismos, resulta imposible el conocimiento directo del funcionario que se califica.

El relacionamiento es entre quien hace el informe y el calificado. Debo decir con toda franqueza que en esos veinte años vi cometer alguna que otra injusticia por razones que nada tenían que ver con las funciones, en virtud de calificaciones de jerarcas que llegan al cargo por el transcurso del tiempo. Reconozco que trabajar muchos años es un mérito, pero es simplemente el mérito a la permanencia y al aguante, y nada más.

Me da la impresión de que por este artículo, tal como está redactado, sin ofrecer ningún tipo de garantía adicional, va a seguir siendo decisivo el informe del jerarca, que es el que está en relación con el funcionario. El mundo ha cambiado y veo un montón de valores en decadencia. Considero que este artículo abre la puerta para que se cometan muchas injusticias por razones que nada tengan que ver con el hecho de si el funcionario es bueno o malo.

Digo una vez más con total franqueza que voto este artículo con una violencia tremenda, amparado en el hecho de que fui funcionario privado -trabajé en dos empleos para poder recibirme- y también funcionario público, y he visto cometer injusticias en ese sentido. Creo que muchos de los aquí presentes saben de lo que estoy hablando.

Soy hombre de Partido y disciplinado, pero este artículo particularmente -si bien hay unos cuantos que voto con violencia- me parece que hubiera merecido otro tipo de redacción, una profundización diferente o que, sencillamente, no figurara en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: cuando se trató en Comisión este artículo manifestamos una opinión similar a la que han vertido aquí, en Sala, los señores Senadores preopinantes.

Compartimos totalmente lo que se ha dicho, porque creo que estamos generando un instrumento como para que en el futuro se cometan injusticias y eso es verdaderamente alarmante.

Confío -quizá a algún señor Senador pueda sorprenderle lo que voy a decir- en que el Poder Ejecutivo vete alguno de los artículos de este proyecto de ley. No quise distraer más la atención del Cuerpo solicitando el desglose del artículo 21, que considero francamente inconstitucional, ya que concretamente establece el tope del 60% de ingresos con respecto a la retribución total, sujeta a montepío, del Presidente de la República, para toda persona que preste servicios al Estado. Incluso, remata diciendo en su inciso tercero: "El Poder Ejecutivo instruirá a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República para que, a partir del presupuesto del ejercicio 2003 y en oportunidad en que se otorguen los incrementos salariales, adopten los mecanismos de ajustes selectivos necesarios

para la aplicación del tope establecido precedentemente y para redefinir las escalas salariales a efectos de lograr una adecuada relación entre los diferentes niveles”.

Este artículo está en franca contradicción, en cuanto a la votación que tendrá lugar en un momento -obviamente, no vamos a llegar a los dos tercios de votos de los componentes de esta Cámara- con lo que dispone el artículo 64 de la Constitución de la República, que dice: “La Ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales y de todos los Entes Autónomos o de algunos de ellos, según los casos”.

El artículo es doblemente inconstitucional: lo es en tanto no reúne los dos tercios de votos de componentes de esta Cámara para aplicar una norma a los funcionarios de los Entes Autónomos; y también lo es porque en la Constitución de la República se hace referencia a “todos”. Una ley no puede ser especial para determinados funcionarios, y esto está referido a un núcleo mínimo de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados industriales y comerciales que son justamente los que tenemos que proteger, porque hoy no estamos en algunos de esos Entes en ámbitos de competencia, pero quienes aquí estamos aspiramos a que mañana los tengamos en los Entes Autónomos industriales y comerciales del Estado, particularmente UTE, ANTEL y ANCAP, por citar algunos casos. Si por un lado aspiramos a la competencia y por otro topeamos los sueldos a los gerentes de manera tal que se vean impedidos de percibir ingresos en función de su capacidad y de su conocimiento técnico, estamos expulsándolos para que terminen siendo contratados, precisamente, por aquellas instituciones o empresas con las que el Estado va a competir.

Por ese motivo y respaldando lo que aquí se ha dicho, particularmente, con respecto a este artículo 21 que francamente es inconstitucional, aspiro a que el Poder Ejecutivo termine vetándolo. Así lo hice saber al señor Ministro de Economía y Finanzas, quien en gran medida compartió la filosofía que acabo de expresar, porque de otra forma estamos condenando a nuestras empresas públicas a que en el futuro no sean todo lo competitivas y eficientes que quisiéramos, en función de la excelente labor que desempeña la mayoría de los gerentes que allí cumplen tareas. Personalmente, me tocó vivirlo cuando ingresé a ANTEL como director. Fueron mis primeras experiencias en cargos ejecutivos y, al comienzo, no llegaba a comprender cómo un gerente -en aquel caso eran sesenta o setenta- ganaba entre dos y tres veces más que lo que percibía un director. Cuando estaba en la mitad del período, empecé a comprender el por qué, y ahora termino defendiéndolo. Creo que la enorme competencia y conocimiento que tienen esos gerentes ha permitido a algunas de nuestras empresas públicas, entre otras razones, tener una presencia en sus respectivos ámbitos.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 73.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 77.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: como lo señalamos oportunamente, hay una diferencia notable entre el primer y el segundo párrafo de este artículo en cuanto a la unificación de horarios en las oficinas públicas.

El inciso primero habla de contemplar situaciones especiales, por lo que deja una puerta abierta a la objeción que hacíamos. Por su parte, el inciso segundo tiene un carácter obligatorio.

En consecuencia, solicito que el artículo 77 se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero del artículo 77.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo del artículo 77.

(Se vota:)

- 15 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 82.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 131.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 133.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 134.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 135.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: este es otro artículo sobre el que quiero dejar una constancia.

Si hubiéramos tenido una posibilidad de discutirlo y no hubiera existido un acuerdo político para transformar en ley lo se aprobó en la Cámara de Representantes, sin duda, estaríamos cambiándolo.

No encontré ninguna razón del Ministro de Salud Pública, cuando compareció en la Cámara de Representantes, en defensa de que esta Escuela de Enfermería vaya para determinado lugar. Sí se planteó que no estuviera más bajo su dependencia, en la medida que siente que al Ministerio de Salud Pública no le compete impartir la educación correspondiente. Creo que habría que haber dejado todo como está para analizarlo, con tranquilidad, en otra circunstancia -llámese otra Rendición de Cuentas- o habría que haber enviado la Escuela de Enfermería "Doctor José Scosería", a otro organismo que podía ser la Universidad de la República. Luego de las primeras consultas -en las que parecía no haber demasiado calor- la Universidad de la República expresó que no tenía problema y que, incluso, era conveniente que se transfiriera a su órbita. Esto era posible ya que lo que quería el Ministerio de Salud Pública era no seguir impartiendo los cursos correspondientes. Además, por la información que tengo, no se consultó a la Administración Nacional de Educación Pública y, si se hizo, fue superficialmente. Por lo tanto, este es un tema que queda pendiente y, dado que va a haber una nueva ley de reactivación, si esta va a contar con algunas correcciones de la Rendición de Cuentas, aspiro -sin tomar esto de manera ideológica sino pragmáticamente- a que haya una discusión y que las mayorías decidan.

SEÑORA POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA POU.- Nosotros ya hicimos referencia a este artículo en una interrupción que nos concedió el señor Senador Heber pero, aprovechando esta oportunidad, queremos afirmar que es absolutamente acertada la propuesta de transferir la Escuela de Enfermería "Doctor José Scosería" a la Universidad de la República. En todas partes del mundo los técnicos odontólogos forman parte de la Facultad de Odontología y los que tienen que ver con las ciencias auxiliares de química están en la Facultad de Química. Podríamos argumentar largamente pero, para decirlo brevemente, esto traería tres beneficios: abre perspectivas de desarrollo a los auxiliares de enfermería a través de programas especiales, mejora la atención de los usuarios que se benefician con mejor calidad y ofertas más seguras y permite a la Universidad de la República proyectarse socialmente. Es decir que en este traslado solamente vemos beneficios. El Rector de la Universidad me lo ha dicho personalmente, por lo que puedo dar testimonio de que estaba más que de acuerdo con esta propuesta.

Además, esto tiene que ver con un planteo que hice el año pasado acerca de la superabundancia de médicos -por cierto, de una calidad excelente- y de una deficiencia enorme en licenciados y auxiliares de enfermería. Creo que esto haría mucho más atractiva la oferta educativa y permitiría balancear una atención que tiene buenos, pero superabundantes, médicos y buenos, pero en una cantidad inferior a la necesaria, auxiliares de enfermería, lo que no le da garantías al usuario.

Por lo tanto, proponemos que esto se pueda enmendar en una próxima ley y dar vuelta este argumento que, creo, va a ser beneficioso para el país. Además, pienso que contamos con el apoyo de otros señores Senadores, incluido el señor Senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 150.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Este es el último artículo sobre el que quiero dejar constancia. En primer lugar, quiero decir que el que puso el dedo en la llaga fue el propio señor Senador Gallinal y luego lo hizo el señor Senador García Costa. Digo esto, para que después no se me acuse de no mencionar a quienes hablaron primero en la Comisión.

De tanto escuchar al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas uno se termina aburriendo, pero lo cierto es que la decisión que se está tomando sobre la Administración de Ferrocarriles del Estado no es acertada. Con esto no quiero generar una polémica pero debo decir que es acertado que, cuando se transfieren los subsidios, no se lo hace a la inversión sino a la tarifa. Lo que no es acertada es la decisión del Ministerio de encomendarse él -naturalmente es el Parlamento, pero esa es la propuesta- a realizar las obras, cuando no supo fiscalizarlas durante siete años; tengo muchas dudas de que ahora lo vaya a hacer. En mi opinión, hubiera sido mejor armar una especie de AFE dos, directamente vinculada a las vías. Según el Ministro, esta es la solución británica y con eso hubiéramos aprovechado todo el personal, que nadie dijo que fuera malo, para realizar estas obras. Además, nos evita declararlo excedentario para que luego el Ministerio deba contratar gente por afuera cuando lo que no se quería era que las inversiones o los subsidios para ellas fueran canalizados en forma directa y no trasladados a la tarifa. En mi opinión, se identifica bien el problema pero la solución es muy mala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el último artículo desglosado, el 165, respecto del cual corresponde hacer una precisión. Cuando el señor Senador Pereyra hizo referencia a él, la Mesa entendió que se mencionaba al artículo 165 y fue desglosado. Sin embargo, creo que hizo referencia al artículo 161 que había sido votado anteriormente.

SEÑOR PEREYRA.- Igual queda hecha la salvedad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto de los artículos aditivos propuestos, cuya inclusión se ha dispuesto a solicitud del señor Senador Núñez:)

"ARTICULO...: Facúltase al Instituto Nacional del Menor (INAME) a contratar a todos aquellos funcionarios eventuales o zafrales que ostenten esta condición en el organismo al 31 de Diciembre de 2001, de conformidad con el artículo 613 de la Ley Nº 16.736, de 5 de Enero de 1996.

El Directorio del Instituto Nacional del Menor (INAME), reglamentará dentro de los primeros 60 días hábiles a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, las condiciones de contratación.

Para las designaciones referidas en la presente norma, no regirán las disposiciones contenidas en los artículos 32 de la Ley Nº 16.697, de 24 de Abril de 1995 y 20 de la Ley Nº 16.736, de 5 de Enero de 1996.

Las contrataciones de funcionarios eventuales o zafrales, no implicarán bajo ningún concepto incremento de costo presupuestal ni de caja alguno.

Marina Arismendi, Senadora.

El Ministerio de Economía y Finanzas verterá mensualmente al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la totalidad de los recursos que se recaudan para Fondo Nacional de Vivienda.

El Banco de Previsión Social tendrá igual obligación con los fondos recaudados para las Viviendas de Jubilados y Pensionistas.

Los fondos deberán retenerse en efectivo en la cuenta especial existente en el BROU.

Reinaldo Gargano, Manuel Núñez, Senadores.**"**

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado.)

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Deseo dejar dos constancias. En primer lugar, hacer referencia al artículo 90 de la Rendición de Cuentas cuyo literal b) no significa modificar la realidad sino aclararla, en cuanto a que la exoneración se aplica en donde está realmente instalada la radioemisora y no donde coloque la antena.

Por otra parte, el artículo 104 sustituye al artículo 1º del

Decreto-Ley Nº 15.675 y quiero dejar constancia de que la contribución básica de soldado se debe calcular sobre el sueldo base.

10) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 23 y 35 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López** y estando presentes los señores Senadores, **Barrios Tassano, Brause, Correa Freitas, de Boismenu, Fau, Gallinal, García Costa, Heber, Michelini, Millor, Pereyra, Pou, Riesgo, Sanabria** y **Singer.**)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Sra. Emma Abdala
Prosecretaria

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/02 - Central de Impresiones Ltda.